54137

GABRIEL BALERIOLA LUCAS

NOTARIO

Registrador de la Propiedad y Mercantil Excedente

EUROPA

NIHIL PRIUS FIDE

NOTARIO

NUMERO 3566 DEL AÑO 2002

12.800'09
2.048'01
2.304'02
12.544'08

REGISTRO DE LA PROPIEDAD ALICANTE Nº 4
PRESENTADO 17,07,2002, A LAS 12.55 HORAS
ASIENTO 1111 DIARIO 41 Nº ENTRADA 5578/02
GABRIEL BALERIOLA LUCAS
9 de JULIO de 2002 - protocolo/exp. 2002/03466
REPARCELACION-CADUCIDAD ASIENTO 26,09,2002
RETIRADO:_____ REPORTADO:_____

HILARION ESLAVA 51 - 1º Dcha
28010 MADRID
Tel. 91 544 60 11 - 4 Líneas
Fax 91 549 39 87
E-mail: notaria@baleriola.com

4M0801501

05/2002

GABRIEL BALERIOLA LUCAS
NOTARIO
D. N. I. 22.412.789-W
Hilarión Eslava, 51-1º D. 28015 Madrid
Tel. 91 544 60 11 – Fax 91 549 39 87
e-mail: notaria@baleriola.com

NOTARIA DE D. GABRIEL BALERIOLA LUCAS - MADRID

ACTA DE PROTOCOLIZACION

Número tres mil cuatrocientos sesenta y seis.

En Madrid, a nueve de julio de dos mil dos. ----------

Ante mí, GABRIEL BALERIOLA LUCAS, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio.

COMPARECE

D. Javier Marín Santolaya, mayor de edad, soltero, directivo, con D.N.I./N.I.F. 16.539.191-Y y domicilio profesional en 28029 Madrid, Edificio de Oficinas Madrid-2, C/ Santiago de Compostela Sur, s/n

INTERVIENE

En nombre y representación de ALCAMPO, S.A., domiciliada en Madrid, calle Zurbano, número 96; de duración indefinida; constituida mediante escritura

autorizada por el Notario de Madrid Don Francisco Lucas Fernández, el día 13 de julio de 1979, con el número 2.339 de orden de su Protocolo. ----------

INSCRITA en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 5.310 general, folio 190, libro 4.443 de la sección 3ª del Libro de Sociedades, hoja número 42.252. inscripción 1ª. ----------

Tiene adaptados sus Estatutos a la normativa vigente, mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid Don Francisco Lucas Fernández, el día 6 de julio de 1992, con el número 2.478 de orden de Protocolo, que causó en dicho Registro Mercantil la inscripción 171. ----------

Tiene el número de Identificación Fiscal A-28-581882. ----------

Hace uso del poder conferido a su favor en escritura de 14 de septiembre de 2001, nº 3.831 del protocolo del Notario de Madrid D. Gabriel Baleriola Lucas, que causó la inscripción 370ª en el Registro Mercantil, de cuya copia autorizada que he tenido a la vista, transcribo en lo pertinente lo siguiente: ----------

" .....III.- Que confiere poder, tan amplio y bastante como en Derecho fuera menester, a favor

de D. Javier MARIN SANTOLAYA, nacido el 24 de julio de 1.964, soltero, Directivo, con domicilio profesional en Madrid, c/ Santiago de Compostela Sur, s/n, y D.N.I.-N.I.F., número 16.539.191-Y, para que en su calidad de Director de Desarrollo de la Compañía y en nombre y representación de ALCAMPO, S.A., haga uso de las siguientes facultades que se identifican como PODER TIPO A, CLASE 2 del cuadro de poderes de la Sociedad: ----------

1.- ACTUANDO POR SI SOLO Y SIN LIMITACIÓN ECONÓMICA ALGUNA EL APODERADO QUEDA FACULTADO PARA:

.....1.7.-Administrar en los más amplios términos, bienes muebles o inmuebles de la Sociedad, hacer declaraciones fiscales, administrativas, de obra nueva, deslindes, amojonamientos, agrupaciones, segregaciones, ordenaciones, divisiones materiales, parcelaciones y alteraciones de fincas, rectificaciones y aclaraciones de asientos en el Registro de la Propiedad; promover y seguir expedientes de dominio y actas de notoriedad y solici-

tar toda clase de inscripciones, anotaciones preventivas y sus cancelaciones en cualesquiera Registros de la Propiedad. Aprobar y modificar Estatutos y cláusulas estatutarias de comunidades de propietarios en Régimen de Propiedad Horizontal. Asistir a las Juntas de propietarios de los inmuebles donde se hallen situados las fincas o locales de la Sociedad, emitiendo en ellas su parecer, voto o reserva sobre los asuntos que se traten, con plena capacidad de decisión, y nombrando, aceptando y desempeñando cargos en las mismas. ----------

Quedan expresamente excluidas del presente apartado, aun cuando puedan considerarse actos de administración, las facultades relativas a la celebración, modificación y extinción de contratos de arrendamiento, subarriendo y cualesquiera cesiones de uso y disfrute, de inmuebles, que se regirán por lo establecido en el apartado 2.- siguiente.

.....". -----

Lo relacionado y transcrito concuerda con la mencionada copia que he tenido a la vista, sin que en lo omitido por innecesario haya nada que varíe, restrinja, modifique o condicione lo transcrito cuya vigencia me asegura el compareciente. ----------

NOTARIA DE D. GABRIEL BALERIOLA LUCAS - MADRID

CAPACIDAD Y CALIFICACION

Tiene, a mi juicio, según interviene, capacidad legal, y legitimación necesaria para este otorgamiento, y al efecto, ----------

EXPONE

Primero.- Que, por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Alicante, en sesión celebrada el 8 de agosto de 2001, se adoptó el acuerdo de aprobar la reparcelación del Sector P.E. APA/7, Bon Hivern, en los términos en que había sido redactada por el urbanizador, la compañía mercantil ALCAMPO, S.A.

Segundo.- Que, por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Alicante, en sesión celebrada el 19 de junio de 2002, se adoptó el acuerdo de aprobar el Anexo de Subsanación de Errores Materiales y Operaciones Jurídicas Complementarias del Proyecto de Reparcelación del referido Sector P. E. APA/7, Bon Hivern. ----------

Tercero.- Que, una vez que los anterio-

res acuerdos adquirieron firmeza en vía administrativa, por el Ayuntamiento de Alicante se ha procedido a expedir y a entregar al urbanizador ALCAMPO, S.A. sendas certificaciones de su contenido, junto con copia sellada del Proyecto de Reparcelación aprobado y del Anexo al mismo de Subsanación de Errores Materiales y Operaciones Jurídicas Complementarias, para su formalización en documento público e inscripción registral, de acuerdo con las previsiones del artículo 6 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística. ------

Cuarto.- Que, expuesto cuanto antecede, el compareciente, en la representación indicada, me requiere a mí, el Notario, para que, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento Notarial, protocolice las certificaciones y las copias selladas del Proyecto de Reparcelación y del Anexo al mismo de Subsanación de Errores Materiales y Operaciones Jurídicas Complementarias que han quedado identificadas en el precedente apartado

NOTARIA DE D. GABRIEL BALERIOLA LUCAS - MADRID

Tercero, documentos que constan en un folio mecanografiado por su anverso y reverso, en cuanto a las Actas se refiere, y en un total de 142 hojas el Proyecto de la reparcelación del Sector P. E. APA/7, Bon Hivern, y en un total de 137 hojas su Anexo de Subsanación de Errores Materiales y Operaciones Jurídicas Complementarias, incluyendo ambos diversos planos. ----------

Acepto el requerimiento y, una vez examinados los referidos documentos y comprobada la exactitud de las manifestaciones del compareciente, los protocolizo, dejándolos unidos a la presente matriz.

- A U T O R I Z A C I O N: -

Hago las reservas y advertencias legales y fiscales, y en particular advierto que la presente Acta se encuentra sujeta al Impuesto de Actos Jurídicos Documentados (modalidad Documentos Notariales). ----------

Leída esta acta por el compareciente en la

forma que autoriza el artículo 193 del Reglamento Notarial y enterado, según dice, del contenido de la misma, presta su consentimiento y firma.------ ----------

De haberle identificado por el medio legal supletorio del apartado c) del artículo 23 de la Ley del Notariado, de que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los intervinientes y de todo lo demás contenido en este instrumento público, que extiendo en cuatro folios, serie 4J. Numeros 7.826.635, los dos siguientes en orden y el del presente. ----------

Está la firma del compareciente. ----------

Rubricado. ----------

Signado: ----------

Gabriel Baleriola Lucas. ----------

Rubricado. ----------

Sellado. ----------

DOCUMENTOS UNIDOS

05/2002
AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
NUMERO CUATRO DE ALICANTE
Presentado
N.º ENTRADA
FECHA
HORA
ASIENTO
DIARIO
RETIRADA
REPORTADA el

4M0801505

CARLOS ARTEAGA CASTAÑO, OFICIAL MAYOR DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, POR DELEGACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL,

CERTIFICO: Que la Comisión de Gobierno, en la sesión celebrada el día ocho de agosto de dos mil uno, adoptó el acuerdo que, copiado íntegra y literalmente, figura a continuación:

"23. PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR P.E. APA/7 BON HIVERN: APROBACIÓN.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

1. La mercantil Alcampo, S.A., con fecha 1 de septiembre de 2000, presentó a trámite el proyecto de reparcelación de los terrenos comprendidos en el ámbito del P.E. APA/7, Bon Hivern, en su condición de adjudicataria del correspondiente Programa de Actuación Integrada.

2. De acuerdo con cuanto establece el procedimiento regulado en el artículo 69 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística de la Comunidad Valenciana –en adelante, LRAU- se remitieron los avisos a que se refiere el artículo 46.3 del mismo texto legal; se obtuvo la correspondiente certificación registral de dominio y cargas, relativa a las fincas afectadas; y se publicaron dos edictos anunciando la apertura del periodo de información pública, uno en el diario El Mundo, de fecha 30 de octubre del año 2000, y otro en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana, de fecha 9 de noviembre del año 2000.

Debe hacerse constar que una de las parcelas afectadas, la número 1, pertenece, según los datos catastrales, a Don José Cano Pérez, de quien se desconocen más datos, razón por la cual su representación ha sido asumida, en el expediente, por el Ministerio Fiscal, tal y como exige el artículo 10, párrafo 2, del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio.

Durante la fase de exposición pública, no se ha presentado ninguna alegación.

3. Con fecha de 20 de abril, el Departamento T. de Gestión Urbanística formuló el correspondiente informe técnico, del que se desprendía la necesidad de introducir, en el proyecto original, determinaciones correcciones, lo que motivó la presentación de un proyecto rectificado –con entrada en el registro municipal el 7 de junio-, que ha dado lugar a un nuevo informe, fechado el 27 de julio, favorable a su aprobación definitiva.

4. Por último, dado que los propietarios afectados distintos del urbanizador han contribuido al pago de los gastos de urbanización mediante la cesión de terrenos, procede, respecto a ellos, la constitución por Alcampo, S.A., de las garantías reguladas en el artículo 66, párrafo 3.C) LRAU –primera hipoteca sobre los terrenos adjudicados al urbanizador o garantía financiera, en todo caso por valor igual al de la retribución que la motive-, mientras que a Alcampo, S.A., ahora como propietaria de terrenos, le es aplicable la garantía del artículo 72.1.C LRAU, de afección real de las parcelas resultantes al pago de los gastos de urbanización.

El órgano competente para resolver, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 s) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, es el Alcalde y, por su delegación de 6 de julio de 1999, la Comisión Municipal de Gobierno.

Como consecuencia de lo expuesto, dicha Comisión, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar la reparcelación del Sector P.E. APA/7, Bon Hivern, en los términos en que ha sido redactada por el urbanizador, la mercantil Alcampo, S.A.

La validez de los presentes acuerdos queda condicionada a la constitución de las garantías referidas en el apartado 3 de la exposición de motivos, reguladas en los artículos 66.3 y 72.1.C) de la LRAU.

Segundo. Una vez que los presentes acuerdos adquieran firmeza en vía administrativa, se expedirá la correspondiente certificación de su contenido, junto con una copia sellada del proyecto aprobado, que se entregará al urbanizador para que, por sus propios medios, y previa su formalización en documento público, proceda a su inscripción registral, utilizando cualquiera de los procedimientos a que se refiere el artículo 6 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística."

Y para que conste y surta los efectos que procedan, se extiende la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Concejal de Urbanismo, en Alicante, a diecinueve de octubre de dos mil uno.

Conforme con los antecedentes El Jefe del Dpto.	El Secretario General P.D. El Oficial Mayor	V°B° El Alcalde, P.D. El Concejal Delegado
Fdo.: Climent Lozano Vidal	Fdo.: Carlos Arteaga Castaño	Fdo.: José Luis Pamblanco Ayela

05/2002

7/6/2001
Instància 033378

4M0801506

PROYECTO DE REPARCELACION DEL PLAN PARCIAL SECTOR PE APA/7 "BON HIVERN - ALICANTE"

Aprobado definitivamente p
la C.M.G. del Excmo. Ayuntamient
en sesión de 08 AGO. 2001

.....

EL SECRETARIO GENERAL,

Alcampo

Junio - 2001

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
URBANISMO

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL SECTOR PE APA/7 "BON HIVERN-ALICANTE"

Junio - 2001

4M0806507

05/2002

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL

"BON HIVERN" (ALICANTE)

- INDICE GENERAL -

1.-MEMORIA

2.- DESCRIPCION DE LAS FINCAS AFECTADAS POR EL PROYECTO DE REPARCELACION

3.- DESCRIPCION DE LAS FINCAS APORTADAS AL PROYECTO DE REPARCELACION

4.- COSTES DE URBANIZACIÓN

4.1 Proyecto de Urbanización.
4.2 Indemnizaciones.
4.3 Valoración del coste del derribo de las construcciones existentes en el Plan Parcial Bon Hivern.

5.- DEFINICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PARCELAS RESULTANTES Y CESIONES.

5.1 Cálculo de la cesión correspondiente al aprovechamiento medio.
5.2 Cálculo del aprovechamiento correspondiente a los propietarios.
5.3 Aprovechamiento correspondiente al Ayuntamiento.
5.4 Relación de parcelas adjudicadas.
5.5 Descripción de las parcelas adjudicadas en el Área Reparcelable.

6.-DEFINICION DE PARCELAS EXTERIORES

7.-PLANOS:

C-01. Topográfico. Información de Propiedades. Fincas Aportadas.
C-02. Superposición con Área Reparcelable y Fincas Aportadas.
C-03.Calificación y Zonificación. Plan Parcial Aprobado.
C-04.Parcelas Resultantes. Superposición con Área Reparcelable y Fincas Aportadas.
C-05.Cesiones

FICHAS URBANISTICAS DE LAS PARCELAS RESULTANTES:

C-06. Parcela nº 1
C-07. Parcela nº 2
C-08. Parcela nº 3

C-09. Parcela nº 4
C-10. Parcela nº 5
C-11. Parcela nº 6
C-12. Parcela nº 7
C-13. Parcela nº 8

FICHAS URBANISTICAS DE PARCELAS EXTERIORES:

C-14. Parcela nº 9
C-15. Parcela nº 10
C-16. Parcela nº 11

8.-ANEXOS:

Núm. 1. – Análisis de las edificaciones incluidas en el Sector.
Núm. 2. – Títulos
Núm. 3. – Documentación catastral:

I.- Planos.
II.- Certificaciones.

4M0801508

1.1 .- ANTECEDENTES

- El Plan Parcial Bon Hivern, Sector PE/APA 7 del PGOU de Alicante, promovido por Alcampo S.A., fue aprobado definitivamente por Resolución del Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, con fecha 10 de marzo de 1998 (DOGV nº 3257 de 4 de junio de 1998) en cumplimiento de ejecución de Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana de fecha 30 de julio 1.997.

- Con fecha 8 de marzo de 1999 la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, a través de su Jefe Territorial, resolvió la inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Agrupación de Interés Urbanístico de Bon Hivern.

- El Programa de Actuación Integrada del Sector "Bon Hivern" fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 4 de mayo de 1999. Su ejecución se adjudicó a Alcampo, S.A. con una Proposición Económico Financiera a la Alternativa Técnica formulada por la misma Entidad mercantil, que incluía un Proyecto de Urbanización de dicho Sector.

  En este Acuerdo Municipal se advirtió a la Mercantil adjudicataria de la obligación de presentar documentación refundida que reflejara las correcciones descritas en la parte expositiva del Acuerdo, y que afectaban al Proyecto de Urbanización, a la Proposición Económico Financiera y a la Propuesta de Convenio presentados.

- Dicha documentación refundida con las correcciones requeridas, fue entregada por Alcampo S.A. y aceptada por la Alcaldía-Presidencia en Decreto de 30 de diciembre de 1999, mediante el cual también se requería a Alcampo S.A. para que aportase un ejemplar del Texto Refundido del Proyecto de Urbanización para la Consellería y depositase el aval al que se refiere el artículo 29.8 LRAU.

- El 24 de enero de 2000 Alcampo S.A. dirigió escrito al Ayuntamiento por el que se aportaba el referido Texto Refundido del Proyecto de Urbanización requerido en el Decreto anterior.

- Por último, cabe indicar que el 27 de marzo de 2000 Alcampo, S.A. depositó ante el Ayuntamiento de Alicante aval al que se refiere el art. 29.8 de la LRAU, en la cuantía del 20% del Presupuesto Total del coste de urbanización (sin IVA) recogido en el Texto Refundido del Proyecto de Urbanización aprobado.

1.2 .- ENCARGO

Se realiza este Proyecto de Reparcelación, por encargo de la Sociedad Mercantil Alcampo, S.A., con domicilio social en Madrid, c/ Santiago de Compostela Sur s/n, con C.I.F. nº A – 28/581882, representada por D. Víctor Manuel Gómez Izquierdo, con D.N.I. nº 11.722.063-K, con poder otorgado en Madrid a 16 de julio de 1998 ante el Notario Gabriel Baleriola Lucas con el número de protocolo 2812/1998.

1.3 .- AMBITO DE LA ACTUACIÓN

De acuerdo con determinaciones del planeamiento previo, el ámbito de este Proyecto es el del Sector PE APA/7 "Bon Hibern" del PGOU de Alicante.

1.4 .- SISTEMA DE ACTUACIÓN Y GESTIÓN

La sociedad ALCAMPO, S.A., resultó adjudicataria del programa de Actuación Integrada de la única unidad de ejecución prevista en el Plan Parcial del Sector PE/APA7 "Bon Hivern" del Plan General de Alicante. Conforme a ello esta Sociedad ha formulado el presente Proyecto de Reparcelación Forzosa al no haberse alcanzado los oportunos acuerdos con la totalidad de los propietarios del área reparcelable.

Tras el trámite abierto una vez aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización del Sector de referencia no se han acogido a lo dispuesto en el artículo 71.3 de la LRAU ninguno de los restantes dos propietarios afectados por el proyecto, y, por tanto, resarcirán en terrenos al urbanizador por el importe de las correspondientes cargas de urbanización. De esta forma, los derechos de los mencionados propietarios no se verán afectados, ya que el coeficiente de intercambio se mantiene en el 15,3 % según consta en el apartado a) del punto V (Pago en suelo al urbanizador) del Texto Refundido de la Propuesta Económico Financiera que acompaña al Programa de Actuación Integrada del Sector PE APA/7.

4M0801509

1.5 .- TITULARES AFECTADOS

En los terrenos afectados por el Proyecto de Reparcelación concurren los siguientes propietarios:

- ALCAMPO, S.A., con domicilio social en Madrid, calle Santiago de Compostela Sur, s/n, con C.I.F. nº : A-28/581882, representada por D. Víctor Manuel Gómez Izquierdo, con D.N.I. nº 11.722.063-K, según poder otorgado ante Notario de Madrid, Don Gabriel Baleriola Lucas, con número de protocolo 2.812, en Madrid el 16 de Julio de 1998.

- Francisco, María y Vicente Santamaría Iborra cotitulares a partes iguales de la nuda propiedad de la finca registral nº 26.848, y Esperanza Ibarra Cano titular del usufructo vitalicio sobre la citada finca.

- José Cano Pérez propietario de la finca catastral nº 9.823 de la que no ha sido posible encontrar título registral.

Aprobado definitivamente por la C.M.G. del Excmo. Ayuntamiento en sesión de 05 AGO. 2001

EL SECRETARIO GENERAL,

2.- DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS AFECTADAS POR EL PROYECTO DE REPARCELACION

FINCA Nº7.921: Parcela de terreno procedente de la finca denominada Hacienda de Sta. Ana en la partida de este nombre, término de la ciudad de Alicante.

Se grafía en el plano nº1 de título: "Topográfico. Información de propiedades, fincas aportadas", del presente Proyecto de Reparcelación.

NATURALEZA: Urbana.

SUPERFICIE: De forma irregular y una superficie de 74.346 m^2.

LIMITES: ESTE: Terreno de la Junta de Obras del Puerto, en una línea de mojones de cemento clavado con pivotes de hierro y resto de la finca de que se segregó en una línea de piquetes que van señalados con los números veintiuno al veintisiete del plano de deslinde del Monte de Bon Hivern y casas de Jaime Llorca, Antonio Llorca Llorca, José Cano Pérez, Bartolomé Such Grau, José Pastor Llorens y otros. .
OESTE: Carretera de Alicante a Silla, que separa, en parte con terrenos de que fueron de Martínez, Rosellón y López y Luis Zulaica, hoy casas de varios propietarios y con el resto de la propia carretera.
NORTE: Dolores Gosálbez López en línea de mojones de piedra que discurre del mojón uno hasta la carretera de Alicante a Silla y finca de Lorusa S.L.
SUR: En parte, casa de varios propietarios y Junta de Obras del Puerto.

CARGAS Y GRAVAMENES: No tiene.

TITULO: Escritura Pública de Compraventa otorgada en Madrid ante Notario D. Francisco Lucas Fernández, el 10/12/86.

Escritura de Segregaciones, Permuta y Agregación otorgada por Comunidad de Propietarios Avda. de Denia, nº: 62, 64, 66 y 68 de Alicante y la Mercantil "Alcampo S.A.", ante el Notario D. José Gabriel Grau Soto, el 4 de Junio de 1987.

DATOS REGISTRALES: Finca nº 7.921, del Registro de la Propiedad nº 4 de Alicante, inscrita al tomo 2.394 del archivo, libro 141 de la Sección 2ª, folio 49, inscripción 1ª.

4M0801510

05/200 FINCA Nº15.420: Trozo de tierra secana en el término municipal de Alcantera de forma trapezoidal, destinado a solar, emplazado en la parte Este de la ladera septentrional del Monte Calvario, en la partida del Bon Repós, punto denominado la Cova de Sobre Piedra, hoy Avenida Denia.

Se grafía en el plano nº1 de título: "Topográfico. Información de propiedades, fincas aportadas", del presente Proyecto de Reparcelación.

NATURALEZA: Urbana.

SUPERFICIE: De forma trapezoidal y una superficie de 1.970 m^2.

LIMITES: Una recta que parte del viejo mojón de piedra enclavado en la punta más avanzada hacia el sudoeste de la finca matriz; dicho mojón se halla en la zona divisoria de aguas del Monte Calvario y la recta se dirige tomando como punto de mira otro mojón cuesta abajo hacia el Norte, más bien Noreste, en la longitud de 50 metros; toda esta recta linda con finca de Alcampo S.A.; otra recta de cincuenta y ocho metros que partiendo del mismo mojón citado, se dirige al Este, formando casi ángulo recto con la anterior, va por la cumbre oriental del repetido Monte Calvario, lindando igualmente con la finca propiedad de Alcampo, S.A.; otra recta de seis metros que partiendo del punto en que cuesta abajo termina la primera de las rectas de cincuenta metros, se dirige al Noreste en esos seis metros, lindando en ellos con el resto de la finca matriz, y una ultima recta de setenta y ocho metros, colindante con tierras de Alcampo S.A., que, iniciándose al final mas oriental de la línea anterior de seis metros y formando casi ángulo recto con la misma, se dirige hacia el Sur, cuesta arriba, a enlazar con el punto mas oriental en que terminó la segunda recta citada en esta descripción.

CARGAS Y GRAVAMENES: No tiene.

TITULO: Escritura de Segregaciones, Permuta y Agregación otorgada por Comunidad de Propietarios Avda. de Denia, nº: 62, 64, 66 y 68 de Alicante y la Mercantil "Alcampo S.A.", ante el Notario D. José Gabriel Grau Soto, el 4 de Junio de 1987.

DATOS REGISTRALES: Finca nº 15.420, del Registro de la Propiedad nº 4 de Alicante, inscrita al tomo 2.538 del archivo, libro 279 de la Sección 2ª, folio 99, inscripción 1ª.

FINCA Nº7.931:	Parcela de tierra sita en esta ciudad, partida de Bon Repós, punto denominado de la Goteta o Cruz de Piedra. Se grafía en el plano nº1 de título: "Topográfico. Información de propiedades, fincas aportadas", del presente Proyecto de Reparcelación.
NATURALEZA:	Urbana.
SUPERFICIE:	De forma irregular y una superficie de 27.614 m^2, de los cuales 3.622 m^2 son de zona de protección del vial de la Gran Vía y los restantes de la zona edificable.
LIMITES:	ESTE: Resto de la finca de los Sres. Juan Gosalbez y "Urbanizadora Bon Hivern, S.A." (hoy propiedad de Alcampo, S.A.). OESTE: Con la porción que fue segregada (hoy propiedad de la Comunidad de Propietarios de Avda. Denia nº 62, 64, 66 y 68) y parte con casa de Berenguer Espasa. SUR: Resto de la finca de los Sres. Juan Gosalbez y "Urbanizadora Bon Hivern, S.A.", hoy propiedad de Alcampo, S.A. NORTE: Con la porción que fue segregada (hoy propiedad de la Comunidad de Propietarios de Avda. Denia nº 62, 64, 66 y 68), con casas de Berenguer Espasa, Lamberto García Atance (hoy Alcampo S.A) y Juan Antonio Lloret Cantó.
CARGAS Y GRAVAMENES:	Servidumbre de aprovechamiento de acequia de riego por razón de procedencia.
TITULO:	Escritura Pública de Compraventa otorgada en Madrid ante Notario Sr. D. José Antonio Escartin Ipiens, el 10/12/86. Escritura de Segregaciones, Permuta y Agregación otorgada por Comunidad de Propietarios Avda. de Denia, nº: 62, 64, 66 y 68 de Alicante y la Mercantil "Alcampo S.A.", ante el Notario D. José Gabriel Grau Soto, el 4 de Junio de 1987.
DATOS REGISTRALES:	Finca nº 7.931, del Registro de la Propiedad nº 4 de Alicante, inscrita al tomo 2.394 general, libro 141 de la Sección 2ª, folio 65, inscripción 3ª.

4M0801511

05/2002 **FINCA Nº1.889:** Parcela sita en Alicante, partida de Bo[illegible] R[illegible], [illegible] denominado de la Goteta o Cruz de Piedra.

Se grafía en el plano nº1 de título: "Topográfico. Bienes y derechos propiedades, fincas aportadas", del presente Proyectos de Reparcelación.

NATURALEZA: Urbana.

SUPERFICIE: De forma rectangular y una superficie de 7.880 m^2.

La finca descrita fue objeto de expropiación forzosa por el Ministerio de Obras Públicas, en virtud de expediente iniciado con fecha de 3 de Mayo de 1967, en una franja de 120 metros cuadrados (80x1,5m^2) en la zona contigua a la carretera de Alicante a Valencia.

LIMITES: ESTE: En una línea de 98,5 metros con el resto de la misma finca matriz, de donde esta parcela se segrega.
OESTE: Con otra línea de 98,5 metros con terreno de D. Vicente Berenguer Espasa.
NORTE: En una línea de 80 metros, de longitud, con la Carretera de Alicante a Valencia, siendo dicha línea el mismo borde del bancal con sus piteras.
SUR: En otra línea de 80 metros con el resto de la finca matriz, de donde se segrega.

CARGAS Y GRAVAMENES: Por razón de procedencia está sujeta a una determinada servidumbre de aprovechamiento de acequia de riego.

TITULO: Escritura Pública de Compraventa otorgada en Madrid ante Notario D. Francisco Lucas Fernández el 9/1/87.

DATOS REGISTRALES: Finca nº 1.889, del Registro de la Propiedad nº 4 de Alicante, inscrita al tomo 1.328 del archivo, libro 33 de la Sección 1ª, folio 146, inscripción 1ª.

FINCA Nº8.750: Trozo de tierra secana, situado en término de Alicante, partida de Bon Repós, punto denominado de la Goteta o Cruz de Piedra, integrada en el Sector PE APA/7 Bon Hivern, del vigente Plan General de Ordenación Urbana de esta Ciudad.

Se grafía en el plano nº1 de título: "Topográfico. Información de propiedades, fincas aportadas", del presente Proyecto de Reparcelación.

NATURALEZA: Urbana.

SUPERFICIE: 2.125 m^2.

LIMITES: ESTE: En línea de 50 metros con resto de la finca general de la que esta segregó, propiedad de Alcampo S.A. antes de Doña Dolores Gosálbez López.
OESTE: En línea de 50 metros con finca de Alcampo S.A. antes finca de D. Lamberto García Atance.
NORTE: En línea de 42,50 metros con la carretera general de Alicante a Valencia, cuya línea sigue concomitante con el colector general del alcantarillado de La Goteta.
SUR: En línea de 42,50 metros, con finca de Joan Antoni Lloret Canto y Autorrecord S.A., hoy propiedad de Alcampo S.A..

CARGAS Y GRAVAMENES: No tiene cargas, si bien:

(1) Está sujeta al pacto de indivisibilidad, dispuesto en el articulo 78, nº 1 de la Ley del Suelo de 12 de Mayo de 1.956 y concordantes disposiciones administrativas del Ayuntamiento de Alicante.
(2) Por razón de su procedencia está sujeta a determinada servidumbre de aprovechamiento de acequia de riego.

TITULO: Escritura Pública de Compraventa otorgada ante el Notario de Alicante D. Juan Ruiz Olmos, el 18/12/87.

DATOS REGISTRALES: Finca nº 8.750, del Registro de la Propiedad nº 4 de Alicante, inscrita al tomo 2.418 del archivo, libro 165 de la Sección 2ª, folio 160, inscripción 2ª.

4MO601512

05/20 **FINCA Nº9.359:** Trozo de tierra secana en término de Alicante, partida de [illegible] Repós, punto denominado de la Goteta o Cr[illegible]

Se grafía en el plano nº1 de título: "Topográfico [illegible] propiedades, fincas aportadas", del presente Proyecto de Reparcelación.

NATURALEZA: Urbana.

SUPERFICIE: 1.636,25 m^2.

LIMITES:

ESTE: En línea de 38,50 metros con resto de la que se segrega, hoy finca registral nº 8.718 propiedad de Alcampo S.A. afecto al vial denominado Gran Vía.
OESTE: En línea de 38.50 metros con Alcampo S.A. antes de Don Lamberto García Atance.
NORTE: En línea de 42,50 metros, con finca propiedad de Don Joan Antonio Lloret Canto, hoy Alcampo S.A.
SUR: En línea de 42,50 metros con resto de la que se segrega, hoy finca registral nº 7.931 propiedad de Alcampo S.A.

CARGAS Y GRAVAMENES: Por razón de procedencia esta sujeta a una determinada servidumbre de aprovechamiento de acequia de riego.

TITULO: Escritura Pública de Compraventa ante Notario de Alicante D. Juan Ruiz Olmos, el 18/12/87.

DATOS REGISTRALES: Finca nº 9.359, del Registro de la Propiedad nº 4 de Alicante, inscrita al tomo 2.415 del archivo, libro 162 de la Sección 2ª, folio 223, inscripción 1ª.

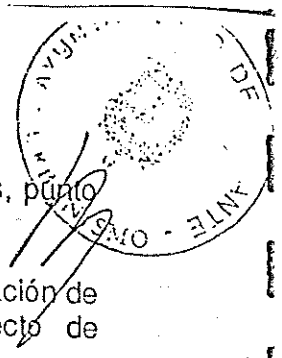

FINCA Nº8.718:	Parcela de tierra sita en Alicante, partida de Bon Repós, punto denominado de la Goteta o Cruz de Piedra. Se grafía en el plano nº1 de título: "Topográfico. Información de propiedades, fincas aportadas", del presente Proyecto de Reparcelación.
NATURALEZA:	Urbana.
SUPERFICIE:	Es de forma muy irregular con una superficie de 14.700 m^2.
LIMITES:	ESTE: Con finca general de la que procede. OESTE: En parte Autorrecord, S.A. de D. Juan Antonio Lloret Canto, hoy propiedad de Alcampo S.A., parte terrenos de la Mercantil Terrenos Urbanizables del Sur, S.A., hoy propiedad de Alcampo S.A. NORTE: Con carretera de Alicante a Valencia y en parte con el Colegio de San José de Calasanz. SUR: En parte con zona de mojones, en parte del deslinde del Monte Barranco de Bon Hivern del Estado, número 124 del Catálogo de Utilidad Pública y en parte con María Teresa de Rojas y María Teresa Roca de Togores, hoy propiedad de Alcampo S.A..
CARGAS Y GRAVAMENES:	Por razón de procedencia esta sujeta a una determinada servidumbre de aprovechamiento de acequia de riego.
TITULO:	Respecto a una tercera parte indivisa, Escritura Pública de Compraventa ante el Notario de Madrid D. Francisco Lucas Fernández, el 18/9/87. Respecto a dos terceras partes indivisas, Escritura Pública de Compraventa ante el Notario de Madrid D. Francisco Lucas Fernández, el 18/9/87.
DATOS REGISTRALES:	Finca nº 8.718, del Registro de la Propiedad nº 4 de Alicante, inscrita al tomo 2.418 del archivo, libro 165 de la Sección 2ª, folio 36.

4M0801513

05/20(FINCA Nº26.848: Un terreno situado en esta ciudad, partida de Santa Ana, [illegible] llamada del Barranco de la Goteta, mide 40 m de fachada por 50 m de fondo.

Se grafía en el plano nº1 de título: "Topográfico información de propiedades, fincas aportadas", del presente [illegible] de Reparcelación.

NATURALEZA: Urbana.

SUPERFICIE: Es de forma rectangular con superficie de 2.000 m².

CONSTRUCCIONES Y VUELOS: Contiene según Catastro una construcción de 1.930 en estado de deficiente conservación, con una superficie de 860 m² de uso industrial.

LIMITES: Linda por frente SUR –mejor Sudoeste- con la citada calle del Barranco de la Goteta, trazada en terrenos de la vendedora, por la derecha entrando, ESTE, -mejor Sudeste- con terrenos de la vendedora destinados a calle y por la izquierda OESTE, -mejor Noroeste- y por espaldas, NORTE: -mejor Nordeste- con resto de donde esta se segrega.

CARGAS Y GRAVAMENES: No tiene.

TITULO: Escritura Pública de Partición de Herencia otorgada ante Notario de Alicante Don Evaristo del Otero y Aguirre el día 25 de septiembre de 1959.

DATOS REGISTRALES: Finca nº 26.848, del Registro de la Propiedad nº 4 de Alicante, libro 537/General, folio 199.

1

531 G -

FINCA CATASTRAL nº9.823:	Referencia catastral nº 0981401 YH2408B 0001/OD. Terreno que incluye construcción de uso principal industrial, situado en calle BR Goteta nº15, Alicante. Se grafía en el plano nº1 de título: "Topográfico. Información de propiedades, fincas aportadas", del presente Proyecto de Reparcelación.
NATURALEZA:	Urbana.
SUPERFICIE:	Una superficie de 719 m^2 según linderos.
CONSTRUCCIONES Y VUELOS:	Contiene una construcción de 1930 de uso principal industrial en estado de deficiente conservación, con una superficie de 216 m^2.
LIMITES:	SUR, ESTE Y OESTE: Con la finca de Juan Gosálbez y "Urbanizadora Bon Hivern S.A.", hoy propiedad de Alcampo S.A.. NORTE: Carretera de Alicante a Silla, hoy Avda. Denia.
CARGAS Y GRAVAMENES:	No hay constancia de que exista ninguna carga o gravamen inscrito.
TITULO:	No se ha podido obtener información del título de propiedad.

05/2002

TABLA I

CUADRO DE SUPERFICIES

Finca registral nº	7.921	15.420	7.931	1.889	8.750	9.359	8.718	26.848	9.823 (catastral)	Total
Titular	Alcampo	Alcampo	Alcampo	Alcampo	Alcampo	Alcampo	Alcampo	-Francisco, María, Vicente Santamaría Iborra -Esperanza Ibarra Cano	José Cano Pérez	—
Superficie / m²	74.346	1.970	27.614	7.880	2.125	1.636	14.700	2.000	719	132.990
Sup. Aportada Al Sector / m²	"A" 48.657	"B" 1.970	"C" 27.614	"D" 7.880	"E" 2.125	"F" 1.636	"G" 9.680	"H" 1.116	"I" 719	101.397
Sup. Exterior Al Sector / m²	25.689	—	—	—	—	—	5.020	884	—	31.593
Porcentaje de participación %	47,987	1,943	27,233	7,771	2,096	1,547	9,547	1,101	0,709	100

Alcampo 47,98 %

Aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día ..... de ..... de 2002

SECRETARIO GENERAL,

NOTARIA DE D. GABRIEL BALLESTEROS LUCAS - MADRID

4M0801514

3.- DESCRIPCION DE LAS FINCAS APORTADAS AL PROYECTO DE REPARCELACION

En el cuadro de superficies anterior, se han relacionado las superficies de cada finca afectada, con las fincas aportadas, y en su caso, con la parte de cada finca afectada que queda incluida dentro del Área Reparcelable, y la parte que queda exterior a ésta.

Dentro de las fincas aportadas, las señaladas con las letras "B", "C", "D", "E", "F" e "I", que proceden respectivamente de las fincas registrales números 15.420, 7.931, 1.889, 8.750, 9.359 y 9.823 (esta última catastral), quedan íntegramente incluidas en el Área Reparcelable. Por lo que quedan aportadas en la totalidad de su superficie al Proyecto de Reparcelación.

Las fincas aportadas señaladas con las letras "A", "G" y "H", son parte de las fincas registrales números 7.921, 8.718 y 26.848, respectivamente. Por tanto, estas tres fincas aportan únicamente parte de su superficie, sobrando un resto en cada una exterior al ámbito de este Proyecto de Reparcelación.

Conforme a los informes emitidos por el Ayuntamiento de Alicante, se ha incluido en el Área Reparcelable la totalidad de la parcela catastral nº 9.823, perteneciente a José Cano Pérez, al ser necesaria su incorporación al Sector PE APA/7 de la parte exterior de la mencionada parcela.

Se describen a continuación cada una de las fincas aportadas al mencionado Proyecto que quedan dentro del Área Reparcelable:

4M0801515

05/200 FINCA APORTADA "A":

Parte de la finca registral nº 7.921 de la Propiedad, hoy procedente de la finca denominada Hacienda de Verdera, inscrita en la partida de este nombre, término de la ciudad de [illegible]

Se grafía en el plano nº1 de título: "Topográfico [illegible] de propiedades, fincas aportadas", del presente Proyecto de Reparcelación.

NATURALEZA: Urbana.

PROCEDENCIA: Procedente de la finca registral nº 7.921.

SUPERFICIE: Comprende una superficie de 48.657m^2.

LÍMITES: ESTE: Resto de la finca registral nº 7.921 de la que procede, que queda fuera del Sector PE APA/7.
OESTE: Carretera de Alicante a Silla, que separa, en parte con terrenos que fueron de Martínez Rosellón y López y Luis Zulaica, hoy casas de varios propietarios y con el resto de la propia carretera.
NORTE: Parte con finca registral nº 15.420, hoy propiedad de Alcampo S.A., procedente de la que se segregó de la Comunidad de Propietarios Avenida Denia, nº 62, 64, 66 y 68; parte con finca antes de Dolores Gosálbez López, hoy propiedad de Alcampo, S.A., en línea de mojones de piedra; parte con la ya mencionada Comunidad de Propietarios Avda. Denia, nº 62, 64, 66 y 68; parte con finca de Lorusa S.L.; y por último, parte con finca registral nº 8.718, hoy propiedad de Alcampo S.A.
SUR: En parte casas de varios propietarios, Junta de Obras del Puerto y resto de la finca registral de la que procede exterior al Sector PE APA/7, hoy propiedad de Alcampo, S.A.

CARGAS Y GRAVAMENES: No tiene.

TITULAR: Alcampo S.A.

FINCA APORTADA "B":	Trozo de tierra secana en el término municipal de Alicante, de forma trapezoidal, destinado a solar, sito en la parte Este de la ladera septentrional del Monte Calvario, sito en la partida del Bon Repós, punto denominado La Goleta o Cruz de Piedra, hoy Avenida Denia. Sé grafía en el plano nº1 de título: "Topográfico. Información de propiedades, fincas aportadas", del presente Proyecto de Reparcelación.
NATURALEZA:	Urbana.
SUPERFICIE:	Comprende una superficie de 1.970 m^2.
PROCEDENCIA:	Procedente de la finca registral nº 15.420.
LIMITES:	ESTE: En línea recta de 78 m con finca de Dolores Gosálbez López, hoy propiedad de Alcampo S.A. OESTE Y SUR: En línea quebrada con finca antes de los Sres. Juan Gosálbez y "Urbanizadora Bon Hivern, S.A.", hoy propiedad de Alcampo S.A. NORTE: Con la Comunidad de Propietarios Avda. Denia, nº 62, 64, 66 y 68.
CARGAS Y GRAVAMENES:	No tiene.
TITULAR:	Alcampo S.A.

05/200 FINCA APORTADA "C":

Parcela de tierra sita en Alicante, partida de Bon Repós, punto denominado de la Goteta o Cruz de Piedra.

Se grafía en el plano nº 1 de título: "Topográfico. Información de propiedades, fincas aportadas", del presente Proyecto de Reparcelación.

NATURALEZA: Urbana.

SUPERFICIE: Comprende una superficie de 27.614m^2.

PROCEDENCIA: Procedente de la finca registral nº 7.931.

LÍMITES: ESTE: Parcela segregada, partida de Bon Repós, punto denominado la Goteta o Cruz de Piedra, y es la registral nº 8.718, hoy propiedad de Alcampo S.A.
OESTE: Con la porción que fue segregada (hoy propiedad de la Comunidad de Propietarios Avda. Denia nº 62, 64, 66 y 68); parte con finca registral nº 15.420, hoy propiedad de Alcampo S.A., procedente de la que se segregó de la Comunidad de Propietarios Avda. Denia, nº 62, 64, 66 y 68; y por último, con casas de Berenguer Espasa.
NORTE: Con la porción que fue segregada (hoy propiedad de la Comunidad de Propietarios Avda. Denia nº 62, 64, 66 y 68); y casas de Berenguer Espasa; finca de Lamberto García Atance, hoy propiedad de Alcampo S.A.; y finca de Juan Antonio Lloret Cantó, hoy propiedad de Alcampo S.A..
SUR: Resto de la finca de los Sres. Juan Gosálbez y "Urbanizadora Bon Hivern, S.A.", hoy propiedad de Alcampo, S.A.

CARGAS Y GRAVAMENES: Servidumbre de aprovechamiento de acequia de riego por razón de procedencia.

TITULAR: Alcampo, S.A.

FINCA APORTADA "D":	Parcela sita en Alicante, partida de Bon Repós, punto denominado de la Goteta o Cruz de Piedra. Se grafía en el plano nº1 de título: "Topográfico. Información de propiedades, fincas aportadas" del presente Proyecto de Reparcelación.
NATURALEZA:	Urbana.
PROCEDENCIA:	Procedente de la finca registral nº 1.889.
SUPERFICIE:	Con forma rectangular comprende una superficie de 7.880 m².
LIMITES:	ESTE: En una línea de 98,5 metros con el resto de la misma finca matriz, de donde esta parcela se segrega. OESTE: Con otra línea de 98,5 metros con terreno de D. Vicente Berenguer Espasa. NORTE: En una línea de 80 metros, de longitud, con la Carretera de Alicante a Valencia, siendo dicha línea el mismo borde del bancal con sus piteras. SUR: En otra línea de 80 metros con el resto de la finca matriz, de donde se segrega.
CARGAS Y GRAVAMENES:	Por razón de procedencia está sujeta a una determinada servidumbre de aprovechamiento de acequia de riego.
TITULAR:	Alcampo S.A.

05/20 FINCA APORTADA "E":

Trozo de tierra secana, situado en el término de Alicante, partida de Bon Repós, punto denominado de La Goteta o Cantera de Piedra, integrada en el Sector P.E. APA/1 Bon Repós del vigente Plan General de Ordenación Urbana de esta Ciudad.

Se grafía en el plano nº1 de título: "Topográfico. Información de propiedades, fincas aportadas" del presente Proyecto de Reparcelación.

NATURALEZA: Urbana.

PROCEDENCIA: Procedente de la finca registral nº 8.750.

SUPERFICIE: Comprende una superficie de 2.125 m².

LIMITES:

ESTE: En línea de 50 metros con resto de la finca general de la que esta segregó, propiedad de Alcampo S.A., antes de Doña Dolores Gosálbez López.
OESTE: En línea de 50 metros con finca de Alcampo S.A., antes finca de D. Lamberto García Atance.
NORTE: En línea de 42,50 metros con la carretera general de Alicante a Valencia, cuya línea sigue concomitante con el colector general del alcantarillado de La Goteta.
SUR: En línea de 42,50 metros, con finca de Joan Antonio Lloret Canto y Autorrecord S.A., hoy propiedad de Alcampo S.A.

CARGAS Y GRAVAMENES: No tiene cargas, si bien:

- Está sujeta al pacto de indivisibilidad, dispuesto en el artículo 78, nº 1 de la Ley del Suelo de 12 de Mayo de 1.956 y concordantes disposiciones administrativas del Ayuntamiento de Alicante.
- Por razón de su procedencia está sujeta a determinada servidumbre de aprovechamiento de acequia de riego.

TITULAR: Alcampo S.A.

FINCA APORTADA "F":

Trozo de tierra secana en término de Alicante, partida de Bon Repós, punto denominado de la Goteta o Cruz de Piedra, integrada en el Sector P.E. APA/7 Bon Hivern, del vigente Plan General de Ordenación Urbana de esta Ciudad.

Se grafía en el plano nº1 de título: "Topográfico. Información de propiedades, fincas aportadas" del presente Proyecto de Reparcelación.

NATURALEZA: Urbana.

PROCEDENCIA: Procedente de la finca registral nº 9.359.

SUPERFICIE: Comprende una superficie de 1.636,25 m^2.

LIMITES:

ESTE: En línea de 38,50 metros con resto de la que se segrega, hoy finca registral nº 8.718, propiedad de Alcampo S.A., afecto al vial denominado Gran Vía.
OESTE: En línea de 38.50 metros con Alcampo S.A., antes de Don Lamberto García Atance.
NORTE: En línea de 42,50 metros, con finca propiedad de Don Joan Antonio Lloret Canto, hoy Alcampo S.A.
SUR: En línea de 42,50 metros con resto de la que se segrega, finca de Dolores Gosálbez López, hoy propiedad de Alcampo S.A.

CARGAS Y GRAVAMENES: Por razón de procedencia está sujeta a una determinada servidumbre de aprovechamiento de acequia de riego

TITULAR: Alcampo S.A.

4M0801518

05/2006 FINCA APORTADA "G": Parte de parcela de tierra sita en Alican[illegible] Partida [illegible] Repós, punto denominado de la Goteta o Cr[illegible] de [illegible]

Se grafía en el plano nº1 de título: "Topográfico información de propiedades, fincas aportadas" del presente [illegible] de Reparcelación.

NATURALEZA: Urbana.

PROCEDENCIA: Procedente de la finca registral nº 8.718.

SUPERFICIE: Comprende una superficie de 9.680 m^2.

LIMITES: ESTE: Con finca general de la que procede y parte con resto de finca registral nº 8.718 exterior al Sector Bon Hivern PE APA/7.
OESTE: En parte Autorrecord, S.A. de D. Juan Antonio Lloret Canto, hoy propiedad de Alcampo S.A., parte terrenos de la Mercantil Terrenos Urbanizables del Sur, S.A., hoy propiedad de Alcampo S.A., y parte de finca de Dolores Gosálbez, hoy propiedad de Alcampo S.A.
NORTE: Con carretera de Alicante a Valencia y en parte con el Colegio de San José de Calasanz.
SUR: Parte con finca de Juan Gosálbez y "Urbanizadora Bon Hivern, S.A.", hoy propiedad de Alcampo S.A., y con resto de la finca registral de la que procede exterior al Sector PE APA/7.

CARGAS Y GRAVAMENES: Por razón de procedencia está sujeta a una determinada servidumbre de aprovechamiento de acequia de riego

TITULAR: Alcampo S.A.

FINCA APORTADA "H":	Terreno situado en esta ciudad partida de Santa Ana llamado Barranco de la Goteta, mide 40 m de fachada por 50 m de fondo. Se grafía en el plano nº1 de título: "Topográfico. Información de propiedades, fincas aportadas" del presente Proyecto de Reparcelación.
NATURALEZA:	Urbana.
SUPERFICIE:	Comprende una superficie de 1.116 m².
PROCEDENCIA:	Procedente de la finca registral nº 26.848. → 635/2ª-MI-3233
CONSTRUCCIONES Y VUELOS:	Contiene según Catastro una construcción de 1930 en estado de deficiente conservación, con una superficie de 860 m² de uso principal industrial.
LIMITES:	ESTE: Con resto de la finca registral de la que procede, exterior al Sector PE APA/7. OESTE Y SUR: Con la calle del Barranco de la Goteta, trazada en terrenos de la vendedora por la derecha. NORTE: Con finca antes de los Sres. Juan Gosálbez y "Urbanizadora Bon Hivern, S.A.", hoy propiedad de Alcampo S.A.
CARGAS Y GRAVAMENES:	No tiene.
TITULAR:	Francisco, María y Vicente Santamaría Iborra cotitulares a partes iguales de la nuda propiedad y Esperanza Ibarra Cano titular del usufructo vitalicio.

4M0801519

05/200 FINCA APORTADA "I":

Terreno con referencia catastral nº [illegible] 0001/OD, que incluye construcción de uso principal industrial situada en calle BR Goteta nº15, Alicante.

Se grafía en el plano nº1 de título: "Topográfico. [illegible]ón de propiedades, fincas aportadas" del presente Proyecto de Reparcelación.

NATURALEZA: Urbana.

PROCEDENCIA: Procedente de la finca catastral nº 9.823.

SUPERFICIE: Comprende una superficie de 719 m^2.

CONSTRUCCIONES Y VUELOS: Contiene una construcción de 1930 en estado de deficiente conservación con una superficie de 216 m^2, de uso principal industrial.

LIMITES: SUR, ESTE Y OESTE: Con finca antes de los Sres. Juan Gosálbez y "Urbanizadora Bon Hivern, S.A.", hoy propiedad de Alcampo, S.A.
NORTE: Con la Avda. Denia.

CARGAS Y GRAVAMENES: No hay constancia de la existencia de ninguna carga o gravamen inscrito.

TITULAR: José Cano Pérez.

TABLA II

VALORACIÓN DE PARCELAS LUCRATIVAS RESULTANTES

ZONA	PARCELA	SUPERFICIE (m^2s)	EDIFICABILIDAD (m^2t)	APROVECHAMIENTO (uas)	VALOR UNITARIO (ptas/m^2)	VALOR PARCELAS (ptas.)
USO TERCIARIO	1	51.950	51.950	46.755	18.515	1.508.370.847
	2	5.250	5.250	4.725	18.515	152.434.012,5
USO RESIDENCIAL	5	3.533	4.914	4.914	32.261,16	158.531.373
	6	1.171	1.628	1.628	32.261,16	52.521.179,5
TOTAL	-----	**61.904**	-----	**58.022**	-----	**1.871.857.412**

05/2002

TABLA III

FINCAS APORTADAS Y EXTERIORES

Finca registral nº	7.921	15.420	7.931	1.889	8.750	9.359	8.718	26.848	9.823 (catastral)	Total
Titular	Alcampo	Alcampo	Alcampo	Alcampo	Alcampo	Alcampo	Alcampo	-Francisco, María, Vicente Santamaría Iborra -Esperanza Ibarra Cano	José Cano Pérez	—
Superficie / m²	74.346	1.970	27.614	7.880	2.125	1.636	14.700	2.000	719	132.990
Sup. Aportada Al Sector / m²	"A" 48.657	"B" 1.970	"C" 27.614	"D" 7.880	"E" 2.125	"F " 1.636	"G" 9.680	"H" 1.116	"I" 719	101.397
Sup. Exterior Al Sector / m²	25.689	—	—	—	—	—	5.020	884	—	31.890
*Porcentaje de participación %	47,987	1,943	27,233	7,771	2,096	1,613	9,547	1,101	0,709	100
Aprovecha-miento	27.843,02	1.127,37	15.801,13	4.508,89	1.216,14	935,89	5.539,36	638,82	411,38	58.022
**Aprovech. susceptible de apropiación	25.059	1.015	14.221	4.058	1.095	842	4.985	575	370	52.220

*Total Alcampo 98,19 %.
**Total Alcampo 51.275 uas.

NOTARIA DE D. GABRIEL FERNANDEZ PEROLA LUCAS MADRID

4M0801520 ALICANTE

4.- COSTES DE URBANIZACIÓN.

Tal como explicita el apartado 4.1 del presente Proyecto, el Urbanizador asume la totalidad del presupuesto del Texto Refundido del Proyecto de Urbanización aprobado junto con el Programa de Actuación Integrada, con un importe de ejecución por contrato de 358.071.503.-ptas, junto con el resto de gastos derivados de dicho Proyecto y los señalados en el cuadro básico de costes actualizado que se adjunta a continuación. El total de cargas por urbanización más gastos asciende a la cantidad de 424.638.358.-ptas.

CUADRO DE COSTES DE URBANIZACION Y
DE RETRIBUCION AL URBANIZADOR

1. URBANIZACION		348.071.503.- Ptas.
Ejecución material	292.497.061	
19% GG + BI	55.574.442	
2. HONORARIOS TECNICOS		17.549.824.- Ptas
Proyecto y Dirección de urbanización.....	3,5 % PEM	
Proyecto P.Parcial y Homologación.....	1,0% PEM	
Proyecto Reparcelación Exprop.....	1,0% PEM	
Topografia.....	0,5% PEM	
3. TASAS NOTARIA, REGISTRO Y OTROS.....		4.230.916.- Ptas
4. INDEMNIZACIONES, EXTRAPOLIGONALES, OTROS		5.777.900.- Ptas
5. GESTION PROGRAMA.....		9.497.716.- Ptas
	SUMA - A	385.127.859.- Ptas
6. GASTOS FINANCIEROS.....		9.877.625.- Ptas
7. BENEFICIO URBANIZADOR.....		29.632.874.- Ptas
	SUMA - B	39.510.499.- Ptas
	TOTAL A+B	424.638.358.- Ptas

Esta variación de cargas, tal como se ha indicado con anterioridad, no tiene incidencia para los restantes propietarios incluidos en la unidad de ejecución, ya que éstos retribuirán al urbanizador con el 15,3 % de la superficie aprobada definitivamente por la C.M.G. del Excmo. Ayuntamiento en sesión de 08 AGO. 2001 que serán adjudicadas al Urbanizador.

EL SECRETARIO GENERAL.

4.1.- Proyecto de Urbanización

Los costes de urbanización que constan en esta reparcelación son los resultantes de la modificación de estos costes reflejados en la Proposición Económico Financiera como consecuencia de las cantidades contenidas en el Proyecto de Urbanización Refundido aprobado por el Ayuntamiento de Alicante en sesión de 4/5/99, mostrados en el apartado anterior. El Urbanizador, como no podría ser de otra forma en este caso, asume la totalidad del presupuesto del Proyecto de Urbanización aprobado.

El aumento de cargas que supone el referido Proyecto no tiene incidencia en el supuesto de pago en terrenos al Urbanizador, puesto que tal como refleja el apartado a) del punto V (Pago en suelo al urbanizador) del Texto Refundido de la Proposición Económica Financiera que acompaña al Programa de Actuación Integrada del Sector PE APA/7 aprobado, para el supuesto de pago en suelo, la retribución del urbanizador consistirá en el 15,3 % de la superficie edificable adjudicada al propietario incluido en la Unidad de Ejecución. El Urbanizador asume, por tanto, la totalidad de los costes de urbanización.

Consecuentemente, en esta reparcelación, tanto el Ayuntamiento como José Cano Pérez, Francisco, María y Vicente Santamaría Iborra y Esperanza Iborra Cano, retribuyen al urbanizador con el 15,3 % de superficie edificable adjudicada (tal como queda expuesto en los apartados 5.2 y 5.3 del presente Proyecto), razón por la cual este incremento en el coste de urbanización no afecta a los derechos de los propietarios de este Sector.

4.2.- Indemnizaciones.

Cuando la Reparcelación lleve consigo un detrimento en la propiedad o en derechos, demostrado y justificado, se valora la indemnización en metálico de acuerdo con establecido en la normativa aplicable.

En el presente Proyecto de Reparcelación cabe destacar como conceptos indemnizables:

1.- La servidumbre de aprovechamiento de acequia de riego constituida sobre finca registral 8.112 (según consta en inscripción 14ª, folio 157, libro 459 –General-), que supone un gravamen sobre las fincas registrales nº 7.931, 1.889, 8.750, 9.359 y 8.718, y como consecuencia de ello sobre las aportadas "C", "D", "E", "F" y "G".

Se hace necesario precisar que no procede indemnización por este concepto ya que la extinción de este derecho real no provoca perjuicio alguno en el derecho de los titulares, y ello por dos razones:

1º.- Por el carácter puramente formal de ese derecho, al no existir en la actualidad ninguna acequia sobre estos terrenos, ya que únicamente aparece en los certificados registrales de las fincas que afectaba. De manera que no existiendo el bien objeto de servidumbre no existe ésta última.

2º.- Por ser un derecho incompatible con la naturaleza actual de los predios sirvientes y con el Planeamiento aplicable, ya que no puede darse el aprovechamiento de la acequia en fincas ya urbanizadas o de urbanización inmediata, y teniendo en cuenta, además, que por dicha razón esta acequia no tendría continuidad, viniendo a desaparecer de este modo en fincas definidas catastralmente como urbanas.

2.- El derecho de propiedad de los edificios sitos en fincas nº 26.848 (registral) y nº 9.823 (catastral), por ser un derecho incompatible con la ordenación y causar su extinción un perjuicio y detrimento a sus titulares, debe ser indemnizado.

En virtud del artículo 31.2 de la Ley 6/1998, sobre Régimen de Suelo y Valoraciones, el valor de las edificaciones se determina de acuerdo con la normativa catastral en función de su coste de reposición, calculando su coste actual, teniendo en cuenta uso y calidad, depreciándose, cuando proceda, en función de la antigüedad, estado de conservación y demás circunstancias para su adecuación al mercado. En definitiva nos está remitiendo al Real Decreto 1020/1993, de 25 de junio y a la Orden Ministerial de 14 de octubre de 1998 sobre la Aprobación del Módulo de valor M para el año 1999.

Por tanto, se procede a la valoración de las edificaciones existentes para su indemnización, ver anexo número 1 "análisis de las edificaciones incluidas en el Sector":

Vr = Coste de ejecución del Mercado*+ Beneficio de Contrata + Honorarios + Licencias
*OM de 14 de octubre de 1998: relación de 0.5

Coste de Ejecución = MBC* x Superficie edificada x coeficientes correctores**

*Módulo Básico de Construcción
** Coeficientes correctores:

- H): Antigüedad de la Construcción
- I): Estado de Conservación
- M): Fincas afectadas por situaciones especiales
- Coeficiente según tipología constructiva.

A.- Finca registral nº 26.848: 2.787.840.-ptas:

Superficie edificada: 219 m^2 uso residencial
430 m^2 uso industrial (nave de aperos y almacén)

Coste de Ejecución = MBC x M^2 x H x I x M x C.Tipología

Coste de Ejecución[1] = 44.000ptas/m^2 x 219 m^2 x 0.3 x 0.5 x 0.8 x 0.5 = 578160.-ptas.
Coste de Ejecución[2] = 44.000ptas/m^2 x 430 m^2 x 0.27 x 0.5 x 0.8 x 0.25 = 510.840.-ptas.
Coste de Ejecución[1] + Coste de ejecución[2] = 1.089.000.-ptas.

Vr = (1.089.000.-ptas x 2) + 413.820 + 130.680 + 65.340 = 2.787.840.-ptas.

B.- Finca catastral nº 9.823: 1.279.365.-ptas.

Superficie edificada: 165 m^2 uso residencial
54 m^2 uso industrial (nave de aperos y almacén)

Coste de Ejecución = MBC x M^2 x H x I x M x C.Tipología

05/2002

Coste de Ejecución[1] = 44.000ptas/m^2 x 165 m^2 x 0.3 x 0.5 x 0.8 x 0.5 = 435.600.-ptas.

Coste de Ejecución[2] = 44.000ptas/m^2 x 54 m^2 x 0.27 x 0.5 x 0.8 x 0.5 = 64.152.-ptas.

Coste de Ejecución[1] + Coste de Ejecución[2] = 499.752.-ptas.

Vr = (499.752.-ptas x 2) + 189.906 + 59.970 + 29.985 = 1.279.365.-ptas.

TOTAL CONSTRUCCIONES INDEMNIZABLES = 2.787.840 + 1.279.365 = 4.067.205.-ptas.

4.3.- Valoración del coste del derribo de construcciones existentes en el Plan Parcial Bon Hivern.

El derribo de las construcciones existentes en este Sector, concretamente las situadas en las fincas afectadas nº registral 26.848 y nº catastral 9.823, lleva consigo unos gastos que se incluyen en los costes de urbanización del Sector PE/APA 7 Bon Hivern.

En concreto, este concepto se encuentra comprendido en la partida de "indemnizaciones, extrapolaciones y otros".

Por tanto, la valoración del derribo de estas construcciones tenida en cuenta en el presupuesto de los costes de urbanización es la descrita a continuación:

A.- Finca nº registral nº 26.848:

La edificación contiene una superficie de 649 m^2. El tipo de edificación es tradicional con muros de ladrillo y cubierta con teja árabe.

En este derribo no se prevén materiales contaminantes.

Teniendo en cuenta:

Un precio de 1.253 ptas/m^2 de demolición, por medios mecánicos, de pared de fábrica de ladrillo de diversos grosores, incluso parte proporcional de derribo de vigas y jácenas de madera, obtenemos:

649 m^2 x 1.253 ptas/m^2 = 813.197 ptas.

Y un coste de carga y transporte de escombros sobre camión a vertedero autorizado de 1.050 ptas/m^3, incluyendo parte proporcional de canon de vertido, obtenemos:

417 m^3 x 1.050 ptas/m^3 = 437.850 ptas.

Haciendo todo ello un total de 1.251.047.-ptas.

B.- Finca nº catastral nº 9.823:

La edificación según catastro contiene una superficie de 216 m^2, siendo un tipo de edificación tradicional, con muros de ladrillo y cubierta con teja árabe.

En este derribo no se prevén materiales contaminantes.

Teniendo en cuenta:

Un precio de 1.253 ptas/m^2 de demolición, por medios mecánicos, de pared de fábrica de ladrillo de diversos grosores, incluso parte proporcional de derribo de vigas y jácenas de madera, obtenemos:

$$216\ m^2 \times 1.253\ ptas/m^2 = 270.648\ ptas.$$

Y un coste de carga y transporte de escombros sobre camión a vertedero autorizado de 1.050 ptas/m^3, incluyendo parte proporcional de canon de vertido, obtenemos:

$$180\ m^3 \times 1.050\ ptas/m^3 = 189.000\ ptas.$$

Haciendo todo ello un total de 459.648.-ptas.

En conclusión obtenemos un valor total del derribo de construcciones de:

1.710.695.-ptas.

Aprobado definitivamente po
la C.M.G. del Excmo Ayuntamiento
en sesión de ...4 ABR 2001.....
.....
EL SECRETARIO GENERAL

TABLA IV

ADJUDICACIONES DE PARCELAS

TITULAR	PARCELA ADJUDICADA	DERECHOS ADJUDICADOS (uas)	DERECHOS QUE CORRESPONDEN (uas)	DIFERENCIA (uas)
ALCAMPO	1	46.755	51.275	1.033*
	2 (83,069 %)	3.925		
	6	1.628		
	TOTAL	52.308		
Francisco, María, y Vicente Santamaría Iborra Esperanza Iborra Cano	2 (10,307 %)	487	575	- 88*
José Cano Pérez	2 (6,629 %)	313	370	-57*
Ayuntamiento	5	4.914	5.802	- 888*
TOTAL	-----	58.022	58.022	0

*Pago en suelo al urbanizador de los costes de urbanización por parte de:
- Esperanza Iborra Cano, Francisco, María, y Vicente Santamaría Iborra en 88 uas (575 uas x 15,3% de superficie adjudicada al propietario según el Programa).
- José Cano Pérez en 57 uas (370 uas x 15,3% de superficie adjudicada al propietario según el Programa).
- Ayuntamiento en 888 uas (5.802 uas x 15,3%) por los gastos de urbanización de la parcela adjudicada nº 5 de cesión obligatoria.

NOTARIA DE D. GABRIEL ... MADRID ... ALICANTE ...

TABLA V.

DERECHOS Y CARGAS ASIGNADOS

TITULAR	HIPOTESIS PARCELA ADJUDICADABLE INICIAL	DERECHOS QUE CORRESPONDEN (uas)	HIPOTESIS CARGAS ASIGNABLES	PARCELA ADJUDICADA TRAS EL PAGO AL URBANIZADOR	DERECHOS ADJUDICADOS TRAS EL PAGO AL URBANIZADOR (uas)	CARGAS CORREGIDAS SEGUN ACUERDO(*) Y PAGO AL URBANIZADOR (ptas)	CARGAS INHERENTES CORREGIDAS (ptas)*	CUOTA ADJUDICADA CORREGIDA (%)
ALCAMPO	1	46.755	342.179.973	1	46.755	424.638.358	379.558.890	89,384
	2 (80 %)	3.780	27.664.213	2 (83,069 %)	3.925		31.863.301	7,504
	6 (45,45 %)	740	5.415.746	6	1.628		13.216.167	3,112
	TOTAL	51.275	375.259.932	TOTAL	52.308			
Francisco, María, y Vicente Santamaría Iborra Esperanza Iborra Cano	2 (12,17 %)	575	4.208.181	2 (10,307 %)	487	0	0	0
José Pano Pérez	2 (7,83 %)	370	2.707.873	2 (6,629 %)	313	0	0	0
Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de ...	5	4.914	35.963.477	5	4.914	0	0	0
	6 (54,55 %)	888	6.498.895					
	TOTAL	5.802	42.462.372					
TOTAL	------	58.022	424.638.358	------	58.022	424.638.358	424.638.358	100

*Cargas corregidas en virtud de Acuerdo aprobatorio de 4/5/99 del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y la modalidad de pago al Urbanizador en uas

EL SECRETARIO GENERAL

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE - OFICINA URBANISTICA

5.1 Cálculo de la cesión correspondiente al aprovechamiento medio

El aprovechamiento del Plan Parcial se establece en 0,5739 u.a/m^2s:

58.022 uas.: 101.100 m^2s = 0,5739 u.a/m^2s

Asimismo el Plan Parcial en su apartado 2.2 recoge el cálculo de los coeficientes de homogeneización para cada uso:

$C_H = C_U \times C_S$
Coeficiente del Sector: Cs = 1
Coeficiente de uso: para uso residencial Cu = 1
para uso terciario Cu = 0,9
para uso industrial Cu = 0,6

Por tanto, partiendo del aprovechamiento fijado en el Plan Parcial se derivan las siguientes edificabilidades de uso específico:

- 57.200 m^2 de edificabilidad comercial equivalente a 51.480 uas.
- 6.542 m^2 de edificabilidad residencial equivalente a 6.542 uas.

El 10% del aprovechamiento lucrativo a ceder al Ayuntamiento, según la legislación aplicable resulta:

10% s/ 58.022 uas = 5.802 uas.

Como hipótesis para el cálculo, y según lo establecido por la legislación aplicable y el vigente Plan Parcial, se destinará en parcelas de uso residencial la edificabilidad inicial de 5.802 m^2 equivalente a 5.802 uas para patrimonio municipal de suelo. Estos derechos se materializarán en las parcelas nº 5 (100 %) y nº 6 (54,55 %), con un aprovechamiento de 4.914 uas y 888 uas, respectivamente. En principio, la referida edificabilidad tiene asignada como hipótesis una carga de nueva creación para urbanización y gastos de 42.463.836.-ptas. (el 10% del valor total A + B recogido en el cuadro básico de costes adjunto).

Tal como recoge el Acuerdo aprobatorio de 4 de mayo de 1999 al Programa de Actuación Integrada "Bon Hivern", el Ayuntamiento contribuirá a los gastos del Programa en terrenos acogiéndose al punto V-a (pago en suelo al urbanizador) del Texto Refundido de la Proposición Económica-Financiera que acompaña al Programa aprobado. Dicho apartado establece, para el supuesto de pago en suelo, que la retribución del urbanizador consistirá en el 15,3 % de la superficie edificable adjudicada al propietario incluido en la Unidad de Ejecución.

Por tanto, las 42.463.836.-ptas corresponden a una edificabilidad de uso residencial de 0,153 x 5.802m^2 = 888 m^2, adjudicable al Ayuntamiento en la parcela nº 6 en la hipótesis de cálculo. Siendo ésta edificabilidad la destinada al pago en suelo al urbanizador por parte del Ayuntamiento.

Como resultado de lo anterior, al Ayuntamiento de Alicante se le adjudicará una edificabilidad de 4.914 m^2 en una parcela de 3.533 m^2 (4.704 x 4.914 / 6.542) (Parcela adjudicada nº 5) libre de todo tipo de cargas y gravámenes.

5.2 Cálculo del aprovechamiento correspondiente a los propietarios.

Para el cálculo de los aprovechamientos correspondientes a los diversos propietarios procederemos primero a evaluar su participación en la aportación de terrenos:

- Alcampo S.A. — 99.562 m^2 equivale al 98,19%
- Francisco, María y Vicente Santamaría Iborra, y Esperanza Iborra Cano — 1.116 m^2 equivale al 1,101%
- José Cano Pérez — 719 m^2 equivale al 0,709%

Dado que las unidades de aprovechamiento que restan por adjudicar, una vez deducidas la cesión gratuita del 10% del aprovechamiento medio del sector, son 52.220 uas, se procede a repartirlas porcentualmente teniendo en cuenta los porcentajes de participación arriba mencionados y los coeficientes de usos contenidos en el Plan Parcial:

- Alcampo S.A.....51.275 uas
- Francisco, María y Vicente Santamaría Iborra y Esperanza Iborra Cano ..... 575 uas
- José Cano Pérez ..... 370 uas

Para realizar la adjudicación de las parcelas se tienen en cuenta los siguientes condicionantes:

- Se mantienen las parcelas comerciales señaladas en el Plan Parcial.
- Alcampo es una empresa dedicada a la explotación de hipermercados y es el mayor propietario de terrenos del Sector PE APA/7, por lo que se le adjudica la parcela nº 1.
- A los propietarios Francisco, María y Vicente Santamaría Iborra, Esperanza Iborra Cano y José Cano Pérez se les adjudica en proindiviso con Alcampo la parcela nº 2, ya que es la más cercana a su actual propiedad, en sus porcentajes correspondientes.
- En el apartado a) del punto V (Pago en suelo al urbanizador) del Texto Refundido de la Proposición Económica Financiera que acompaña al Programa de Actuación Integrada del Sector PE APA/7 aprobado, establece, para el supuesto de pago en suelo, que la retribución del urbanizador consistirá en el 15,3 % de la superficie edificable adjudicada al propietario incluido en la Unidad de Ejecución.

  Por tanto, una vez deducida la retribución al urbanizador por parte de los propietarios, el aprovechamiento correspondiente a cada propietario queda repartido de la siguiente forma:

  - ALCAMPO ..... 52.308 uas
  - Francisco, María y Vicente Santamaría Iborra Esperanza Iborra Cano ..... 487 uas
  - José Cano Pérez ..... 313 uas

  El techo resultante es el siguiente:

  - ALCAMPO ..... 56.311 m^2 terciario + 1.628 m^2 residencial
  - Francisco, María y Vicente Santamaría Iborra Esperanza Iborra Cano ..... 541m^2 terciario
  - José Cano Pérez ..... 348 m^2 terciario

05/2008 3.- Aprovechamiento correspondiente al Ayuntamiento.

Desde el PGOU se establece como directriz a seguir por el Plan Parcial [illegible] que "las reservas para espacios libres y dotaciones públicas, incluida la [illegible] de 10% de aprovechamiento medio para patrimonio municipal del suelo mantendrán la cuantía establecida en el Plan Parcial aprobado. Su localización será, preferentemente, en la parte Este, entre el núcleo de viviendas existente y el límite del Sector". Esta directriz se ha tenido en cuenta en el presente Proyecto de Reparcelación para la adjudicación de las parcelas resultantes.

Como hipótesis para el cálculo, y según lo establecido por la legislación aplicable y el vigente Plan Parcial, se destinará en parcelas de uso residencial la edificabilidad inicial de 5.802 m^2 equivalente a 5.802 uas para patrimonio municipal de suelo, asignando a dicho aprovechamiento un coste de urbanización de 42.463.836.-ptas.

Por otra parte, conforme al punto V, apartado a) (pago en suelo al urbanizador) del Texto Refundido de la Proposición Económica Financiera que acompaña al Programa de Actuación Integrada del Sector PE APA/7 aprobado, el Ayuntamiento contribuirá en terrenos a los gastos del Programa. Dicho apartado establece, para el supuesto de pago en suelo, que la retribución del urbanizador consistirá en el 15,3 % de la superficie edificable adjudicada al propietario incluido en la Unidad de Ejecución.

Por tanto, los 42.463.836.-ptas corresponden a una edificabilidad de:
0,153 x 5.802 m^2 = 888 m^2 de edificabilidad residencial.

5.4 Descripción de parcelas adjudicadas.

Se adjunta en planos del 6 a 13, las fichas de parcela con definición de su superficie, condiciones urbanísticas y adjudicatario, resumidas en el siguiente cuadro:

	Superficie m^2.	Usos	Edificabilidad m^2t.	Adjudicatario
Parcela nº 1	51.950	Terciario	51.950	Alcampo S.A.
Parcela nº 2	5.250	Terciario	5.250	Alcampo S.A. Francisco, María y Vicente Santamaría Esperanza Iborra Cano José Cano Pérez
Parcela nº 3	10.195	Espacios libres y áreas peatonales	—	Ayuntamiento
Parcela nº 4	10.300	Centros Docentes y Svo. Interés Púb. y Soc.	(*)	Ayuntamiento
Parcela nº 5	3.533	Residencial	4.914	Ayuntamiento
Parcela nº 6	1.171	Residencial	1.628	Alcampo S.A.
Parcela nº 7	18.701	Viario	—	Ayuntamiento
Parcela nº 8	297	Conexión Viaria	—	Ayuntamiento
Total	101.397			

(*).- A establecer por el Excmo. Ayuntamiento de Alicante en función del uso final. Máximo 1m2./m2

Las parcelas 5 y 6 vienen afectadas con las disminuciones y aumentos respectivos debidos al pago en suelo al urbanizador solicitado por el Ayuntamiento de las cargas correspondientes al 10% de aprovechamiento medio, según procedimiento establecido en el Texto Refundido de la Propuesta Económico-Financiera a la Alternativa Técnica formulada por la Mercantil Alcampo S.A. Programa para el desarrollo de la Actuación Integrada Unidad de Ejecución única del Plan Parcial del Sector PE APA/7 Bon Hivern en el PGOU de Alicante.

5.5 Descripción de las parcelas adjudicadas en el Área Reparcelable:

PARCELA ADJUDICADA Nº 1

FINCA: Parcela señalada con el nº1 que se grafía en el plano nº 4 del presente Proyecto, titulado: "Parcelas Resultantes. Superposición con Área Reparcelable y fincas aportadas".

NATURALEZA: Urbana.

SUPERFICIE: 51.950 m^2.

LIMITES: NORTE: Parte con propiedad de Lorusa, S.A., y parte con la Comunidad de Propietarios de la Avda. Denia nº 62, 64, 66, y 68.
NORESTE: Con calle Virgen de la Palma (ampliada) y prolongación de la calle Virgen de las Injurias, ambos viales de la urbanización residencial contigua, antes terreno propiedad de D. Vicente Berenguer Espasa.
SURESTE: Con calle de nuevo trazado denominada "vial L.B." en el Proyecto de Urbanización de este Sector, que se prolonga hasta el enlace de la Avda. Denia.
SUR Y OESTE: Con el enlace sobre la carretera de Alicante a Silla, prolongación de la calle Canónigo Peñalva y con la propia carretera, en línea quebrada irregular de 256 m.
NOROESTE: Parte con Avda. Denia, parte con Comunidad de Propietarios nº 62, 64, 66 y 68, y parte con vial (ampliado) que separa la zona residencial.

FINCAS DE PROCEDENCIA: Fincas aportadas "A", "B" y "C", reflejadas en los planos nº 1 y 2, que proceden de las fincas registrales nº-7.921, nº-15.420, nº-7.931.

VALOR PARCELA: 1.508.370.847.-ptas.

CALIFICACION Y EDIFICABILIDAD: De acuerdo con las determinaciones del Plan Parcial del Sector PE APA/7, la parcela esta calificada de zona "Terciario-Comercial", con una edificabilidad de 51.950 m^2.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN CORREGIDA: 89,384 % (en virtud de Acuerdo aprobatorio de fecha 4/5/99 y una vez realizada la retribución al urbanizador en suelo).

ADJUDICACION: Se adjudica a Alcampo S.A. en compensación parcial por la aportación al Proyecto de Reparcelación de las fincas, inscritas en el Registro de la Propiedad nº4 de Alicante, con identificación de los siguientes datos registrales:
Finca núm:7.921, Tomo 2.394, Libro 141, Folio 49, Sección 2ª
Finca núm.: 7.931, Tomo 2.394, Libro 141, Folio 65, Sección: 2ª
Finca núm.: 1.889, Tomo 1.328, Libro 33, Folio 146, Sección: 1ª
Finca núm: 8.750, Tomo 2.418, Libro 165, Folio 160, Sección 2ª
Finca núm.: 8.718, Tomo 2.418, Libro 165, Folio 36, Sección 2ª

Finca núm: 9.359, Tomo 2.415, Libro 162, Folio 223, Sección 2ª
Finca núm:15.420, Tomo 2.538 Libro: 279, Sección 2ª Folio 99
Y localizadas en el plano nº1 del Proyecto de Reparcelación.

CARGAS Y GRAVAMENES: No tiene.

SALDO DE CUESTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL:

Esta parcela queda afectada con carácter real al pago del saldo de la cuenta de liquidación que provisionalmente se estima en 379..558.890.-ptas. después de ser corregida según Acuerdo aprobatorio del Excmo Ayuntamiento de Alicante de 4/5/99 y realizada la retribución al urbanizador en suelo.

Aprobado definitivamente por la C M G. del Excmo. Ayuntamiento en sesión de 03-AGO-2001

.....

EL SECRETARIO GENERAL

4M0801527

05/2002

PARCELA ADJUDICADA Nº 2

FINCA: Parcela señalada con el nº2 que se grafía en el [illegible] presente Proyecto, titulado: "Parcelas Resultantes. Superposición con Área Reparcelable y fincas aportadas".

NATURALEZA: Urbana.

SUPERFICIE: 5.250 m^2

LIMITES: NORTE: Con calle de nuevo trazado denominado "vial L.B." en el Proyecto de Urbanización de este Sector, que se prolonga hasta el enlace de la Avda. Denia.
ESTE: Parte con el resto de la finca registral nº 7.921, de la que procede, y parte con el resto de la registral nº 26.848.
OESTE: Parte con la carretera de Alicante a Silla, hoy Avda. Denia y parte con resto de la finca catastral nº 9.823.
SUR: Con Avda. Denia, y nudo de acceso.

FINCAS DE PROCEDENCIA: Fincas aportadas "A", "H" e "I", reflejadas en los planos nº 1 y 2, que proceden de las fincas registrales nº 7.921 y nº 26.848, y catastral nº 9.823.

VALOR DE PARCELA: 152.434.012,5 ptas.

CALIFICACION Y EDIFICABILIDAD: De acuerdo con las determinaciones del Plan Parcial del Sector PE APA/7, la parcela esta calificada de zona "Terciario-Comercial", con una edificabilidad de 5.250 m^2.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN CORREGIDA: 7,504 %. Esta cuota corregida según el Acuerdo aprobatorio de fecha 4/5/99 y una vez realizada la retribución al urbanizador en suelo, se distribuye según el proindiviso efectuado:

- Para el 83,069% de la parcela, el 7,504%.
- Para el 10,307% de la parcela, 0 %.
- Para el 6,629% de la parcela, 0 %.

ADJUDICACION: Se adjudica en proindiviso a Alcampo S.A. un 83,069% de la parcela, a Francisco, María y Vicente Santamaría Iborra y Esperanza Iborra Cano un 10,307%, y por último, a José Pérez Cano un 6,629% en compensación parcial por la aportación al Proyecto de Reparcelación de las fincas "A", "H" e "I" respectivamente, inscritas en el Registro de la Propiedad nº 4 de Alicante, con identificación de los siguientes datos:
Finca núm.: 7.921, Tomo 2.394, Libro 141, Folio 49, Sección 2ª
Finca núm.: 26.848, Libro 537/General, Folio 199
Finca catastral nº 0981401 YH2408B 0001/OD.
Localizadas en el plano nº1 del Proyecto.

CARGAS Y GRAVAMENES: No tiene.

SALDO DE CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL:

Esta parcela queda afectada con carácter real al pago del saldo de la cuenta de liquidación que tras ser corregido según Acuerdo aprobatorio del Excmo. Ayuntamiento de Alicante de 4/5/99 y una vez realizada la retribución al urbanizador en suelo, queda en 31.863.301.-ptas.

Este saldo queda atribuido exclusivamente al saldo de liquidación de Alcampo S.A. como Entidad Urbanizadora por realizarse el pago en suelo al urbanizador previsto en el punto V-a del Texto Refundido de la Proposición Económico Financiera a la Alternativa Técnica formulada por la mercantil Alcampo S.A. Programa para el desarrollo de la Actuación Integrada Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector PE APA/7 "Bon Hivern" en el PGOU de Alicante.

Aprobado definitivamente por la C M G. del Excmo. Ayuntamiento en sesión de 08 AGO. 2001

.....

EL SECRETARIO GENERAL,

4M0801528

05/2002 PARCELA ADJUDICADA Nº 3

FINCA:	Parcela señalada con el nº3 que se grafía en el Plano de Ordenación del presente Proyecto, titulado: "Parcelas Resultantes. Superposición con Área Reparcelable y fincas aportadas".
NATURALEZA:	Urbana.
SUPERFICIE:	10.195 m^2
LIMITES:	NORTE: Con rotonda de la carretera de Alicante a Silla, hoy Avda. Denia. NORESTE: Con calle de nuevo trazado denominada "vial A.B." en el Proyecto de Urbanización de este Sector. SURESTE: Con calle de nuevo trazado denominada "vial L.B." en el Proyecto de Urbanización de este Sector. SUROESTE: Parte con prolongación de la calle Virgen de las Injurias, vial de la urbanización residencial contigua, y parte con las parcelas adjudicadas nº 4 y 6 del presente Proyecto de Reparcelación. NOROESTE: Parte con la Avda. Denia, parte con la parcela adjudicada nº 4, y parte con el vial (ampliado) que separa de la zona residencial contigua.
FINCAS DE PROCEDENCIA:	Fincas aportadas "C", "G", "F" y "E" reflejadas en los planos nº1 y 2, que proceden de las fincas registrales nº7.931, nº8.718, nº9.359 y nº 8.750.
CALIFICACION:	De acuerdo con las determinaciones del Plan Parcial del Sector PE APA/7, la parcela esta calificada de zona "Espacios Libres" "Areas peatonales".
ADJUDICACION:	Se adjudica a Ayuntamiento como cesión obligatoria según contempla el Plan Parcial.
CARGAS Y GRAVAMENES:	No tiene.

Aprobado definitivamente por la C M G. del Excmo. Ayuntamiento en sesión de 08 AGO. 2001

EL SECRETARIO GENERAL,

PARCELA ADJUDICADA Nº4

FINCA:	Parcela señalada con el nº4 que se grafía en el plano nº4 del presente Proyecto, titulado: "Parcelas Resultantes. Superposición con Área Reparcelable y Fincas Aportadas".
NATURALEZA:	Urbana.
SUPERFICIE:	10.300 m^2
LIMITES:	NORESTE: Con Parcela adjudicada nº 3 del presente Proyecto de Reparcelación. SURESTE : Con Parcela adjudicada nº 3 del presente Proyecto de Reparcelación. SUROESTE: Con calle Virgen de Gracia (ampliada) de la urbanización residencial contigua. NOROESTE: Con Parcelas adjudicadas nº 5 y 6 del presente Proyecto de Reparcelación.
FINCAS DE PROCEDENCIA:	Fincas aportadas "C", "D", "F" y "E", reflejadas en los planos nº1 y 2, que proceden de las parcelas registrales nº7.931, nº1.889, nº9.359 y nº 8.750.
CALIFICACION Y EDIFICABILIDAD:	De acuerdo con las determinaciones del Plan Parcial del Sector PE APA/7, la parcela esta calificada de zona "Centros docentes y Servicios de interés público", con una edificabilidad a establecer por el Excmo. Ayuntamiento de Alicante en función del uso final (máximo $1m^2/m^2$).
ADJUDICACION:	Se adjudica a Ayuntamiento, como cesión obligatoria según contempla el Plan Parcial.
CARGAS Y GRAVAMENES:	No tiene.

Aprobado definitivamente por la C M G. del Excmo. Ayuntamiento en sesión de ....6 AGO. 2001.....

.....

EL SECRETARIO GENERAL,

4M0801529

05/200 PARCELA ADJUDICADA Nº 5

FINCA: Parcela señalada con el nº5 que se grafía en el Plano del presente Proyecto, titulado: "Parcelas Adjudicadas. Superposición con Área Reparcelable y fincas aportadas" del presente Proyecto de Reparcelación.

NATURALEZA: Urbana.

SUPERFICIE: 3.533 m^2.

LIMITES: NOROESTE: Con carretera de Alicante a Silla, hoy Avda. Denia.
NORESTE : Con parcela adjudicada nº6 del presente Proyecto de Reparcelación.
SURESTE: Con parcela adjudicada nº4 del presente Proyecto de Reparcelación.
SUROESTE: Con calle Virgen de Gracia (ampliada) de la urbanización residencial contigua.

FINCAS DE PROCEDENCIA: Finca adjudicada "D", reflejada en los planos nº 1 y 2, que procede de la parcela registral nº 1.889

VALOR DE PARCELA: 158.531.373.-ptas.

CALIFICACION Y EDIFICABILIDAD: De acuerdo con las determinaciones del Plan Parcial del Sector PE·APA/7, la parcela esta calificada de zona "Residencial", con una edificabilidad de 4.914m^2.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN: 10 %

CUOTA DE PARTICIPACIÓN CORREGIDA: 0 % (en virtud de Acuerdo aprobatorio de fecha 4/5/99)

ADJUDICACION: Se adjudica a Ayuntamiento, como cesión obligatoria del 10% del aprovechamiento lucrativo según contempla el Plan Parcial.

CARGAS Y GRAVAMENES: No tiene.

SALDO DE CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL:
Esta parcela queda liberada del pago de los costes de urbanización a petición del Ayuntamiento de Alicante que solicita acogerse al punto V-a (pago en suelo al urbanizador) previsto en el Texto Refundido de la "Proposición Económico-Financiera a la Alternativa Técnica formulada por la mercantil Alcampo S.A. Programa para el desarrollo de la Actuación Integrada Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector PE APA/7 –Bon Hivern- en el PGOU de Alicante."

Aprobado definitivamente por la C M G. del Excmo. Ayuntamiento en sesión de 08 AGO. 2001

EL SECRETARIO GENERAL

PARCELA ADJUDICADA Nº 6

FINCA: Parcela señalada con el nº6 que se grafía en el plano nº4 del presente Proyecto, titulado: "Parcelas Resultantes. Superposición con Área Reparcelable y Fincas Aportadas".

NATURALEZA: Urbana.

SUPERFICIE: 1.171 m^2.

LIMITES: NOROESTE: Con carretera de Alicante a Silla, hoy Avda. Denia.
NORESTE : Con parcela adjudicada nº3 del presente Proyecto de Reparcelación.
SURESTE: Con parcela adjudicada nº4 del presente Proyecto de Reparcelación.
SUROESTE: Con parcela adjudicada nº5 del presente Proyecto de Reparcelación.

FINCAS DE PROCEDENCIA: Fincas aportadas "D" y "E", reflejadas en los planos nº1 y 2, que proceden de las fincas registrales nº-1.889 y nº-8.750, y pago en suelo (888 uas) al urbanizador de los costes de urbanización de la parcela adjudicada nº 5 de cesión obligatoria al Ayuntamiento.

VALOR DE PARCELA: 52.521.179,5.-ptas.

CALIFICACION Y EDIFICABILIDAD: De acuerdo con las determinaciones del Plan Parcial del Sector PE APA/7, la parcela esta calificada de zona "Residencial", con una edificabilidad de 1.628 m^2.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN CORREGIDA: 3,112% (en virtud de Acuerdo aprobatorio de fecha 4/5/99 y una vez realizada la retribución al urbanizador en suelo)

ADJUDICACION: Se adjudica a Alcampo S.A. en compensación parcial por la aportación al Proyecto de Reparcelación de las fincas, inscritas en el Registro de la Propiedad de Alicante nº4, con identificación de los siguientes datos registrales:
Finca núm:7.921, Tomo 2.394, Libro 141, Folio 49, Sección 2ª
Finca núm.: 7.931, Tomo 2.394, Libro 141, Folio 65, Sección: 2ª
Finca núm.: 1.889, Tomo 1.328, Libro 33, Folio 146, Sección: 1ª
Finca núm: 8.750, Tomo 2.418, Libro 165, Folio 160, Sección 2ª
Finca núm.: 8.718, Tomo 2.418, Libro 165, Folio 36, Sección 2ª
Finca núm:15.420, Tomo 2.538 Libro: 279, Sección 2ª Folio 99.
Y localizadas en el plano nº4 del presente Proyecto de Reparcelación.

Aprobado definitivamente por la C M G. del Excmo. Ayuntamiento en sesión de 30 AGO. 2001

CARGAS Y GRAVAMENES: No tiene.

EL SECRETARIO GENERAL,

05/2006 SALDO DE CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL: Esta parc[illegible] con carácter real al pago del saldo de la cu[illegible] que provisionalmente se estima en 13.216. [illegible] de ser corregida según Acuerdo aprob[illegible] Ayuntamiento de Alicante de 4/5/99 y una [illegible] realizada a retribución al urbanizador en suelo.

PARCELA ADJUDICADA Nº 7

FINCA:	Parcela señalada con el nº7 que se grafía en el plano nº4 del presente Proyecto, titulado: "Parcelas Resultantes. Superposición con Área Reparcelable y Fincas Aportadas".
NATURALEZA:	Urbana.
SUPERFICIE:	18.701 m^2
LIMITES:	NORESTE: Parte con resto de finca general de la que se segregó la registral nº 1.718, parte con parcelas adjudicadas nº 3, 4 y 5 del presente Proyecto de Reparcelación, y parte con calle Virgen de la Paloma (ampliada) de la urbanización residencial contigua. SURESTE: Parte con parcelas adjudicadas nº 10 y 11 exteriores al Sector, parte con parcelas adjudicadas nº 1, 2, 3, 5 y 6 del presente Proyecto de Reparcelación, SUR: Con parcela adjudicada nº 3 del presente Proyecto de Reparcelación. SUROESTE: Parte con parcelas adjudicadas nº 1 y 3 del presente Proyecto de Reparcelación, y parte con calle San Julián (ampliada) de la urbanización residencial contigua. NOROESTE: Parte con parcelas adjudicadas nº 1 y 3 del presente Proyecto de Reparcelación, parte con parcela adjudicada nº 8 del presente Proyecto de Reparcelación, parte con calle San Julián (ampliada) de la urbanización residencial contigua, parte con rotonda de la carretera de Alicante a Silla, hoy Avda. Denia, y parte con la propia Avda. Denia.
FINCAS DE PROCEDENCIA:	Fincas aportadas "A", "C", "D", "E", "G" e "I", reflejadas en los planos nº1 y 2, de título: "Topográfico. Información de propiedades. Superposición con Sector y fincas aportadas", que proceden de las fincas registrales nº-7.921, nº-7.931, nº-1.889, nº-8.750 y nº-8.718, y catastral nº 9.823.
CALIFICACION:	De acuerdo con las determinaciones del Plan Parcial del Sector PE APA/7, la parcela esta calificada de "Viario".
ADJUDICACION:	Se adjudica a Ayuntamiento, como cesión obligatoria según contempla el Plan Parcial.
CARGAS Y GRAVAMENES:	No tiene.

Aprobado definitivamente por la C.M.G. del Excmo. Ayuntamiento en sesión de 08 AGO. 2001

EL SECRETARIO GENERAL.

4M0801531

05/20 PARCELA ADJUDICADA Nº 8

FINCA:	Parcela señalada con el nº8 que se grafía en el plano nº del presente Proyecto, titulado: "Parcelario Existente. Superposición con Área Reparcelable y Fincas Aportadas".
NATURALEZA:	Urbana.
SUPERFICIE:	297 m^2
LIMITES:	NORESTE Y SURESTE: Con parcela adjudicada nº2 del presente Proyecto de Reparcelación. NOROESTE Y SUROESTE: Con la Avda. Denia.
FINCAS DE PROCEDENCIA:	Fincas aportadas "I", reflejadas en los planos nº1 y 2, de título: "Topográfico. Información de propiedades. Superposición con Sector y fincas aportadas", que procede de la finca catastral nº9.823.
USO:	De uso conexión viaria. La parcela está afectada a la conexión del vial L-B con el sistema general Avda. Denia.
ADJUDICACION:	Se adjudica a Ayuntamiento, como terreno de cesión.
CARGAS Y GRAVAMENES:	No tiene.

Aprobado definitivamente por la C.M.G. del Excmo. Ayuntamiento en sesión de 28.AGO.2001

.....

EL SECRETARIO GENERAL

AYUNTAM. DE ALICANTE - URBANISMO -

6.-DEFINICION DE PARCELAS EXTERIORES.

PARCELA EXTERIOR Nº 9

FINCA:	Parcela señalada con el nº 9 que se grafía en el plano nº 4 del presente Proyecto, titulado: "Parcelas Resultantes. Superposición con Área Reparcelable y Fincas Aportadas".
NATURALEZA:	Urbana.
SUPERFICIE:	884 m^2
LIMITES:	NORESTE Y SURESTE: Con parcela adjudicada nº10 exterior al Sector. SUROESTE: Con parcela adjudicada nº 10 exterior al Sector. NOROESTE: Con parcela adjudicada nº 2 del presente Proyecto de Reparcelación.
FINCAS DE PROCEDENCIA:	Finca registral nº 26.848, reflejada en los planos nº1 y 2 del presente Proyecto de Reparcelación.
CLASIFICACION:	Al no formar parte del Plan Parcial del Sector PE APA/7, la parcela está clasificada como "Suelo No Urbanizable".
ADJUDICACION:	A los propietarios actuales de la Finca: Francisco, María y Vicente Santamaría Iborra, y Esperanza Iborra Cano.
CARGAS Y GRAVAMENES:	No tiene.

Aprobado definitivamente por la C.M.G. del Excmo. Ayuntamiento en sesión de ...08.AGO.2001.....

.....

EL SECRETARIO GENERAL,

4M0801532

05/20PARCELA EXTERIOR Nº 10

FINCA:	Parcela señalada con el nº10 que se grafía en el plano nº [illegible] del presente Proyecto, titulado: "Parcelas Resultantes. Superposición con Área Reparcelable y Fincas Aportadas".
NATURALEZA:	Urbana.
SUPERFICIE:	25.689 m^2
LIMITES:	NOROESTE: Parte con la parcela adjudicada nº 2 y 7 del presente Proyecto de Reparcelación, y parte con parcela exterior nº 9 del presente Proyecto de Reparcelación. SUROESTE: Parte con Junta de Obras del Puerto y parte con parcela adjudicada nº 9 del presente Proyecto de Reparcelación. SUR y SURESTE: Con Junta de Obras del Puerto NORTE: Con parcela adjudicada nº 11 exterior al Sector.
FINCAS DE PROCEDENCIA:	Finca registral nº 7.921, reflejada en los planos nº1 y 2 del presente Proyecto de Reparcelación.
CLASIFICACION:	Al no formar parte del Plan Parcial del Sector PE APA/7, la parcela está clasificada como "Suelo No Urbanizable".
ADJUDICACION:	Al propietario actual de la finca Alcampo S.A.
CARGAS Y GRAVAMENES:	No tiene.

Aprobado definitivamente por la C M G del Excmo. Ayuntamiento en sesión de 1 AGO. 2001

.....

EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE - URBANISMO -

PARCELA EXTERIOR Nº 11

FINCA:	Parcela señalada con el nº 11 que se grafía en el plano nº4 del presente Proyecto, titulado: "Parcelas Resultantes. Superposición con Área Reparcelable y fincas aportadas", del presente Proyecto de Reparcelación.
NATURALEZA:	Urbana.
SUPERFICIE:	5.020 m^2
LIMITES:	NOROESTE: Con parcela adjudicada nº 7 del presente Proyecto de Reparcelación. NORESTE: Con finca general de la que se segregó la finca registral 8.718 de la que procede. SURESTE: En parte con parcela adjudicada nº 10 exterior al Sector y parte con el deslinde del Monte Barranco Bon Hivern del Estado, nº 124 del Catálogo de Utilidad Pública.
FINCAS DE PROCEDENCIA:	Finca registral nº 8.718, reflejada en los planos nº 1 y 2 del presente Proyecto de Reparcelación.
CLASIFICACION:	Al no formar parte del Plan Parcial del Sector PE APA/7, la parcela está clasificada como "Suelo No Urbanizable".
ADJUDICACION:	Al propietario actual de la finca Alcampo S.A.
CARGAS Y GRAVAMENES:	No tiene.

Aprobado definitivamente por
la C.M.G. del Excmo. Ayuntamiento
en sesión de 08 AGO. 2001
.....
EL SECRETARIO GENERAL,

4M0801533

NOTARIA DE D. GABRIEL BALERIOLA LUCAS - MADRID

7.- PLANOS

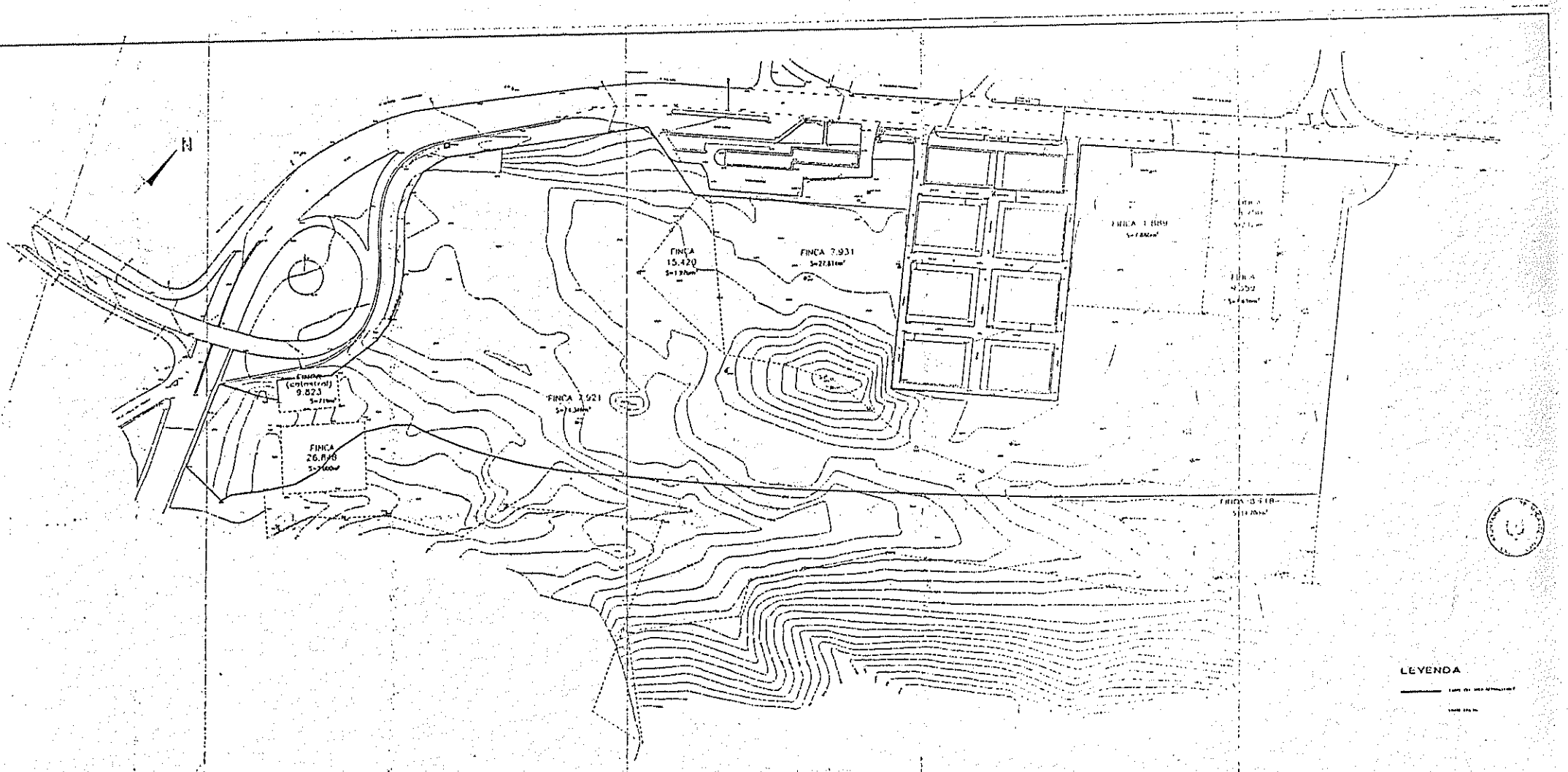

FINCAS	7.921	15.420	7.931	9.823	8.558	8.559	8.556	26.898	9.823 (parcial)	TOTAL
TIMBAR	M.CAMPO	M.CAMPO	M.CAMPO	M.CAMPO	M.CAMPO	M.CAMPO	M.CAMPO	M.CAMPO	M.CAMPO	
SUPERFICIE REGISTRAL	21.346	1.978	27.611	7.960	2.175	1.634	21.000	2.960	710	132.298
SUPERFICIES APORTADAS GRAFICAS EN PLANO Nº 2	A 48.857	B 1.978	C 27.611	D 7.960	C 2.175	F 1.634	C 8.560	2.960	G 710	
RESTO FINCA	25.489						3.896			

Aprobado provisionalmente por la C.G. del Excmo. Ayuntamiento en sesión de 08 AGO. 2001

EL SECRETARIO GENERAL

Nº 19.470

Alcampo	TÍTULO DEL PROYECTO: REPARCELACION DEL SECTOR DO. PE APA/7 BDN. HIVEPH - ALICANTE	FECHA: REV0-01	CONSULTOR: TEC	ESCALAS: 1/1000 Reducido 1/2500	GRUPO PLANO: TOPOGRAFIA Y DELIMITACION DE PROPIEDADES FINCAS AFECTADAS	Nº 19.470 4	CODIGO: TBD

4M0801534

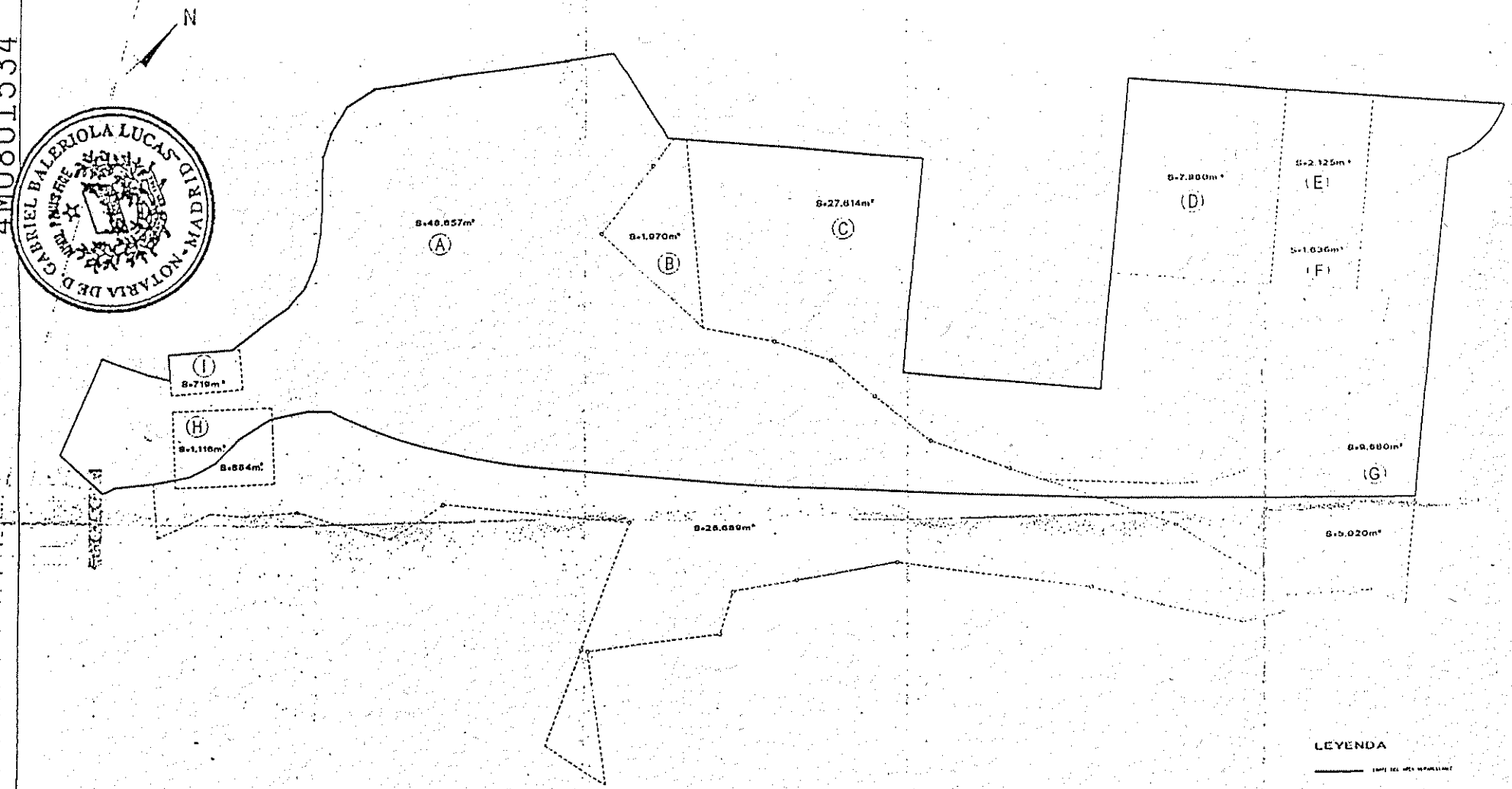

SUPERFICIES EN m²	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
SUPERFICIES APORTADAS	48.857	1.970	27.614	7.880	2.125	1.636	9.680	1.116	719	
RESTO FINCA	25.449	-	-	-	-	-	5.020	NIHIL		

Aprobado definitivamente por el Excmo. Ayto. Pleno en sesión de 08 AGO. 2002

EL SECRETARIO GEN

05/2002

Alicampo

TÍTULO DEL PROYECTO:
REPARCELACIÓN DEL SECTOR DEL PE APA/7
BONI-MIMBRE – ALICANTE

FECHA: MAYO-01

CONSULTOR: TEC

ESCALAS: 1/1000
Reducido 1/2500

TÍTULO PLANO:
SUPERPOSICIÓN CON ÁREA REPARCELABLE Y FINCAS APORTADAS

Nº PLANO: 2

CÓDIGO:

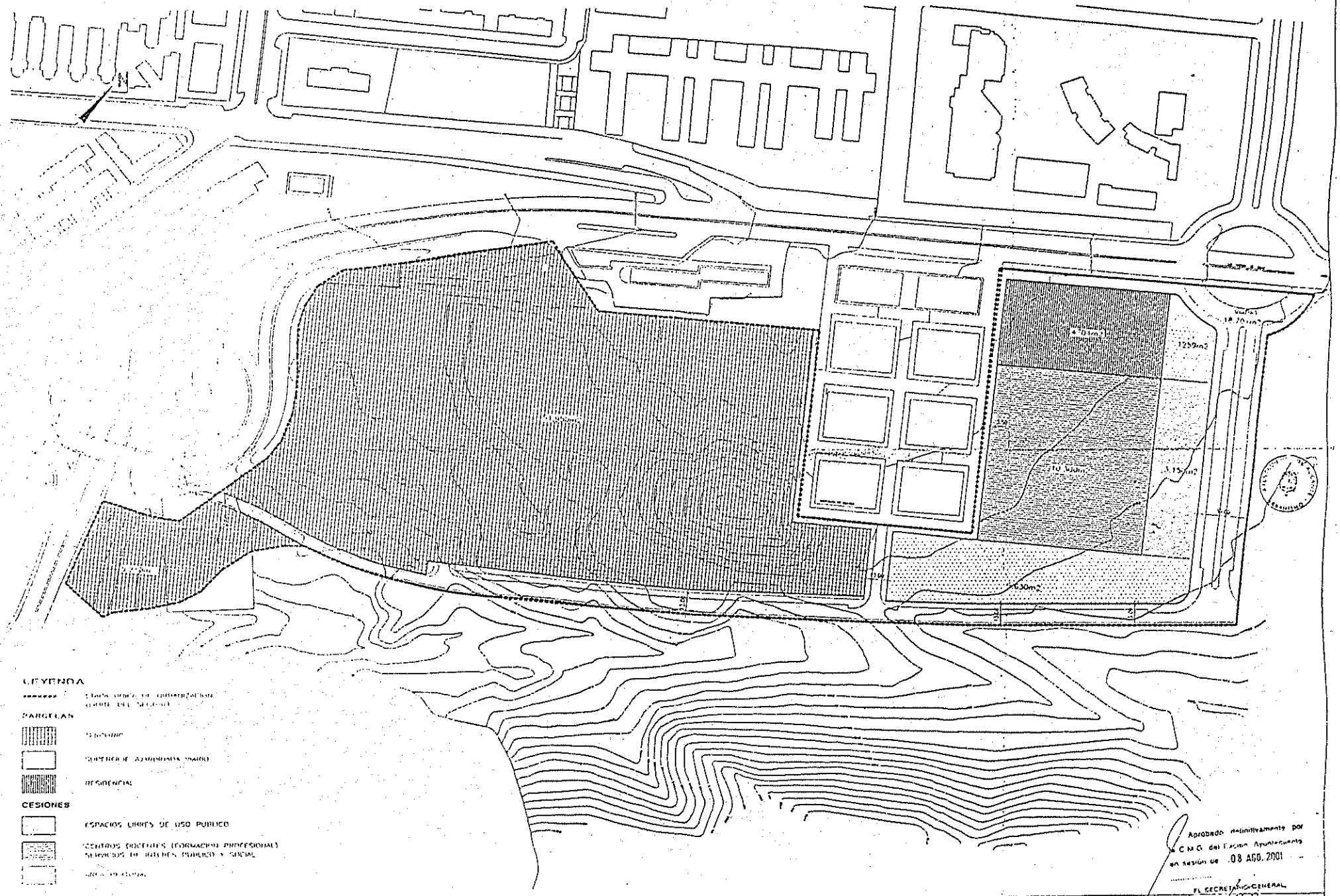

Aprobado definitivamente por el E.C.M.O. del Excmo. Ayuntamiento en sesión de 08 AGO. 2001

EL SECRETARIO GENERAL

	TITULO DEL PROYECTO: REPARCELACION DEL SECTOR DEL PP APR/2 EBRE TRIGUERO - ALICANTE	FECHA: MAYO-01	CONSULTOR: TEC	ESCALAS: 1/1000 Reducido: 1/2000	TITULO PLANO: CALIFICACION Y ZONIFICACION PLAN PARCIAL APROBADO	Nº PLANO: 3	CODIGO DWG: E-03P1

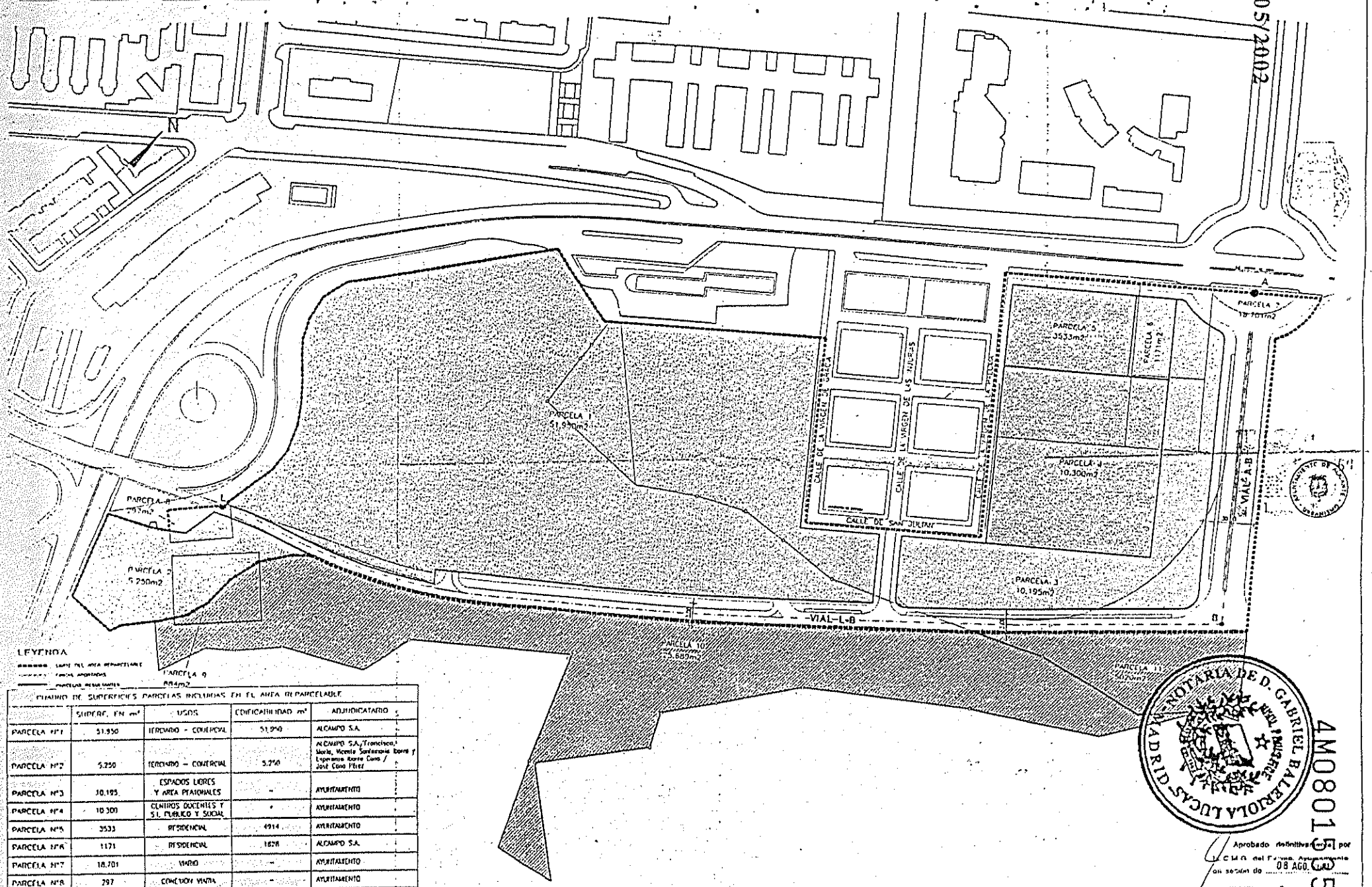

LEYENDA

- LIMITE DEL AREA REPARCELABLE
- FINCAS APORTADAS
- PARCELAS RESULTANTES

PLANO DE SUPERFICIES PARCELAS INCLUIDAS EN EL AREA REPARCELABLE

	SUPERF. EN m²	USOS	EDIFICABILIDAD m²	ADJUDICATARIO
PARCELA Nº1	51.950	TERCIARIO - COMERCIAL	51.950	ALCAMPO S.A.
PARCELA Nº2	5.250	TERCIARIO - COMERCIAL	5.250	ALCAMPO S.A./Francisco, María, Vicente Sanfeliciano Bonet y Esperanza Beatriz Cano / José Cano Pérez
PARCELA Nº3	10.195	ESPACIOS LIBRES Y AREA PEATONALES	-	AYUNTAMIENTO
PARCELA Nº4	10.300	CENTROS DOCENTES Y S.I. PUBLICO Y SOCIAL	-	AYUNTAMIENTO
PARCELA Nº5	3533	RESIDENCIAL	4914	AYUNTAMIENTO
PARCELA Nº6	1171	RESIDENCIAL	1628	ALCAMPO S.A.
PARCELA Nº7	18.701	VIARIO	-	AYUNTAMIENTO
PARCELA Nº8	297	CONCESION VENTA	-	AYUNTAMIENTO
TOTAL	101.397			

* A ESTABLECER POR EL AYUNTAMIENTO SEGUN EL USO FINAL MADRID 1m/m

NOTARIA DE D. GABRIEL BALBUENA LUCAS
MADRID

4M0801665

Aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 08 AGO. 02

EL SECRETARIO GENERAL

Alcampo	TITULO DEL PROYECTO: REPARCELACION DEL SECTOR DEL PE APA/7 BON HIVERN - ALICANTE	FECHA: MAYO-01	CONSULTOR: TEC	ESCALAS: 1/1000 Reducido: 1/2000	TITULO PLANO: PARCELAS RESULTANTES SUPERPOSICION CON AREA REPARCELABLE Y FINCAS APORTADAS	Nº PLANO: 4	CODIGO DWG: C-04R5

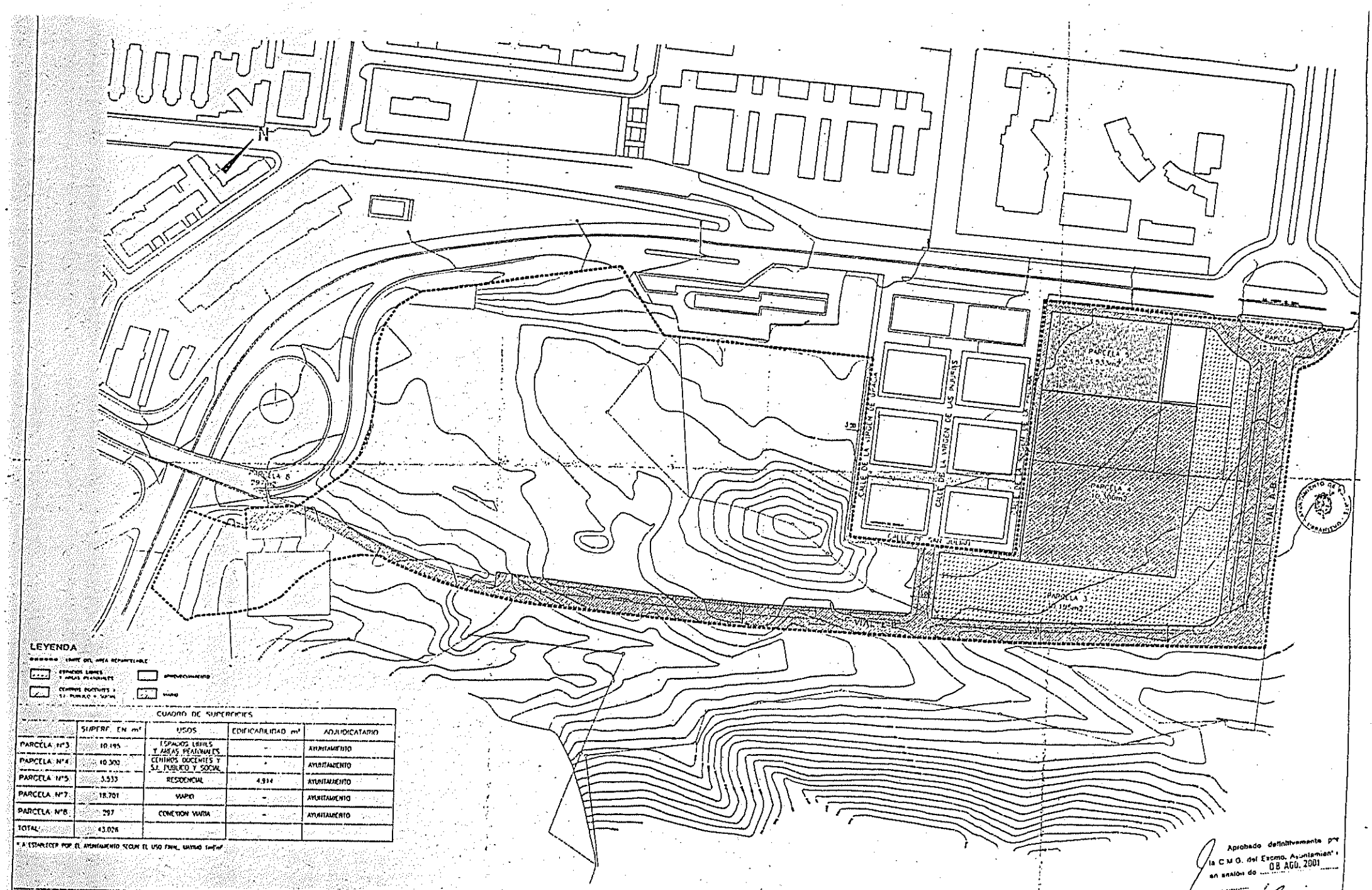

CUADRO DE SUPERFICIES				
	SUPERF. EN m²	USOS	EDIFICABILIDAD m²	ADJUDICATARIO
PARCELA Nº3	10.195	ESPACIOS LIBRES Y AREAS PEATONALES	-	AYUNTAMIENTO
PARCELA Nº4	10.300	CENTROS DOCENTES Y S.P. PUBLICO Y SOCIAL	-	AYUNTAMIENTO
PARCELA Nº5	3.533	RESIDENCIAL	4.934	AYUNTAMIENTO
PARCELA Nº7	18.701	VIARIO	-	AYUNTAMIENTO
PARCELA Nº8	297	CONEXION VIARIA	-	AYUNTAMIENTO
TOTAL	43.026			

* A ESTABLECER POR EL AYUNTAMIENTO SEGUN EL USO FINAL, EDIFICABILIDAD (m²/m²)

Aprobado definitivamente por la C.M.G. del Excmo. Ayuntamiento en sesión de 08 AGO. 2001

EL SECRETARIO GENERAL

Alampe

TITULO DEL PROYECTO: REPARCELACION DEL SECTOR DEL PE APA/7 BDN. RIVEPN - ALICANTE

FECHA: MAYO-01

CONSULTOR: TEC EQUIPAMIENTO S.A.

ESCALAS: 1/1000 Reducido: 1/2000

TITULO PLANO: CESIONES

Nº PLANO: 5

CODIGO GMC: C-0585

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

4M0801586

NOTARIA DE D. GABRIEL BALENCIA LUCAS - MADRID

05/2002

FICHAS URBANÍSTICAS

PARCELAS ADJUDICADAS

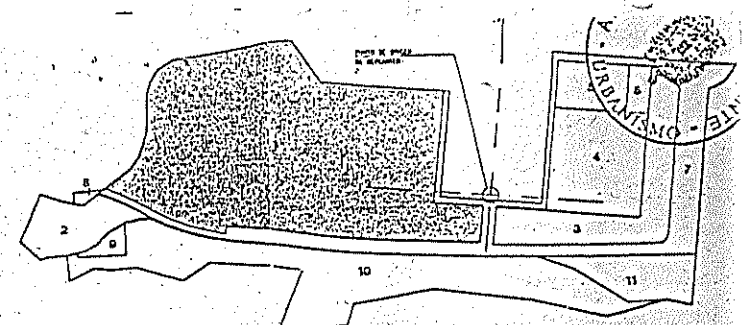

PLANTA DE REFERENCIA

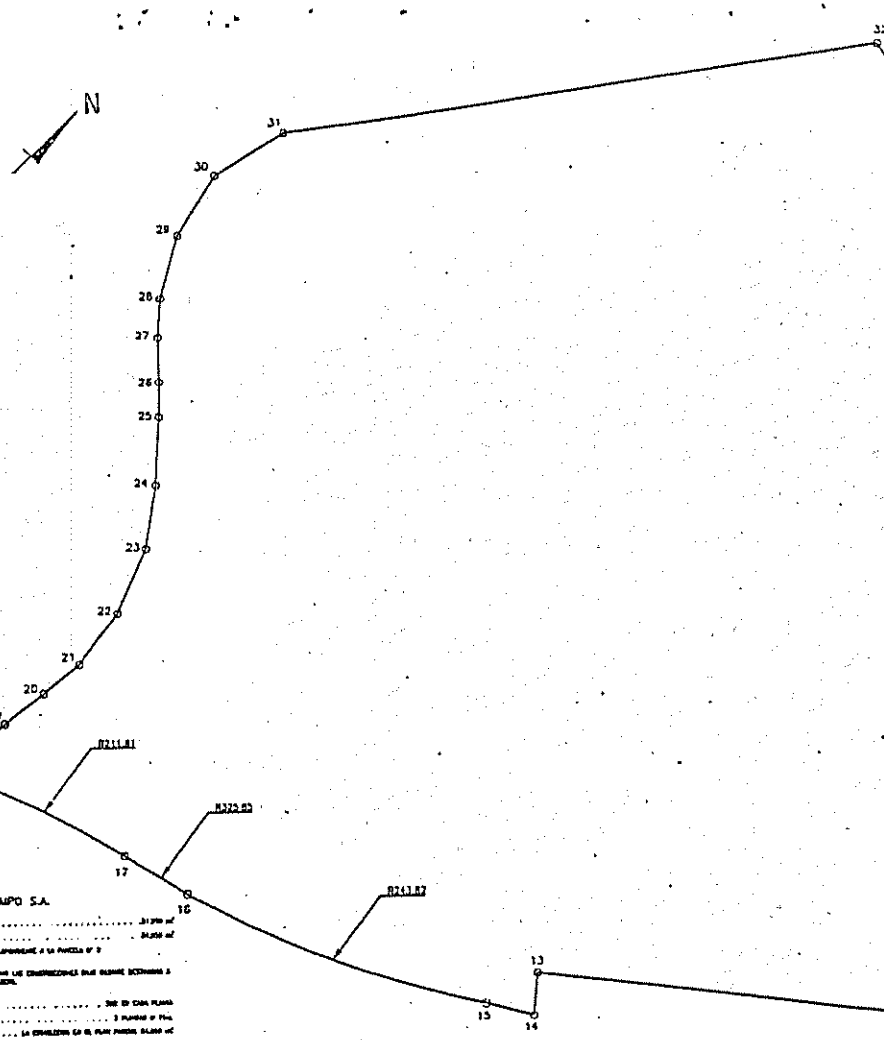

PARCELA.....: 1

PROPIETARIO...: ALCAMPO S.A.

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35
X	-6.58	-6.31	-15.96	-31.15	-46.37	-61.59	-72.62	-83.66	-94.56	-105.46	-135.19	-165.17	-263.07	-263.15	-272.16	-334.62	-346.50	-387.14	-376.24	-368.83	-362.14	-354.77	-350.41	-348.51	-349.83	-350.51	-351.56	-351.74	-349.30	-342.75	-329.26	-209.75	-178.44	-55.19	-56.23
Y	-13.96	-49.82	-50.13	-50.66	-51.19	-51.72	-52.16	-52.59	-53.01	-53.44	-53.55	-53.06	-49.18	-57.76	-56.28	-38.05	-33.57	-18.13	-8.22	-1.36	+4.70	+16.41	+31.99	+43.65	+57.50	+6..12	+74.75	+83.97	+95.82	+108.96	+118.91	+145.76	+106.24	+105.72	-11.65

Aprobado definitivamente p
la C.M.G. del Excmo. Ayuntamien
en sesión de 08 ABR. 2001

EL SECRETARIO GENERAL,

Alcampo

TITULO DEL PROYECTO:
REPARCELACION DEL SECTOR DEL PE APA/7
BON HIVERN – ALICANTE

FECHA: MAYO-01

CONSULTOR: TEC

ESCALAS: 1/500
Reducido: S/E

TITULO PLANO:
PARCELA Nº 1

Nº PLANO: 6

CODIGO DWG: - C-06R4

4M0801537

N

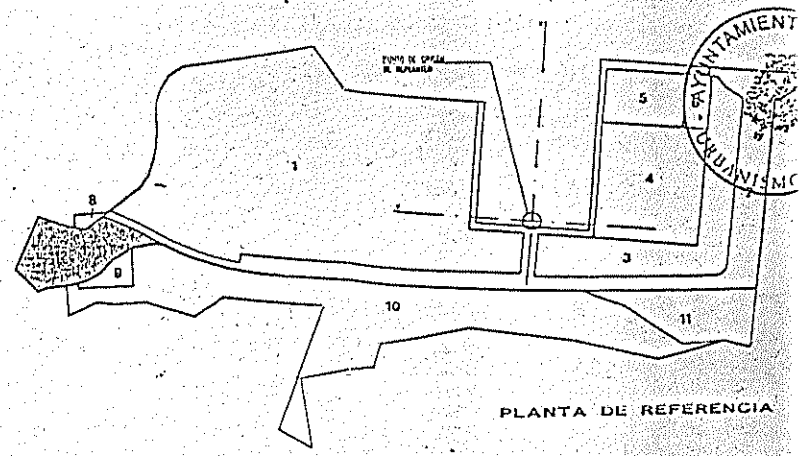

PLANTA DE REFERENCIA

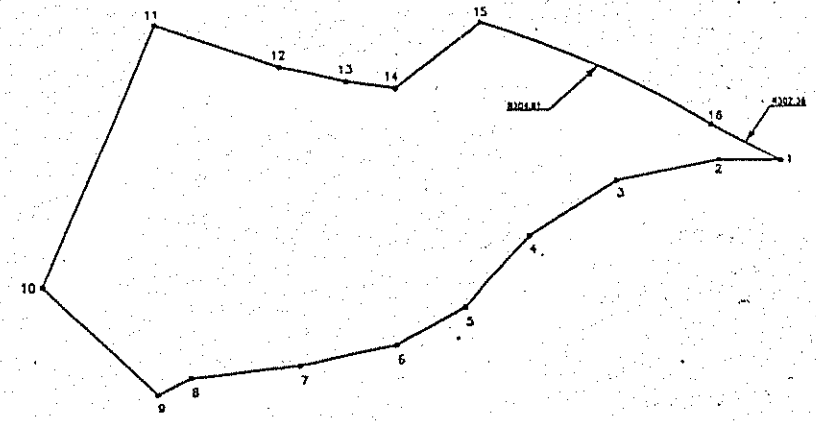

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
X	-335.81	-347.36	-365.78	-380.79	-391.60	-403.80	-421.24	-441.16	-447.11	-469.99	-453.25	-430.78	-418.47	-408.35	-393.35	-349.61
Y	-46.14	-46.93	-52.19	-63.89	-77.88	-85.80	-90.92	-94.70	-98.15	-80.02	-28.99	-34.76	-36.66	-37.41	-23.77	-30.84

PARCELA_____: 2

PROPIETARIOS: ALCAMPO S.A. + Francisco, María, Vicente Santamaría Ibarra y Esperanza Ibarra Cano + José Cano Pérez

SUPERFICIE : ..... 3.256 m²

EDIFICABILIDAD : ..... 3.256 m²

- USO COMPLEMENTARIO (PARA EDIFICACIONES QUE INCLUYAN EL USO COMERCIAL) ..... 3.256 m²

DOTACION MINIMA APARCAMIENTO : ..... 365 EN CADA PLANTA

ALTURA MAXIMA : ..... 2 PLANTAS Y 12m.

PARCELA MINIMA : ..... LA ESTABLECIDA EN EL PLAN PARCIAL 3.256 m²

ORDENANZAS :

- USO GLOBAL :

A EJE DE VIAL ..... 15 m.

- USO PORMENORIZADO :

PREVISTO EDIFICIO HASTA LINDEROS Y ALINEACION EXTERIOR

- APARCAMIENTOS :

MINIMO 1 PLAZA/100 m² DE SUPERFICIE DE VENTAS

PARA COMERCIO ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES CON SUP. DE VENTA ≥ 750 m²
1+ ALMACENAJE 0 1 PLAZA/75m²
PARA SUP. ≥ 1.500m² DE VTA ALMACENAJE 1 PLAZA/50m²

- PROHIBIDOS : ..... COMERCIAL

- COMPLEMENTARIOS :

- ALMACENAJE DE MERCANCIAS PROPIAS DE LA ACTIVIDAD
- OFICINAS DE ADMINISTRACION DEL ESTABLECIMIENTO
- VIVIENDA GUARDA O SIMILAR
- EN COMERCIOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES LOS USOS COMPLEMENTARIOS PREFERIBLES DE LOS USOS
FABRICACION DE PRODUCTOS
PROPIEDAD Y CONSERVERIA
ESTACION DE SERVICIO
SERVICIOS DE AUTOMOVIL
VENTA DE BIENES INCLUIDOS
DE ALQUILER EN PARCELAS
SERVICIOS RECREATIVOS
ETC.

ADMINISTRACION :

- EL PROYECTO TIENE DE PARCELA DE ALMACENAJE AL MENOS EN UN 30% DE LA SUPERFICIE NO EDIFICADA

Aprobado definitivamente p
la C.M.G. del Excmo. Ayuntamien
en sesión de 08 ABR. 2002

EL SECRETARIO GENERAL,

Alcampo	TITULO DEL PROYECTO: REPARCELACION DEL SECTOR DEL PE APA/7	FECHA:	CONSULTOR: TEC	ESCALAS: 1/500	TITULO PLANO:	Nº PLANO: 7	CODIGO DI C-07R

FAX EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

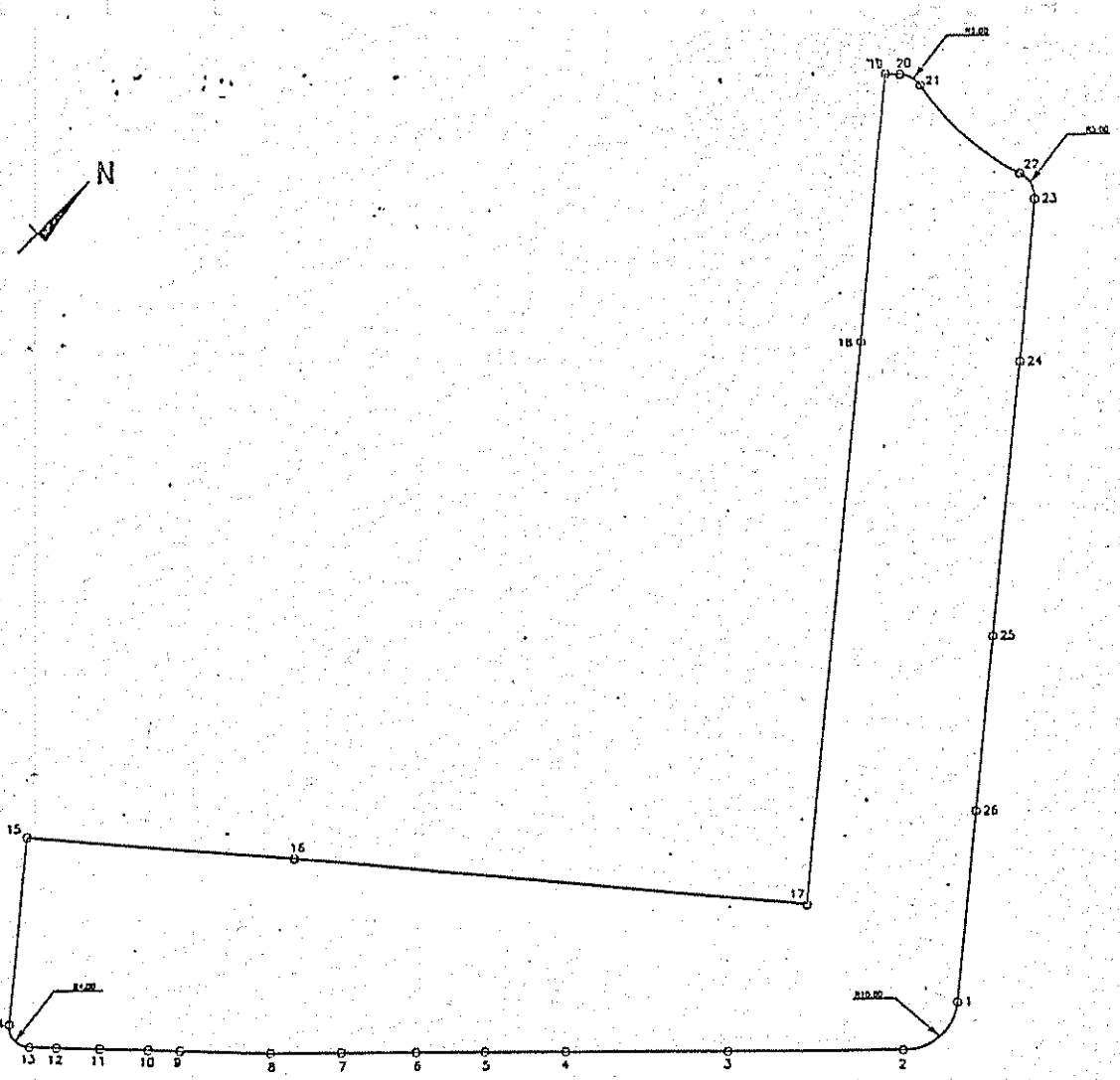

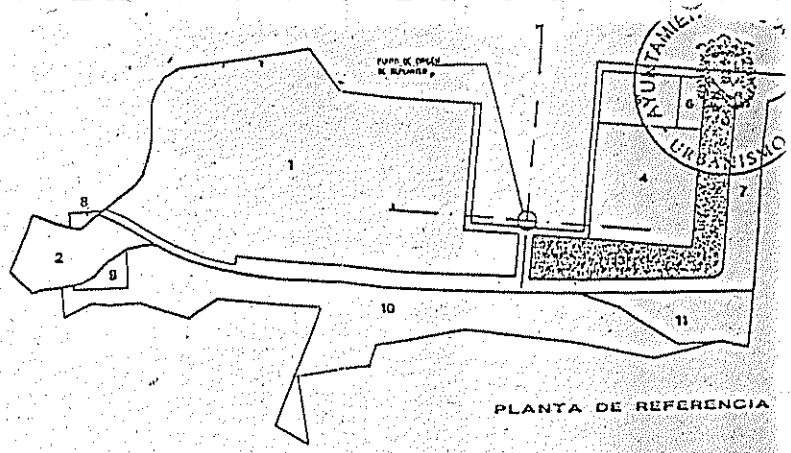

PLANTA DE REFERENCIA

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
X	+182.32	+173.10	+140.20	+111.88	+97.72	+83.56	+69.40	+55.24	+38.42	+32.82	+21.61	+16.00	+10.38	+6.20	+6.42	+56.83	+152.42	+153.10	+153.41	+156.30	+160.22	+16[illegible]17	+163.27	+163.09	+182.75	+182.55
Y	-29.80	-38.71	-42.29	-44.51	-45.63	-46.74	-47.85	-48.96	-49.76	-50.02	-50.55	-50.82	-51.08	-47.06	-12.04	-12.35	-13.63	+84.56	+143.72	+143.71	+141.72	+[illegible]57	+127.81	+62.35	+39.56	+7.26

PARCELA.....: 3

PROPIETARIO...: EXCMO. AYTO. DE ALICANTE

SUPERFICIE : ..... 28.195 m²

USOS :

- ESPACIO LIBRE DE USO Y AREAS PEATONALES DE USO Y DOMINIO PUBLICO COMPRENDE :

  JARDINES ..... 7.840 m²

  AREAS PEATONALES ..... 3.355 m²

USOS COMPATIBLES :

- EDIFICIOS Y HASTA EL 5% DE LA SUPERFICIE
- PEQUEÑAS EDIFICACIONES E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS (TAQUILLAS, ASEOS, ETC...) CON OCUPACION MAX. DEL 2% SUPERF.

Aprobado definitivamente
la C.M.G. del Excmo. Ayuntamie
en sesión de 08 AGO. 2001
.....
EL SECRETARIO GENERAL,

Alcampo	TITULO DEL PROYECTO: REPARCELACION DEL SECTOR DEL PE APA/7 BON HIVERN – ALICANTE	FECHA: MAYO-01	CONSULTOR: TEC	ESCALAS: 1/500 Reducido: 1/1000	TITULO PLANO: PARCELA Nº 3	Nº PLANO: 8	CODIGO D C-08

4M0801538

N

NOTARIA DE D. GABRIEL BALERIOLA LUCAS - MADRID

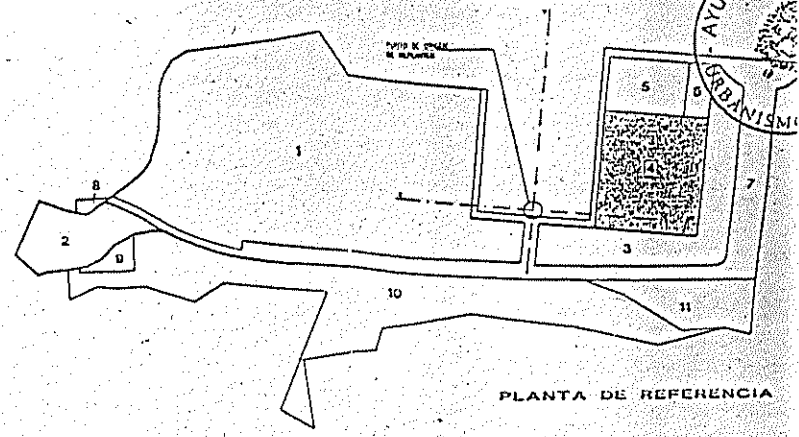

PLANTA DE REFERENCIA

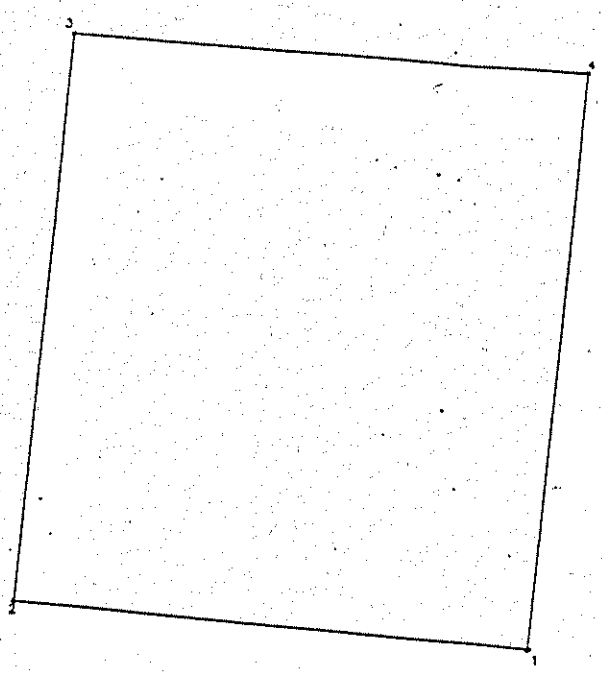

	1	2	3	4
X	+152.42	+56.83	+57.38	+153.10
Y	-13.63	-12.35	+84.88	+94.56

PARCELA.....: 4

PROPIETARIO...: EXCMO. AYTO. DE ALICANTE

SUPERFICIE : .....16.388 m²

EDIFICABILIDAD :

S ESTABLECE POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN FUNCION DEL USO FINAL

0,6000 m²/m²

USOS :

- CENTROS DOCENTES Y/O EQUIPAMIENTO SOCIAL O COMUNITARIO
- APARCAMIENTO :

EDIFICIOS DESTINADOS A EQUIPAMIENTO : 1 PLAZA/100m² ÚTILES
APARCAMIENTOS RESIDENCIALES : 1 PLAZA/150 m²/UNIDAD O FRACCION

TV NIVELES DE EDIFICACIÓN PARA PERSONAS NO AMLIDAS SE PODRÁ
REDUCIR EL NÚMERO DE APARCAMIENTOS A 2 PLAZAS/VIVIENDA

Aprobado definitivamente por la C.M.G. del Excmo. Ayuntamiento en sesión de 08 AGO. 2001

EL SECRETARIO GENERAL,

Alcampo	TITULO DEL PROYECTO: REPARCELACION DEL SECTOR DEL PE APA/7	FECHA:	CONSULTOR: TEC	ESCALAS: 1/500	TITULO PLANO:	Nº PLANO: 0	CODIGO DWG

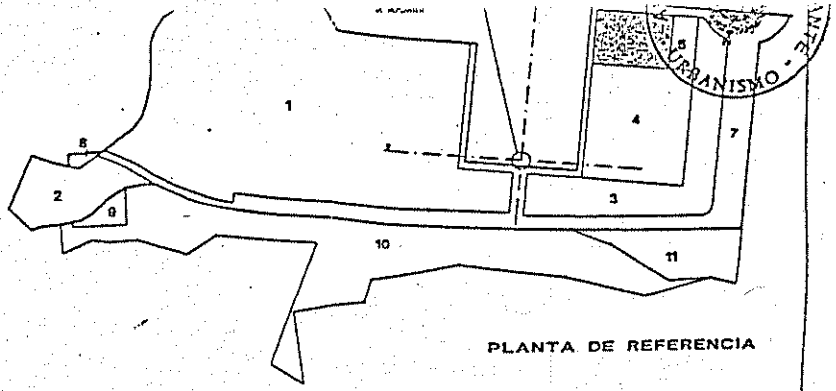

PLANTA DE REFERENCIA

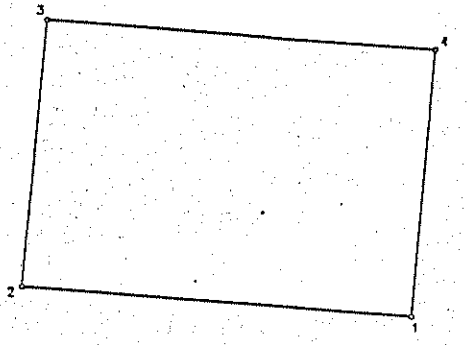

	1	2	3	4
X	+135.23	+62.74	+67.31	+139.64
Y	+95.68	+102.18	+151.09	+144.60

PARCELA ____: 5

PROPIETARIO...: EXCMO. AYTO. DE ALICANTE

SUPERFICIE : ..... 3533 m²

EDIFICABILIDAD :

- SUPERF. EDIFICABLE MÁXIMA : ..... = 4.944 m²

OCUPACIÓN MÁXIMA SUPERFICIE : 50%

ALTURA MÁXIMA : ..... 3 PLANTAS

- ALTURA MÁXIMA P. BAJA ..... 7 m.
- ALTURA MÁXIMA P. PISOS ..... 3,70 m²

Nº MÁXIMO DE VIVIENDAS : 27

PARCELA MÍNIMA : ..... 1.000 m²

- CONDICIONES DE FORMA :

LINDERO FRONTAL > 15 m.

RESTO LINDEROS > 15m.

RETRANQUEOS :

- A EJE DE CALLE .... 1/2 ALTURA EDIFICACIÓN
- A RESTO LINDEROS .... 1/2 ALTURA EDIFICACIÓN
- ENTRE EDIFICIOS SITUADOS EN LA MISMA PARCELA .... 1/2 ALTURA DEL MÁS ALTO
- MÍNIMO ..... PODRÁN ALINEARSE CON LINDEROS Y LA ALINEACIÓN EXTERIOR

USOS :

- PREDOMINANTE : ..... VIVIENDAS
- COMPLEMENTARIOS :

TERCIARIO : ..... EN PLANTA BAJA Y EDIFICIO EXCLUSIVO EN PLANTA DE PISO EN CASO DE EDIFICACIÓN EXCLUSIVAMENTE DESTINADA A USOS BANCARIOS E INSTITUCIONALES Y RELIGIOSOS.

EQUIPAMIENTOS : ... EN PLANTA BAJA Y EDIFICIO EXCLUSIVO EN PLANTA DE PISO EN CASO DE EDIFICACIÓN EXCLUSIVAMENTE DESTINADA A USOS DOTACIONALES Y RELIGIOSOS.

APARCAMIENTOS : ... EN EDIFICIO EXCLUSIVO, EN ESTE CASO LA EDIFICABILIDAD SE PUEDE INCREMENTAR EN UNA 1/4 Y LA OCUPACIÓN HASTA EL 3/4 DE LA SUPERFICIE DE PARCELA.

Aprobado definitivamente por la C.M G. del Excmo. Ayuntamiento en sesión de 28 MAR. 2001

EL SECRETARIO GENERAL,

Alcampo	TITULO DEL PROYECTO: REPARCELACIÓN DEL SECTOR DEL PE APA/7 DON HIVERN - ALICANTE	FECHA: MAYO-01	CONSULTOR: IEC INGENIERIA S.A.	ESCALAS: 1/500 Reducida: 1/1000	TITULO PLANO: PARCELA Nº 5	Nº PLANO: 10	CODIGO DWG: C-10R3

4M0801539

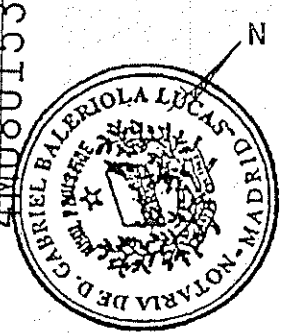

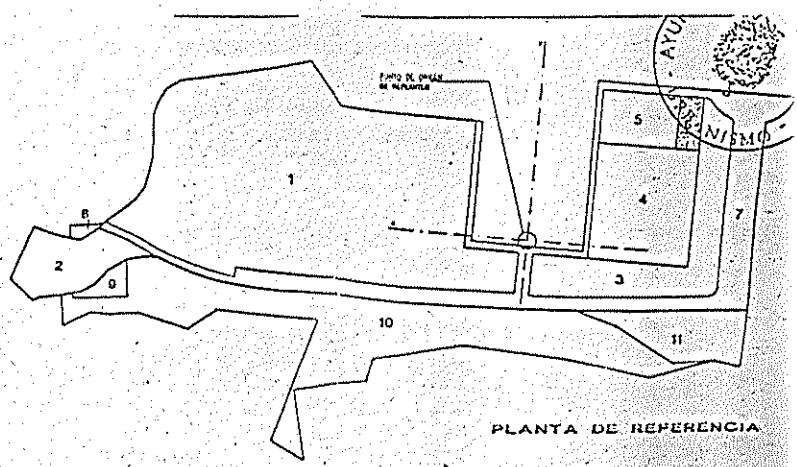

PLANTA DE REFERENCIA

	1	2	3	4
X	+153.10	+135.23	+139.64	+157.51
Y	+84.56	+95.80	+144.60	+143.56

PARCELA.....: 6

PROPIETARIO...: ALCAMPO S.A.

SUPERFICIE : ..... 5171 m²

EDIFICABILIDAD :

- SUPERF. EDIFICABLE BRUTA : ..... = 1638 m²

OCUPACION BRUTA S/RASANTE : 50%

ALTURA MAXIMA : ..... 5 PLANTAS

- ALTURA MAXIMA P. BAJA ..... 6 m.
- ALTURA MAXIMA P. PISOS ..... 3,50 m.

Nº MAXIMO DE VIVIENDAS : 33

PARCELA MINIMA : ..... 1.000 m²

- CONDICIONES DE FORMA : LINDERO FRONTAL > $\frac{VE}{2}$ RESTO LINDEROS > 10m.

DETERMINACIONES :

- A LA(S) DE CALLE ..... 3+1/2 ALTURA EDIFICACION
- A RESTO LINDEROS ..... 3+1/2 ALTURA EDIFICACION
- ENTRE EDIFICIOS SOBRE DE LA MISMA PARCELA ..... 3+1/2 ALTURA MAX. MAS ALTA
- USOS GRAFICOS ..... PARA ALINEACION DE CUARTOS Y LA ALINEACION EXTERIOR

USOS :

- PREDOMINANTE : ..... RESIDENCIAL
- COMPLEMENTARIOS :

RESIDENCIAL : ..... EN PLANTA BAJA Y EDIFICIO EXCLUSIVO EN PLANTA DE PISO EN CASO DE EDIFICACION EXCLUSIVAMENTE DESTINADA A USOS HOTELEROS E INSTACIONALES Y TURISTICOS.

EQUIPAMIENTOS : ..... EN PLANTA BAJA Y EDIFICIO EXCLUSIVO EN PLANTA DE PISO EN CASO DE EDIFICACION EXCLUSIVAMENTE DESTINADA A USOS HOTELEROS E INSTACIONALES Y TURISTICOS.

HOTELEROS : ..... EN EDIFICIO EXCLUSIVO, EN CUYO CASO LA EDIFICABILIDAD SE PUEDE INCREMENTAR EN UN 25% Y LA OCUPACION BRUTA A 3/5 DE LA SUPERFICIE DE PARCELA.

Aprobado definitivamente por la C.M.G. del Excmo. Ayuntamiento en sesión de 08 AGO. 2001

EL SECRETARIO GENERAL,

45/2002

Alcampo	TITULO DEL PROYECTO: REPARCELACION DEL SECTOR DEL PE APA/7 BON INVIERNO – ALICANTE	FECHA: MAYO-01	CONSULTOR: TEC	ESCALAS: 1/500 Reducida: 1/1000	TITULO PLANO: PARCELA Nº 6	Nº PLANO: 11	CODIGO DWG: C-11R1

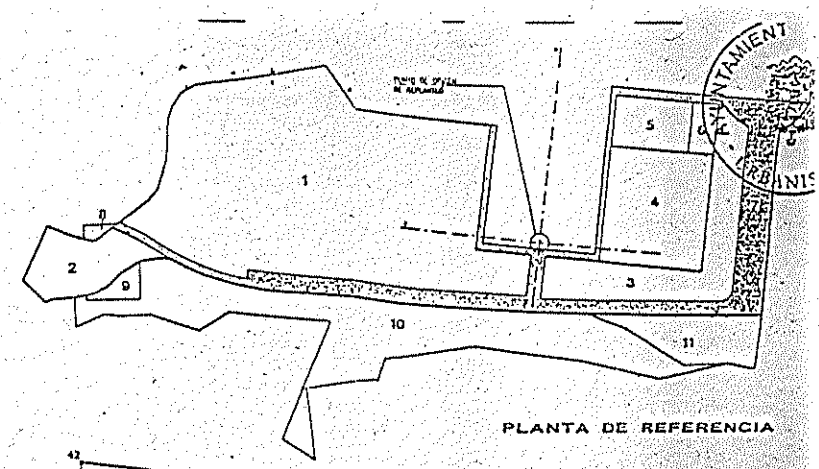

PLANTA DE REFERENCIA

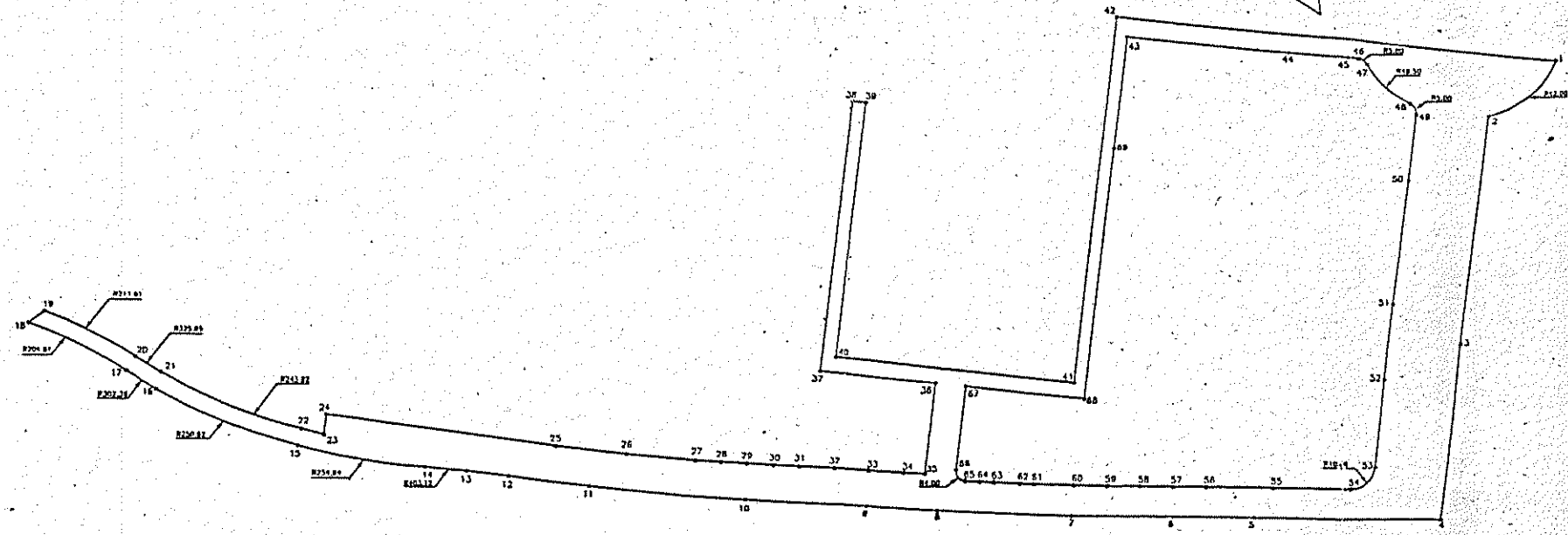

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33
X	+238.60	+213.29	+212.68	+212.20	+134.03	+99.32	+55.87	-0.15	-30.62	-83.07	-150.42	-184.66	-202.42	-219.83	-273.25	-335.81	-348.61	-383.35	-387.14	-346.50	-334.62	-272.16	-263.15	-263.07	-165.17	-135.19	-103.46	-94.56	-83.66	-7[illegible].62	-61.59	-46.37	-31.15
Y	+150.83	+124.13	+23.75	-49.67	-55.80	-56.48	-61.84	-64.56	-65.65	-67.57	-68.29	-67.29	-66.94	-67.14	-63.20	-46.14	-39.84	-23.77	-18.13	-33.57	-38.05	-56.29	-57.76	-49.18	-53.06	-53.55	-53.44	-53.01	-52.59	-5[illegible].16	-51.72	-51.19	-50.66

	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67
X	-15.96	-6.81	-6.58	-56.23	-55.19	-49.32	-50.20	+51.83	+52.35	+57.72	+127.73	+153.41	+156.30	+160.22	+180.17	+183.27	+183.09	+181.75	+182.55	+182.32	+173.10	+140.20	+111.86	+97.72	+83.56	+69.40	+55.24	+36.42	+32.82	+2[illegible].61	+18.00	+18.00	+8.20	+6.42
Y	-50.13	-48.82	-11.96	-11.65	+105.72	+105.71	-5.15	-6.29	+151.93	+144.03	+143.81	+143.72	+143.71	+141.77	+126.57	+121.91	+92.35	+39.38	+7.20	-29.80	-38.71	-42.29	-44.51	-45.63	-46.74	-47.85	-48.96	-48.76	-50.02	-5[illegible].55	-50.00	-49.00	-47.00	-12[illegible]

PARCELA.....: 7

PROPIETARIO...: EXCMO. AYTO. DE ALICANTE

SUPERFICIE :.....16.301 m²

Aprobado definitivamente por la C.M.G. del Excmo. Ayuntamiento en sesión de 08 AGO. 2001

EL SECRETARIO GENERAL,

Alcampo	TITULO DEL PROYECTO: REPARCELACION DEL SECTOR DEL PE APA/7 BON HIVERN – ALICANTE	FECHA: MAYO-01	CONSULTOR: TEC	ESCALAS: 1/1000 Reducido: 1/2000	TITULO PLANO: PARCELA Nº 7	Nº PLANO: 12	CODIGO DWG: C-12R3

4M0801540

N

NOTARIA DE D. GABRIEL BALERIOLA LUCAS MADRID

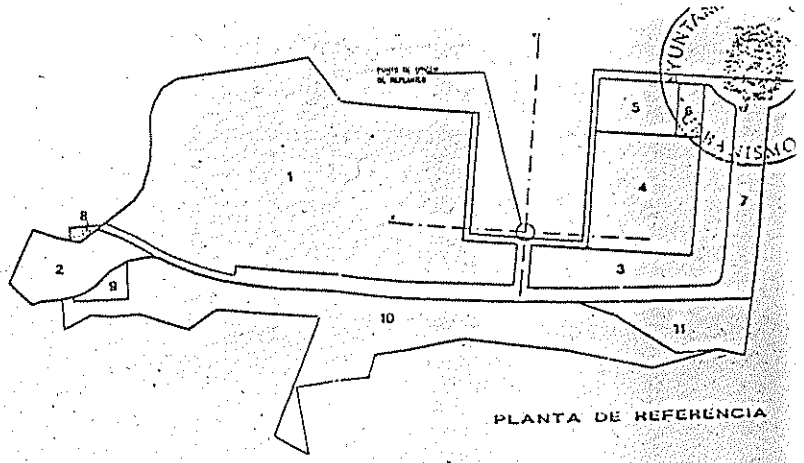

PLANTA DE REFERENCIA

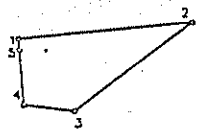

	1	2	3	4	5
X	-418.65	-365.67	-408.35	-417.85	-418.65
Y	-25.55	-20.88	-37.41	-35.83	-25.55

PARCELA 8

PROPIETARIO JOSE CANO PEREZ

Aprobado definitivamente por la C.M.G. del Excmo. Ayuntamiento en sesión de 4.6.ABR.2002

EL SECRETARIO GENERAL

Alcampo	TITULO DEL PROYECTO: REPARCELACION DEL SECTOR DEL PE APA/7	FECHA: MAYO-02	CONSULTOR: TEC	ESCALAS: 1/500 Reducida: 1/1000	TITULO PLANO: PARCELA Nº 8	Nº PLANO: 13	CODIGO DW C-14R

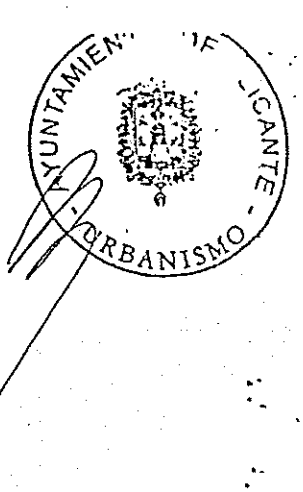

FICHAS URBANÍSTICAS

PARCELAS EXTERIORES

4M0801541

N

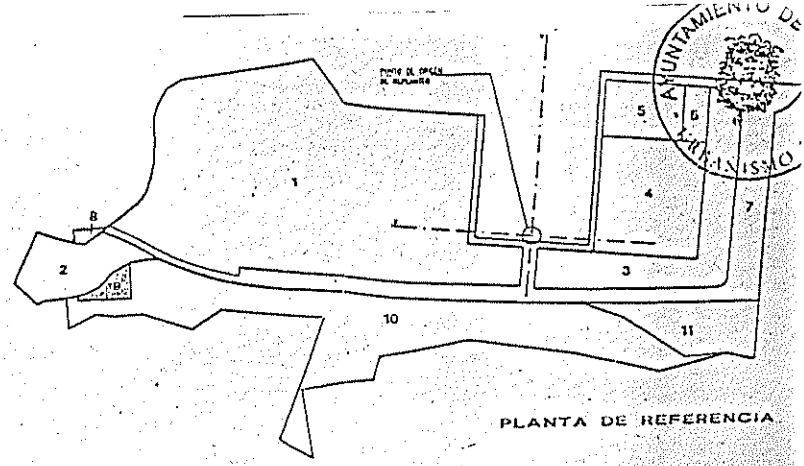

PLANTA DE REFERENCIA

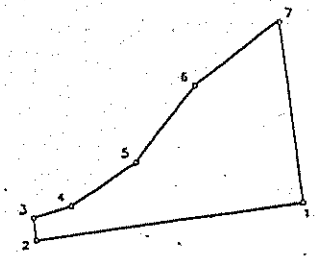

	1	2	3	4	5	6	7
X	-350.27	-409.91	-410.43	-403.35	-391.27	-380.35	-364.61
Y	-85.91	-91.97	-87.70	-85.73	-77.70	-63.71	-51.72

PARCELA..... 9

PROPIETARIO...: FRANCISCO, MARIA, VICENTE SANTAMARIA IBORRA Y ESPERANZA IBORRA CANO

SUPERFICIE : ..... m²c

1000 VALLES

Aprobado definitivamente po
la C.M G. del Excmo. Ayuntamient
en sesión de .0.8..AGO..2001.....

.....

EL SECRETARIO GENERAL

Adcampo	TITULO DEL PROYECTO: REPARCELACION DEL SECTOR DEL PE APA/7 BON HIVERN - ALICANTE	FECHA: MAYO-01	CONSULTOR: TEC INGENIERIA S.A.	ESCALAS: 1/500 Reducida: 1/1000	TITULO PLANO: PARCELA EXTERIOR PARCELA N° 9	N° PLANO: 14	CODIGO DI C-13R

2002

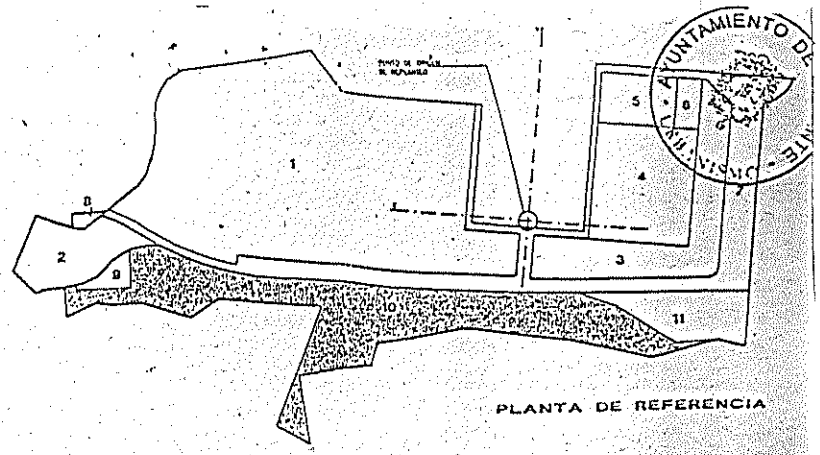

PLANTA DE REFERENCIA

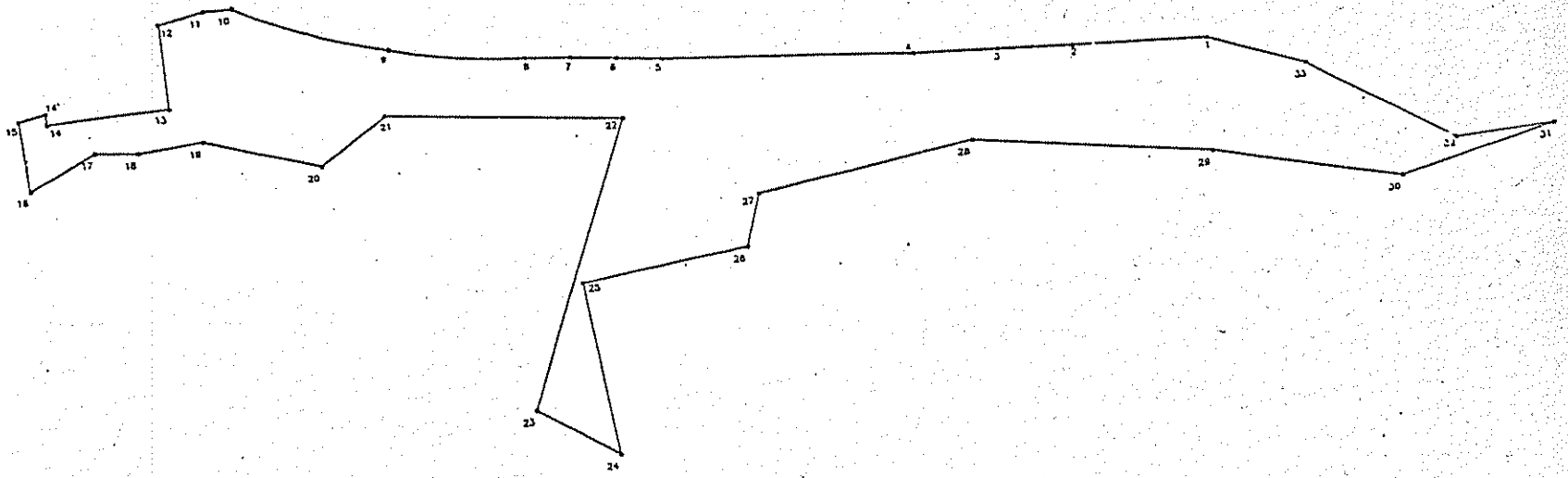

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	14'	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33
X	455.87	-0.15	-30.62	-61.98	-162.92	-184.66	-202.42	-219.93	-273.25	-335.81	-347.44	-364.84	-360.27	-406.91	-410.43	-421.21	-423.39	-396.58	-378.06	-357.07	-305.80	-278.68	-184.46	-227.82	-196.29	-205.75	-138.69	-137.37	-45.54	50.09	124.56	186.42	146.98	90.31
Y	-61.94	-64.58	-65.65	-66.60	-67.00	-67.29	-66.94	-67.14	-63.20	-46.14	-46.19	-51.72	-85.81	-91.97	-87.70	-90.82	-112.13	-99.28	-100.95	-99.06	-113.27	-95.70	-105.76	-218.19	-238.78	-170.65	-162.67	-171.44	-128.32	-142.12	-159.[illegible]	-144.[illegible]	-145.[illegible]	-[illegible]

PARCELA.....: 10

PROPIETARIO....: ALCAMPO S.A.

SUPERFICIE : ..... 35.000 m²

CLASIFICACION SUELO NO URBANIZABLE

Aprobado definitivamente por la C.M.G. del Excmo. Ayuntamiento en sesión de 08.AGO.2001

EL SECRETARIO GENERAL.

Alcampo	TITULO DEL PROYECTO: REPARCELACION DEL SECTOR DEL PE APA/7 BON HIVERN – ALICANTE	FECHA: MAYO-01	CONSULTOR: TEC	ESCALAS: 1/1000 Reducido: 1/2000	TITULO PLANO: PARCELA EXTERIOR PARCELA N° 10	N° PLANO: 15	CODIGO DWG: C-15r3

4M0801542

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

N

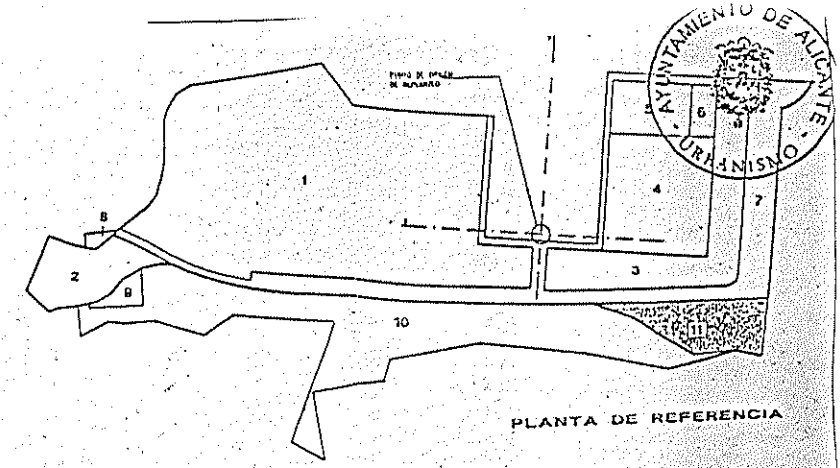

PLANTA DE REFERENCIA

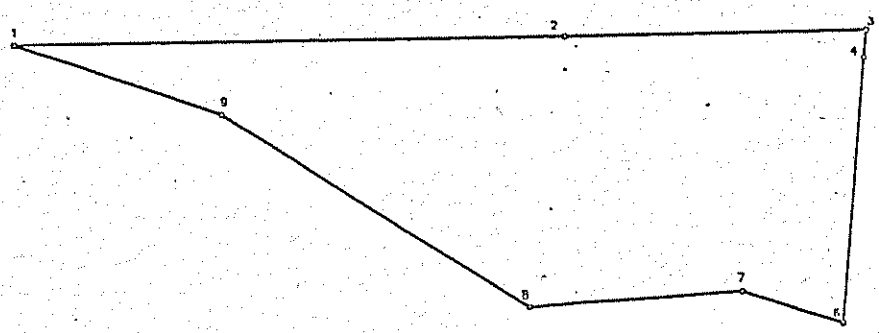

	1	2	3	4	5	6	7	8	9
X	+51.86	157.35	213.05	212.56	213.02	208.06	186.42	146.98	90.31
Y	-95.86	-62.60	-62.97	-63.15	-68.13	-116.89	-144.44	-146.44	-109.81

PARCELA..... : 11

PROPIETARIO...: ALCAMPO S.A.

SUPERFICIE: ..... m²

CLASIFICACION SUELO: URBANIZABLE

Aprobado definitivamente por la C.M.G. del Excmo. Ayuntamiento en sesión de 08 AGO 2001

EL SECRETARIO GENERAL,

05/2001

alcampo

TITULO DEL PROYECTO:
REPARCELACION DEL SECTOR DEL PE APA/7

FECHA: MAYO-01

CONSULTOR: TEC

ESCALAS: 1/500
Reducida: 1/1000

TITULO PLANO:
PARCELA EXTERIOR
PARCELA Nº 11

Nº PLANO: 16

CODIGO DWG: C-16R3

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
URBANISMO

ANEXO Nº 1

ANÁLISIS DE LAS EDIFICACIONES INCLUIDAS EN EL SECTOR

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

4M0801343

ANÁLISIS DE LAS EDIFICACIONES INCLUIDAS EN EL SECTOR

A continuación se detallan las edificaciones incluidas en el Sector PE/APA 7, Bon Hivern, concretamente la edificación situada en la finca registral nº 26.848, y la situada en la catastral nº 9.823.

1.- Edificación de la finca registral nº 26.848.

Se trata de una edificación de tipo tradicional con muros de ladrillo, estructura en cubierta de madera y cubierta de teja árabe, con una superficie de 649 m^2. Esta construcción data de 1930 y estaba destinada como uso principal para almacén de aperos de labranza y establo, equiparable a efectos de valoración a un uso industrial, y tal como reflejan las fotografías recientemente realizadas, se encuentra en deficiente estado de conservación.

Actualmente se mantiene abandonada, no siendo posible destinarla al uso para el que se construyó. De las fotografías aportadas se refleja claramente el estado de ruina técnica, económica y urbanística de la edificación, debido al abandono y degradación sufrido en el inmueble, y a su incompatibilidad con el planeamiento aplicable.

Se encuentra en ruina económica y técnica por darse las condiciones que para ello exige la Ley 6/1994, que regula la Actividad Urbanística de la Comunidad Valenciana (art. 90 y 88), es decir, por ser el coste de las reparaciones necesarias para devolver la estabilidad, seguridad, estanqueidad y consolidación estructurales al edificio o para restaurar las condiciones mínimas para permitir su uso efectivo, superior a la mitad del valor de una construcción de nueva planta de similares características. No obstante lo anterior, en la valoración contenida en presente Proyecto de Reparcelación no se ha tenido en cuenta el estado de ruina, aplicándose para su cálculo estrictamente la metodología prevista en el Real Decreto 1020/1993, de 25 de junio, para edificaciones en un estado de deficiente conservación como la presente.

Por otro lado, también debe considerarse ruina urbanística por ser un edificio contrario al planeamiento aplicable y, por tanto, fuera de ordenación y estar en un estado de deterioro que aconseja su demolición.

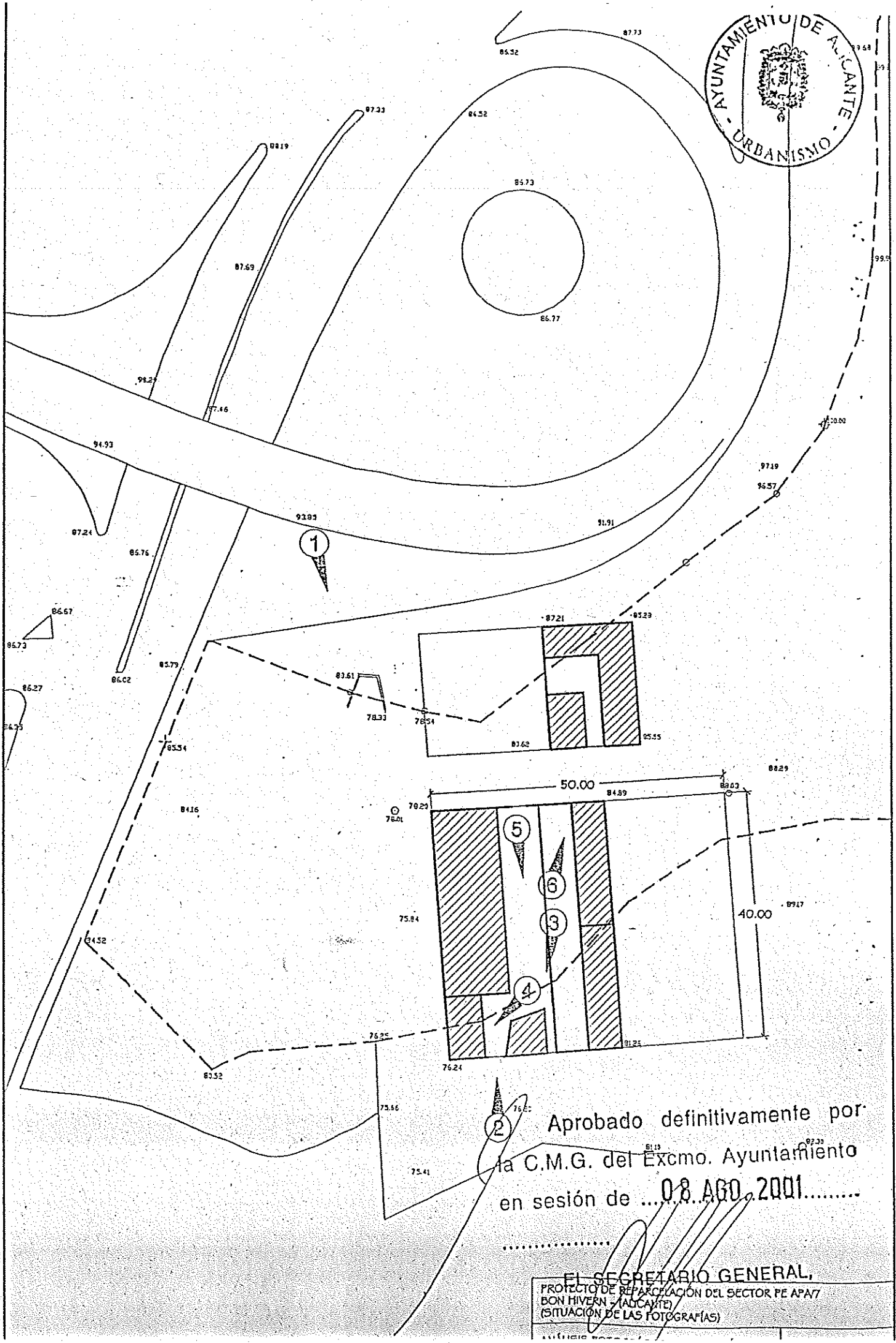

Aprobado definitivamente por la C.M.G. del Excmo. Ayuntamiento en sesión de 08 AGO 2001

EL SECRETARIO GENERAL,

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR PE APA/7
BON HIVERN - (ALICANTE)
(SITUACIÓN DE LAS FOTOGRAFÍAS)

05/2002

4M0801544

NOTARIA DE D. GABRIEL BALLESTEROS LUCAS - MADRID

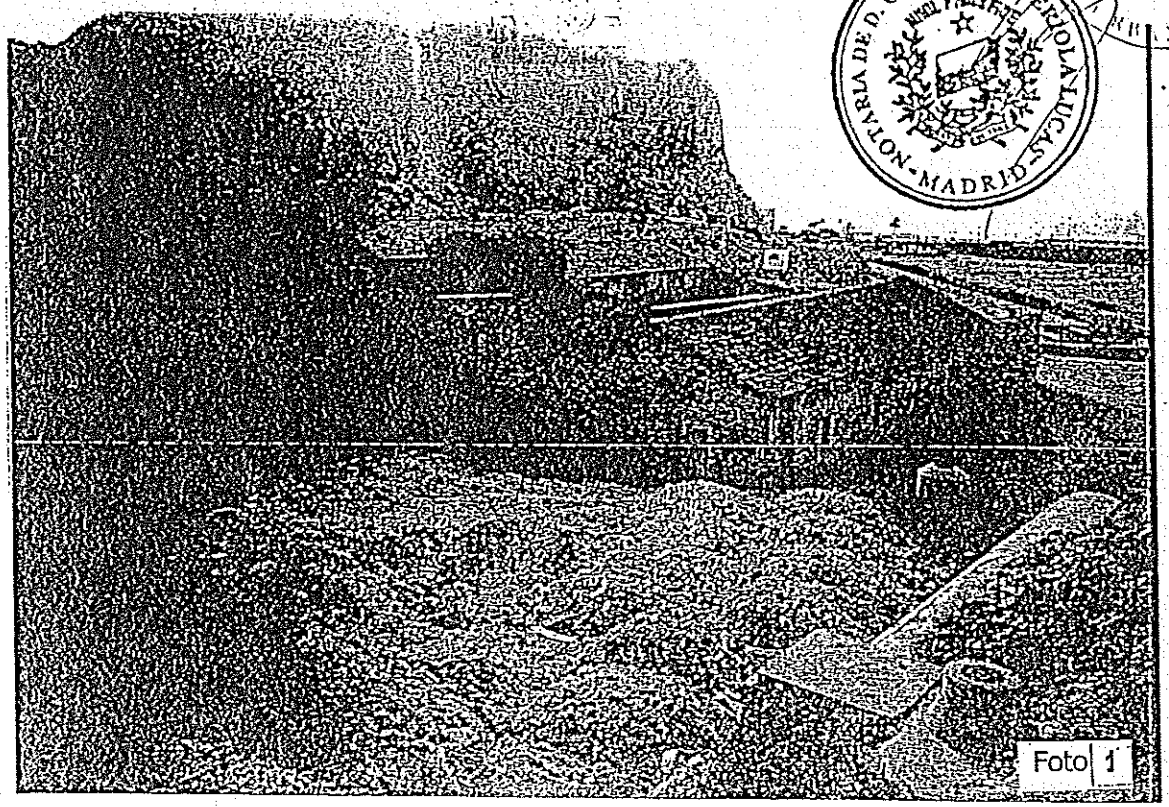

Foto 1

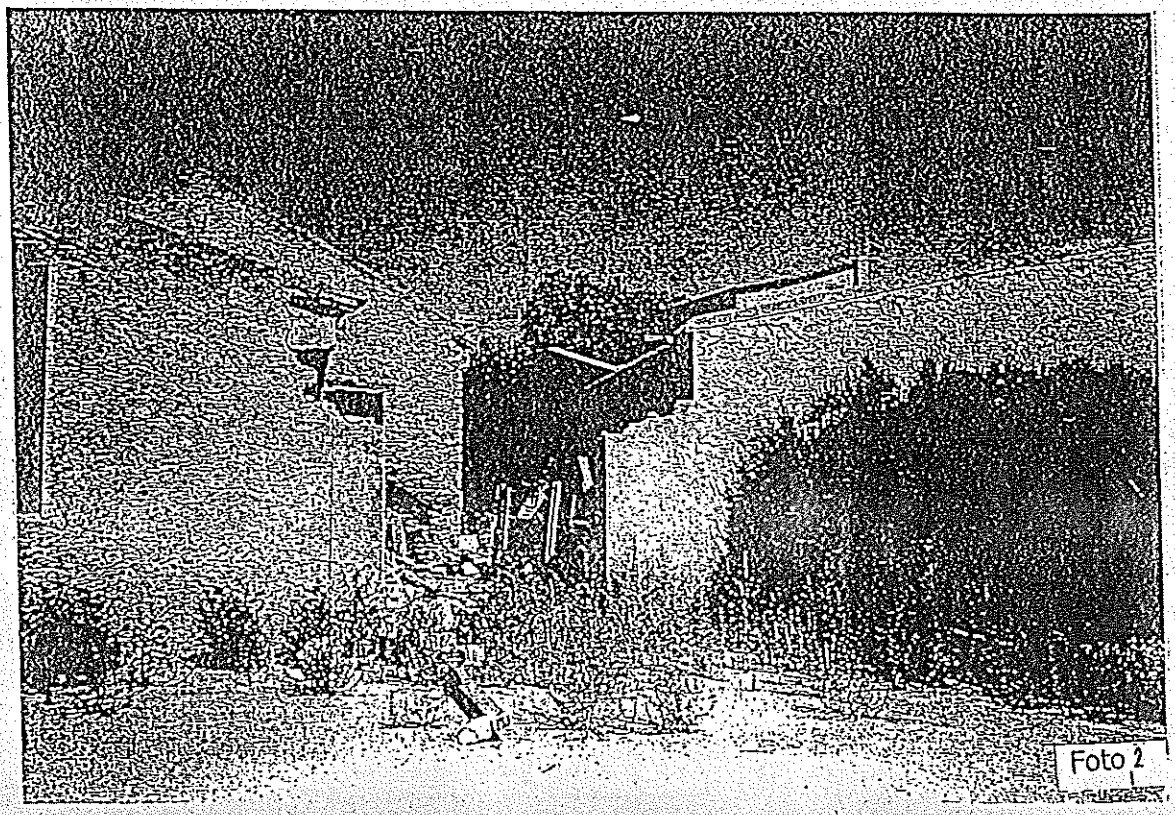

Foto 2

URBANISMO

Foto 3

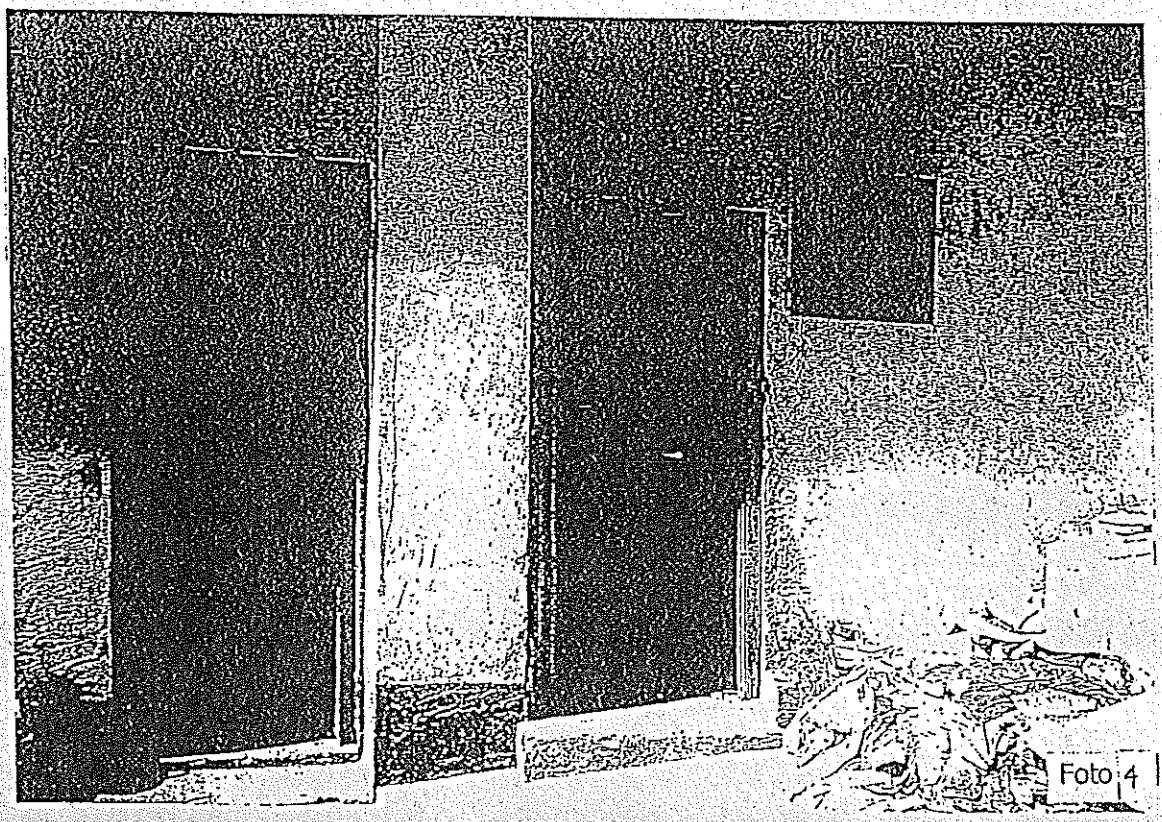

Foto 4

4M0801545

)5/2002

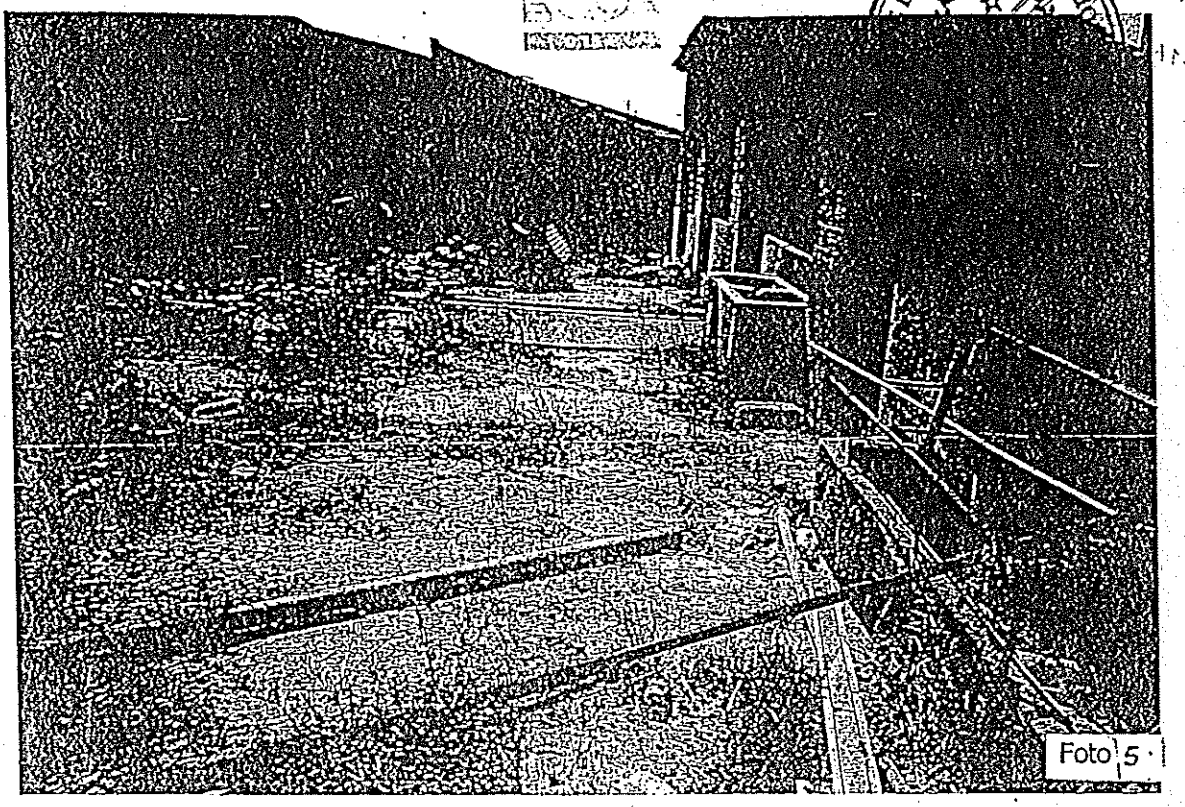

Foto 5

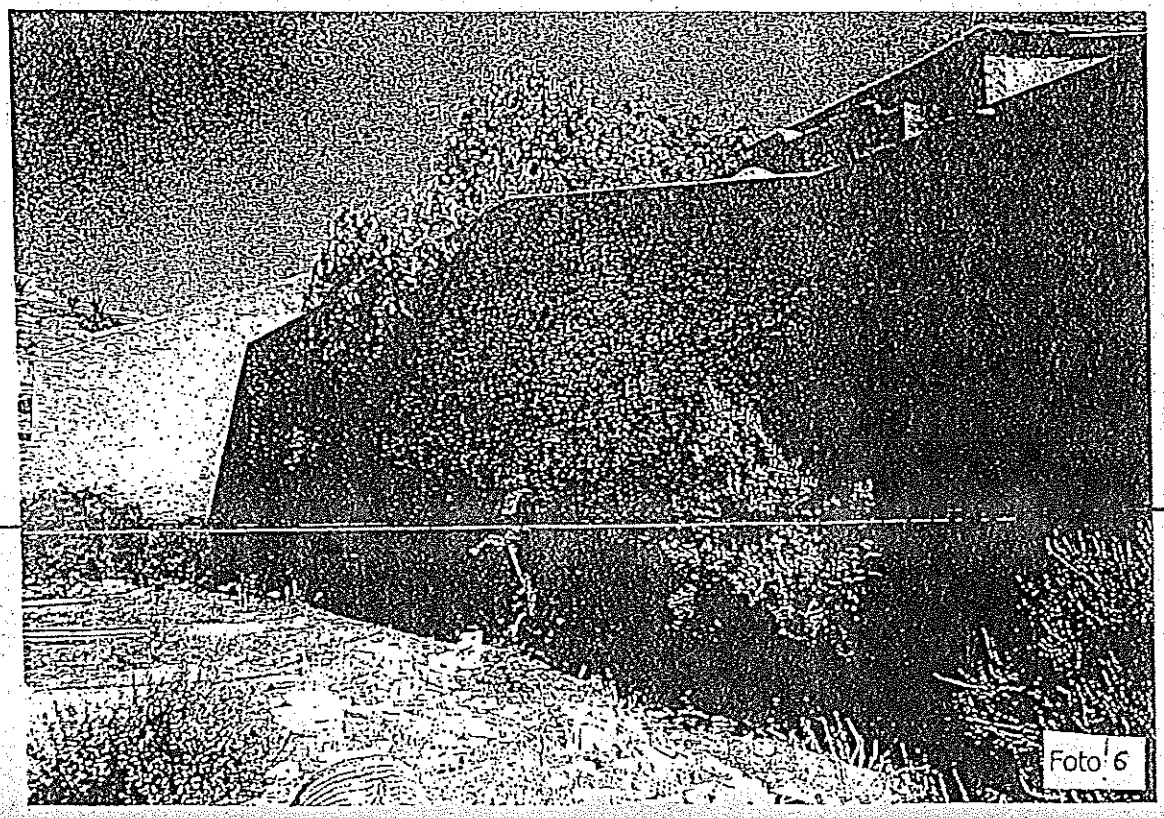

Foto 6

2.- Edificación de la finca catastral nº 9.823.

Se trata de una edificación de tipo tradicional con muros de ladrillo, estructura en cubierta de madera y cubierta con teja árabe, con una superficie de 216 m². Esta construcción data de 1930 y estaba destinada como uso principal para almacén de aperos de labranza y establo, equiparable a efectos de valoración a un uso industrial, y tal como reflejan las fotografías recientemente realizadas, se encuentra en deficiente estado de conservación.

Actualmente se mantiene abandonada, no siendo posible destinarla al uso para el que se construyó. De las fotografías aportadas se refleja claramente el estado de ruina técnica, económica y urbanística de la edificación, debido al abandono y degradación sufrido en el inmueble, y a su incompatibilidad con el planeamiento aplicable.

Se encuentra en ruina económica y técnica por darse las condiciones que para ello exige la Ley 6/1994, que regula la Actividad Urbanística de la Comunidad Valenciana (art. 90 y 88), es decir, por ser el coste de las reparaciones necesarias para devolver la estabilidad, seguridad, estanqueidad y consolidación estructurales al edificio o para restaurar las condiciones mínimas para permitir su uso efectivo, superior a la mitad del valor de una construcción de nueva planta de similares características. No obstante lo anterior, en la valoración contenida en presente Proyecto de Reparcelación no se ha tenido en cuenta el estado de ruina, aplicándose para su cálculo estrictamente la metodología prevista en el Real Decreto 1020/1993, de 25 de junio, para edificaciones en un estado de deficiente conservación como la presente.

Por otro lado, también debe considerarse ruina urbanística por ser un edificio contrario al planeamiento aplicable y, por tanto, fuera de ordenación y estar en un estado de deterioro que aconseja su demolición.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE - URBANISMO -

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

4M0801541

05/2002

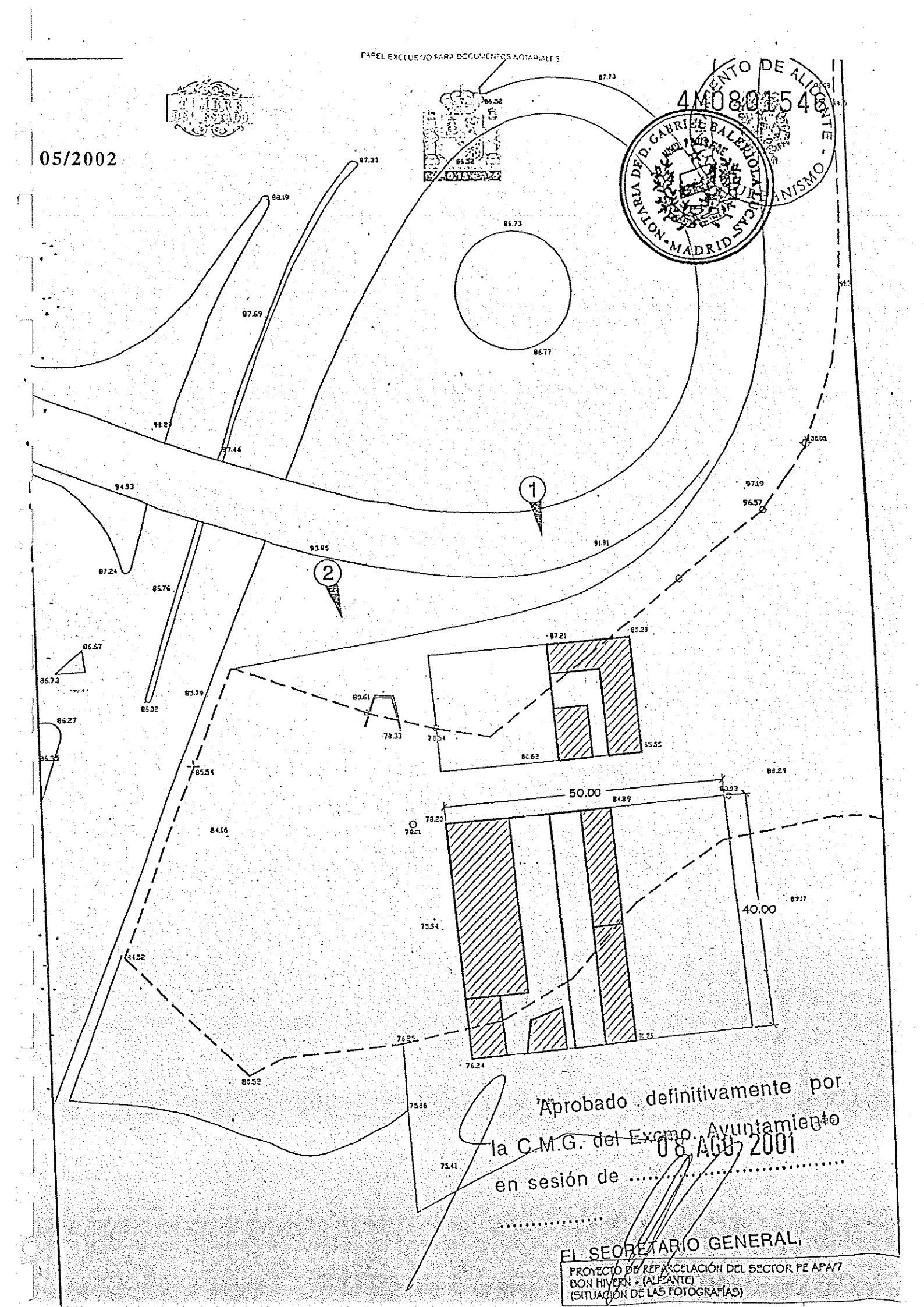

Aprobado definitivamente por la C.M.G. del Excmo. Ayuntamiento en sesión de 08 AGO 2001

EL SECRETARIO GENERAL,

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR PE AP4/7
BON HIVERN - (ALICANTE)
(SITUACIÓN DE LAS FOTOGRAFÍAS)

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
URBANISMO

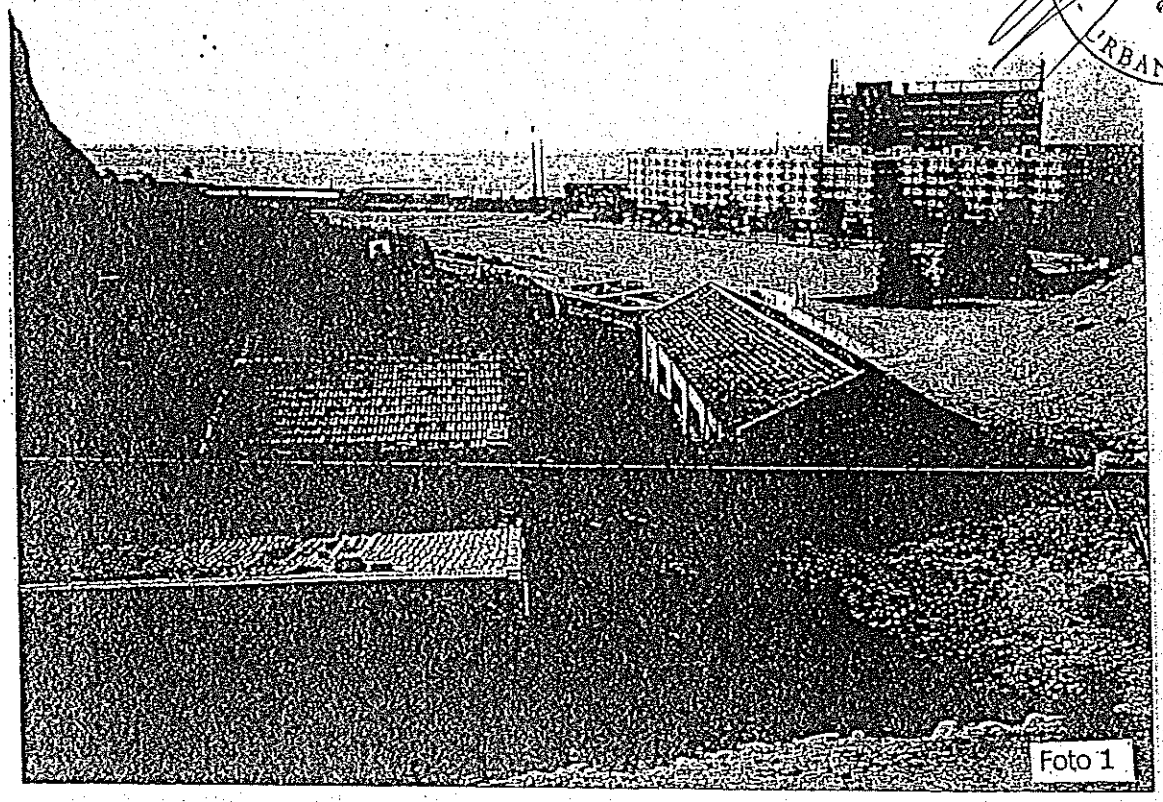

Foto 1

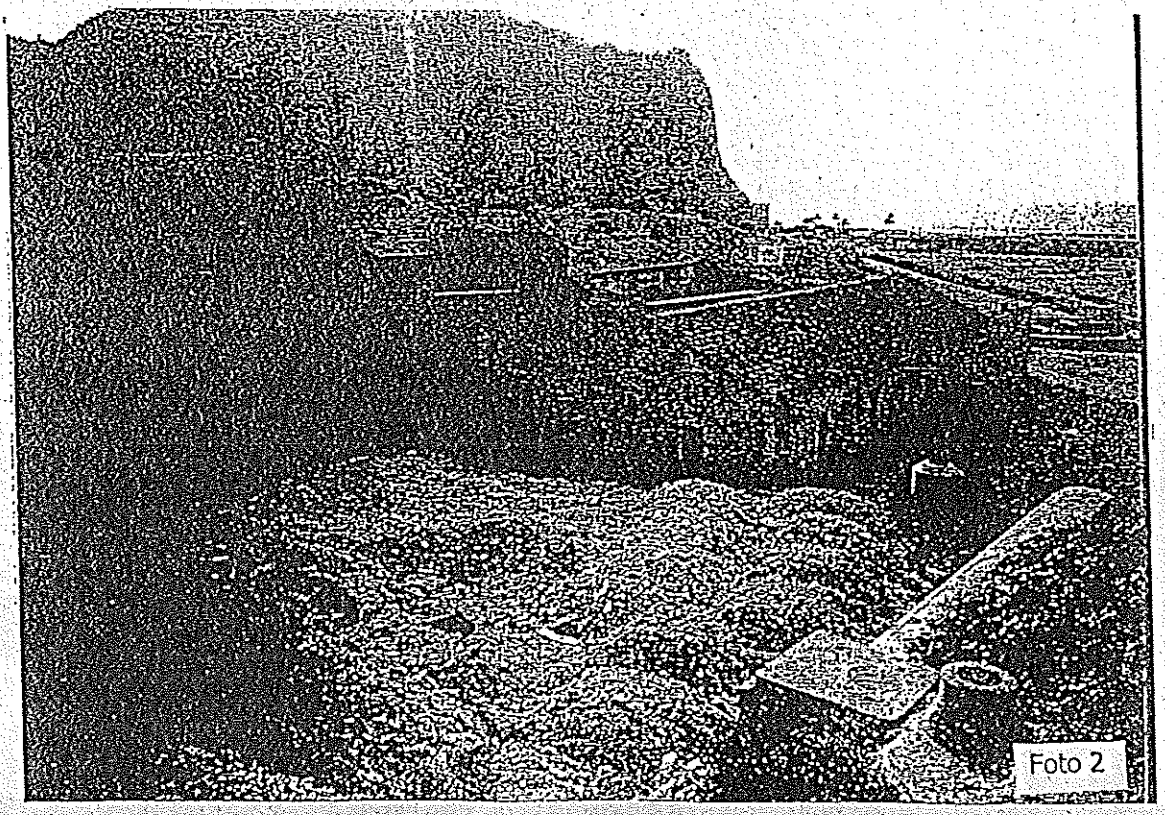

Foto 2

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

4M0801547

NOTARIA DE D. GABRIEL BALLESTEROS LUCAS - MADRID

BANISMO

05/2002

ANEXO Nº 2

TÍTULOS

15020

7516779/7

CITIBANK

Núm. 1236

Presentado en Oficinas Municipales a efectos del Impuesto sobre Incremento Valor de los Terrenos.
Alicante, 6-08-87

86069
12910

Escritura 98979

DE

SEGREGACIONES, PERMUTA Y AGREGACION

otorgada por

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVD. DE DENIA, nos: 62,64,66 y 68 DE ALICANTE.

Y LA MERCANTIL "ALCAMPO, S. A."

~~a favor de~~

19-4

REGISTRO PROPIEDAD NUM. 4 ALICANTE
Entrada 1206
Fecha 30 MAR. 1993
Hora 10'50
Asiento 582
Diario 11

Registro de la Propiedad n.º CUATRO - Alicante
Presentado a las 9'35 horas del día de 8 AGO. 1987 de 19 con el número 133 del Diario 4. Ante

D. José Gabriel Grau Soto

Notario

Con residencia en ALICANTE

c./Teniente Coronel Chapuli, 2

Teléfonos 213811 213976

En 4 de Junio de 19 87

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

4M0801548

05/2002

JOSE MARQUEZ MUNOZ, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD NUMERO CUATRO DE ALICANTE.-/

CERTIFICO, en virtud de lo interesado en la instancia que precede suscrita por doña Maria Rosa Torrecillas:/

Que he examinado el archivo de este Registro desde el periodo de tiempo comprendido del primero de Enero de mil novecientos treinta y dos a la fecha, y resulta:/

Que en esta demarcacion registral la mercantil "Alcampo SA" tiene inscrito lo siguiente:/

1.-REGISTRAL 7.921.-/

INSCRITA a favor de dicha mercantil "ALCAMPO SA" segun su inscripcion 1a, vigente; de la que tambien resulta su descripcion.-/ Y que dicha finca NO TIENE CARGAS./

LA QUE SIGUE, extendida en una hoja ES FOTOCOPIA FIEL Y EXACTA DE DICHA INSCRIPCION; folio 49 libro 141 seccion 2a:///

NOTARIA DE D. GABRIEL VALENCIA LUCAS
-MADRID-

NOTAS MARGINALES	Nº ORDEN DE INSCRIPCIONES	FINCA N.º 7.921 antes 16.459 folio 119 libro 272 Sección 1ª Alicante 049 (copia 1.180 del Archivo)
Esta finca y por la transmisión que consta de la inscripcion adjunta, queda afecta por dos años al pago del Impuesto Municipal sobre el incremento del valor de los terrenos.- Se archiva un ejemplar de la declaración pertinente.- Alicante a 13 de febrero de 1.987 Esta finca y por la transmisión que consta de la inscripcion adjunta queda afecta, durante el plazo de dos años contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, habiendo satisfecho por autoliquidación la cantidad de 1.213.750 pesetas.- Alicante a 13 de febrero de 1.987. Canceladas las dos afecciones anteriores por caducidad y de acuerdo con el artículo 353 del Reglamento Hipotecario Alicante, 4 Mayo 1.992.-	1ª Venta Renta	URBANA:Parcela de terreno procedente de la finca denominada Hacienda de Santa Ana e la partida de este nombre,término de la ciudad de Alicante.Comprende una superfici de noventa y cuatro mil ochocientos ochenta y seis metros cuadrados.Linda:por Este,terreno: de la Junta de Obras del Puerto,en una línea de mojones de cemento clavado con pivote de hierro y resto de la finca de que se segregó en una línea de piquetes que van señalado con los numeros veintino al veintisiete del plano del deslinde del Monte Don Oliver y casas de Jaime Llorca,Antonio Llorca Llorca,José Cano Pérez,Bartolomé Soler Grau,Jos Pastor Llorens y otros;Sur,en parte,casa de varios propietarios y Junta de Obras de Puerto,Oeste,carretera de Alicante a Silla,que la separa,en parte con terrenos de qu fueron de Martinez,Monellón y Lopez y Luis Zulaica,hoy casas de varios propietario y con el resto de propia carretera; y Norte,Dolores Gosalbez Lopez en línea de mojone de piedra que discurre del majón uno hasta la carretera de Alicante a Silla y finc de Lorúsa,Sociedad Limitada.No consta gravada y en el resto de la 16.459 al folio 11 del libro 272 de la Sección 1ª del Registro numero uno,en virtud de la segregación qu de la misma se ha hecho y a que se refiere la nota al margen de su inscripcion 2ª; de una expropiación efectuada por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.La Mercantil "Don Ivern,Sociedad Anonima",domiciliada en Alcoy,Goya 4 e inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia,adquirió esta finca en mayor cabida por aportación que a la misma hizo doña Maria Teresa Roca de Togores y Perez del Pulgar y don José de Rojas y Moren mediante escritura otorgada en Madrid ante su Notario don Manuel Amorós Gosalbez el 12 de marzo de 1.986,segun la inscripcion 2ª de la finca 16.459,hoy la de éste numer al folio 118 del libro 272 de la Sección 1ª del Registro numero uno; y representad por don Francisco Ilario Frau,mayor de edad,como Consejero de la misma,cargo para el que fué nombrado por acuerdo de la Junta General Universal de Accionistas en reunión celebrada el 12 de mayo de 1.983 y por el Consejo de Administración en sesión de la misma fecha,en la que se le delegaron facultades suficientes,segun ambi resulta de la escritura de nombramiento de cargos otorgada en Alicante ante su Notario don Pedro Angel Navarro Arnal el 27 de septiembre de 1.983 y además facultado por acuerdo del referido Consejo de Administración de fecha 16 de septiembre de 1.986,vendió el resto de esta finca,descrito al principio,a la Mercantil "Alcampo,Sociedad Anonima",domiciliada en Madrid,Zurbano 88 e inscrita en el Registro Mercantil de dicha provincia,representada por don Francis Lepoutre y don Manuel Moras Riesgo,mayores de edad,el primero como Director General de la misma,en virtud del poder que,la representación legal de la Sociedad le confirió en escritura otorgada en Madrid ante su Notario don Francisco Lucas Fernandez el 13 de julio de 1.979; y el segundo en uso del poder que le confirió el nombrado Señor Lepoutre en nombre de dicha Sociedad,en escritura otorgada en Madrid ante el mismo Notario Señor Lucas Fernandez el 1 de julio de 1.986.El precio de esta venta es de doscientos cuarenta y dos millones novecientas cincuenta mil pesetas, de las que veintidos millones trescientas veintiuna mil cuatrocientas veintinueve pesetas,han sido satisfechas por la parte compradora antes del acto del otorgamiento de la escritura a la presente; y las restantes doscientos veinte millones cuatrocientas veintiocho mil quinientas setenta y una pesetas las entrega en el acto la parte adquirente mediante tres cheques bancarios nominativos:Un cheque bancario nominativo a favor de Urbanizadora Don Ivern,Sociedad Anonima,de fecha 10 de diciembre de 1.986,numero 1175472 expedido por la Societé Generale de Banque en Espagne,por importe de [illegible] pesetas.Otro cheque bancario nominativo a favor de Urbanizadora Don [illegible] fecha 10 de diciembre de 1.986,numero 1175473 expedido por la [illegible] en Espagne,por importe de cien millones de pesetas.Y un tercer cheque [illegible] a favor de Urbanizadora Don Ivern,Sociedad Anonima,de fecha 10 de diciembre de 1.986 numero 1175476,expedido por la Societe Generale de Banque en Espagne por importe de veinte millones cuatrocientas veintiocho mil quinientas setenta y una pesetas.La [illegible] otorga por el indicado precio total de esta compraventa carta de pago.Por tanto inscribo el dominio de esta finca a favor de la Mercantil "ALCAMPO,SOCIEDAD ANONIMA" [illegible]

ALICANTE

NOTAS MARGINALES	Nº ORDEN DE INSCRIPCIONES	FINCA N.º 7921
Presentado. Hnyio cód el n.º 7133 del Diario 4 Alicante 1 de - 8 AGO. 1987 de		de compra.Así resulta de escritura otorgada en Madrid ante su Notario don Francisco Lucas Fernandez el diez de diciembre de mil novecientos ochenta y seis,cuya primera copia en las que se transcribían parte bastante de las relacionadas de poder,se presentó a las 9'10 horas de hoy,asiento 958.del diario 3.Se archiva la carta de pago de la autoliquidación del Impuesto.Alicante a trece de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

CLASE 7.ª

José G. G... Soto
N...
Tte. Coron...
Teléfo... 96 580 15 50
ALICANTE
...ISMO
NOTARIA DE D. GABRIEL BARRIENTOS PEREZ-CRESPO
MADRID

SEGREGACIONES, PERMUTA Y AGREGACION

NUMERO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS.=

En Alicante, mi residencia, a cuatro de junio - de mil novecientos ochenta y siete.=

Ante mí, JOSE-GABRIEL GRAU SOTO, Notario del Ilustre Colegio de Valencia.=

COMPARECEN:

De una parte: Don RAFAEL GINER PONSODA, mayor de edad, casado, portuario y de ésta vecindad, Avda. de Denia, 62. D.N.I. nº.: 21.297.681.=

Don FRANCISCO REY ARACIL, mayor de edad, casado, empleado de banca y de ésta vecindad, Avda. de Denia, 62. D.N.I. nº.: 21.369.168.=

Don MIGUEL NAVARRO BERMUDEZ, mayor de edad, casado, administrativo y de ésta vecindad, Avda. de Denia, 68. D.N.I. nº.: 21.342.396.=

Don ISMAEL-JOSE REIG SEMPERE, mayor de edad, casado, administrativo y de ésta vecindad, Avda. de Denia, 66. D.N.I. nº.: 21.359.256.=

Y Don ANTONIO MARTINEZ GARCIA, mayor de edad, casado, impresor y de ésta vecindad, Avda. de Denia, 62. - D.N.I. nº.: 21.271.309.=

Y de otra: Don MANUEL HERAS RIESGO, mayor de edad, casado, economista y vecino de Madrid, c/. - Condesa de Veradito, 22. D.N.I. nº.: 50.276.978.= ---

---

INTERVIENEN:

Los tres primeros, en nombre y representación de la "COMUNIDAD DE PROPIETARIOS, en régimen de Propiedad Horizontal de la finca sita en la

AVENIDA DE DENIA, nºs.: 62,64,66 y 68, de -- ALICANTE", en su calidad de Presidente, -- el primero, y Comuneros, los otros cuatro -- de dicha Comunidad. Actúa el Sr. Presidente, en uso de las atribuciones que, con carácter general, le confiere el párrafo primero del artículo 12 de la vigente Ley de Propiedad Horizontal, de 21 de julio de 1960, y facultado expresamente para este acto, en virtud de los acuerdos adoptados por dicha Junta, en reunión de fecha 12 de febrero de 1987, ----------

Y que figura en certificación que se une a ésta matriz, de fecha 13 de febrero de 1987, ----------

expedida por D. Francisco Rey Aracil, ----------

como Secretario, con el Vº.Bº. de su Presidente, D. Rafael Giner Ponsoda, ----------

cuyas firmas considero legítimas.=

Y los Sres. Rey Aracil, Navarro Bermúdez, Martínez García y Reig Sempere, ----------

aunque su intervención no sea necesaria, por interés interno de la Comunidad, conforme a la certificación unida.=

Y el último, en nombre y representación de la Sociedad Mercantil "ALCAMPO, S.A.", domiciliada en Madrid, c/. de Zurbano, 98; constituída por tiempo indefido, mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, D. Francisco Lucas Fernández, el día 13 de julio de 1979, bajo el nº.: 2.339 de su protocolo; cuyo objeto social lo constituye la construcción, instalación y explotación de centros comerciales e hipermercados para la venta de productos del ramo de la alimentación, vestido, calzado, droguería, decoración, objetos de regalo

4M0801531

05/2002

menaje, radio televisión y, en general, de todo tipo de objetos, artículos y servicios susceptibles de comercialización al por menor, la construcción, instalación y explotación, como accesorios, de los establecimientos comerciales mencionados en el apartado anterior, de cafeterías, estaciones de servicio, talleres de reparación y otros negocios similares al servicio de los usuarios del automóvil, instalaciones que deberán efectuarse siempre dentro del recinto del centro comercial; e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 5.310 general, libro 4.443 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 190, hoja nº.: 42.252, inscripción 1ª. C.I.F. nº: A.28.581882.=

Se halla facultado para este acto, en virtud de la escritura de revocación de poder y concesión de otro que le tiene conferido la citada Mercantil, en escritura autorizada por el citado Notario con residencia en Madrid, D. Francisco Lucas Fernández, el día 1 de julio de 1986, bajo el nº.: 2.631 de su protocolo.=

De copia autorizada, debidamente inscrita en el citado Registro Mercantil de Madrid, nº. 1, al tomo 525 general, libro 512 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 35, hoja nº.: 42.2521, inscripción 42ª, trascribo, entre otros los particulares siguientes:=

"OTORGA ----------

Que en la representación que ostenta de ALCAMPO,

S.A. haciendo uso de las facultades a su favor conferidas, anteriormente relacionadas y transcritas.=

.....

B).- Y CONFIERE PODER a favor del mismo don MANUEL HERAS RIESGO, mayor de edad, casado, economista, comiciliado en Madrid, ... titular del documennto nacional de identidad número 50.276.978, a fín de que en representación de dicha sociedad, hago uso, en la forma que se indicará de las siguientes:=

F A C U L T A D E S

A) ACTUANDO POR SI SOLO:

.....

5.- Celebrar negociaciones en relación con los terrenos o instalaciones a adquirir por la sociedad, tratar, discutir y negociar las condiciones de los contratos de opción, compraventa, y, en general, de todo tipo de contratos preparatorios de dichas adquisiciones, así como los estudios, proyectos, pliegos de condiciones y contratos preparatorios previos de ejecución de obra. Otorgar contratos de opción o promesa de compra así como cualesquiera otros contratos preparatorios sobre los bienes muebles o inmuebles a adquirir por la Sociedad. Consentir, autorizar, otorgar y realizar compras y cualesquiera otras adquisiciones de bienes, muebles o inmuebles, concesiones, créditos y derechos

mobiliarios e inmobiliarios; establecer y ejecutar derechos de tanteo y rectracto y condiciones suspensivas, resolutorias o rescisorias. Otorgar y suscribir cuantos contratos y documentos públicos y privados fuesen necesarios o pertinentes para el ejercicio de las facultades conferidas, estableciendo el precio, forma, condiciones y pactos que libremente tenga por convenientes y realizar todos los trámites precisos hasta conseguir, en su caso, la inscripción en los Registros Públicos correspondientes de todos y cada uno de los negocios jurídicos efectuados al amparo del presente apoderamiento.....

.....".

Lo transcrito concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, sin que en lo omitido haya nada que varíe, restrinja, condicione, modifique o desvirtúe lo inserto.=

Me aseguran la vigencia actual e inalterada de las facultades que ostentan, así como de no haber variado la capacidad de sus representadas.=

Tienen, a mi juicio, según intervienen, capacidad para esta escritura de segregaciónes, permuta y agregación.=

E X P O S I C I O N:

I.- Que la "Comunidad de Propietarios de la finca sita en la Avda. de Denia, nºs. 62, 64. 66 y 68, de ésta ciudad de Alicante", es dueña, en Régimen de Propiedad Horizontal y, por el título que luego se dirá, según manifiestan sus representantes, de la siguiente finca:=

"- Bloque o conjunto de dos edificios totalmente terminados, con diferentes alturas o escalonado, sito en ésta población, en la Avenida de Denia, números 62, 64, 66 y 68, antes sin número de policía, partida del Bon Repós, punto denominado La Goteta o Cruz de Piedra, con cuatro portales o cajas de escalera con acceso por la fachada que mira a dicha Avenida, destinado a locales comerciales y cuarenta y cuatro viviendas de Protección Oficial-Subvencionadas, tipos A y B. Dicho bloque o conjunto está constituído por dos edificios que se denominarán bloque 1 y bloque 2. El bloque 1 cuenta con dos portales o cajas de escaleras que se denominarán C y D, hoy números 66 y 68 de policía, y se compone de planta baja destinada a locales comerciales y tres plantas de pisos, cada una de las cuales cuenta con cuatro viviendas, o sea, dos por planta y caja de escalera, en total doce viviendas. Y el bloque número 2 cuenta asímismo, con dos portales o cajas de escalera que se denominarán A y B, hoy números 62 y 64 de policía, y se compone

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

05/2002

de planta baja destinada a locales comerciales y ocho plantas de pisos, cada una de las cuales cuenta con cuatro viviendas, es decir, cuatro viviendas por cada caja de escalera y planta, en total, treinta y dos viviendas. El bloque o conjunto cuenta con ascensor en cada uno de sus portales o cajas de escalera, estando cubierto con terraza visitable en las que está el cuarto de máquinas de los ascensores. Mide toda la finca cuatro mil cuatrocientos cincuenta metros y ochenta decímetros cuadrados de superficie, de los que seiscientos metros cuadrados corresponden a la superficie ocupada por los bloques o conjunto de edificios, y el resto está destinada a vías de acceso, zona verde y aparcamiento. Linda: Noroeste, que se toma como frente, con la Ctra. de Alicante a Silla, en su tramo denominado Avenida de Denia, sin número de policía y porción segregada y vendida a la Mercantil "LORUSA, S.A."; Suroeste y Oeste, con Urbanizadora Bon Ivern (hoy ALCAMPO, S.A.); Norte, en parte con Vicente Cano, y en resto con Dª. Dolores Gosálbez López (hoy ALCAMPO, S.A.); y Sur, mejor Sureste, con dicha Dª. Dolores Gosalbez López (hoy ALCAMPO, S.A.).".=

Título: Le pertenece en cuanto al terreno, por ser resto de la de mayor cabida, resultante de la agrupación de dos fincas que adquirió la Cooperativa de Viviendas "Cultural Marina" (orígen de la actual Comunidad de Propietarios), por

compra a Dª. Dolores Gosálbez López y Sres. Marhuenda y otro. Las dos fincas agrupadas fueron en su día las registrales nºs.: 37.298 y 37.300, inscritas en el Registro de la Propiedad, hoy nº. Cuatro, al tomo 2.499, libro 610 de la Sección 1ª, folios 104 y 106, respectivamente. Dicha agrupación se verificó en escritura autorizada en Alicante, por el Notario que fue, D. Pedro-Jesús de Azurza y Oscoz, con fecha 4 de febrero de 1972, número 301 de su protocolo, en cuyo instrumento se declaró indivisible dicha finca a los efectos y de conformidad con lo dispuesto en el art. 78, número 1 de la Ley del Suelo, de 12 de mayo de 1956, y concordantes disposiciones administrativas del Municipio de Alicante, y los edificios, por haberlos construído dentro del expresado terreno, según se hizo constar en otra escritura autorizada en Alicante, por el Notario que fue, D. Jaime Pintos y Vázquez Quirós, como sustituto de su compañero D. Emilio Iturmendi Bañales, con fecha 10 de julio de 1972, número 1.580 de su protocolo. Dicha finca fue objeto de división en propiedad horizontal, en virtud de la escritura pública otorgada ante el Notario que también fue de Alicante, D. Arturo Manso Rincón, el día 31 de julio de 1974, bajo el número 2.045 de orden de su protocolo.=

Inscripción: En el Registro de la Propiedad, nº. Cuatro de Alicante, al tomo 2.499, libro

4M0801554

CLASE 7.ª

610 de la Sección 1ª, folio 120, finca nº.: 37.302, inscripción 3ª.=

Cargas: Las que resulten del Registro de la Propiedad, manifestando los Sres. comparecientes que conocen la situación registral de la finca por este concepto, hasa la fecha de hoy.=

No obstante yo, el Notario, hago la advertencia del artículo 175 del Reglamento Notarial.=

Situación Urbanística: Ambas partes manifiestan conocer y aceptar la situación urbanística de la finca precedentemente descrita.= ---

---

En virtud de informe del Neg. de Urbanismo de fecha, 14-V-1.987, ha quedado levantado el pacto de indivisibilidad a que se hace referencia en la exposición del TITULO precedente, y que se une a ésta matriz, fotocopia autenticada de la misma.=

SEGREGACION.- De la finca descrita, hacia el Sur, y para ser objeto de la permuta a que más adelante se hará referencia, se segrega, previa la desafectación de su carácter de elemento común del inmueble, la siguiente parcela, que pasa a ser una finca nueva e independiente, con la siguiente descripción:=

Trozo de tierra secana en el término

municipal de Alicante, de forma trapezoidal, destinado a solar, emplazado en la parte Este de la ladera septentrional del Monte Calvario, sito en la partida del Bon Repós, punto denominado La Goteta o Cruz de Piedra, hoy Avenida de Denia, que mide, después de efectuadas las oportunas verificaciones, mil novecientos setenta metros cuadrados, aproximadamente, determinando por las siguientes líneas y linderos: Una recta que parte del viejo mojón de piedra enclavado en la punta más avanzada hacia el Suroeste de la finca matriz; dicho mojón se halla en la zona divisoria de aguas del Monte Calvario y la recta se dirige tomando como punto de mira otro mojón cuesta abajo hacia el Norte, más bién Noroeste, en la longitud de cincuenta metros; toda esta recta linda con finca de ALCAMPO, S.A.; otra recta de cincuenta y ocho metros que partiendo del mismo mojón citado, se dirige al Este, formando casi ángulo recto con la anterior, va por la cumbre oriental del repetido Monte Calvario, lindando igualmente con finca propiedad de ALCAMPO, S.A.; otra recta de seis metros que partiendo del punto en que cuesta abajo termina la primera de las rectas de cincuenta metros, se dirige hacia el Noreste en esos seis metros, lindando en ellos con el resto de la finca matriz, y una última recta de setenta y ocho metros, colindante con tierras de ALCAMPO, S.A., que, iniciándose

4M0801135

al final más oriental de la línea anterior de seis metros y formando casi ángulo recto con la misma, se dirige hacia el Sur, cuesta arriba a enlazar con el punto más oriental en que terminó la segunda recta citada en esta descripción.=

La parcela segregada y descrita se corresponde con la antigua finca registral nº. 37.300, referida en la precedente exposición del TITULO, si bién reducida en su superficie por no incluirse en la misma una pequeña porción de terreno de forma triangular, que queda en la finca matriz.=

Se valora en: 5.910.000,- Ptas.=

Resto de finca matriz: Tras la segregación efectuada, queda un resto de finca matriz reducido a la superficie de dos mil cuatrocientos ochenta metros con ochenta decímetros cuadrados, aproximadamente, manteniéndose sus mismos linderos al Norte, Este y Oeste, y lindando ahora por el Sur, además con la finca segregada.=

II.- Que la Entidad Mercantil "ALCAMPO, S.A.", es dueña, según manifiesta su representante, en pleno dominio, por el título que luego se dirá, de la siguiente finca:=

" - Parcela de tierra sita en la ciudad de Alicante, partida del Bon Repós, punto denominado de la Goteta o Cruz de Piedra. Tiene una superficie de veintinueve mil cuarenta y cuatro metros cuadrados, de los cuales tres mil seiscientos veintidos metros cuadrados son de

zona de protección del Vial de la Gran Vía, y los restantes de zona edificable. Linda: por el Este y Sur, resto de la finca de los Sres. Juan Gosálbez y "Urbanizadora Bon Ivern, S.A.",(hoy ALCAMPO, S.A.); Oeste, con la Cooperativa Cultural La Marina, y casas de Berenguer Espasa; y Norte, Cooperativa Cultural La Marina, casas de Berenguer Espasa, Lamberto García Atance (hoy ALCAMPO, S.A.), y Juan Antonio Lloret Cantó.".=

Título: El de compra a Dª. María de los Angeles García Ruíz, mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, D. José-Antonio Escartín Ipiens, el día 25 de febrero de 1987, bajo el nº.: 760 de su protocolo.=

Inscripción: En el Registro de la Propiedad, hoy nº. Cuatro de Alicante, al tomo 2.394 general, libro 141 de la Sección 2ª, folio 65, finca nº.: 7.931, inscripción 3ª.=

Cargas.- Las que resulten del Registro de la Propiedad, manifestando los Sres. comparecientes que conocen la situación registral de la finca por este concepto, hasta la fecha de hoy.=

No obstante yo, el Notario, hago la advertencia del artículo 175 del Reglamento Notarial.=

Situación Urbanística.- Ambas partes manifiestan conocer la situación urbanística de la finca descrita.=

Segregación.- De la finca descrita, hacia el Noroeste, y para ser objeto de la permuta

TIMBRE DEL ESTADO

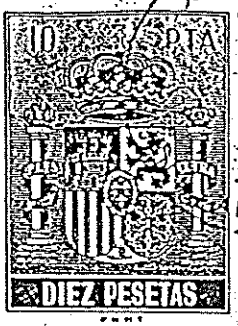

4M0801556
DILIGENCIA
DILIGENCIA
NOTARIA-DR.D. GABRIEL BALENCIAGA LUCAS-MADRID
ALICANTE

referida más adelante, se segrega la siguiente porción de terreno, que pasa a ser una finca nueva e independiente, con la siguiente descripción:=

Parcela de tierra sita en la ciudad de Alicante, partida del Bon Repós, punto denominado de La Goteta o Cruz de Piedra. Tiene una superficie de mil cuatrocientos treinta metros cuadrados, aproximadamente. Linda: Norte, en parte, en línea de veinticinco metros treinta centímetros con Vicente Cano, y, en resto, en línea de treinta metros con veintisiete centímetros, con calle Virgen de la Palma (casa de Berenguer Espasa); Oeste, en línea quebrada de ciento veintiocho metros diez centímetros, con terrenos de la Comunidad de Propietarios de la finca sita en la Avda. de Denia, números 62,64,66 y 68 (Cooperativa Cultural La Marina); Sur y Este, con línea de ciento veintidos metros con cincuenta centímetros con resto de la finca matriz de la que se segrega.".=

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 4 - ALICANTE
Tomo 2538
Libro 275
Folio 102
Finca 15422
Inscripción 1ª
Anotación

Se valora en: 4.290.000,- Ptas.=

Resto matriz: Efectuada la segregación, queda resto de finca matriz reducido a la superficie

de veintisiete mil seiscientos catorce metros cuadrados, de los cuales tres mil seiscientos veintidós metros cuadrados son de zona de protección del vial de la Gran Vía, y los restantes de zona edificable, manteniéndose la anterior descripción de la finca matriz, si bién ahora ya no linda por el Oeste y Norte, con la Cooperativa Cultural La Marina, sino en su lugar, con la porción segregada.= Hoy de Comunidad de Propietarios de Av. Denia 62, 64, 66 y 68

III.- Que, asímismo, ALCAMPO, S.A. es dueña, según dice su representante, por el título que luego se dirá, de la siguiente finca:=

"Parcela de terreno procedente de la finca denominada Hacienda Santa Ana, en la partida de este nombre, del término de la ciudad de Alicante. Comprende una superficie de ochenta y cinco mil trescientos veinticinco metros cuadrados, según título, aunque después de una segregación por venta a la Sociedad "LORUSA, S.L.", y una expropiación efectuada por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, queda una superficie de setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y seis metros cuadrados. Linda: por Este, terrenos de la Junta de Obras del Puerto, en una línea de mojones de cemento clavado con pivotes de hierro y resto de la finca de que se segregó, en una línea de piquetes que van señalados con los números 21 al 27 del plano del deslinde del Monte Bon Hivern, y casas de Jaime Llorca, Antonio

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

Llorca Llorca, José Cano Pérez, Bartolomé Suc[illegible] Grau, José Pastor Llorens y otros; Sur [illegible] casas de varios propietarios y Junta [illegible] del Puerto; Oeste, Ctra. de Alicante a Silla, que la separa, en parte con terrenos que fueron de Martínez Rosellón y López y D. Luis Zulaica, hoy casas de varios propietarios y con el resto de propia carretera; y Norte, Dª. Dolores Gosálbez López (hoy ALCAMPO, S.A.), en línea de mojones de piedra que discurre del mojón uno hasta la Ctra. de Alicante a Silla y finca de LORUSA, S.L.=

Título: La mencionada finca fue adquirida pro compra a la Entidad Mercantil "URBANIZADORA BON IVERN, S.A", en escritura autorizada por el Notario de Madrid, D. Francisco Lucas Fernández, el día 10 de diciembre de 1986, bajo el nº.: 4.518 de su protocolo.=

Inscripción: En el Registro de la Propiedad, hoy nº. Cuatro de Alicante, al tomo 2.394, libro 141 de la Sección 2ª, folio 49, finca nº.: 7.921, inscripción 1ª.=

Cargas y arrendatarios: Libre de cargas y gravámenes, así como de arrendatarios, precaristas y terceros ocupantes, y al corriente en el pago de impuestos, arbitrios y contribuciones.=

No obstante yo, el Notario, hago la advertencia del artículo 175 del Reglamento Notarial.=

Situación Urbanística.- Ambas partes manifiestan

conocer la situación urbanística de la finca descrita.=

SEGREGACION.- De la finca descrita, y al objeto de permutarse en los términos más adelante indicados, se segrega una porción de terrenos para constituir una finca nueva e independiente, que se describe así:=

"Parcela de terreno procedente de la finca denominada "Hacienda Santa Ana", en la partida de este nombre, término de la ciudad de Alicante, de una superficie aproximada de quinientos cuarenta metros cuadrados. Linda: Norte, en línea de cincuenta y tres metros con veintiún centímetros, con terrenos de la Comunidad de Propietarios de la finca sita en la Avenida de Denia, nºs.: 62,64,66 y 68 (Cooperativa de Viviendas Cultural Marina), y "LORUSA, S.A."; Este, en línea de ocho metros, con terrenos de dicha Comunidad de Propietarios y en línea de seis metros con diez centímetros, con resto de la finca matriz; Sur y Oeste, en línea de cincuenta y un metros con cincuenta centímetros, con resto de la finca matriz.".=

Se valora en: 1.620.000,- Ptas.=

Resto de finca matriz: Como consecuencia de la segregación efectuada, queda un resto matriz de setenta y cuatro mil trescientos cuarenta y seis metros cuadrados, manteniéndose la misma descripción de linderos, si bién por el Norte

CLASE 7.ª

4M0801558

el resto de finca matriz linda ahora también con la finca segregada.=hoy de Commidord de Propiet. Avda. Denia 62,64,66 y 68

E S T I P U L A C I O N E S:

PRIMERA.- "La Comunidad de Propietarios en régimen de Propiedad Horizontal, de la finca sita en la Avenida de Denia, nºs.: 62,64,66 y 68, de ésta ciudad de Alicante", a través de sus representantes , y la Mercantil "ALCAMPO, S.A.", por medio, asímismo, del suyo, permutan entre sí, las fincas segregadas y descritas en la precedente exposición, que, respectivamente, les pertenecen y, en su consecuencia, la mencionada Comunidad de Propietarios, adquiere las dos fincas propiedad de la Mercantil "ALCAMPO, S.A.", segregadas y descritas en los exponendos II y III, y la Mercantil "ALCAMPO, S.A.", adquiere la de aquélla Comunidad segregada, y descrita en el exponendo I, efectuándose dicha permuta con todos los derechos, usos, servicios y aprovechamientos que le sean inherentes o accesorios, al corriente de toda clase de impuestos y contribuciones, libre de arrendatarios y terceros ocupantes, y en el estado de cargas que resulta del Registro de la Propiedad, que las partes

declaran conocer, y como cuerpo cierto.=

Para mejor identificación, ambas partes me entregan tres folios de planos, firmados a mi presencia por todos los comparecientes, coincidentes entre sí, uno para incorporar a ésta matriz, como así lo efectúo, y los otros dos para unir a las dos primeras copias que de la presente se expidan para cada una de las partes. Las fincas objeto de permuta aparecen en dicho plano reseñadas así: en color rojo los que eran propiedad de "ALCAMPO, S.A.", aquí segregadas, y que han pasado a ser propiedad de la Comunidad de Propietarios de la finca sita en la Avda. de Denia, nº.s. 62,64, 66 y 68, de Alicante, y luego segregadas; en color verde la que dera propiedad de la Comunidad de Propietarios citada, aquí segregada, y que ha pasado a ser propiedad de la Mercantil "ALCAMPO, S.A.".=

SEGUNDA.- Ambas partes manifiestan qué por ser el valor total de las dos fincas que la Sociedad "ALCAMPO, S.A." transmite a la Comunidad de Propietarios igual al valor de la finca que ésta transmite a aquélla, nada tienen que compensarse en metálico.=

TERCERA.- Los otorgantes se transmiten mútuamente, y sin necesidad de más requisitos que el otorgamiento de esta escritura, el dominio pleno de las respectivas fincas permutadfas, poniéndose en posesión de la que cada uno adquiere,

4MO801559

y obligándose mútuamente a la evicción y saneamiento que con arreglo a Derecho proceder.=

CUARTA. AGREGACION.- La "Comunidad de Propietarios de la finca en la "Avda. de Denia, nº.s.: 62,64,66 y 68, de ésta ciudad de Alicante", en uso de sus derechos dominicales, procede a agregar a la finca descrita, como resto de finca matriz, en el apartado I expositivo, con las segregadas, descritas bajo los apartados II y III, ---------- por lo que se solicita del Sr. Registrador de la Propiedad correspondiente, lo inscriba en los libros a su digno cargo con la siguiente descripción:=

Bloque o conjunto de dos edificios totalmente terminados, con diferentes alturas o escalonado, sito en esta población, en la Avda. de Denia, números 62, 64, 66 y 68, (antes sin número de policía) partida del Bon Repós, punto denominado La Goteta o Cruz de Piedra, con cuatro portales o cajas de escalera con acceso por la fachada que mira a dicha Avenida, destinado a locales comerciales y cuarenta y cuatro viviendas de Protección Oficial-Subvencionadas, tipos A y B. Dicho bloque o conjunto está constituído por dos edificios que se denominarán (denominan) bloque 1 y bloque 2. El bloque 1 cuenta con dos portales o cajas de escaleras que se denominarán (denominan) C y D,

REGISTRO DE LA PROP. Tomo 958 Libro 104 Folio 137 Finca 37302 Inscripción 12 Anotac.

hoy números 66 y 68 de policía, y se compone de planta baja destinada a locales comerciales, y tres plantas de pisos, cada una de las cuales cuenta con cuatro viviendas, o sea, dos por planta y caja de escalera, en total doce viviendas. Y el bloque número 2, cuenta asímismo, con dos portales o cajas de escalera que se denominarán A y B, hoy números 62 y 64 de policía, y se compone de planta baja destinada a locales comerciales y ocho plantas de pisos, cada una de las cuales cuenta con cuatro viviendas, es decir, dos viviendas por cada caja de escalera y planta, en total, treinta y dos viviendas. El bloque o conjunto cuenta con ascensor en cada uno de sus portales o cajas de escalera, estando cubierto con terraza visitable en las que está el cuarto de máquinas de los ascensores. Mide toda la finca cuatro mil cuatrocientos cincuenta metros y ochenta decímetros cuadrados de superficie, de los que seiscientos metros cuadrados corresponden a la superficie ocupada por los bloques o conjunto de edificios, y el resto está destinada a vías de acceso, zona verde y aparcamiento. Linda: Noroeste, que se toma como frente, con la Ctra. de Alicante a Silla, en su tramo denominado Avenida de Denia, sin número de policía y porción segregada y vendida a la Mercantil "LORUSA, S.A."; Suroeste y Oeste, "ALCAMPO, S.A."; Norte, en parte con Vicente Cano y calle Virgen de la Palma; y Sur,

4M0801560

mejor Sureste, con dicha Dª. Dolores Gosálbez López, hoy "ALCAMPO, S.A.".=

QUINTA.-Todos los gastos e impuestos que se deriven del presente acto, serán satisfechos por la Mercantil "ALCAMPO, S.A.", incluso, en su caso, las cuotas del arbitrio municipal de Plus-Valía que corresponda. Asimismo, y sin perjuicio de la oportuna formalización documental, "ALCAMPO, S.A.", asume a su cuenta y cargo el coste de la repercusión del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba girarse, tanto a nombre de la Mercantil "ALCAMPO, S.A.", como a nombre de la citada Comunidad de Propietarios, como consecuencia de la transmisión a su favor, comprometiéndose dicha entidad mercantil, a efectuar el correspondiente ingreso en el Tesoro Público. El importe de la repercusión del Impuesto asciende a la cantidad de 1.418.400,- Ptas, de las que 709.200,- Ptas. corresponden a la Mercantil "ALCAMPO, S.A.", y 709.200,- Ptas. a la Comunidad de Propietarios citada.=

SEXTA.- Las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados

y Tribunales de Madrid.=

SEPTIMA.- Los Sres. comparecientes, según intervienen, solicitan del Sr. Registrador de la Propiedad correspondiente, inscriba las operaciones de segregación, permuta y agregación, que por la presente escritura se practican.=

Quedan hechas las reservas y advertencias legales, en especial las de carácter fiscal, así como la presentación de este documento a su liquidación en el plazo de treinta días hábiles, y responsabilidad en caso de incumplimiento.=

Leída la presente escritura a los señores comparecientes por mí, el Notario, íntegramente, en voz alta, enterados de su derecho a hacerlo por sí, que no usan, la encuentran conforme, se ratifican en su contenido y firman conmigo.=

De conocer a los comparecientes y, en cuanto fuera procedente, de todo lo demás consignado en este instrumento público, redactado conforme a minuta facilitada al efecto, y extendido en seis pliegos de la clase 7ª., serie 1C., nº.: 8898833, 8898003,8898004,8898005,8898006, y el del presente, doy fé.

Sigue las firmas de los comparecientes.- Signado J. Grau Soto - Rubricados. Sellado con el de esta Notaría.

4M0801564

05/2002 ES PRIMERA COPIA DE SU ORIGINAL que con el número del protocolo indicado, figura en mi protocolo corriente. Expedida a la Comunidad de Propietarios, en seis folios de la clase 8a, serie OG, número: 8898756, 8898761, 8898764, 8898765, y el del presente. Alicante, el día siguiente al de su autorización. Doy fe.

NOTARIA DE D. JOSE GABRIEL GRAU SOTO - ALICANTE

"Por declaración-Liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados correspondiente al presente documento ha sido ingresada la cantidad de 79.550 pesetas, según carta de pago número 11697 de 29.6.87. El interesado ha presentado copia del documento que se conserva en la Oficina para comprobación de la autoliquidación y, en su caso, la rectificación o práctica de la liquidación o liquidaciones complementarias que procedan."

Alicante 29 de Junio de 1987

Por el Jefe de la Sección

CONSELLERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA - GESTION TRIBUTARIA - ALICANTE - OFICINA LIQUIDADORA DISTRITO 1

"Por declaración-Liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados correspondiente al presente documento ha sido ingresada la cantidad de 79.550 pesetas, según carta de pago número 11702 de 29.6.87. El interesado ha presentado copia del documento que se conserve en la Oficina para comprobación de la autoliquidación y, en su caso, la rectificación o práctica de la liquidación o liquidaciones complementarias que procedan."

Alicante 29 de Junio de 1987

Por el Jefe de la Sección

CONSELLERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA - GESTION TRIBUTARIA - ALICANTE - OFICINA LIQUIDADORA DISTRITO 1

"Por declaración-Liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados correspondiente al presente documento ha sido ingresada la cantidad de 89.550 pesetas, según carta de pago número 11701 de 29.6.87. El interesado ha presentado copia del documento que se conserva en la Oficina para comprobación de la autoliquidación y, en su caso, la rectificación o práctica de la liquidación o liquidaciones complementarias que procedan."

Alicante 29 de jun de 1987
Por el Jefe de la Sección

"Por declaración-Liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados correspondiente al presente documento ha sido ingresada la cantidad de 89.550 pesetas, según carta de pago número 11700 de 29.6.87. El interesado ha presentado copia del documento que se conserva en la Oficina para comprobación de la autoliquidación y, en su caso, la rectificación o práctica de la liquidación o liquidaciones complementarias que procedan."

Alicante 29 de jun de 1987
Por el Jefe de la Sección

"Por declaración-Liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados correspondiente al presente documento ha sido ingresada la cantidad de 21.450 pesetas, según carta de pago número 11699 de 29.6.87. El interesado ha presentado copia del documento que se conserva en la Oficina para comprobación de la autoliquidación y, en su caso, la rectificación o práctica de la liquidación o liquidaciones complementarias que procedan."

Alicante 29 de jun de 1987
Por el Jefe de la Sección

"Por declaración-Liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados correspondiente al presente documento ha sido ingresada la cantidad de 8.100 pesetas, según carta de pago número 11697 de 29.6.87. El interesado ha presentado copia del documento que se conserva en la Oficina para comprobación de la autoliquidación y, en su caso, la rectificación o práctica de la liquidación o liquidaciones complementarias que procedan."

29 jun

05/2002

CLASE 8.ª

4M0801562

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALICANTE Nº CUATRO

Inscrito el precedente documento en unión de una escritura de ratificación del mismo otorgada en Madrid ante su Notario don Francisco Lucas Fernandez el 11 de junio de 1.987, en donde indican los cajetines puestos al margen de las descripciones de las fincas que dicho documento comprende.

Alicante a 28 de abril de 1.993

EL REGISTRADOR

Exento [x] Fianza [ ] Nº 2-2.ª-Inciso 2.º D. Ad 3.ª Ley 8/1990 [ ]

£9.10,000-4290,000-1620,000-126,000,00 €

Pesetas Rectificación de inscripción de obra nueva

NOTARIA DE D. GABRIEL
NIHIL PRIUS FIDE
MADRID

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

4M0801563

Don FRANCISCO REY ARACIL, en su calidad de Secretario de la "COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EN REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE LA FINCA SITA EN LA AVENIDA DE DENIA, NUMEROS 62,64,66,Y 68, DE ALICANTE", nombrado para tal cargo en la Junta General Extraordinaria, celebrada el día 12 de febrero de 1987.=

C E R T I F I C O:

Que la Junta General Extraordinaria de la Comunidad de Propietarios, válidamente convocada y celebrada el día 12 de febrero de 1987, encontrándose presentes o debidamente representados la totalidad de los copropietarios que integran la Comunidad, bajo la presidencia de D. Rafael Giner Pensoda, Presidente de la misma, nombrado para tal cargo en la Junta General Extraordinaria, celebrada el día 12 de febrero de 1987, se tomaron, en la debida forma, por UNANIMIDAD, entre otros, los siguientes acuerdos:=

PRIMERO.- A los únicos efectos de su permuta por otros terrenos, propiedad de la Mercantil "ALCAMPO, S.A.", la Junta acuerda, previa la obtención de las pertinentes autorizaciones administrativas que fuesen eventualmente necesarias, desafectar de su carácter de elemento común y segregar del resto de la finca propiedad de ésta Comunidad de Propietarios, la porción de terreno que se describe a continuación, integrada actualmente en dicha finca matriz:= " Trozo de tierra secana en el término municipal de Alicante, de forma trapezoidal, destinado a solar, emplazado en la parte Este de la ladera septentrional del Monte Calvario, sito en la partida del Bon Repós, punto denominado La Goteta o Cruz de Piedra, hoy Avenida de Denia, que mide, después de efectuadas las oportunas verificaciones, mil novecientos setenta metros cuadrados, aproximadamente, determinado por las siguientes líneas y linderos: Una recta que parte del viejo mojón de piedra enclavado en la punta más avanzada hacia el Suroeste de la finca matriz; dicho mojón se halla en la zona divisoria de aguas del Monte Calvario y la recta se dirige tomando como punto de mira otro mojón cuesta abajo hacia el Norte, más bien Noroeste, en la longitud de cincuenta metros; toda esta recta linda con finca

de "ALCAMPO, S.A."; otra recta de cincuenta y ocho metros que partiendo del mismo mojón citado, se dirige al Este, formando casi ángulo recto con la anterior, va por la cumbre oriental del repetido Monte Calvario, lindando igualmente con finca propiedad de "ALCAMPO, S.A."; otra recta de seis metros que partiendo del punto en que cuesta abajo termina la primera de las rectas de cincuenta metros, se dirige hacia el Noreste en ésos seis metros, lindando en ellos con el resto de la finca matriz y una última recta de setenta y ocho metros, colidante con tierras de "ALCAMPO, S.A.", que iniciándose al final más oriental de la línea anterior de seis metros y formando casi ángulo recto con la misma, se dirige hacia el Sur, cuesta arriba, a enlazar con el punto más oriental en que terminó la segunda recta citada en esta descripción.=

La parcela descrita se corresponde con la antigua finca registral nº.: 37.300 (incrita en el Registro de la Propiedad de Alicante, al tomo 2.499, libro 610, Sección 1ª, folio 106), que se agrupó con la finca número 37.298, dando lugar a la finca que actualmente es propiedad de esta Comunidad de Propietarios. No obstante, la parcela que ahora se acuerda segregar, tiene una menor extensión superficial con cuanto ésta se ve reducida, con respecto a la finca 37.300 indicada, por no incluirse en la misma una pequeña porción de terreno, de forma triangular, que queda en la finca matriz.=

SEGUNDO.- Se acuerda permutar con la entidad mercantil "ALCAMPO, S.A.", en la forma legalmente procedente, el terreno desafectado y segregado, descrito con anterioridad, por otro u otros terrenos propiedad de la Sociedad indicada, que pasarán a ser elementos comunes de la finca de esta Comunidad, con sujeción a las siguientes condiciones mínimas:=

1º.- El terreno que adquiera la Comunidad de Propietarios como consecuencia de dicha permuta, al que se le atribuirá el carácter de elemento común del inmueble, en sustitución de la parcela segregada y transmitida, deberá tener la misma superficie total que esta y deberá ser colindante con la actual finca matriz de la Comunidad para permitir, la oportuna agrupación registral.=

2º.- El terreno adquirido por permuta deberá ser correctamente acondicionado al cargo y por cuenta de "ALCAMPO, S.A.".=

En todo caso, las operaciones mencionadas de desafectación, segregación, permuta y agregación antes referidas, deberán formalizarse en un solo acto mediante el otorgamiento de una única escritura notarial.=

TERCERO.- La Junta acuerda, igualmente por unanimidad, facultar expresamente con la mayor amplitud, a su presidente D. Rafael Giner Pensoda, para que, en uso de las atribuciones que, con carácter general, le confiere el párrafo primero del artículo 12 de la vigente Ley de Propiedad Horizontal de 21 de julio de 1960, proceda a la ejecución formal de los anteriores acuerdos, en

D. JOSE GABRIEL SOLIS ... NOTARIA DE ALICANTE

05/2002

los términos expresados, otorgando y suscribiendo cuantos contratos y documentos públicos o privados sean necesarios o pertinentes para el ejercicio de las facultades conferidas, estableciendo en forma condiciones, pactos y, en su caso, precios y valoraciones que estime convenientes, con sujeción a las condiciones mínimas establecidas en los anteriores acuerdos, efectuando los cobros y pagos precisos, y aprobando las mediciones definitivas de los terrenos, y realizar todos los trámites necesarios hasta conseguir la inscripción en los registros públicos correspondientes, de todos y cada uno de los negocios jurídicos efectuados en el ámbito del presente apoderamiento.=

No obstante, y aunque la intervención de los copropietarios que se indican a continuación no sea legalmente necesaria, la Junta, por razones de orden interno, designa a D. Francisco Rey Aracil, con D.N.I. nº.: 21.369.168; D. Miguel Navarro Bermúdez, con D.N.I. nº.: 21.342.396; D. Antonio Martínez García, con D.N.I. nº.: 21.271.309 y D. Ismael-José Reig Sempere, con D.N.I. nº.: 21.359.256, respectivamente, para que puedan comparecer en el acto del otorgamiento de la escritura notarial en que se formalice la segregación, permuta y agregación, a que se refieren los presentes acuerdos y firmar, junto con el Presidente, dicho documento público.=

Asímismo, y por último, la Junta faculta expresamente al Secretario D. Francisco Rey Aracil, para expedir, en la debida forma, con el Vº.Bº del Presidente, las correspondientes certificaciones de los acuerdos adoptados en la presente Junta General Extraordinaria.=

Y para que conste y surta los efectos legales oportunos, expido el presente certificado en Alicante, a trece de febrero de mil novecientos ochenta y siete.=

Vº.Bº.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo.: Rafael Giner Ponsoda

FDo.: Francisco Rey Aracil

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
05/2002

S.A.I. MUNICIPAL MUTUAL
0232-25054
0700
4M0801565
NOTARIA DE D. GABRIEL BALLESTEROS
MADRID
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
URBANISMO
NOTARIA DE D. JOSE LUIS GARCIA-MAS EL GRAU SOTO
ALICANTE

LORENZO PLAZA ARRIMADAS, Licenciado en Derecho, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, CERTIFICO:

Que el Jefe del Negociado de Urbanismo, en fecha 14 de mayo de 1.987, ha emitido el siguiente informe:

"ASUNTO: Solicitud de informe favorable a permuta de terrenos sitos en el sector "Bon Hivern", instada por D. Rafael Pensoda en representación de la Comunidad de Propietarios de la finca sita en Avda. de Denia números 62, 64, 66 y 68. ----------

INFORME: La razón de solicitar informe municipal en una permuta de terrenos propiedad de particulares, estriba en que parte de los terrenos objeto de la permuta están sujetos a un pacto de indivisibilidad motivado por las condiciones urbanísticas existentes en el momento de construir el edificio correspondiente. ----------

En la actualidad, tras la aprobación definitiva del nuevo Plan General Municipal de Ordenación Urbana, recaida por Resolución de 27 de marzo de 1.987, el régimen urbanístico de los terrenos objeto de la permuta es el siguiente: ----------

a) Parcelas denominadas B y C en el croquis que se acompaña a la instancia, propiedad de Alcampo, S.A. según se indica en ésta: Suelo Urbano incluido en zona de Conservación de la Edificación. Según el artículo 113.2 de las Normas Urbanísticas del citado Plan General, las condiciones de forma y tamaño de parcela, a efectos de edificación sobre la misma, serán las existentes en la actualidad. Se permite agrupar parcelas o parte de otras colindantes, siempre que les sea de aplicación esta normativa. ----------

b) Parcela denominada A en el croquis que se acompaña a la instancia, propiedad de la Comunidad de Propietarios, según se indica en ésta: Suelo Urbanizable Programado en ejecución, incluido en el sector Bon Hivern (Clave PE/APA 7 en los planos y en el Anejo del Plan General). Deberá revisarse el Plan Parcial Bon Hivern, siguiendo una serie de directrices que se indican en el propio Plan General. De conformidad con éstas, en sesión plenaria de 8 de mayo de 1987 obtuvo la aprobación inicial al Plan Parcial del Sector "Bon Hivern". ------

Ante una diferencia tan sustancial del régimen urbanístico recayente sobre la finca de la Comunidad de Propietarios, parece evidente que han desaparecido las circunstancias urbanísticas que en su día aconsejaron la sujeción de la misma al pacto de indivisibilidad, ya que en el terreno que se incluye en el sector Bon

.../...

Hivern será objeto de una ordenación y régimen urbanístico específicos, sin tener en cuenta las mencionadas circunstancias urbanísticas anteriores."

Y para que conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente a petición de D. Rafael Giner Pensoda, de Orden y con el Visto Bueno del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Alicante, a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y siete.

EL ALCALDE.

JOSE-GABRIEL GRAU SOTO, Notario del Ilustre Colegio de Valencia, con residencia en esta capital.
DOY FE: Que la presente fotocopia es reproducción fiel y exacta de su original, que me exhibe y devuelvo
Alicante, 4 JUN. 1987

JOSE-GABRIEL GRAU SOTO, Notario del Ilustre Colegio de Valencia, con residencia en esta capital.
DOY FE: De que la presente fotocopia y las 2 que anteceden, que sello y numero, realizadas todas en 3 folios, son reproducción exacta del original que queda protocolizada en escritura-Inventario.
ALICANTE, 5- Junio -87.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

4M0801566

05/2002

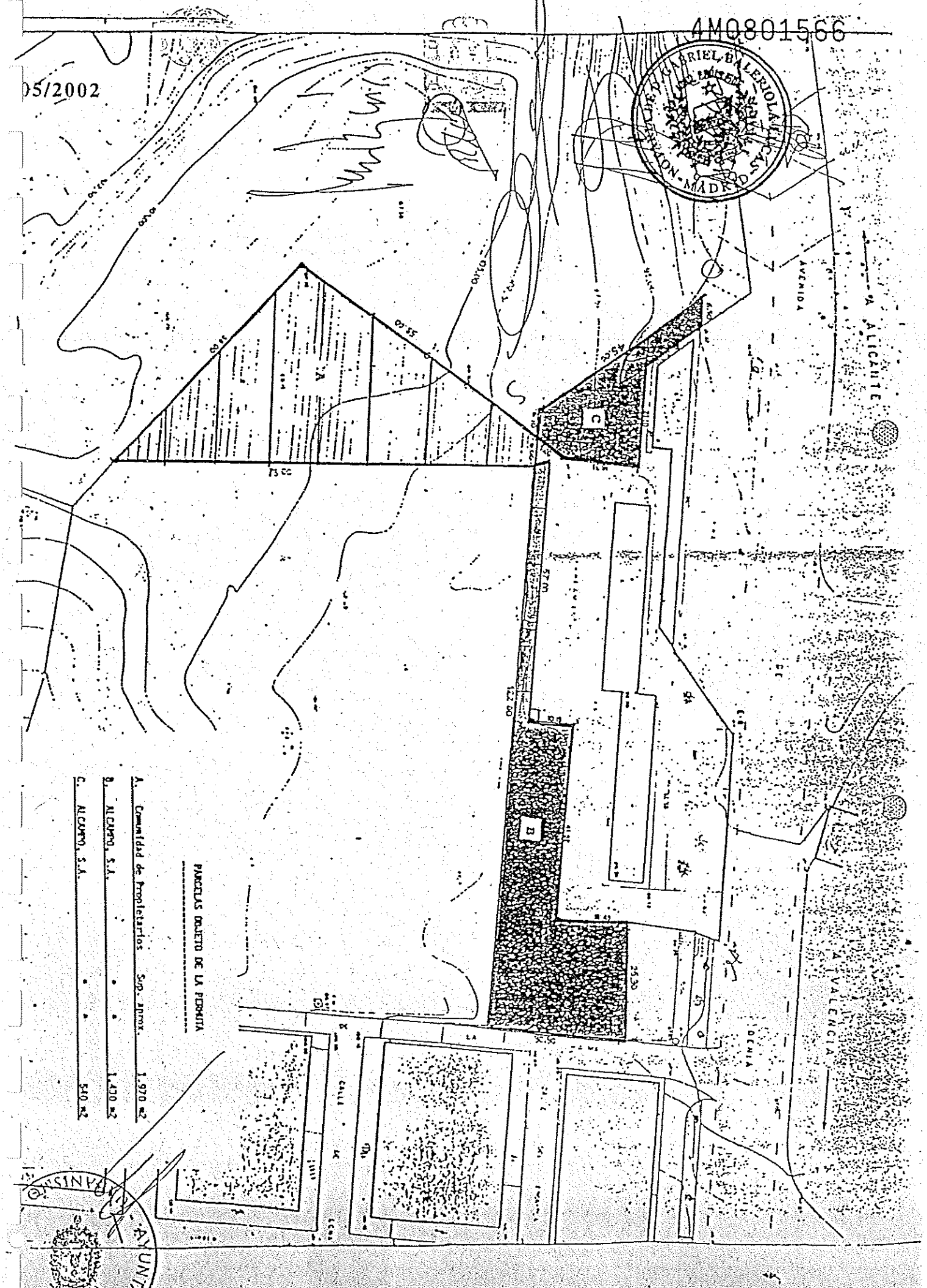

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
URBANISMO

2.-REGISTRAL 7.931:/

INSCRITA a favor de la mercantil "ALCAMPO SA" según su inscripcion 3ª, VIGENTE; resultando su descripcion de la-la.-/

Y que dicha finca NO TIENE CARGAS, si bien por razon - de su PROCEDENCIA esta sujeta a determinada SERVIDUMBRE - DE APROVECHAMIENTO DE ACEQUIA DE RIEGO constituida sobre- la registral 8.112 -que es procedencia de la matriz de don de se segrego la que nos ocupa-, y segun consta de su ins cripcion 14ª folio 157 libro 459-general.-///

LA QUE SIGUE extendida en una hoja ES FOTOCOPIA FIEL Y EXACTA DE DICHAS INSCRIPCIONES practicadas en la regis--- tral 7.931, folio 65 libro 141 secc. 2ª:///

4M0801567

ALICANTE 4 — 065

FINCA N.º 7.931

NOTAS MARGINALES	Nº ORDEN DE INSCRIPCIONES	
Esta finca y por la transmisión que consta de la inscripcion adjunta, queda afecta por dos años al pago del Impuesto Municipal sobre el Incremento del valor de los terrenos.- Se archiva un ejemplar de la declaración pertinente.- Alicante a 16 de febrero de 1.987	1ª Segregación y Venta	URBANA:Parcela de tierra alta en esta ciudad,partida del Río Repós,punto denominado de La Cotata o Cruz de Piedra.Tiene una superficie de veintinueve mil cuarenta y cuatro metros cuadrados,de los cuales tres mil seiscientos veintidos metros cuadrados son de zona de protección del Vial de la Gran Vía y los restantes de zona edificable.Linda:por el Este,resto de la finca de los Señores Juan Gonalbez y Urbanización Don Iverm;Oeste,con la Cooperativa Cultural La Marina y casas de Berenguer España; y Norte,Cooperativa Cultural La Marina,casas de Berenguer España,Lamberto García Atance y Juan Antonio Llorca Cantó.Se segrega de la 62.799 al folio 62 del libro 1.016 de la Sección 1ª del Registro numero uno,Inscripcion 21,la cual se halla gravada con la servidumbre a que se refiere dicha Inscripcion.Don Miguel Juan Gonalbez,soltero,Jubilado,con D.N.I numero 21.215.130;doña Dolores Juan Gonalbez,soltera,sin profesión especial,con D.N.I numero 21.183.594;doña Francisca Juan Gonalbez,viuda,sin profesión especial,con D.N.I numero 21.221.284 y doña Purificación Navarro Mateo,viuda,sin profesión especial,con D.N.I numero 21.842.422 todos mayores de edad y vecinos de Alicante,domiciliados respectivamente en Bazón 3,1º izquierda,Bazón 3,1º derecha,Alfonso el Sabio 20 y General Mola 8,7º C,adquirieron la de procedencia,por cuartas partes indivisas,las tres primeras por herencia de su madre doña Dolores Gonalbez Lopez,mediante escritura otorgada en Alicante ante su Notario don Pedro Jesus de Azurza y Oacoz el 19 de enero de 1.977 y la última por herencia de su esposo don Isidro Juan Gonalbez mediante escritura otorgada en esta capital ante su Notario don Mario Navarro Castelló el 11 de Julio de 1.986,segun nua Inscripciones 1ª y 2ª,y segregan de la misma la descrita al principio con la que forman finca nueva e independiente y previa Inscripcion de la misma a su favor,la venden a la Mercantil "Terrenos Urbanizables del Sur,Sociedad Anonima",domiciliada en Madrid,Plaza de Castilla 3 e inscrita en el Registro Mercantil de dicha provincia,representada por don Vicente Arnau Obrer,mayor de edad,como Administrador único de la misma,cargo para el que fué nombrado en la propia escritura fundacional,que es la otorgada en Madrid ante su Notario don Manuel de la Puenta Menendez el 30 de diciembre de 1.985 y facultado para ello por los Estatutos Sociales.El precio de esta venta es de veinticuatro millones de pesetas,de las que ocho millones de pesetas,son confesadas recibidas y las restantes DIECISEIS MILLONES DE PESETAS,quedan aplazadas para ser satisfechas por la entidad compradora en la forma siguiente:Ocho millones de pesetas el día 14 de enero de 1.987 y ocho millones de pesetas el día 14 de Julio de 1.987,mediante dos letras de cambio de la clase 31 serie OA numeros 0319999 el primer vencimiento y de la clase 21 serie OA numero 0217250 al segundo;por las cantidades y vencimientos expresados.La falta de pago en sus respectivos vencimientos de cualquiera de los plazos señalados,tendrá el caracter de condición resoluto ria explicita,que producirá sus efectos de conformidad y con sujeción a lo prevenido en los articulos 1.504 del Código Civil y 59 del vigente Reglamento Hipotecario,quedando al importe de los plazos anteriores en beneficio de los vendedores como clausula penal o indemnización por el uso de esta finca.Se pacta expresamente que será titulo bastante para justificar el pago del precio aplazado,la presentación de instancia o acta notarial acreditativa de estar recogidas y en poder de la parte compradora,la totalidad de los efectos mencionados.En todo caso,podrá solicitarse por la parte compradora,sus causa-habien tes o personas interesada,la constancia registral del pago del precio aplazado,y la cancela- ción de la condición resolutoria,transcurridos seis meses desde el último vencimiento de los plazos expresados y siempre que no conste en este Registro asiento alguno referente a la resolución de la venta o que indique haberse formulado reclamación contra la parte compradora sobre el pago de cualquiera de los plazos pactados,consintiendo expresamente la parte vendedora en la presente cancelación automática.Por tanto inscrito el dominio de esta finca a favor de la Mercantil "TERRENOS URBANIZABLES DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA",por título de compra,con la citada CONDICION RESOLUTORIA.Así resulta de escritura otorgada en Alicante ante su notario don Mario Navarro Castelló el catorce de Julio de mil novecien- tos ochenta y siete,cuya primera copia en la que se transcriben parte de los pactos que constituyen la inscripción de la mercantil compradora,se presentó a las doce horas del día	

Esta finca y por la segregación,transmisión y precio aplazado que consta de la Inscripcion adjunta quedo afecta, durante el plazo de dos años contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiendo satisfecho por autoliquidación la cantidad de 120.000 pesetas por la segregación;1.440.000 pesetas por la compraventa y 160.000 pesetas por la cantidad aplazada.- Alicante a 16 de febrero de 1.987

La suma de 16.000.000 de pesetas que quedaron aplazadas de pago en la venta de esta finca,según la adjunta Inscripcion,han sido satisfechas por la Sociedad compradora a los vendedores don Miguel Juan Gonalbez,soltero,Jubilado; doña Dolores Juan Gonalbez,soltera,sin profesión especial;doña Francisca Juan Gonalbez,viuda,sin profesión especial y doña Putificación Navarro Mateo,viuda,sin profesión especial,mayores de edad y vecinos de Alicante,los cuales no adeudándoselos ninguna cantidad dimanante de dicha venta,dan carta de pago a dicha entidad compradora de tal suma aplazada y dejan cancelada la condición resolutoria establecida en el contrato.Así resulta de escritura otorgada en Alicante ante su Notario don Mario Navarro Castelló el tres de diciembre último,cuya primera copia se presentó a las 10'10 horas del dia de hoy,asiento 871 del diario 3.Se archiva la carta de pago de la autoliquidación del Impuesto.Alicante a 16 de febrero de 1.987.

PARA EXCLUSIVO USO DE DOCUMENTOS NOTARIALES

05/2002

NOTAS MARGINALES	Nº ORDEN DE INSCRIPCIONES	FINCA N.º 7931
finca y por la transmisión que consta de inscripcion adjunta, queda afecta por dos al pago del Impuesto Municipal sobre el emento del valor de los terrenos.- Se iva un ejemplar de la declaración particular Alicante a 16 de febrero de 1.987	2ª Venta	tas,asiento 345 del diario 3.Se archiva la carta de pago de la autoliquidación del impuesto.Alicante a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y siete. Urbana descrita en la inscripcion 1ª,Gravada con las servidumbres a que se refiere dicha inscripcion y afecta a los pagos del Impuesto Municipal y liquidaciones complementarias que consta de las notas al margen de la misma inscripcion.La Mercantil "Terrenos Urbanizables del Sur,Sociedad Anonima",domiciliada en Madrid,Plaza de Castilla 3 e inscrita en el Registro Mercantil de dicha provincia,es dueña de esta finca por compra según la anterior inscripcion; y representada por don Vicente Arnau Ourer,mayor de edad,como Administrador único de la misma,cargo para el que fué nombrado en la propia escritura fundacional,que es la otorgada en Madrid ante su Notario don Manuel de la Puente Hernandez el 30 de diciembre de 1.985 y facultado para ello por los Estatutos Sociales,vende esta finca,a doña María de los Angeles García Ruiz,mayor de edad,viuda,sin profesión especial y vecina de Madrid,Fellsa Méndez 24,3º,con D.N.I numero 22.403.180,por el precio de veintiocho millones de pesetas,confesadas recibidas.Por tanto inscribo al dominio de esta finca a favor de doña MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RUIZ,por titulo de compra.Así resulta de escritura otorgada en Alicante ante su Notario don Mario Navarro Castelló el diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y siete,cuya primera copia en la que se transcriben parte bastante de los Estatutos de la Sociedad vendedora,se presentó a las 12'15 horas del dia 21 de enero último,asiento 695 del diario 3.Se archiva la carta de pago de la autoliquidación del Impuesto.Alicante a dieciseis de febrero de mil novecientos ochenta y siete.
ado título con el n.º 767 del Diario 1 27 FEB. 1987 de de	1ª Venta	Urbana descrita en la inscripción 1ª,Gravada con las servidumbres a que se refiere dicha inscripcion y afecta a los pagos del Impuesto Municipal y liquidacion complementaria que se refieren las notas al margen de la misma inscripcion y de la 2ª,Doña María de los Angeles García Ruiz,mayor de edad,viuda,sin profesión especial y vecina de Madrid,Marina de Hollna 18,con D.N.I numero 22.403.180,es dueña de esta finca por compra según la anterior inscripción; y la vende a la Mercantil "Alcampo,Sociedad Anonima",domiciliada en Madrid,Zurbano 90 e inscrita en el Registro Mercantil de dicha provincia,representada por don Francis Lepoutre y don Manuel Haras Riesgo,mayores de edad,el primero como Director General de la misma,en uso del poder que le fué concedido en la propia escritura fundacional que es la otorgada en Madrid ante su Notario don Francisco Lucas Fernandez el 13 de julio de 1.979 y el segundo,en uso del poder que,la representación legal de la Sociedad le confirió en escritura otorgada en Madrid ante el mismo Notario Señor Lucas Fernandez el 1 de julio de 1.986.El precio de esta venta es de trescientos dieciseis millones novecientas diez mil pesetas,de las que cincuenta millones doscientas cincuenta mil pesetas,son confesadas recibidas y las restantes la vendedoras las recibe en el acto del otorgamiento de la escritura que motiva la presente de la parte vendedora mediante dos cheques bancarios.Por tanto inscribo el dominio de esta finca a favor de la Mercantil "ALCAMPO,SOCIEDAD ANONIMA",por titulo de compra.Así resulta de escritura otorgada en Madrid ante su Notario don José Antonio Escartin Ipiena el veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y siete,cuya primera copia en la que se transcriben parte bastante de las referidas de poder,se presentó a las 9'18 horas del dia 27 de febrero de este año,asiento 903 del diario 3.Se archiva la carta de pago de la autoliquidación del Impuesto.Alicante a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y siete.
finca y por la transmisión que consta de inscripcion adjunta,queda afecta, durante el o de dos años contados a partir de hoy, al de la liquidación de liquidaciones complearias que, en su caso, puedan girarse por Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, endo satisfecho por autoliquidación la idad de 1.584.550 pesetas.- Alicante a 19 arzo de 1.987		
lado título con el n.º 133 del Diario 1 de 8 ABR 1987 de de de		

plazas
10.353 pesetas
Mayo de 1.92

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

4M0801508

NOTARIA DE D. GABRIEL BALERIOLA LUCAS · MADRID

ALICANTE - ADMINISTRACION - URBANISMO

05/2002

3.-REGISTRAL 1.889:/

Que ESTA INSCRITA a favor de la mercant[illegible] SA", según su inscripcion 2ª, VIGENTE: resultando su descrip--- cion de la 1ª.-/

Y que NO TIENE CARGAS, si bien por procedencia sujeta a la MISMA SERVIDUMBRE citada en la finca "2" que precede./

LA QUE SIGUE, extendida en dos hojas, ES FOTOCOPIA FIEL Y EXACTA DE DICHAS INSCRIPCIONES practicadas en la regis-- tral 1.889, folios 146 y 147 del libro 33 secc.1ª:///

NOTARIA DE D. GABRIEL BALBUENA LUCAS
MADRID

NOTAS MARGINALES

Esta finca y en virtud de la transmisión que consta de la escritura especificada, queda afecta al pago del arbitrio de Plusvalía, de acuerdo con el art. 110 del Reglamento de [illegible]

[illegible] 12 Agosto de 1963

Cancelada la afección anterior por caducidad, al amparo del artículo 353 del Reglamento Hipotecario.

Alicante, 22 de Marzo de 1972

Nº DE ORDEN DE LAS INSCRIPCIONES	FINCA NUM. 1889
1ª Segregación y Venta	Urbana = Una parcela de terreno radicante en este término municipal de Alicante, partida del Bon Repós, en la zona denominada "Coteta y Cima de Piedra" de forma rectangular, que ocupa una total extensión superficial de ocho mil metros cuadrados; Linda: Norte, en una línea de ochenta metros de longitud, con la carretera de Alicante a Valencia, siendo dicha línea el mismo borde del bancal con sus piteras; Sur, en otra línea de la misma longitud que la anterior con resto de la finca; Poniente, mediante donde se segrega esta parcela, hasta una línea de cien metros con resto de la misma finca matriz de donde ésta parcela se segrega; y Oeste, en otra línea de igual longitud que la anterior con terreno de Dña. Vicenta Berenguer de Chapaprieta y Díaz Laspata = Esta finca se segrega de la inscrita con el número 816, folio 153 del libro 159 de Alicante, inscripción 13ª la cual se halla afecta a la servidumbre que consta de la inscripción 14ª = Doña Dolores González López, sin especial profesión casada con Don Miguel Juan Sellés, propietario, ambos mayores de edad y vecinos de Alicante, Bloque 3-1º adquirió esta finca por donación según los indigo y declaración de obra nueva, según las inscripciones 11ª y 13ª) Linda la finca de la cual esta procede, por donación y declaración de resto según las inscripciones 11ª y 13ª y dicha existida y con licencia de su citado esposo segregan de dicha Hotal finca la de principio descrita con la que forma finca aparte independiente y como tal de venta libre de cargas pertenece a Don Samuel [illegible] Atance, mayor de edad, casado con Doña Ana-María García [illegible] tario y vecino de Madrid, Velazquez 13 por precio de tres mil pesetas con fondos recibidos = Por tanto y previa la [illegible] toda inscrita esta finca a favor de los esposos Don Samuel [illegible] Atance y Doña Ana-María García de Mora, conjuntamente y para su sociedad conyugal por tal compra. = Así resulta de escritura otor-

4M0815915

NOTAS MARGINALES

DE LAS INSCRIPCIONES

Presentado título con el nº 1017 del Diario 3
Alicante, de 17-MAR. 1987 de

Esta finca, y por la transmisión objeto de la adjunta [illegible] por dos años al pago del [illegible] vencido del [illegible] ejemplar de la declaración. Alicante, a 16 de Marzo de 1987

Esta finca y por [illegible] una ganancia de la [illegible] de dos años consta [illegible] y [illegible] Alicante, 16 de Marzo de 19[illegible]

Cancelada la afección anterior por caducidad, al amparo del artículo 35 del Reglamento Hipotecario.
Alicante de 04 MAYO 1992 de 19

2ª Urbana

Finca Rústica

Rodeo en Alicante, el diecinueve de Abril último ante el Notario don Pedro Jesús de Acuña y Oscoz cuya primera copia se presentó a las diez del día diez del mes actual, asiento 1484, folio 260 Diario 135. Pagado el impuesto y archivada la carta de pago con el número 3058. Alicante, doce de Agosto de mil novecientos ochenta y tres. [illegible]
Folio 237 pto. nº 3 Apel.

Urbana: Vivienda situada en la planta primera alta con acceso independiente desde el exterior del inmueble. Mide una superficie construida de ciento veinte metros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo, cocina, aseo, salón-comedor y tres dormitorios. Linda: Norte, rellano de escalera y vivienda de la misma planta con acceso por el número 3; Sur, D.N.C. medianería; Este, vivienda de la misma planta con acceso por el número 1; y Oeste, calle Pintor Lorenzo Casanova. Cuota: Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 33 enteras por ciento.

Inscripción: Pertenece a don Francisco Reinoso Cava y doña María Mercedes Mesa Ricaño, mayores de edad, casados en régimen de gananciales, vecinos de esta ciudad, con domicilio en calle Pintor Lorenzo Casanova, número 3, 1º derecha. Título: Compra a don Francisco Reinoso Cava y doña María Mercedes Mesa Ricaño, mayores de edad, casados en régimen de gananciales, vecinos de esta ciudad, con domicilio en calle Pintor Lorenzo Casanova, número 3, 1º derecha, en virtud de escritura otorgada en Madrid ante el Notario don Francisco Lucas Fernández el día 13 de Junio de 1985 y rectificada en otra de 1 de Julio de 1986 ante el mismo Notario. Título: Compra a don Francisco Reinoso Cava, mayor de edad, casado en régimen de gananciales, vecino de esta ciudad, con domicilio en calle Pintor Lorenzo Casanova, número 3, 1º derecha, en virtud de escritura otorgada en Madrid ante el Notario don Francisco Lucas Fernández el 1 de Julio de 1986. En cuanto a esta finca le pertenece la mitad en virtud de escritura otorgada en Madrid ante el Notario don Francisco Lucas Fernández el día 13 de Junio de 1985.

NOTAS MARGINALES

Nº DE ORDEN DE LAS INSCRIPCIONES

FINCA NUM. 4.882

4M0801515

NOTARIA DE D. GABRIEL BALERIOLA LUCAS MADRID

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

05/2002

AYUN

5.-REGISTRAL 8.750:/

Que ESTA INSCRITA a favor de la mercantil "ALCAMPO SA",- segun su inscripcion 4a, VIGENTE; resultando su descripcion de la 1ª.-/

Y que NO TIENE CARGAS; si bien esta SUJETA AL PACTO DE - INDIVISIBILIDAD, dispuesto en el articulo 78 nº 1 de la Ley del Suelo de 12 Mayo 1.956 y concordantes disposiciones administrativas del Ayuntamiento de Alicante, segun la inscripcion 1a de la registral 34.612 del Registro nº 1, HOY - por su pase al Registro nº 4 la 8.750 citada, al folio 198- del libro 559 secc.1a.-/ Y ademas por PROCEDENCIA sujeta a- la misma servidumbre citada en la finca "2".-///

LA QUE SIGUE, extendida en dos hojas folios 160 y 161 — del libro 165-secc. 2a; ES FOTOCOPIA FIEL Y EXACTA DE DI— CHAS INSCRIPCIONES PRACTICADAS EN LA REGISTRAL 8.750:///

AYUNTAM... ALICANTE - URBANISMO -

FINCA Nº 8.750 antes 14.612 folio 200 libro 559 Seccion 11 de Alicante tomo 1421 del archivo

NOTAS MARGINALES	Nº ORDEN DE INSCRIPCIONES	
Una sexta parte indivisa de esta finca y por la transmisión que consta de la inscripcion adjunta queda afecta por dos años al pago del Impuesto Municipal sobre el Incremento del valor de los terrenos.- Se archiva un ejemplar de la declaración pertinente.- Alicante a 9 de diciembre de 1.987	11 Herencia 1/6	URBANA:Trozo de tierra secano,situado en término de Alicante,partida del Don Pepe,punto denominado Hoteta y también Cruz de Piedra.Su superficie es de veintiun áreas veinticinco centiáreas y linda:por su frente,Norte,en línea de cuarenta y dos metros cincuenta centímetros con la carretera general de Alicante a Valencia,cuya línea sigue concomitante con el colector general del alcantarillado de la Goteta;derecha entrando,Oeste,con finca de Lamberto García Alanco,en línea de cincuenta metros;fondo,Sur,en línea de cuarenta y dos metros cincuenta centímetros,con finca de Juan Antoni Lloret Canto y otros;izquierda,Este,en línea de cincuenta metros,con resto de la finca general de la que esta se segregó;propiedad de Dolores Gonalbez Lopez,antes fondo,Sur,e izquierda,Este,con dicho resto.Es objeto de la presente una sexta parte indivisa de esta finca que se valora

ESTE PAPEL NO PUEDE EMPLEARSE PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. GABRIEL BENTINO PEREZ - MADRID - CALLE SOLEDAD - ALICANTE

4MO8[illegible]4571

FINCA N.º 8750

NOTAS MARGINALES	Nº orden de inscripciones	

al pago del Impuesto Municipal sobre el
mento del valor de los terrenos.- Se
iva un ejemplar de la liquidación pertinen-
Alicante a 11 de marzo de 1.988

unión de otra mas, esta finca y por la
misión que consta de la inscripción
ita, queda afecta, durante el plazo de don
contados a partir de hoy, al pago de la
idación o liquidaciones complementarias
en su caso, puedan girarse por el Impuesto
e Transmisiones Patrimoniales, habiendo ma-
echo por autoliquidación la cantidad de
5.724 pesetas.- Alicante a 11 de marzo de

sidas las elecciones anteriores por caducidad,
mparo del artículo 353 del Reglamento
tecario.

04 MAYO 1992

nte a de de 19

pal y liquidaciones complementarias a que se refieren las notas al margen de la misma

Inscripción y de las 2ª y 3ª, Don Juan Antoni, también conocido por don Juan Antonio Lloret Cantó, Perito Industrial casado con doña María José Dono Guardiola, Doctora en Filosofía y Letras, mayores de edad y vecinos de Alicante, Doctor Gadea 1, 10º A, con D.N.I numeros 21.300.096 y 21.321.040 y la Mercantil "Autorecord, Sociedad Anonima", domiciliada en Alicante, Avenida de Denia 20 e inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia, son dueños de esta finca en, la proporción de veinte setenta y dos avas partes indivisas el primero, en cuanto a doce setenta y dos avas partes por compra que hizo de la totalidad de la misma a doña Dolores Gonzalvez Lopez en escritura otorgada en Alicante, ante su Notario don Juan Ruiz Olmos el 2 de julio de 1.971 y en cuanto a ocho setenta y dos avas partes por compra a doña María del Pilar y don Juan Bautista, conocido por Juan, Calero del Castillo y a don Amado Gimenez Serrano en escritura otorgada en la misma Capital y ante el propio Notario Señor Ruiz Olmos el 18 de abril de 1.980, segun asi consta respecti vamente de las inscripciones 1ª y 4ª de la finca 34.612, hoy la de este numero, a los folios 198 y 199 del libro 559 de la Seccion 1ª del Registro numero uno; y cincuenta y dos setenta y dos avas partes la segunda por compra segun la anterior inscripción y don Juan Antoni y don Juan Antonio Lloret Canto obrando por si y con dicho don Juan Antoni conocido por don Juan Antonio Lloret Canto obrando por si y con el consentimiento de su esposa y además en nombre y representación de la expresada Sociedad como Director-Gerente de la misma y facultado para ello por acuerdo de su Consejo de Administración de fecha 10 de diciembre de 1.987, a la que se dió también el caracter de Junta Universal con asistencia de todos sus miembros y accionistas, segun se acredita con certificación expedida en la misma fecha por el nombrado Señor Lloret Cantó, como Secretario del mencionado Consejo, con el Visto Bueno de su Presidente, venden esta finca en unión de otra mas, a la Mercantil "Alcampo, Sociedad Anonima", domiciliada en Madrid, Zurbano 90 e inscrita en el Registro Mercantil de dicha provincia, representada por don Manuel Flores Alenzo, mayor de edad, en virtud del poder que, por escritura otorgada en Madrid ante su Notario don Francisco Lucas Fernandez el 16 de diciembre de 1.987, le confirió don Francia Lepuutre, mayor de edad, como Director Gerente de la Sociedad, en ejercicio del poder que se le confirió en la propia escritura fundacional de la misma, que es la otorgada en Madrid ante su Notario don Francisco Lucas Fernandez el 13 de julio de 1.979. El precio de esta venta es de noventa y siete millones quinientas mil pesetas, de cuya suma corresponde a las participaciones indivisas que transmite don Juan Antoni, tambien conocido por don Juan Antonio Lloret Cantó, veintinueve millones setecientas ochenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas, de las que quinientas mil pesetas las recibe dicho Señor, en un cheque, nominativo a su nombre, expedido por la Societe Generale de Banque en Espagne numero 1180962 de fecha 17 de diciembre de 1.987, y las restantes quedan aplazadas. Y la cantidad de sesenta y siete millones setecientas trece mil setecientas cincuenta pesetas correspondien a las participaciones indivisas que transmite la Mercantil "Autorecord Sociedad Anonima", de las que sesenta y siete millones doscientas trece mil setecientas cincuenta pesetas, las recibe dicha Sociedad en un cheque, nominativo, a su nombre, expedido por la Societe Generale de Banque en Espagne, numero 1180960, de fecha 17 de diciembre de 1.987, y las restantes quedan aplazadas. Las relacionadas cantidades aplazadas lo son en condiciones que no se transcriben por carecer de transcendencia real. Por tanto inscribo el dominio de esta finca a favor de la Mercantil "ALCAMPO, SOCIEDAD ANONIMA", por título de compra. Así resulta de escritura otorgada en Alicante ante su Notario don Juan Ruiz Olmos el dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, dos primeras copias de la cual en la que se inserta certificación comprensiva del acuerdo dicho, se presentaron en unión de la relacionada de poder, a las 12'05 horas del dia de ayer, asiento 1972 diario 41ul marhon de cuyo asiento se indicarán las operaciones referentes a la otra finca. Se archiva la carta de pago de la autoliquidación del impuesto. Alicante a once de marzo de mil novecientos ochenta y ocho

4M0801572

NOTAS MARGINALES	Nº ORDEN DE INSCRIPCIONES	FINCA Nº 8750 — 161
Esta finca y por la transmisión que consta de la inscripcion adjunta queda afecta por dos	4ª Venta	Urbana descrita en la inscripcion 11.Sujeta al pacto de indivisibilidad gravada con la servidumbre que se indica en dicha inscripcion y afecta a los pagos del Impuesto Municipal

NOTARIA DE D. GABRIEL BALERIOLA LUCAS - MADRID

AYUNTAMIENTO

05/2002

AYUNTAMIENTO DE [illegible] - URBANISMO -

Y 6.-REGISTRAL 9.359:/

Que ESTA INSCRITA a favor de la mercantil "ALCAMPO SA",- segun su inscripcion 4ª, VIGENTE; resultando su descripcion de la 1ª con la variante que indica la 4ª.-/

Y que NO TIENE CARGAS; si bien por razon de su procedencia sujeta a la MISMA SERVIDUMBRE citada en la finca "2" -- que precede.-///

LA QUE SIGUE, extendida en una hoja folios 223 y 224 del libro 152-secc. 2ª; ES FOTOCOPIA FIEL Y EXACTA DE PARTE DE- LA INSCRIPCION 1ª, Y DE LA TOTALIDAD DE LA 4ª, practicadas- en dicha finca 9.359:///

PROVINCIA	ADQUIRIDO	AYUNTAMIENTO / SECCION	TOMO	FOLIO
			162	

4M0801573.

NOTAS MARGINALES	Nº ORDEN DE INSCRIPCIONES
...deban girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, habiendo satisfecho por autoliquidación la cantidad de 200.270 pesetas. Alicante a 11 de marzo de 1.900	4ª Venta
Esta finca y por la transmisión que consta de la inscripción adjunta queda afecta por dos años al pago del Impuesto Municipal sobre el Incremento del valor de los terrenos.-. Se archiva un ejemplar de la declaración pertinente.- Alicante a 11 de marzo de 1.900	
En unión de otra mas esta finca y por la transmisión que consta de la inscripción adjunta, queda afecta, durante el plazo de dos años contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, habiendo satisfecho por autoliquidación la cantidad de 2.135.744 pesetas.- Alicante a 11 de marzo de 1.900	
Cancelada por [illegible] cuatro [illegible] 04 MAY. 1992	

FINCA Nº 9.359 224

Urbana descrita en la inscripción 1ª, con la variante de que actualmente la misma linda por el Oeste en línea de treinta y ocho metros, cincuenta centímetros, con la Mercantil "Alcampo, Sociedad Anonima". Gravada con la servidumbre que se indica en dicha inscripción y afecta a los pagos del Impuesto Municipal y liquidaciones complementarias a que se refieren las notas al margen de la misma inscripción y de las 2ª y 3ª. Don Juan Antonio, también conocido por don Juan Antonio Lloret Canto casado con Doña María José Bono Guardiola y la Mercantil "Autorecord, Sociedad Anonima", son dueños de esta finca en la proporción de una tercera parte indivisa el primero y dos terceras partes indivisas la segunda, por compra según las inscripciones 1ª y 2ª, respectivamente; y obrando el Señor Lloret Canto por sí y con el consentimiento de su esposa y además en nombre y representación de la referida Sociedad, vende esta finca en unión de otra mas, a la Mercantil "Alcampo, Sociedad Anonima", por el precio de noventa y siete millones quinientas mil pesetas, de cuya suma corresponde a las participaciones transmitidas por don Juan Antonio Lloret Canto, veintinueve millones setecientas ochenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas, de las que quinientas mil pesetas las recibe mediante un cheque, nominativo a su nombre y las restantes quedan aplazadas. Y la suma de noventa y siete millones setecientas trece mil setecientas cincuenta pesetas, corresponde a las participaciones indivisas que transmite la Mercantil "Autorecord Sociedad Anonima", de las que noventa y siete millones doscientas trece mil setecientas cincuenta pesetas, las recibe mediante un cheque, nominativo, a su nombre y las restantes quedan aplazadas. Por tanto inscribo el dominio de esta finca a favor de la Mercantil "ALCAMPO, SOCIEDAD ANONIMA", por título de compra. Así resulta de escritura otorgada en Alicante ante su Notario don Juan Ruiz Olmos el dieciocho de Diciembre último. La inscripción extensa es la 4ª de la finca 8.750 al folio 161 del libro 165 de la Sección 2ª de la Capital. Alicante a once de marzo de mil novecientos ochenta y ocho

Y PARA QUE CONSTE, siendo lo dicho conforme con el Registro, estando cerrado el diario -- y no apareciendo documento alguno presentado relativo a dichas fincas, extiendo la presente- la firmo y sello en Alicante a cuatro de Mayo de mil novecientos noventa y dos.-

BASE: Derecho [ ] Fiscal [ ] Art. 2-2 s/ Art. 8 s/ Art. 1 Ley 8/1989 [X]

HONORARIOS: Treinta y siete mil seiscientas cincuenta y cinco.-

05/2002

4.-REGISTRAL 8.718:/

Que ESTA INSCRITA a favor de la mercantil "ALCAMPO SA",- segun sus inscripciones 1ª y 2ª, VIGENTES -la 1ª solo en cuanto a la parte correspondiente a dicha mercantil-; resultando su descripcion de dicha inscripcion 1ª.-/

Y que NO TIENE CARGAS; si bien por PROCEDENCIA esta sujeta a la MISMA SERVIDUMBRE citada en la finca "2" que precede.-/

LA QUE SIGUE, extendida en una hoja folio 36 libro 165-- secc. 2ª; ES FOTOCOPIA FIEL Y EXACTA DE LAS CITADAS INSCRIPCIONES:///

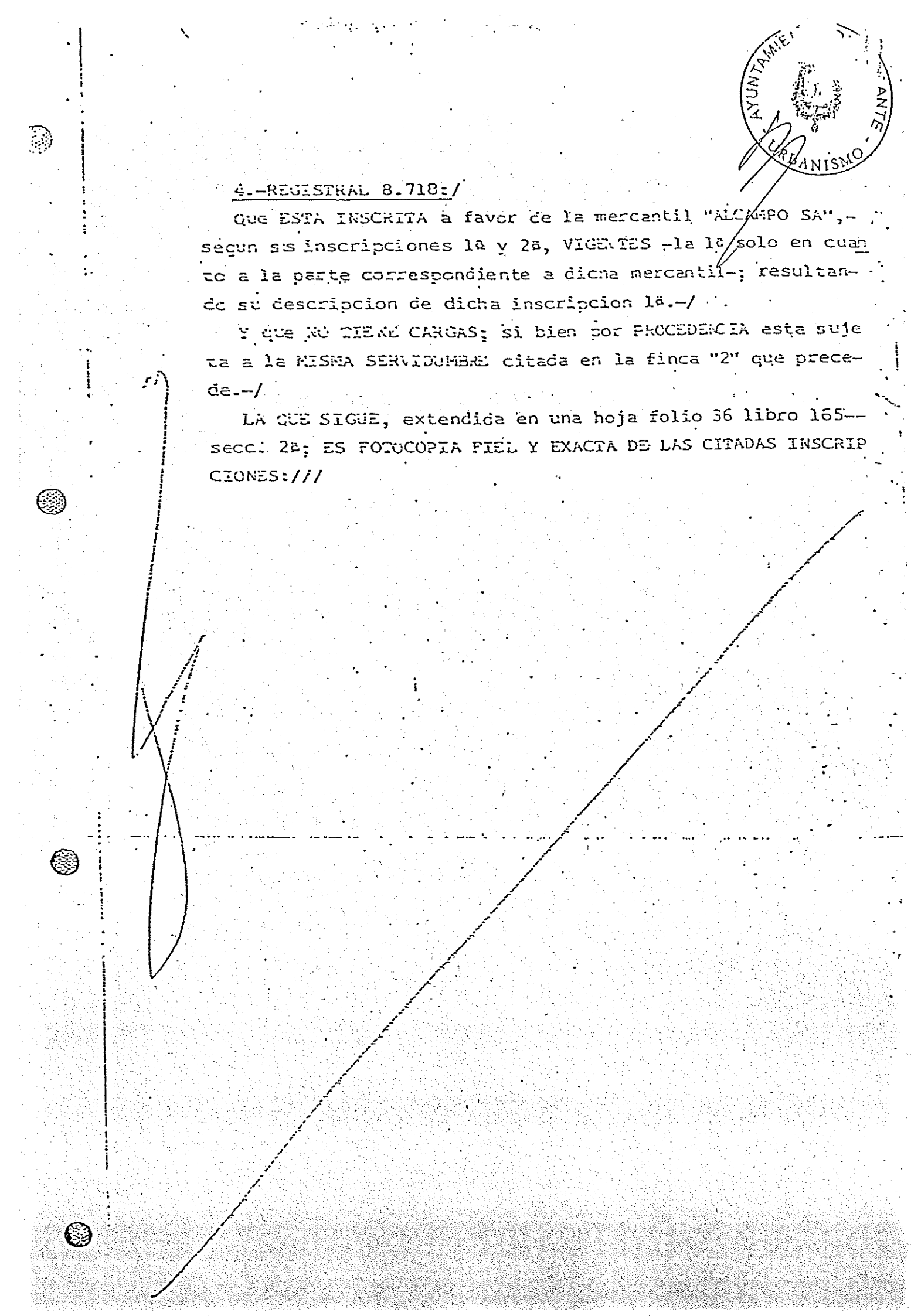

NOTAS MARGINALES	Nº ORDEN DE INSCRIPCIONES	FINCA Nº 8.710
Esta finca y por la transmisión que consta de la inscripcion adjunta queda afecta por dos años al pago del Impuesto Municipal sobre el Incremento del valor de los terrenos.- Se archiva un ejemplar de la declaración pertinente.- Alicante a 20 de noviembre de 1.987.	1ª Segregacion y Venta 1/3	URBANA:Parcela de tierra sita en Alicante,partida del Don Ramón,punto denominado Cabeta o Cruz de Piedra.Tiene una superficie de catorce mil novecientos metros cuadrad aproximadamente y es de forma muy irregular,lindando:por el Este,con finca gener de la que procede;por el Norte,con carretera de Alicante a Valencia y en parte c al Colegio de San José de Calasanz;por el Sur,en parte,con zona de ampliación,en par del deslinde del Monte Barranco de Don Rivera del Estado,numero 124 del catálogo utilidad pública y,en parte,con María Teresa de Rojas y María Teresa Roca de Togores,ho Alcampo,Sociedad Anonima;y por el Oeste,en parte,Autorresord de don Juan Antonio Llorc Cantó y parte con terrenos de la Mercantil "Terrenos Urbanizables del Sur,Sociedad Anonima,hoy Alcampo Sociedad Anónima.La linde que se describe por el Norte y por Esta coincide exactamente con la delimitación del Sector Don Rivera-A,P.A.7 del PGC de Alicante- que se establece en el Plan Parcial que,promovido por Alcampo Socieo Anonima fué aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Alicante,con fech 8 de mayo de 1,987.Valorada en noventa millones de pesetas.Se segrega de la R.576 folio 113 del libro 194 de la Sección 3ª de la Capital,inscripcion 1ª,la cual se hal gravada con la servidumbre y afecta a los pagos del Impuesto Municipal,liquidacio complementaria y Transmisiones Patrimoniales a que se refiere dicha inscripcion y s notas marginales.Don Antonio Oliver Sala,industrial casado con doña María Teresa Fernand Lopez,mayor de edad,vecinos de San Vicente del Raspeig,Carretera Cantalia 71 -E,con D.N.I numeros 21.359.170 y 21.373.518 respectivamente y la Mercanti "Promociones Duark,Sociedad Limitada",domiciliada en Alicante,Avenida del General Mart 24 bajo izquierda y inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia,adquieren la de procedencia,en la proporción de una tercera parte indivisa el primero y dos tercera partes indivisas la segunda,por compra,segun la citada inscripcion 1ª,siendo el Señc Oliver Sala por si y además con el consentimiento de su esposa,y actuando representac la nombrada Sociedad por don Manuel Antón Sanchez,mayor de edad,facultado para ell segun resulta de la escritura de adopción de acuerdos sociales otorgada en Alicant ante su Notario don Antonio Alpoll Juan el 14 de febrero de 1.985,segregan la indicad total finca la descrita al principio con la que forman una nueva e independiente como tal solicitan la inscripcion1 y a su vez,el nombrado don Antonio Oliver Sala,vend la tercera parte indivisa que le corresponde en esta finca,a la Mercantil "Alcampo,Sociedad Anónima",domiciliada en Madrid,Zurbano 38 e inscrita en el Registro Mercantil de dich provincia,representada por don Francis Lepoutre,mayor de edad,como Director Genera de la misma,cargo para el que fué nombrado en la propia escritura fundacional,que e la otorgada en Madrid ante su Notario don Francisco Lucas Fernandez el 13 de Juli de 1,977,en cuya escritura se le confirió las facultades de los apartados a- a m-de articulo 26 de los Estatutos Sociales.El precio de esta venta es de treinta millone de pesetas que se entrega en el acto por la parte compradora,vendedora,que l recibe,mediante un cheque bancario nominativo con cargo a [illegible] numer 2950 en la Sociedad General de Banque en España,Oficina Principal Génova 30, Madrid,che que numero 1.230.179,conformado.Por tanto inscribo al dominio [illegible] en cuant a dos terceras partes indivisas, a favor de la Mercantil "[illegible]DARK,SOCIEDA LIMITADA" a virtud de segregación y en cuanto a la restante [illegible] indivisa a favor de la Mercantil "ALCAMPO,SOCIEDAD ANONIMA",por [illegible] resulta de escritura otorgada en Madrid ante su Notario don Francis [illegible] de septiembre de mil novecientos ochenta y siete,cuya primera copia [illegible] parte bastante de la de adopción de acuerdos referida y Esta [illegible] se presentó a las 12'45 horas del dia 18 de los corrientes [illegible] archiva la carta de pago de la autoliquidación del Impuesto.Alicante [illegible] de mil novecientos ochenta y siete.		
Dos terceras partes indivisas de esta finca y por la transmisión que consta de la inscripcion adjunta queda afecta por dos años al pago del	2ª Venta 2/3	Urbana descrita en la inscripcion 1ª.En objeto de la presente don Francisco [illegible] de esta finca,que se halla gravada con la que se indica en dicha inscripcion y afec al pago de la liquidación complementaria a que se refiere la nota al [illegible]

05/2002

MINISTERIO DE HACIENDA DELEGACION DE ALICANTE

NOTAS MARGINALES

Impuesto Municipal sobre el Incremento del valor de los terrenos.- Se archiva un ejemplar de la declaración pertinente.- Alicante a 20 de noviembre de 1.987

Dos terceras partes indivisas de esta finca / por la transmisión que consta de la inscripción adjunta, queda afecta durante el plazo de dos años contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, habiendo sido satisfecho por autoliquidación la cantidad de 300.000 pesetas.- Alicante a 20 de noviembre de 1.987

Canceladas por caducidad las dos afecciones anteriores de acuerdo con el artículo 353 del Reglamento Hipotecario.- Alicante, 4 Mayo 1.992.-

Inscripción

Inscripción.La Mercantil "Promociones Duark,Sociedad Limitada" domiciliada en Alicante,Avenida del General Marvá 30 bajo izquierda e inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia,en cuota de dos terceras partes indivisas de esta finca,por segregación según la anterior inscripción y representada por don Manuel Antón Sanchez,mayor de edad,facultado para ello según resulta de la escritura de adopción de acuerdos sociales otorgada en Alicante ante su Notario don Antonio Ripoll Juan el 14 de febrero de 1.985,vende las expresadas dos terceras partes indivisas de esta finca,a la Mercantil "Alcampo,Sociedad Anónima",domiciliada en Madrid,Zurbano 90 e inscrita en el Registro Mercantil de dicha provincia,representada por don Francis Lepoutre,mayor de edad,como Director General de la misma,cargo para el que fué nombrado en la propia escritura fundacional,que se otorgada en Madrid ante su Notario don Francisco Lucas Fernandez el 13 de julio de 1.978,en la que se le confirieron todas las facultades de los apartados a-u m-,ambos inclusive,del artículo 30 de los Estatutos Sociales.El precio de esta venta es de sesenta millones de pesetas,que la parte compradora entrega en el acto a la vendedora,que lo recibe,mediante un cheque bancario nominativo con cargo a la cuenta corriente numero 2000 en Societe Generale de Banque en Espagne,Oficina Principal,Genova 20,Madrid,cheque numero 1.230.180,conformado.Por tanto inscribo dos terceras partes indivisas del dominio de esta finca a favor de la Mercantil "ALCAMPO,SOCIEDAD ANONIMA",por titulo de compra.Así resulta de escritura otorgada en Madrid ante su Notario don Francisco Lucas Fernandez el diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y siete,cuya primera copia en la que se rinscribe parte bastante de la de adopción de acuerdos sociales referida y estatutos de la Sociedad compradora,se presentó a las 12'45 horas del día 18 de los corrientes,asiento 760 del diario 4.Se archiva la carta de pago de la autoliquidación del impuesto.Alicante a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.

NOTAS MARGINALES	N.º DE ORDEN DE LAS INSCRIPCIONES	FINCA N.º 16.842 — 19
	1ª Segregación y Venta	Urbana. Un trozo situado en esta ciudad, partida de Santa Ana, en la Cañada del Barranco de la Coleta, que mide cuarenta metros de fachada por cincuenta de fondo, lo que da una área de dos mil metros cuadrados, y linda por frente, Sur, nuevo Rodrigo Soto, con la citada calle del Barranco de la Coleta, trazada en ese sitio, por la derecha, entrando, Este, nuevo Francisco de la Prudencia, por la derecha, saliendo, Oeste, con terreno de la Prudencia destinados a calle y por la izquierda, Oeste, nuevo Florencio, y por espaldas, Norte, nuevo Rodrigo Soto, con resto de la de donde esta se segrega. Reconocido un líquido imponible de ciento cincuenta pesetas. Esta finca no está gravada y es parte segregada de la inscrita con el número catorce mil quinientos treinta y siete, obrante al folio doscientos cuarenta y ocho del libro doscientos setenta y cuatro de Alcuéscar, doña Mariana Moreno y Pérez de Vargas, mayor de edad, casada, propietaria y vecina de Madrid, adquirió esta finca en mayor cabida por adjudicación que se le hizo en la herencia de su primer marido don Pedro de Rojas y Galicia, según resulta de la inscripción tercera de la finca número [illegible] de la inscripción tercera de la finca número [illegible] dos, y casada con licencia de su esposo don Ricardo [illegible] Valle y Rojas, concedida en escritura fecha [illegible] de mil novecientos diecinueve ante el notario de [illegible] fallecido, en la que se ha decretado [illegible] Santamaría y Cano, mayor de edad, casado con [illegible] Sierra Cano, tal hijo y vecino de esta [illegible] mil novecientos, que la heredera recibe del causante [illegible] el acto. El referido don Francisco Santamaría [illegible] inscribe su título de compra de esta finca, con [illegible]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUM. 1 LOPEZ C.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MONTIJO
CANTE - OMITIDO

NOTAS MARGINALES	N.º DE ORDEN DE LAS INSCRIPCIONES	FINCA N.º 16.040

Devuelvo todo lo referido cuenta del Registro y de la finca en de la escritura de compra venta otorgada en esta ciudad a veinte seis de Junio último, ante el notario de la misma don Vicente de Porras y Hurtado, en la que se inserta la de poder de que se da hecha mención, la cual ha sido presentada hoy en este según resulta del asiento número ochocientos cuarenta y seis del folio ciento ochenta y cuatro del tomo ochenta y tres del Archivo. Regados, por derechos Reales cincuenta y seis pesetas, según carta de pago que devuelvo. En dicho mes del actual con el número dos ciento cuarenta y dos de la que queda archivada. Vacunada con todo lo dicho con la escritura y documento relacionado, expido la presente que firmo en Alicante a veintinueve de Julio de mil novecientos veintiocho. Doy fe. Los derechos reales y regalo 12'00 pesetas.

Juan [illegible]

Urbana. Casita en la manzana 1.ª y es conforme añadiendo que consta de una nave, comprendido barbacoa, superficie, en planta baja, construida de mampostería ordinaria para cubrir ganado. No consta gravada y se valora en veinticinco mil pesetas. Don Francisco Manzano dueño de esta finca del terreno por compra según la inscripción anterior y de la edificación por haberla construido con dinero y haciendo previamente la cesión reglamentaria no hay que decir nada por ningún concepto habiendo intervenido en la obra alguno de otra dirección u otros conceptos habiendo invertido en la obra quince mil. Y habiendo comparecido dicho señor en dicha capacidad ante mí en virtud de invocación facultativa particular mediante escritura otorgada en esta ciudad á 25 de septiembre próximo pasado ante el notario don [illegible] visto doce de hoy y aquí inserta, la que se dedica de una [illegible]

AYUN... ALICANTE

Esta finca y por la transmisión que consta de la adjunta inscripción queda afecta al gravamen de [illegible] pesetas [illegible] y del garbinio [illegible] procedente en la [illegible] de 1 de abril de 1.75... Alicante, 12 de Marzo de 1929. El Registrador,

CADUCADA

NOTAS MARGINALES

Nº DE ORDEN DE LAS INSCRIPCIONES

FINCA N.º 2.5?47 200

Labor adjudicado la finca de este número en usufructo vitalicio a favor viuda doña Esperanza Aborra Cano, en pago de haberes conyugales y de su cuota viudal, y en nuda propiedad por iguales partes indivisas a los tres hijos y herederos del finado don Francisco Santamaría Martí y don Vicente Santamaría Aborra, en pago de haberes de sus respectivos haberes en esta sucesión, a resultas de la que queda inscrita esta finca en la inscripción indicada y por los conceptos antes dichos. La rectificación de cabida de la finca 2.945 folio 24 del libro 796 de la Capital, a favor de Francisco Manso de Zuñiga en cuanto a la mitad indivisa. Consta 2ª 5.10h nueva mayf.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO CUATRO.-
ALICANTE.-/

NOTA INFORMATIVA LITERAL, de todos los asientos practicados en la finca registral 26.848 folio 199 del libro 537./Generalp... -/

Alicante, 6 Julio 1998

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO CUATRO
JOSE MANUEL LOPEZ CASTILLO
ALICANTE

AYUNTA... URBANIS...

GABRIEL VALENZUELA LUCAS
NOTARIA DE MADRID

05/2002

AYUNTAMIE... URBANISMO

ANEXO Nº 3

DOCUMENTACIÓN CATASTRAL

4M0801527

NOTARIA DE D. GABRIEL BALERIOLA LARGAS - MADRID

AYUNTAMIENTO DE MADRID URBANISMO

I.- PLANOS

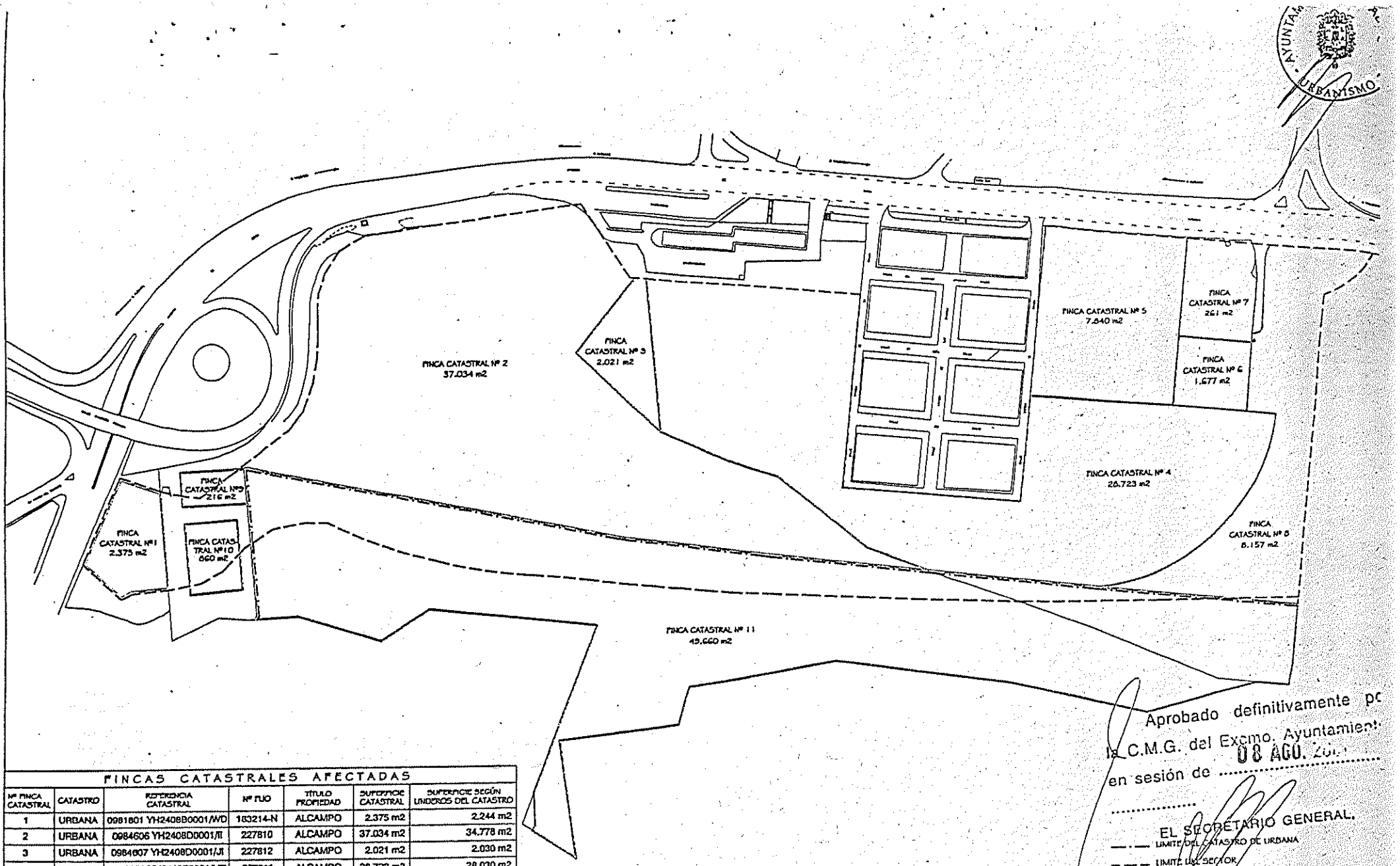

AYUNTAMIENTO · URBANISMO ·

Aprobado definitivamente por la C.M.G. del Excmo. Ayuntamiento en sesión de 08 AGO. 20..

EL SECRETARIO GENERAL.

— · — LIMITE DEL CATASTRO DE URBANA

— — — LIMITE DEL SECTOR

FINCAS CATASTRALES AFECTADAS

Nº FINCA CATASTRAL	CATASTRO	REFERENCIA CATASTRAL	Nº FIJO	TÍTULO PROPIEDAD	SUPERFICIE CATASTRAL	SUPERFICIE SEGÚN LINDEROS DEL CATASTRO
1	URBANA	0981601 YH2408B0001/WD	183214-N	ALCAMPO	2.375 m2	2.244 m2
2	URBANA	0984606 YH2408D0001/II	227810	ALCAMPO	37.034 m2	34.778 m2
3	URBANA	0984607 YH2408D0001/JI	227812	ALCAMPO	2.021 m2	2.030 m2
4	URBANA	1286906 YH2418E0001/UZ	227811	ALCAMPO	26.723 m2	28.030 m2
5	URBANA	1286903 YH2418E0001/EZ	183229-Y	ALCAMPO	7.840 m2	7.857 m2
6	URBANA	1286902 YH2418E0001/JZ	183228-A	ALCAMPO	1.677 m2	1.640 m2
7	URBANA	1286901 YH2418E0001/IZ	146203-V	ALCAMPO	261 m2	2.369 m2
8	URBANA	1286905 YH2418E0001/ZZ	227808	ALCAMPO	8.157 m2	8.893 m2
9	URBANA	0981401 YH2408B0001/OD	–	CANO PÉREZ	216 m2	721 m2
10	URBANA	0981601 YH2408B0001/JD	–	SANTAMARÍA IBORRA	660 m2	1.171 m2

Alcampo

PROYECTO DE REPARCELACION DEL SECTOR PE APA7 . BON HIVERN - (ALICANTE)

FINCAS CATASTRALES AFECTADAS

ESCALA: EXPANSION

ARCH.: CATASTRO-AFEC.DWG

PLANO Nº

4M0801578

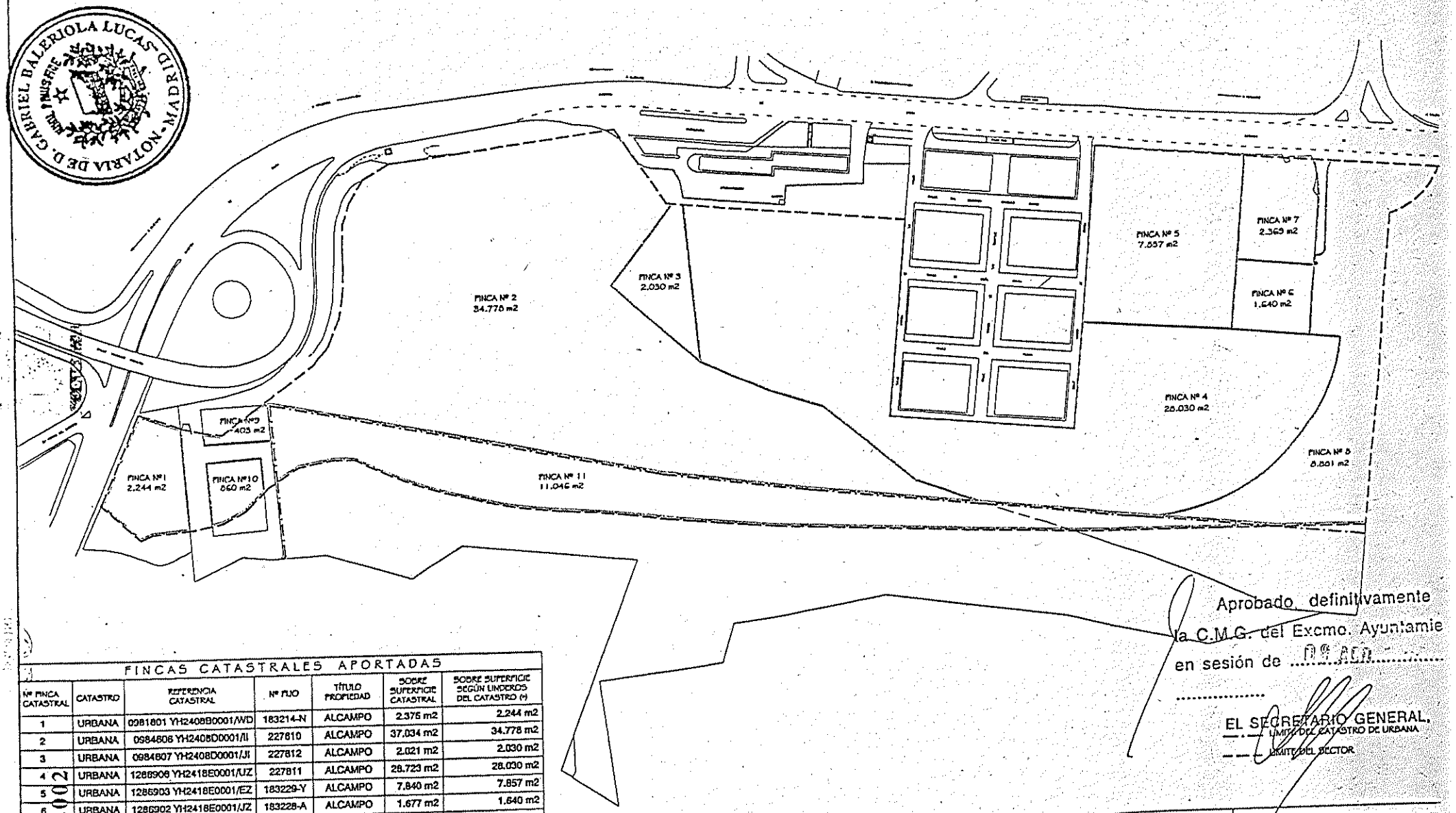

FINCAS CATASTRALES APORTADAS

Nº FINCA CATASTRAL	CATASTRO	REFERENCIA CATASTRAL	Nº FIJO	TÍTULO PROPIEDAD	SOBRE SUPERFICIE CATASTRAL	SOBRE SUPERFICIE SEGÚN LINDEROS DEL CATASTRO (*)
1	URBANA	0981801 YH2408B0001/WD	183214-N	ALCAMPO	2.375 m2	2.244 m2
2	URBANA	0984606 YH2408D0001/II	227810	ALCAMPO	37.034 m2	34.778 m2
3	URBANA	0984607 YH2408D0001/JI	227812	ALCAMPO	2.021 m2	2.030 m2
4	URBANA	1286906 YH2418E0001/UZ	227811	ALCAMPO	28.723 m2	28.030 m2
5	URBANA	1286903 YH2418E0001/EZ	183229-Y	ALCAMPO	7.840 m2	7.857 m2
6	URBANA	1286902 YH2418E0001/JZ	183228-A	ALCAMPO	1.677 m2	1.640 m2
7	URBANA	1286901 YH2418E0001/IZ	145203-V	ALCAMPO	281 m2	2.369 m2
8	URBANA	1286905 YH2418E0001/ZZ	227808	ALCAMPO	8.045 m2	8.881 m2
9	URBANA	0981401 YH2408B0001/OD	–	CANO PÉREZ	216 m2	403 m2
10	URBANA	0981601 YH2408B0001/JD	–	SANTAMARÍA IRORRA	880 m2	660 m2

(*) VALOR FINAL CONSIDERADO COMO APORTACIÓN.

Aprobado definitivamente
la C.M.G. del Excmo. Ayuntamie
en sesión de 07 AGO. 02

EL SECRETARIO GENERAL,

LIMITE DEL CATASTRO DE URBANA

LIMITE DEL SECTOR

Alcampo

PROYECTO DE REPARCELACION DEL SECTO
PE AFA/7 . BON HIVERN - (ALICANTE)

TITULO: FINCAS CATASTRALES APORTADAS

ESCALA: EXPANSION

Nº: CATASTRO-APOR.DWG

05/2002

NOTARIA DE D. GABRIEL BALERIOLA LUCAS MADRID

Ministerio de Economía y Hacienda
Delegación Provincial

05/2002

Gerencia Territorial del Catastro

4M0801579

EXPEDIENTE: 28482.7/99 (Fecha de inicio : 21-09-199
Expedición de certificado
DOCUMENTO: 98.470 (Página 1/2)
Certificación catastral

A la vista de la petición formulada por D. ALCAMPO SA, y teniendo en cuenta que se cumplen los requisitos necesarios, contemplados en la ley orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal, los artículos 31 y concordantes 37 y 71 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, Real Decreto 338/1990, de 9 de marzo, sobre normas de utilización del número de identificación fiscal y Real Decreto 1485/1994, de 1 de julio por el que aprueban las normas que han de regir para el acceso y la distribución pública de información catastral cartográfica y alfanumérica de la Dirección General del Catastro, para poder atender la solicitud formulada, para usarla para proyecto reparcelacion, el jefe del Area/Servicio de Gestión de esta Gerencia Territorial del Catastro.

CERTIFICA:

Que en los archivos catastrales de esta Gerencia Territorial figura la siguiente información relativa a bienes inmuebles de:

URBANA

Referencia Catastral ... : 0981401 YH2408B 0001/OD
Situación ..... : BR GOTETA, 15 ()
ALICANTE
Coef. Propiedad .... : 100,000000
Superficie ..... : 216,00 m2
Año construcción ... : 1.930
Uso local principal. : INDUSTRIAL

Referencia Catastral ... : 0981601 YH2408B 0001/JD
Situación ..... : BR GOTETA, 13 ()
ALICANTE
Coef. Propiedad .... : 100,000000
Superficie ..... : 860,00 m2
Año construcción ... : 1.930
Uso local principal. : INDUSTRIAL

Referencia Catastral ... : 0981801 YH2408B 0001/WD
Situación ..... : AV DENIA, 20 () Suelo
ALICANTE
Coef. Propiedad .... : 100,000000
Superficie ..... : 2.375,00 m2
Año construcción ... :
Uso local principal. : SOLARES

Expidiéndose el presente certificado, a los solos efectos del uso declarado en la solicitud.

Ministerio de Economía y Hacienda
Delegación Provincial

4M0801680

05/2002

Gerencia Territorial del Catastro

ALCAMPO SA
CL SANTIAGO COMPOSTELA SUR
28029 MADRID
Madrid

EXPEDIENTE: 32540.8/98 (Fecha de inicio : 04-12-1998)
Declaración alteración física y económica de bienes inmueble
DOCUMENTO: 95.749 (Página 1/2)
Acuerdo de alteración catastral de urbana

Esta Gerencia Territorial, de conformidad con las facultades que tien atribuidas por los Reales Decretos 1884/1.996 de 2 de Agosto, d estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda (B.O.E nº 189, de 6 de Agosto) y 390/1.998, de 13 de marzo, por el que s regulan las funciones y la estructura orgánica de las Delegaciones d Economía y Hacienda (B.O.E. nº 63, de 14 de marzo), ACUERDA practicar l. anotación Catastral que se detalla.

Vista la declaración de Segregación, Agrupación y Permuta de Finca (exp. 32540/98, 32544/98 y 32547/98), presentados en impreso modelo 902. Aportando escrituras de 1.987. Teniendo en cuenta que esta zon. paso a Urbana por Nueva Delimitación aprobada en 1988, pero su entra e tributación fué con efectos para el padrón de 1992. Procede:

ALTA: Solar de 37034 m2
Valor catastral 1992: 209.327.941 pts.
Y según detalle siguiente:

TITULAR CATASTRAL
N.I.F. : A28581882 ALCAMPO SA
Domicilio Fiscal : CL SANTIAGO COMPOSTELA SUR,
MADRID 28029 (Madrid)

IDENTIFICACION DEL BIEN
Ref. Catastral .. : 0984606 YH2408D 0001/II Nº Fijo ..: 227810
Situación ..... : AV DENIA, 30 Suelo
ALICANTE

AÑO VALOR ..... : 1.999
Valor Suelo ... : 98.732.829 pta
Valor Construc. : pta
Valor Catastral : 98.732.829 pta (Inf. en euros 593.396,25)
Reducción ..... : pta
Base Liquidable : 98.732.829 pta (Inf. en euros 593.396,25)

Fecha Alteración : 31-12-1991 Año incorporación al Padrón : 2.000

Contra el acuerdo adoptado puede interponerse recurso de reposición ante esta Gerencia Territorial o potestativamente reclamación económico-administrativa, en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente a aquél en que se reciba esta notificación, sin que puedan simultanearse ambos procedimientos.

La reclamación económico-administrativa puede interponerse ante el

AYUNTAMIENTO DE [illegible]
URBANISMO

EXPEDIENTE: 32540.8/98 (Fecha de inicio : 04-12-1998)
Declaración alteración física y económica de bienes inmueb
DOCUMENTO: 95.749 (Página 2/2)
Acuerdo de alteración catastral de urbana

Tribunal Económico-Administrativo Regional o, potestativamente, ante Tribunal Económico-Administrativo Central si el valor catastral d inmueble objeto de la reclamación es igual o superior a 300.000.000 pesetas.

Alicante, 18 de agosto de 1.999
GERENTE TERRITORIAL

P.A. TECNICO DE INSPECCION
Fdo.: JOSE RAMON CASTILLO CUADRADO

Ministerio de Economía y Hacienda
Delegación Provincial

4M0801581

05/2002

Gerencia Territorial del Catastro

ALCAMPO SA
CL SANTIAGO COMPOSTELA SUR
28029 MADRID
Madrid

EXPEDIENTE: 32540.8/98 (Fecha de inicio : 04-12-1998)
Declaración alteración física y económica de bienes inmuebles
DOCUMENTO: 95.750 (Página 1/2)
Acuerdo de alteración catastral de urbana

Esta Gerencia Territorial, de conformidad con las facultades que tiene atribuidas por los Reales Decretos 1884/1.996 de 2 de Agosto, de estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda (B.O.E. nº 189, de 6 de Agosto) y 390/1.998, de 13 de marzo, por el que se regulan las funciones y la estructura orgánica de las Delegaciones de Economía y Hacienda (B.O.E. nº 63, de 14 de marzo), ACUERDA practicar la anotación Catastral que se detalla.

Vista la declaración de Segregación, Agrupación y Permuta de Fincas (exp. 32540/98, 32544/98 y 32547/98), presentados en impreso modelos 902. Aportando escrituras de 1.987. Teniendo en cuenta que esta zona paso a Urbana por Nueva Delimitación aprobada en 1988, pero su entra en tributación fué con efectos para el padrón de 1992. Procede:

ALTA: Solar de 2021 m2
Valor catastral 1992: 11.423.337 pts.
y según detalle siguiente:

TITULAR CATASTRAL
N.I.F. : A28581882 ALCAMPO SA
Domicilio Fiscal : CL SANTIAGO COMPOSTELA SUR,
MADRID 28029 (Madrid)

IDENTIFICACION DEL BIEN
Ref. Catastral .. : 0984607 YH2408D 0001/JI Nº Fijo ..: 227812
Situación ..... : AV DENIA, 62 I Suelo
ALICANTE

AÑO VALOR ..... : 1.999
Valor Suelo ... : 5:361.336 pta
Valor Construc. : pta
Valor Catastral : 5.361.336 pta (Inf. en euros 32.222,28)
Reducción ..... : pta
Base Liquidable : 5.361.336 pta (Inf. en euros 32.222,28)

Fecha Alteración : 31-12-1991 Año incorporación al Padrón : 2.000

Contra el acuerdo adoptado puede interponerse recurso de reposición ante esta Gerencia Territorial o potestativamente reclamación económico-administrativa, en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente a aquél en que se reciba esta notificación, sin que puedan simultanearse ambos procedimientos.

La reclamación económico-administrativa puede interponerse ante el

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
URBANISMO

EXPEDIENTE: 32540.8/98 (Fecha de inicio : 04-12-1998)
Declaración alteración física y económica de bienes inmueb
DOCUMENTO: 95.750 (Página 2/2)
Acuerdo de alteración catastral de urbana

Tribunal Económico-Administrativo Regional o, potestativamente, ante Tribunal Económico-Administrativo Central si el valor catastral d inmueble objeto de la reclamación es igual o superior a 300.000.000 pesetas.

Alicante, 18 de agosto de 1.999
GERENTE TERRITORIAL

P.A. TECNICO DE INSPECCION
Fdo.: JOSE RAMON CASTILLO CUADRADO

05/2002

Ministerio de Economía y Hacienda
Delegación Provincial

Gerencia Territorial del Catastro

4M0801582

NOTARIA DE D. GABRIEL BALERIOLA LLORCA - MADRID

ALCAMPO SA
CL SANTIAGO COMPOSTELA SUR,
28029 MADRID
Madrid

EXPEDIENTE: 32540.8/98 (Fecha de inicio : 04-12-1998)
Declaración alteración física y económica de bienes inmuebles
DOCUMENTO: 95.748 (Página 1/2)
Acuerdo de alteración catastral de urbana

Esta Gerencia Territorial, de conformidad con las facultades que tiene atribuidas por los Reales Decretos 1884/1.996 de 2 de Agosto, de estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda (B.O.E. nº 189, de 6 de Agosto) y 390/1.998, de 13 de marzo, por el que se regulan las funciones y la estructura orgánica de las Delegaciones de Economía y Hacienda (B.O.E. nº 63, de 14 de marzo), ACUERDA practicar la anotación Catastral que se detalla.

Vista la declaración de Segregación, Agrupación y Permuta de Fincas (exp. 32540/98, 32544/98 y 32547/98), presentados en impreso modelos 902. Aportando escrituras de 1.987. Teniendo en cuenta que esta zona paso a Urbana por Nueva Delimitación aprobada en 1988, pero su entra en tributación fué con efectos para el padrón de 1992. Procede:

BAJA: según padrones afectados
Parcela catastral 1992: 1085004 YHH10-4
1997: 0984604 YH2408D
Número fijo: 183222

ALTA: Solar de 28723 m2
Valor catastral 1992: 47.622.734 pts.
y según detalle siguiente:

TITULAR CATASTRAL
N.I.F. : A28581882 ALCAMPO SA
Domicilio Fiscal : CL SANTIAGO COMPOSTELA SUR,
MADRID 28029 (Madrid)

IDENTIFICACION DEL BIEN
Ref. Catastral .. : 1286906 YH2418E 0001/UZ Nº Fijo ..: 227811
Situación ..... : CL SAN JULIAN, 4 Suelo
ALICANTE

AÑO VALOR ..... : 1.999
Valor Suelo ... : 75.375.959 pta
Valor Construc. : pta
Valor Catastral : 75.375.959 pta (Inf. en euros 453.018,64)
Reducción ..... : pta
Base Liquidable : 75.375.959 pta (Inf. en euros 453.018,64)

Fecha Alteración : 31-12-1991 Año incorporación al Padrón : 2.000

Contra el acuerdo adoptado puede interponerse recurso de reposición ante esta Gerencia Territorial o potestativamente reclamación

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE - URBANISMO

EXPEDIENTE: 32540.8/98 (Fecha de inicio : 04-12-1998)
Declaración alteración física y económica de bienes inmueble
DOCUMENTO: 95.748 (Página 2/2)
Acuerdo de alteración catastral de urbana

económico-administrativa, en el plazo de 15 días hábiles a partir de siguiente a aquél en que se reciba esta notificación, sin que pueda simultanearse ambos procedimientos.

La reclamación económico-administrativa puede interponerse ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional o, potestativamente, ante el Tribunal Económico-Administrativo Central si el valor catastral del inmueble objeto de la reclamación es igual o superior a 300.000.000 de pesetas.

Alicante, 18 de agosto de 1.999
GERENTE TERRITORIAL

P.A.- TECNICO DE INSPECCION
Fdo.: JOSE RAMON CASTILLO CUADRADO

Ministerio de Economía y Hacienda
Delegación Provincial
Gerencia Territorial del Catastro

4M0801583

EXPEDIENTE: 28478.3/99 (Fecha de inicio : 21-09-199
Expedición de certificado
DOCUMENTO: 98.468 (Página 1/4)
Certificación catastral

A la vista de la petición formulada por D. MARTIN ANDUJAR JUAN JOSE de los bienes inmuebles, tanto de naturaleza urbana como de naturaleza rústica, sitos en el ámbito de esta provincia, de los que pueda resultar titular catastral D. ALCAMPO SA NIF: A28581882, y teniendo en cuenta que se cumplen los requisitos necesarios, contemplados en la ley orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal, los artículos 31 y concordantes 37 y 71 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, Real Decreto 338/1990, de 9 de marzo, sobre normas de utilización del número de identificación fiscal y Real Decreto 1485/1994, de 1 de julio por el que aprueban las normas que han de regir para el acceso y la distribución pública de información catastral cartográfica y alfanumérica de la Dirección General del Catastro, para poder atender la solicitud formulada, para usarla PARA PROYECTO REPARCELACION, el jefe del Area/Servicio de Gestión de esta Gerencia Territorial del Catastro.

CERTIFICA:

Que D. ALCAMPO SA NIF: A28581882 figura en los archivos catastrales de esta provincia, como titular catastral de los siguientes bienes inmuebles de Naturaleza:

URBANA

Referencia Catastral ... : 0981801 YH2408B 0001/WD
Situación ..... : AV DENIA, 20 () Suelo
ALICANTE
Coef. Propiedad .... : 100,000000
Superficie ..... : 2.375,00 m2
Año construcción ... :
Uso local principal. : SOLARES
Valor del Suelo .... : 14.335.106 pta
Valor Construcción . : pta
V. Catastral (1.999) : 14.335.106 pta (Inf. en euros : 86.155,72)

Referencia Catastral ... : 0984606 YH2408D 0001/II
Situación ..... : AV DENIA, 30 Suelo
ALICANTE
Coef. Propiedad .... : 100,000000
Superficie ..... : 37.034,00 m2
Año construcción ... :
Uso local principal. : SOLARES
Valor del Suelo .... : 98.732.829 pta
Valor Construcción . : pta
V. Catastral (1.999) : 98.732.829 pta (Inf. en euros : 593.396,25)

AYUNTAMIENTO DE
URBANISMO

EXPEDIENTE: 28478.3/99 (Fecha de inicio : 21-09-1999)
Expedición de certificado
DOCUMENTO: 98.468 (Página 2/4)
Certificación catastral

Referencia Catastral ... : 0984607 YH2408D 0001/JI
Situación ..... : AV DENIA, 62 I Suelo
ALICANTE
Coef. Propiedad .... : 100,000000
Superficie ..... : 2.021,00 m2
Año construcción ... :
Uso local principal. : SOLARES
Valor del Suelo .... : 5.361.336 pta
Valor Construcción . : pta
V. Catastral (1.999) : 5.361.336 pta (Inf. en euros : 32.222,28)

Referencia Catastral ... : 1286901 YH2418E 0001/IZ
Situación ..... : AV DENIA, 60 A ()
ALICANTE
Coef. Propiedad .... : 100,000000
Superficie ..... : 261,00 m2
Año construcción ... : 1.970
Uso local principal. : INDUSTRIAL
Valor del Suelo .... : 14.828.102 pta
Valor Construcción . : 2.536.706 pta
V. Catastral (1.999) : 17.364.808 pta (Inf. en euros : 104.364,60)

Referencia Catastral ... : 1286902 YH2418E 0001/JZ
Situación ..... : AV DENIA, 60 A () Suelo
ALICANTE
Coef. Propiedad .... : 100,000000
Superficie ..... : 1.677,00 m2
Año construcción ... :
Uso local principal. : SOLARES
Valor del Suelo .... : 4.470.889 pta
Valor Construcción . : pta
V. Catastral (1.999) : 4.470.889 pta (Inf. en euros : 26.870,58)

Referencia Catastral ... : 1286903 YH2418E 0001/EZ
Situación ..... : AV DENIA, 58 A () Suelo
ALICANTE
Coef. Propiedad .... : 100,000000
Superficie ..... : 7.840,00 m2
Año construcción ... :
Uso local principal. : SOLARES
Valor del Suelo .... : 20.901.475 pta
Valor Construcción . : pta
V. Catastral (1.999) : 20.901.475 pta (Inf. en euros : 125.620,39)

EXPEDIENTE: 28478.3/99 (Fecha de inicio : 21-09-1999)
Expedición de certificado
DOCUMENTO: 98.468 (Página 3/4)
Certificación catastral

Referencia Catastral ... : 1286905 YH2418E 0001/ZZ
Situación ..... : AV DENIA, 62 A Suelo
ALICANTE
Coef. Propiedad .... : 100,000000
Superficie ..... : 8.157,00 m2
Año construcción ... :
Uso local principal. : SOLARES
Valor del Suelo .... : 21.746.602 pta
Valor Construcción . : pta
V. Catastral (1.999) : 21.746.602 pta (Inf. en euros : 130.699,71)

Referencia Catastral ... : 1286906 YH2418E 0001/UZ
Situación ..... : CL SAN JULIAN, 4 Suelo
ALICANTE
Coef. Propiedad .... : 100,000000
Superficie ..... : 28.723,00 m2
Año construcción ... :
Uso local principal. : SOLARES
Valor del Suelo .... : 75.375.959 pta
Valor Construcción . : pta
V. Catastral (1.999) : 75.375.959 pta (Inf. en euros : 453.018,64)

Referencia Catastral ... : 1387305 YH2418G 0001/JH
Situación ..... : AV DENIA, 68 B Suelo
ALICANTE
Coef. Propiedad .... : 100,000000
Superficie ..... : 50.008,00 m2
Año construcción ... :
Uso local principal. : SOLARES
Valor del Suelo .... : 133.321.578 pta
Valor Construcción . : pta
V. Catastral (1.999) : 133.321.578 pta (Inf. en euros : 801.278,82)

Referencia Catastral ... : 7884505 YH1478D 0001/WQ
Situación ..... : AV DR JIMENEZ DIAZ, 11 ()
ALICANTE
Coef. Propiedad .... : 100,000000
Superficie ..... : 161,00 m2
Año construcción ... : 1.970
Uso local principal. : RESIDENCIAL
Valor del Suelo .... : 138.845 pta
Valor Construcción . : 2.923.342 pta
V. Catastral (1.999) : 3.062.187 pta (Inf. en euros : 18.404,11)

RUSTICA

Ministerio de Economía y Hacienda
Delegación Provincial

Gerencia Territorial del Catastro

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE - URBANISMO -

EXPEDIENTE: 28478.3/99 (Fecha de inicio : 21-09-1999)
Expedición de certificado
DOCUMENTO: 98.468 (Página 4/4)
Certificación catastral

	DE	MUN	AGR	ZO	POL	PARCE	DC
Referencia Catastral ... :	03	900	000	00	047	00025	GB

Situación ..... : Paraje de EL MONTE
ALICANTE
N‖ Imputación ..... : 9000003914
V. Catastral (1.999) : 2.700.189 pta (Inf. en euros : 16.228,46)
Superficie ..... : 2,9894 Ha
Coef. Propiedad .... : 100,0000 % Tipo Prop.: Propietario
Inf. Titularidad ... :

Subparcela	Clase de Cultivo	IP	Superficie(Ha)
0	CR Labor o labradio regadio	1	2,9894

	DE	MUN	AGR	ZO	POL	PARCE	DC
Referencia Catastral ... :	03	900	000	00	054	00031	GA

Situación ..... : Paraje de SIERRA GROSA
ALICANTE
N‖ Imputación ..... : 9000003914
V. Catastral (1.999) : 16.659 pta (Inf. en euros : 100,12)
Superficie ..... : 4,4260 Ha
Coef. Propiedad .... : 100,0000 % Tipo Prop.: Propietario
Inf. Titularidad ... :

Subparcela	Clase de Cultivo	IP	Superficie(Ha)
0	E- Pastos	2	4,4260

Expidiéndose el presente certificado, a los solos efectos del uso declarado en la solicitud.

Alicante, 21 de septiembre de 1.999
JEFE DE SERVICIO DE GESTION

P.A. JEFE SECCION DE GESTION
Fdo.: Rosana Seva Serenguet

DELEGACION DE HACIENDA - GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO - ALICANTE CAPITAL

Ministerio de Economía y Hacienda
Delegación Provincial

4M0801585

05/2002 Gerencia Territorial del Catastro

ALCAMPO SA
CL SANTIAGO COMPOSTELA SUR,
28029 MADRID
Madrid

EXPEDIENTE: 32539.7/98 (Fecha de inicio : 04-12-1998)
Declaración alteración física y económica de bienes inmueble
DOCUMENTO: 95.747 (Página 1/2)
Acuerdo de alteración catastral de urbana

Esta Gerencia Territorial, de conformidad con las facultades que tien atribuidas por los Reales Decretos 1884/1.996 de 2 de Agosto, d estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda (B.O.E nº 189, de 6 de Agosto) y 390/1.998, de 13 de marzo, por el que s regulan las funciones y la estructura orgánica de las Delegaciones d Economía y Hacienda (B.O.E. nº 63, de 14 de marzo), ACUERDA practicar l anotación Catastral que se detalla.

Vista la declaración de Segregación de Fincas, presentada en impres modelo 902 (exp. 32535/98 y 32539/98). Aportando escrituras d compraventa y segregacion de 1.987. Teniendo en cuenta que esta zon paso a Urbana por nueva delimitación aprobada en 1988, pero su entrad en tributación fué con efectos para el padrón de 1.992. Procede:

ALTA solar de 8.157 m2
Valor catastral 1992: 13.524.306 pts.
Y según detalle siguiente:

TITULAR CATASTRAL
N.I.F. : A28581882 ALCAMPO SA
Domicilio Fiscal : CL SANTIAGO COMPOSTELA SUR,
MADRID 28029 (Madrid)

IDENTIFICACION DEL BIEN
Ref. Catastral .. : 1286905 YH2418E 0001/ZZ Nº Fijo ..: 227808
Situación ..... : AV DENIA, 62 A Suelo
ALICANTE

AÑO VALOR ..... : 1.999

Valor Suelo ... :	21.746.602	pta
Valor Construc. :		pta
Valor Catastral :	21.746.602	pta (Inf. en euros 130.699,71)
Reducción ..... :		pta
Base Liquidable :	21.746.602	pta (Inf. en euros 130.699,71)

Fecha Alteración : 31-12-1991 Año incorporación al Padrón : 2.000

Contra el acuerdo adoptado puede interponerse recurso de reposición ant esta Gerencia Territorial o potestativamente reclamació económico-administrativa, en el plazo de 15 días hábiles a partir de siguiente a aquél en que se reciba esta notificación, sin que pueda simultanearse ambos procedimientos.

La reclamación económico-administrativa puede interponerse ante e

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE - URBANISMO -

EXPEDIENTE: 32539.7/98 (Fecha de inicio : 04-12-1998)
Declaración alteración física y económica de bienes inmueble
DOCUMENTO: 95.747 (Página 2/2)
Acuerdo de alteración catastral de urbana

Tribunal Económico-Administrativo Regional o, potestativamente, ante e Tribunal Económico-Administrativo Central si el valor catastral de inmueble objeto de la reclamación es igual o superior a 300.000.000 d. pesetas.

Alicante, 18 de agosto de 1.999
GERENTE TERRITORIAL

P.A. TECNICO DE INSPECCION
Fdo.: JOSE RAMON CASTILLO CUADRADO

Ministerio de Economía y Hacienda
Delegación Provincial

05/2002

Gerencia Territorial del Catastro

4M0801586

ALCAMPO SA
CL SANTIAGO COMPOSTELA 8 ED.DE OFICINAS MADRID-2
28029 MADRID
Madrid

EXPEDIENTE: 20930.7/98 (Fecha de inicio : 16-07-1998)
Declaración alteración rústica: agregaciones y segregaciones
DOCUMENTO: 96.089 (Página 1/2)
Acuerdo de alteración catastral de rústica

Esta Gerencia Territorial, de conformidad con las facultades que tien atribuidas por los Reales Decretos 1884/1.996 de 2 de Agosto, d estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda (B.O.E nº 189, de 6 de Agosto) y 390/1.998, de 13 de marzo, por el que s regulan las funciones y la estructura orgánica de las Delegaciones d Economía y Hacienda (B.O.E. nº 63, de 14 de marzo), ACUERDA practicar l anotación Catastral que se detalla en el anexo.

A la vista de la declaración presentada en impreso oficial Mod. 903 y la documentación aportada, procede dar de alta la parcela 31 de poligono 54, con 4,4260 Has. Tomándose como fecha de la alteració catastral la de la escritura núm. 4518 de 10-12-86, y anexo siguiente :

Contra el acuerdo adoptado puede interponerse recurso de reposición ant esta Gerencia Territorial o potestativamente reclamació económico-administrativa, en el plazo de 15 días hábiles a partir de siguiente a aquél en que se reciba esta notificación, sin que pueda simultanearse ambos procedimientos.

La reclamación económico-administrativa puede interponerse ante e Tribunal Económico-Administrativo Regional o, potestativamente, ante e Tribunal Económico-Administrativo Central si el valor catastral de inmueble objeto de la reclamación es igual o superior a 300.000.000 d pesetas.

Alicante, 23 de agosto de 1.999
GERENTE TERRITORIAL

P.S. TECNICO DE INSPECCION
Fdo.: JOSE RAMON CASTILLO CUADRADO

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE - URBANISMO -

EXPEDIENTE: 20930.7/98 (Fecha de inicio : 16-07-1998)
Declaración alteración rústica: agregaciones y segregaciones
DOCUMENTO: 96.089 (Página 2/2)
Acuerdo de alteración catastral de rústica

A N E X O

Municipio de ..... : ALICANTE
Nº Imputacion ..... : 9000003914

T I T U L A R E S

NIF Apellidos y Nombre — Coef. Prop
Domicilio Fiscal

A28581882 ALCAMPO SA — 100,000
CL SANTIAGO COMPOSTELA SUR, (MADRID - Madrid)

	DE	MUN	AGR	ZO	POL	PARCE	DC
Referencia Catastral.:	03	900	000	00	054	00031	GA

Situación .....: Paraje de SIERRA GROSA
Valor Catastral .: 16.659 pta (Inf. en euros : 100,12)
Superficie .....: 4,4260 Ha

Subp	Clase de Cultivo	IP	Superficie (Ha)	V. Catastral
0	E- Pastos	2	4,4260	16.65

Ministerio de Economía y Hacienda
Delegación Provincial
Gerencia Territorial del Catastro

4M3801587

ALCAMPO SA
CL SANTIAGO COMPOSTELA SUR,
ED.DE OFICINAS MADRID-2
28029 MADRID
Madrid

EXPEDIENTE: 36633.7/99 (Fecha de inicio : 30-12-1999)
Declaración alteración rústica: agregaciones y segregaciones
DOCUMENTO: 125.14] (Página 1/2)
Acuerdo de alteración catastral de rústica

Esta Gerencia Territorial, de conformidad con las facultades que tiene atribuidas por los Reales Decretos 1884/1.996 de 2 de Agosto, de estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda (B.O.E. nº 189, de 6 de Agosto) y 390/1.998, de 13 de marzo, por el que se regulan las funciones y la estructura orgánica de las Delegaciones de Economía y Hacienda (B.O.E. nº 63, de 14 de marzo), ACUERDA practicar la anotación Catastral que se detalla en el anexo.

Vista la declaración de segregación presentada en impreso oficial Mod. 905, y tomándose como fecha de la alteración catastral la de las escrituras aportadas núms. 3590 y 3591, otorgadas ante Notario D. Francisco Lucas Fernández con fecha 18-09-87, se segregan 0,5400 Has. de la Parcela 30 del poligono 54 que pasan a la parcela 31 del mismo polígono. Por lo que procede :

BAJA : Según padrones afectados.

ALTA : Según Anexo.

Contra el acuerdo adoptado puede interponerse recurso de reposición ante esta Gerencia Territorial o potestativamente reclamación económico-administrativa, en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente a aquél en que se reciba esta notificación, sin que puedan simultanearse ambos procedimientos.

La reclamación económico-administrativa puede interponerse ante el Tribunal Económico-Administrativo R,o potestativamente, ante el Tribunal Económico-Administrativo Central si el valor catastral del inmueble objeto de la reclamación es igual o superior a 300.000.000 de pesetas.

Alicante, 10 de marzo de 2.000
GERENTE TERRITORIAL

Fdo.: MARGARITA APARICIO PEREZ

Ministerio de Economía y Hacienda
Delegación Provincial

Gerencia Territorial del Catastro

EXPEDIENTE: 36633.7/99 (Fecha de inicio : 30-12-1999)
Declaración alteración rústica: agregaciones y segregaciones
DOCUMENTO: 125.141 (Página 2/2)
Acuerdo de alteración catastral de rústica

A N E X O
=========

Municipio de ..... : ALICANTE
Nº Imputacion ..... : 9000003914

T I T U L A R E S
=================

NIF Apellidos y Nombre
Domicilio Fiscal — Coef. Prop.

A28581882 ALCAMPO SA
CL SANTIAGO COMPOSTELA SUR, (MADRID - Madrid) — 100,0000

	DE	MUN	AGR	ZO	POL	PARCE	DC
Referencia Catastral.:	03	900	000	00	054	00031	GA

Situación .....: Paraje de SIERRA GROSA
Valor Catastral .: 19.064 pta (Inf. en euros : 114,58)
Superficie .....: 4,9660 Ha

Subp	Clase de Cultivo	IP	Superficie (Ha)	V. Catastral
0	E- Pastos	2	4,9660	19.064

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

4M0801588

NOTARIA DE D. GABRIEL BALERIOLA LUCAS - MADRID

CARLOS ARTEAGA CASTAÑO, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE,

C E R T I F I C O: Que la Comisión de Gobierno, en la sesión celebrada el día diecinueve de junio de dos mil dos, adoptó el acuerdo que, copiado íntegra y literalmente, figura a continuación:

"8. APROBACIÓN DEL ANEXO DE SUBSANACIÓN DE ERRORES MATERIALES Y OPERACIONES JURÍDICAS COMPLEMENTARIAS DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL, SECTOR PE APA/7, "BON HIVERN".

Se da cuenta del expediente sobre aprobación del Anexo de Subsanación de Errores Materiales y Operaciones Jurídicas Complementarias, presentado por la mercantil Alcampo, S.A., urbanizador del Sector Bon Hivern:

1.-La Comisión Municipal de Gobierno, en la sesión celebrada el día ocho de agosto de dos mil uno, aprobó la reparcelación del Sector P.E. APA/7, Bon Hivern, en los términos en que había sido redactada por el urbanizador, la mercantil Alcampo, S.A..

2.-Con motivo de la presentación en el Registro de la Propiedad de la reparcelación, se pudo constatar que la parcela inicial atribuida a José Cano Pérez -cuya representación había asumido el Ministerio Fiscal, con motivo de hallarse en paradero desconocido- en realidad está constituida por dos fincas registrales distintas, la 27.607 y la 27.608, pertenecientes a Francisco Cano Pérez, hijo y heredero de José Cano Pérez (1/6 parte indivisa de cada una de ellas), y a Josefa Pérez Cano, viuda de José Cano Pérez (5/6 partes indivisas de cada una de ellas), con una superficie total de 1000 m2, en lugar de los 719 m2 inicialmente contemplados, lo que ha obligado al urbanizador a reajustar los derechos resultantes y la adjudicación a favor de los titulares registrales, mediante la redacción y presentación a trámite de un documento denominado "Anexo de Subsanación de Errores Materiales y Operaciones Jurídicas Complementarias".

Antes de la aprobación del documento, este Ayuntamiento ha intentado el trámite de audiencia a los titulares registrales, primero, remitiendo el correspondiente escrito al último domicilio conocido, constante en los libros del Registro, y posteriormente, al ser devuelto aquél por el Servicio de Correos, publicando edictos en el Tablón de Anuncios Municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que nadie haya comparecido en el expediente. Lo que ha dado lugar, de nuevo, a la intervención del Ministerio Fiscal, a quien se ha concedido expresamente el trámite de audiencia.

3.-Simultáneamente, el urbanizador ha adquirido los derechos correspondientes a la finca registral 26.848 del archivo general, hoy 32.374 de la sección segunda, que fue de Francisco, María y Vicente Santamaría Iborra, modificación que se ha incorporado, junto con las citadas en los párrafos anteriores, en los nuevos ejemplares presentados.

4.-El resto del contenido de la reparcelación, aprobada definitivamente el 8 de agosto de 2001, queda inalterado.

5.-El Departamento Técnico de Gestión Urbanística ha informado favorablemente la modificación propuesta.

6.- Es competente para la adopción del presente acuerdo, la Comisión Municipal de Gobierno por delegación del Alcalde, a quien el artículo 21.1.j) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local atribuye la competencia.

En virtud de cuanto se ha expuesto, la Comisión Municipal de Gobierno, adopta los siguientes acuerdos por unanimidad:

Único. Aprobar el Anexo de Subsanación de Errores Materiales y Operaciones Jurídicas Complementarias del Proyecto de Reparcelación del Sector PE APA/7, Bon Hivern."

Para que conste en su expediente, extiendo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Alicante, a diecinueve de junio de dos mil dos.

Conforme con los antecedentes.
La funcionaria encargada,

Fdo.: Rosa Capelo Francés.

El Secretario en funciones,

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Fdo.: Carlos Arteaga Castaño.

Vº. Bº
El Alcalde,

Fdo.: Luis Díaz Alperi.

05/2002

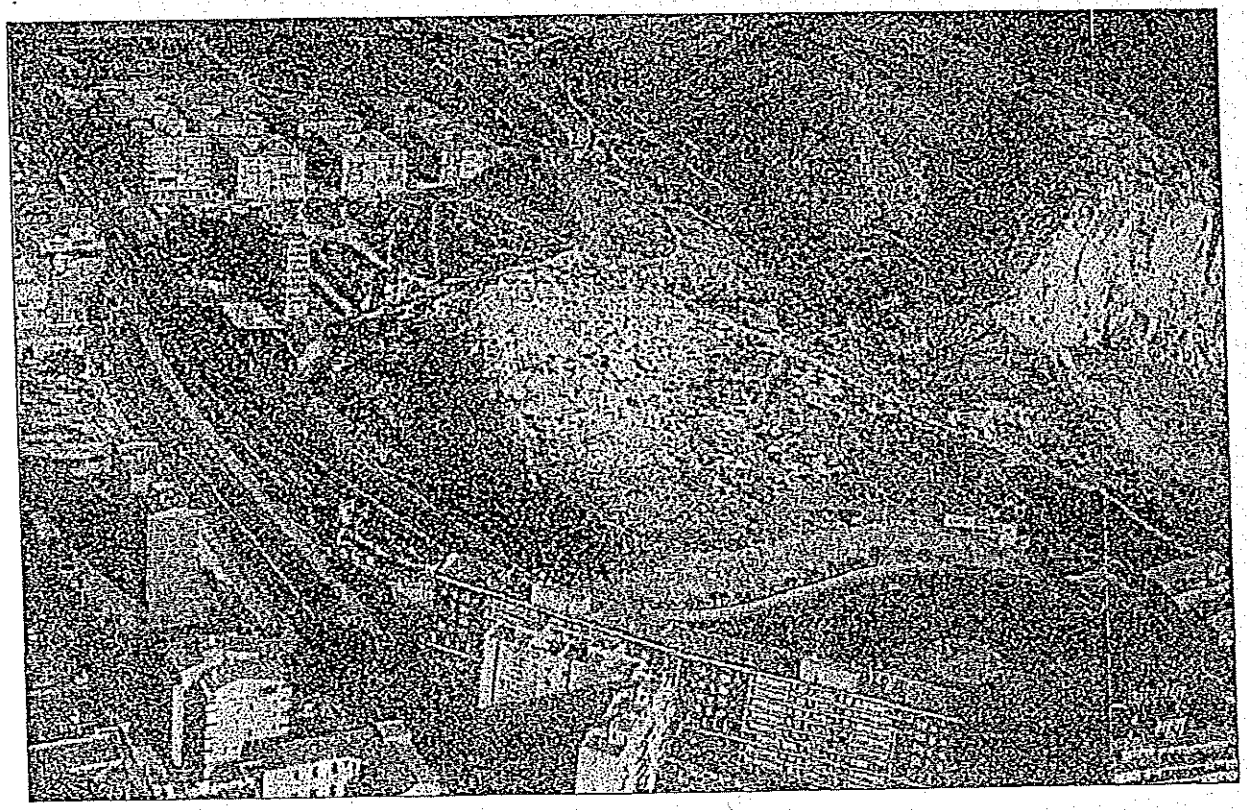

ANEXO DE SUBSANACIÓN DE ERRORES MATERIALES Y OPERACIONES JURÍDICAS COMPLEMENTARIAS DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL, SECTOR PE APA/7 "BON HIVERN" - ALICANTE

Alcampo

Febrero - 2002

- INDICE GENERAL -

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE - URBANISMO -

1.-MEMORIA

2.- DESCRIPCION DE LAS FINCAS AFECTADAS POR EL PROYECTO DE REPARCELACION

3.- DESCRIPCION DE LAS FINCAS APORTADAS AL PROYECTO DE REPARCELACION

4.- COSTES DE URBANIZACIÓN

4.1 Proyecto de Urbanización.
4.2 Indemnizaciones.
4.3 Valoración del coste del derribo de las construcciones existentes en el Plan Parcial Bon Hivern.

5.- DEFINICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PARCELAS RESULTANTES Y CESIONES.

5.1 Cálculo de la cesión correspondiente al aprovechamiento medio.
5.2 Cálculo del aprovechamiento correspondiente a los propietarios.
5.3 Aprovechamiento correspondiente al Ayuntamiento.
5.4 Relación de parcelas adjudicadas.
5.5 Descripción de las parcelas adjudicadas en el Área Reparcelable.

6.-DEFINICION DE PARCELAS EXTERIORES

7.-PLANOS:

C-01. Topográfico. Información de Propiedades. Fincas Aportadas.
C-02. Superposición con Área Reparcelable y Fincas Aportadas.
C-03.Calificación y Zonificación. Plan Parcial Aprobado.
C-04.Parcelas Resultantes. Superposición con Área Reparcelable y Fincas Aportadas.
C-05.Cesiones

FICHAS URBANISTICAS DE LAS PARCELAS ADJUDICADAS:

C-06. Parcela nº 1
C-07. Parcela nº 2
C-08. Parcela nº 3
C-09. Parcela nº 4
C-10. Parcela nº 5
C-11. Parcela nº 6
C-12. Parcela nº 7

C-13. Parcela nº 8

FICHAS URBANISTICAS DE PARCELAS EXTERIORES:

C-14. Parcela nº 9
C-15. Parcela nº 10
C-16. Parcela nº 11

8.-ANEXOS:

Núm. 1. – Análisis de las edificaciones incluidas en el Sector.
Núm. 2. – Títulos
Núm. 3. – Documentación catastral:

I.- Planos.
II.- Certificaciones.

1.- MEMORIA

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE - URBANISMO -

1.1 .- ANTECEDENTES

- El Plan Parcial Bon Hivern, Sector PE/APA 7 del PGOU de Alicante, promovido por Alcampo S.A., fue aprobado definitivamente por Resolución del Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, con fecha 10 de marzo de 1998 (DOGV nº 3257 de 4 de junio de 1998) en cumplimiento de ejecución de Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana de fecha 30 de julio 1.997.

- Con fecha 8 de marzo de 1999 la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, a través de su Jefe Territorial, resolvió la inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Agrupación de Interés Urbanístico de Bon Hivern.

- El Programa de Actuación Integrada del Sector "Bon Hivern" fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 4 de mayo de 1999. Su ejecución se adjudicó a Alcampo, S.A. con una Proposición Económico Financiera a la Alternativa Técnica formulada por la misma Entidad mercantil, que incluía un Proyecto de Urbanización de dicho Sector.

  En este Acuerdo Municipal se advirtió a la Mercantil adjudicataria de la obligación de presentar documentación refundida que reflejara las correcciones descritas en la parte expositiva del Acuerdo, y que afectaban al Proyecto de Urbanización, a la Proposición Económico Financiera y a la Propuesta de Convenio presentados.

- Dicha documentación refundida con las correcciones requeridas, fue entregada por Alcampo S.A. y aceptada por la Alcaldía-Presidencia en Decreto de 30 de diciembre de 1999, mediante el cual también se requería a Alcampo S.A. para que aportase un ejemplar del Texto Refundido del Proyecto de Urbanización para la Consellería y depositase el aval al que se refiere el artículo 29.8 LRAU.

- El 24 de enero de 2000 Alcampo S.A. dirigió escrito al Ayuntamiento por que se aportaba el referido Texto Refundido del Proyecto de Urbanización requerido en el Decreto anterior.

- Por último, cabe indicar que el 27 de marzo de 2000 Alcampo, S.A. depositó ante el Ayuntamiento de Alicante aval al que se refiere el art. 29.8 de la LRAU, en la cuantía del 20% del Presupuesto Total del coste de urbanización (sin IVA) recogido en el Texto Refundido del Proyecto de Urbanización aprobado.

1.2 .- ENCARGO

Se realiza este Proyecto de Reparcelación, por encargo de la Sociedad Mercantil Alcampo, S.A., con domicilio social en Madrid, c/ Santiago de Compostela Sur s/n, con C.I.F. nº A – 28/581882, representada por D. Javier Marín Santolaya, con D.N.I. nº 16.539.191-Y, con poder otorgado en Madrid el 14 de septiembre de 2001 ante el Notario Gabriel Baleriola Lucas con el número de protocolo 3.831.

1.3 .- AMBITO DE LA ACTUACIÓN

De acuerdo con determinaciones del planeamiento previo, el ámbito de este Proyecto es el del Sector PE APA/7 "Bon Hibern" del PGOU de Alicante.

1.4 .- SISTEMA DE ACTUACIÓN Y GESTIÓN

La sociedad ALCAMPO, S.A., resultó adjudicataria del programa de Actuación Integrada de la única unidad de ejecución prevista en el Plan Parcial del Sector PE/APA7 "Bon Hivern" del Plan General de Alicante. Conforme a ello esta Sociedad ha formulado el presente Proyecto de Reparcelación Forzosa al no haberse alcanzado los oportunos acuerdos con la totalidad de los propietarios del área reparcelable.

Tras el trámite abierto una vez aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización del Sector de referencia no se han acogido a lo dispuesto en el artículo 71.3 de la LRAU ninguno de los restantes dos propietarios afectados por el proyecto, y, por tanto, resarcirán en terrenos al urbanizador por el importe de las correspondientes cargas de

urbanización. De esta forma, los derechos de los mencionados propietarios no se verán afectados, ya que el coeficiente de intercambio se mantiene en el 15,3 % según consta en el apartado a) del punto V (Pago en suelo al urbanizador) del Texto Refundido de la Propuesta Económico Financiera que acompaña al Programa de Actuación Integrada del Sector PE APA/7.

1.5 .- TITULARES AFECTADOS.

En los terrenos afectados por el Proyecto de Reparcelación concurren los siguientes propietarios:

- ALCAMPO, S.A., con domicilio a estos efectos en Madrid, calle Santiago de Compostela Sur, s/n, con C.I.F. nº : A-28/581882, representada por D. Javier Marín Santolaya, con D.N.I. nº 16.539.191-Y, según poder otorgado ante Notario de Madrid, Don Gabriel Baleriola Lucas, con número de protocolo 3.831, en Madrid el 14 de septiembre de 2001.

- Dña. Josefa Pérez Cano y D. Francisco Cano Pérez, copropietarios de 5/6 partes y 1/6 parte, respectivamente de las fincas registrales nº 27.607 y 27.608.

05/2002

FINCA APORTADA "A": Parte de la finca registral nº 7.921 de la que procede, que tiene procedente de la finca denominada Hacienda de [illegible] la partida de este nombre, término de la ciudad de Alicante.

Se grafía en el plano nº 2 de título: "Superposición con Área Reparcelable y fincas aportadas", del presente Proyecto de Reparcelación.

NATURALEZA: Urbana.

PROCEDENCIA: Procedente de la finca registral nº 7.921.

SUPERFICIE: Comprende una superficie de 48.376 m².

LÍMITES: ESTE: Resto de la finca registral nº 7.921 de la que procede, que queda fuera del Sector PE APA/7.
OESTE: Carretera de Alicante a Silla, que separa, en parte con terrenos que fueron de Martínez Rosellón y López y Luis Zulaica, hoy casas de varios propietarios y con el resto de la propia carretera.
NORTE: Parte con finca registral nº 15.420, hoy propiedad de Alcampo S.A., procedente de la que se segregó de la Comunidad de Propietarios Avenida Denia, nº 62, 64, 66 y 68; parte con finca antes de Dolores Gosálbez López, hoy propiedad de Alcampo, S.A., en línea de mojones de piedra; parte con la ya mencionada Comunidad de Propietarios Avda. Denia, nº 62, 64, 66 y 68; parte con finca de Lorusa S.L.; y por último, parte con finca registral nº 8.718, hoy propiedad de Alcampo S.A.
SUR: En parte casas de varios propietarios, Junta de Obras del Puerto y resto de la finca registral de la que procede exterior al Sector PE APA/7, hoy propiedad de Alcampo, S.A.

Segregación

REGISTRO DE LA PROPIEDAD N.º 4 - ALICANTE
Tomo 2.961
Libro 684
Sección 2ª
Folio 23
Finca 34.233
Inscripción 1ª
Anotación —

Cierre

Tomo 2.961
Libro 684
Sección 2ª
Folio 23
Finca 34.233
Inscripción 2ª
Anotación —

CARGAS Y GRAVAMENES: No tiene.

TITULAR: Alcampo S.A.

Aprobado definitivamente por la C.M.G. del Excmo. Ayuntamiento en sesión de 19 [illegible]

El [illegible] en funciones

FINCA APORTADA "B": Trozo de tierra secana en el término municipal de Alicante, de forma trapezoidal, destinado a solar, sito en la parte Este de la ladera septentrional del Monte Calvario, sito en la partida del Bon Repós, punto denominado La Goleta o Cruz de Piedra, hoy Avenida Denia.

Sé grafía en el plano nº 2 de título: "Superposición con Área Reparcelable y fincas aportadas", del presente Proyecto de Reparcelación.

NATURALEZA: Urbana.

SUPERFICIE: Comprende una superficie de 1.970 m².

PROCEDENCIA: Procedente de la finca registral nº 15.420.

LIMITES: ESTE: En línea recta de 78 m con finca de Dolores Gosálbez López, hoy propiedad de Alcampo S.A.
OESTE Y SUR: En línea quebrada con finca antes de los Sres. Juan Gosálbez y "Urbanizadora Bon Hivern, S.A.", hoy propiedad de Alcampo S.A.
NORTE: Con la Comunidad de Propietarios Avda. Denia, nº 62, 64, 66 y 68.

CARGAS Y GRAVAMENES: No tiene.

TITULAR: Alcampo S.A.

Aprobado definitivamente por la C.M.G. del Excmo. Ayuntamiento en sesión de 19 JUN 2002

EL SECRETARIO GENERAL, en funciones

4M0801600

05/2002

FINCA APORTADA "C": Parcela de tierra sita en Alicante, partida de Bon Repós, punto denominado de la Goteta o Cruz de Piedra.

Se grafía en el plano nº 2 de título: "Superposición Finca Reparcelable y fincas aportadas", del presente Proyecto de Reparcelación.

NATURALEZA: Urbana.

SUPERFICIE: Comprende una superficie de 27.614m².

PROCEDENCIA: Procedente de la finca registral nº 7.931.

LÍMITES: ESTE: Parcela segregada, partida de Bon Repós, punto denominado la Goteta o Cruz de Piedra, y es la registral nº 8.718, hoy propiedad de Alcampo S.A.
OESTE: Con la porción que fue segregada (hoy propiedad de la Comunidad de Propietarios Avda. Denia nº 62, 64, 66 y 68); parte con finca registral nº 15.420, hoy propiedad de Alcampo S.A., procedente de la que se segregó de la Comunidad de Propietarios Avda. Denia, nº 62, 64, 66 y 68; y por último, con casas de Berenguer Espasa.
NORTE: Con la porción que fue segregada (hoy propiedad de la Comunidad de Propietarios Avda. Denia nº 62, 64, 66 y 68); y casas de Berenguer Espasa; finca de Lamberto García Atance, hoy propiedad de Alcampo S.A.; y finca de Juan Antonio Lloret Cantó, hoy propiedad de Alcampo S.A..
SUR: Resto de la finca de los Sres. Juan Gosálbez y "Urbanizadora Bon Hivern, S.A.", hoy propiedad de Alcampo, S.A.

CARGAS Y GRAVAMENES: Servidumbre de aprovechamiento de acequia de riego por razón de procedencia.

TITULAR: Alcampo, S.A.

Aprobado definitivamente por la C.M.G. del Excmo. Ayuntamiento en sesión de 19 JUN. 2002

EL SECRETARIO GENERAL en funciones

FINCA APORTADA "D": Parcela sita en Alicante, partida de Bon Repós, punto denominado de la Goteta o Cruz de Piedra.

Se grafía en el plano nº 2 de título: "Superposición con Área Reparcelable y fincas aportadas" del presente Proyecto de Reparcelación.

NATURALEZA: Urbana.

SUPERFICIE: Con forma rectangular comprende una superficie de 7.880 m².

PROCEDENCIA: Procedente de la finca registral nº 1.889.

LIMITES: ESTE: En una línea de 98,5 metros con el resto de la misma finca matriz, de donde esta parcela se segrega.
OESTE: Con otra línea de 98,5 metros con terreno de D. Vicente Berenguer Espasa.
NORTE: En una línea de 80 metros, de longitud, con la Carretera de Alicante a Valencia, siendo dicha línea el mismo borde del bancal con sus piteras.
SUR: En otra línea de 80 metros con el resto de la finca matriz, de donde se segrega.

CARGAS Y GRAVAMENES: Por razón de procedencia está sujeta a una determinada servidumbre de aprovechamiento de acequia de riego.

TITULAR: Alcampo S.A.

Aprobado definitivamente por la C.M.G. del Excmo. Ayuntamiento en sesión de 19 MAY. 2004

..... en funciones

4M0801601

05/2002

FINCA APORTADA "E": Trozo de tierra secana, situado en el término [illegible] partida de Bon Repós, punto denominado de la Gravera o Cruz de Piedra, integrada en el Sector P.E. APA/7 Bon Repós, del vigente Plan General de Ordenación Urbana de esta Ciudad.

Se grafía en el plano nº 2 de título: "Superposición con Área Reparcelable y fincas aportadas" del presente Proyecto de Reparcelación.

NATURALEZA: Urbana.

SUPERFICIE: Comprende una superficie de 2.125 m^2.

PROCEDENCIA: Procedente de la finca registral nº 8.750.

Cierre

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALICANTE
Tomo 2.418
Libro 165
Sección 2ª
Folio 161
Finca 8.750
Inscripción 5ª
Anotación

LIMITES: ESTE: En línea de 50 metros con resto de la finca general de la que esta segregó, propiedad de Alcampo S.A., antes de Doña Dolores Gosálbez López.
OESTE: En línea de 50 metros con finca de Alcampo S.A., antes finca de D. Lamberto García Atance.
NORTE: En línea de 42,50 metros con la carretera general de Alicante a Valencia, cuya línea sigue concomitante con el colector general del alcantarillado de La Goteta.
SUR: En línea de 42,50 metros, con finca de Joan Antonio Lloret Canto y Autorrecord S.A., hoy propiedad de Alcampo S.A.

CARGAS Y GRAVAMENES: No tiene cargas, si bien:

- Está sujeta al pacto de indivisibilidad, dispuesto en el artículo 78, nº 1 de la Ley del Suelo de 12 de Mayo de 1.956 y concordantes disposiciones administrativas del Ayuntamiento de Alicante.
- Por razón de su procedencia está sujeta a determinada servidumbre de aprovechamiento de acequia de riego.

TITULAR: Alcampo S.A.

Aprobado definitivamente por [illegible]

en funciones

FINCA APORTADA "F":

Trozo de tierra secana en término de Alicante, partida de Bon Repós, punto denominado de la Goteta o Cruz de Piedra, integrada en el Sector P.E. APA/7 Bon Hivern, del vigente Plan General de Ordenación Urbana de esta Ciudad.

Se grafía en el plano nº 2 de título: "Superposición con Area Reparcelable y fincas aportadas" del presente Proyecto de Reparcelación.

NATURALEZA: Urbana.

SUPERFICIE: Comprende una superficie de 1.636,25 m².

PROCEDENCIA: Procedente de la finca registral nº 9.359.

LIMITES:

Cierre

Tomo 2.415
Libro 162
2º
Folio 224
Finca 9.359
Inscr. 5ª
—

ESTE: En línea de 38,50 metros con resto de la que se segrega, hoy finca registral nº 8.718, propiedad de Alcampo S.A., afecto al vial denominado Gran Vía.
OESTE: En línea de 38.50 metros con Alcampo S.A., antes de Don Lamberto García Atance.
NORTE: En línea de 42,50 metros, con finca propiedad de Don Joan Antonio Lloret Canto, hoy Alcampo S.A.
SUR: En línea de 42,50 metros con resto de la que se segrega, finca de Dolores Gosálbez López, hoy propiedad de Alcampo S.A.

CARGAS Y GRAVAMENES: Por razón de procedencia está sujeta a una determinada servidumbre de aprovechamiento de acequia de riego

TITULAR: Alcampo S.A.

Aprobado definitivamente por la C.M.G. del Excmo. Ayuntamiento en sesión de 11.....

.....

EL SECRETARIO GENERAL, en funciones

4M0801602

05/2002

FINCA APORTADA "G": Parte de parcela de tierra sita en Alicante, partida del Monte Repós, punto denominado de la Goteta o Cruz de Piedra.

Se grafía en el plano nº 2 de título: "Superposición con Finca Reparcelable y fincas aportadas" del presente Proyecto de Reparcelación.

NATURALEZA: Urbana.

SUPERFICIE: Comprende una superficie de 9.680 m².

PROCEDENCIA: Procedente de la finca registral nº 8.718.

LIMITES:

Segregación

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 4 - ALICANTE
Tomo 2961
Libro 684
Sección 2ª
Folio 25
Finca 34.237
Inscripción 1ª
Anotac.º —

ESTE: Con finca general de la que procede y parte con resto de finca registral nº 8.718 exterior al Sector Bon Hivern PE APA/7.
OESTE: En parte Autorrecord, S.A. de D. Juan Antonio Lloret Canto, hoy propiedad de Alcampo S.A., parte terrenos de la Mercantil Terrenos Urbanizables del Sur, S.A., hoy propiedad de Alcampo S.A., y parte de finca de Dolores Gosálbez, hoy propiedad de Alcampo S.A.
NORTE: Con carretera de Alicante a Valencia y en parte con el Colegio de San José de Calasanz.
SUR: Parte con finca de Juan Gosálbez y "Urbanizadora Bon Hivern, S.A.", hoy propiedad de Alcampo S.A., y con resto de la finca registral de la que procede exterior al Sector PE APA/7.

Cierre

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 4 - ALICANTE
Tomo 2961
Libro 684
Sección 2ª
Folio 25
Finca 34.237
Inscripción 2ª
Anotac.º —

CARGAS Y GRAVAMENES: Por razón de procedencia está sujeta a una determinada servidumbre de aprovechamiento de acequia de riego

TITULAR: Alcampo S.A.

Aprobado definitivamente por la C.M.G. del Excmo. Ayuntamiento en sesión de 19 JUN 2002

EL SECRETARIO GENERAL, en funciones

FINCA APORTADA "H": Terreno situado en esta ciudad partida de Santa Ana, calle llamada del Barranco de la Goteta, mide 40 m de fachada por 50 m de fondo.

Se grafía en el plano nº 2 de título: "Superposición con Área Reparcelable y fincas aportadas" del presente Proyecto de Reparcelación.

NATURALEZA: Urbana.

SUPERFICIE: Comprende una superficie de 1.116 m².

PROCEDENCIA: Procedente de la finca registral nº 32.374 (anterior 26.848).

CONSTRUCCIONES Y VUELOS: Contiene según Catastro una construcción de 1930 en estado de deficiente conservación, con una superficie de 860 m² de uso principal industrial.

LIMITES: ESTE: Con resto de la finca registral de la que procede, exterior al Sector PE APA/7.
OESTE Y SUR: Con la calle del Barranco de la Goteta, trazada en terrenos de la vendedora por la derecha.
NORTE: Con finca antes de los Sres. Juan Gosálbez y "Urbanizadora Bon Hivern, S.A.", hoy propiedad de Alcampo S.A.

CARGAS Y GRAVAMENES: No tiene.

TITULAR: Alcampo, S.A.

Aprobado definitivamente por la C.M.G. del Excmo. Ayuntamiento en sesión de 19 JUN. 2002

EL SECRETARIO GENERAL, en funciones

4M0801603

05/2002

FINCA APORTADA "I": Terreno situado en esta ciudad, partida de Santa Ana, de cabida 14 m. de fachada por 20 m. de fondo.

Se grafía en el plano nº 2 de título: "Superposición con Área Reparcelable y fincas aportadas" del presente Proyecto de Reparcelación.

Cierre

Tomo 574
Libro 542/Alte
Folio 83
Finca 27.607
Inscr. 5ª

NATURALEZA: Urbana.

PROCEDENCIA: Procedente de la finca registral nº 27.607.

SUPERFICIE: Comprende una superficie de 280 m².

LIMITES: SUR, ESTE Y NORTE: con finca antes de Don Miguel, Don Carlos y Don José de Rojas Moreno, hoy propiedad de Alcampo, S.A.
OESTE: con terreno de Don José Cano Pérez, hoy propiedad de Josefa Pérez Cano y Francisco Cano Pérez.

CARGAS Y GRAVAMENES: No tiene.

TITULAR: 5/6 partes propiedad de Josefa Pérez Cano y 1/6 parte propiedad de Francisco Cano Pérez.

Aprobado definitivamente por la C.M.G. del Excmo. Ayuntamiento en sesión de 19 JUN. 2002

.....

EL SECRETARIO GENERAL, en funciones

FINCA APORTADA "J": Un terreno situado en esta ciudad, partida de Santa Ana, punto Barranco Goteta.

Se grafía en el plano nº 2 de título: "Superposición con Área Reparcelable y fincas aportadas" del presente Proyecto de Reparcelación.

NATURALEZA: Urbana.

PROCEDENCIA: Procedente de la finca registral nº 27.608.

SUPERFICIE: Comprende una superficie de 720 m².

CONSTRUCCIONES Y VUELOS: Contiene según Catastro una construcción de 1.930 de uso principal industrial en estado de deficiente conservación, con una superficie de 216 m² de uso industrial.

LIMITES:
ESTE: con finca propiedad de los vendedores, en una línea de veinte metros, hoy propiedad de Josefa Pérez Cano y Francisco Cano Pérez.
OESTE: en una línea de veinte metros con el Barranco de la Goteta.
NORTE: en línea de treinta y seis metros con terrenos de los vendedores que formaban parte de la finca principal, hoy propiedad de Alcampo, S.A.
SUR: en una línea de treinta y seis metros con calle en proyecto.

CARGAS Y GRAVAMENES: No tiene.

TITULAR: 5/6 partes propiedad de Josefa Pérez Cano y 1/6 parte propiedad de Francisco Cano Pérez.

Aprobado definitivamente por
la C.M.G. del Excmo. Ayuntamiento
en sesión de 19 JUN. 200...
.....
EL SECRETARIO GENERAL, en funciones

05/2002

TABLA II

VALORACIÓN DE PARCELAS LUCRATIVAS RESULTANTES

ZONA	PARCELA	SUPERFICIE (m^2s)	EDIFICABILIDAD (m^2t)	APROVECHAMIENTO (uas)	VALOR UNITARIO (ptas/m^2)	VALOR UNITARIO (€/m^2)	VALOR PARCELAS (ptas.)	VALOR PARCELAS (€)
USO TERCIARIO	1	51.950	51.950	46.755	18.515	111,27	1.508.370.847	9.065.273,44
	2	5.250	5.250	4.725	18.515	111,27	152.434.012,5	916.124,84
USO RESIDENCIAL	5	3.533	4.914	4.914	32.261,16	193,89	158.531.373	952.769,84
	6	1.171	1.628	1.628	32.261,16	193,89	52.521.179,5	315.651,06
TOTAL	——	61.904	.....	58.022	——	——	1.871.857.412	11.249.819,18

Aprobado definitivamente por la C. de G. del Excmo. Ayuntamiento en sesión de ... 19 ...

EL SECRETARIO GENERAL, en funciones

NOTARIA DE D. GABRIEL BALLESTEROLA LUCAS MADRID

4M0801604

TABLA III

FINCAS APORTADAS Y EXTERIORES

Finca registral nº	7.921	15.420	7.931	1.889	8.750	9.359	8.718	32.374 (antes 26.848)	27.607	27.608	Total
Titular	Alcampo	Alcampo	Alcampo	Alcampo	Alcampo	Alcampo	Alcampo	Alcampo	Josefa Pérez Cano Francisco Cano Pérez	Josefa Pérez Cano Francisco Cano Pérez	—
Superficie según Registro / m²	74.346	1.970	27.614	7.880	2.125	1.636	14.700	2.000	280	720	133.271
*Sup. Aportada Al Sector / m²	"A" 48.376	"B" 1.970	"C" 27.614	"D" 7.880	"E" 2.125	"F" 1.636	"G" 9.680	"H" 1.116	"I" 280	"J" 720	101.397
Sup. Exterior Al Sector / m²	25.689	—	—	—	—	—	5.020	884	—	—	31.593
**Porcentaje de participación %	47,709	1,943	27,284	7,771	2,096	1,613	9,547	1,101	0,276	0,710	100
Aprovecha-Miento	27.681,72	1.127,3[illegible]	15.801,71	4.508,89	1.216,14	935,89	5.539,36	638,82	160,14	411,96	58.022
***Aprovech. susceptible de apropiación	24.913	1.015	14.222	4.058	1.095	842	4.985	575	144	371	52.220

* De la finca registral nº 7.921 se han deducido 281 m2 correspondientes a las fincas registrales nº 27.607 y nº 27.608.
**Total Alcampo: 99.014 %.
***Total Alcampo: 51.705 uas.

EL SECRETARIO GENERAL, en funciones

en sesión de

Aprobado definitivamente por la C.M.G. del Excmo. Ayuntamiento

4.- COSTES DE URBANIZACIÓN.

Tal como explicita el apartado 4.1 del presente Proyecto, el Urbanizador asume la totalidad del presupuesto del Texto Refundido del Proyecto de Urbanización aprobado junto con el Programa de Actuación Integrada, con un importe de ejecución por contrato de 358.071.503.-ptas. (2.152.001,34 €), junto con el resto de gastos derivados de dicho Proyecto y los señalados en el cuadro básico de costes actualizado que se adjunta a continuación. El total de cargas por urbanización más gastos asciende a la cantidad de 424.638.358.-ptas. (2.552,066,58 €).

CUADRO DE COSTES DE URBANIZACION Y
DE RETRIBUCION AL URBANIZADOR

1. URBANIZACION		348.071.503.- Ptas. 2.091.901,57 €
Ejecución material 19% GG + BI	292.497.061.-ptas. (1.757.900,48 €) 55.574.442.-ptas. (334.001,09 €)	
2. HONORARIOS TECNICOS		17.549.824.- Ptas 105.474,03 €
Proyecto y Dirección de urbanización.. Proyecto P.Parcial y Homologación..... Proyecto Reparcelación Exprop..... Topografia.....	3,5 % PEM 1,0% PEM 1,0% PEM 0,5% PEM	
3. TASAS NOTARIA, REGISTRO Y OTROS.....		4.230.916.- Ptas 25.427,71 €
4. INDEMNIZACIONES, EXTRAPOLIGONALES, OTROS		5.777.900.- Ptas 34.725,04 €
5. GESTION PROGRAMA.....		9.497.716.- Ptas 57.081,05 €
	SUMA - A	385.127.859.- Ptas 2.314.609,41 €
6. GASTOS FINANCIEROS.....		9.877.625.- Ptas 59.364,29 €
7. BENEFICIO URBANIZADOR.....		29.632.874.- Ptas 178.092,88 €
	SUMA - B	39.510.499.- Ptas 237.457,17 €
	TOTAL A+B	424.638.358.- Ptas 2.552.066,58 €

Aprobado definitivamente por la C.M.G. del Excmo. Ayuntamiento en sesión de 19 JUN. 2002

EL SECRETARIO GENERAL

Esta variación de cargas, tal como se ha indicado con anterioridad, no tiene incidencia para los restantes propietarios incluidos en la unidad de ejecución, ya que éstos retribuirán al urbanizador con el 15,3 % de la superficie edificable adjudicada a cada uno. Por todo ello el incremento de estos costes afectará exclusivamente a las fincas que serán adjudicadas al Urbanizador.

4.1.- Proyecto de Urbanización

Los costes de urbanización que constan en esta reparcelación son resultado de la modificación de estos costes reflejados en la Proposición Económico Financiera como consecuencia de las cantidades contenidas en el Proyecto de Urbanización Refundido aprobado por el Ayuntamiento de Alicante en sesión de 4/5/99, mostrados en el apartado anterior. El Urbanizador, como no podría ser de otra forma en este caso, asume la totalidad del presupuesto del Proyecto de Urbanización aprobado.

El aumento de cargas que supone el referido Proyecto no tiene incidencia en el supuesto de pago en terrenos al Urbanizador, puesto que tal como refleja el apartado a) del punto V (Pago en suelo al urbanizador) del Texto Refundido de la Proposición Económica Financiera que acompaña al Programa de Actuación Integrada del Sector PE APA/7 aprobado, para el supuesto de pago en suelo, la retribución del urbanizador consistirá en el 15,3 % de la superficie edificable adjudicada al propietario incluido en la Unidad de Ejecución. El Urbanizador asume, por tanto, la totalidad de los costes de urbanización.

Consecuentemente, en esta reparcelación, tanto el Ayuntamiento como Josefa Pérez Cano y Francisco Cano Pérez, retribuyen al urbanizador con el 15,3 % de superficie edificable adjudicada (tal como queda expuesto en los apartados 5.2 y 5.3 del presente Proyecto), razón por la cual este incremento en el coste de urbanización no afecta a los derechos de los propietarios de este Sector.

4.2.- Indemnizaciones.

Cuando la Reparcelación lleve consigo un detrimento en la propiedad o en derechos, demostrado y justificado, se valora la indemnización en metálico de acuerdo con establecido en la normativa aplicable.

En el presente Proyecto de Reparcelación cabe destacar como conceptos indemnizables:

1.- La servidumbre de aprovechamiento de acequia de riego constituida a favor de finca registral 8.112 (según consta en inscripción 14ª, folio 157, libro 459 –General), que supone un gravamen sobre las fincas registrales nº 7.931, 1.889, 8.750, 9.359 y 8.718, y como consecuencia de ello sobre las aportadas "C", "D", "E", "F" y "G".

Se hace necesario precisar que no procede indemnización por este concepto ya que la extinción de este derecho real no provoca perjuicio alguno en el derecho de los titulares, y ello por dos razones:

1º.- Por el carácter puramente formal de ese derecho, al no existir en la actualidad ninguna acequia sobre estos terrenos, ya que únicamente aparece en los certificados registrales de las fincas que afectaba. De manera que no existiendo el bien objeto de servidumbre no existe ésta última.

2º.- Por ser un derecho incompatible con la naturaleza actual de los predios sirvientes y con el Planeamiento aplicable, ya que no puede darse el aprovechamiento de la acequia en fincas ya urbanizadas o de urbanización inmediata, y teniendo en cuenta, además, que por dicha razón esta acequia no tendría continuidad, viniendo a desaparecer de este modo en fincas definidas catastralmente como urbanas.

Aprobado definitivamente por la C.M.G. del Excmo. Ayuntamiento en sesión de ..... EL SECRETARIO GENERAL en funciones

2.- El derecho de propiedad de los edificios sitos en fincas registrales nº 32.374 (anterior 26.848) y nº 27.608, por ser un derecho incompatible con la ordenación causar su extinción un perjuicio y detrimento a sus titulares, debe ser indemnizado.

En virtud del artículo 31.2 de la Ley 6/1998, sobre Régimen de Suelo y Valoraciones, el valor de las edificaciones se determina de acuerdo con la normativa catastral en función de su coste de reposición, calculando su coste actual, teniendo en cuenta uso y calidad, depreciándose, cuando proceda, en función de la antigüedad, estado de conservación y demás circunstancias para su adecuación al mercado. En definitiva nos está remitiendo al Real Decreto 1020/1993, de 25 de junio y a la Orden Ministerial de 14 de octubre de 1998 sobre la Aprobación del Módulo de valor M para el año 1999.

Por tanto, se procede a la valoración de las edificaciones existentes para su indemnización, ver anexo número 1 "análisis de las edificaciones incluidas en el Sector":

Vr = Coste de ejecución del Mercado*+ Beneficio de Contrata + Honorarios + Licencias
*OM de 14 de octubre de 1998: relación de 0.5

Coste de Ejecución = MBC* x Superficie edificada x coeficientes correctores**

*Módulo Básico de Construcción
** Coeficientes correctores:

- H): Antigüedad de la Construcción
- I): Estado de Conservación
- M): Fincas afectadas por situaciones especiales
- Coeficiente según tipología constructiva.

A.- Finca registral nº 32.374 (anterior 26.848): 2.787.840.-ptas:

Superficie edificada: 219 m^2 uso residencial
430 m^2 uso industrial (nave de aperos y almacén)

Coste de Ejecución = MBC x M^2 x H x I x M x C.Tipología

Coste de Ejecución[1] = 44.000ptas/m^2 x 219 m^2 x 0.3 x 0.5 x 0.8 x 0.5 =
578160.-ptas.
Coste de Ejecución[2] = 44.000ptas/m^2 x 430 m^2 x 0.27 x 0.5 x 0.8 x 0.25 =
510.840.-ptas.
Coste de Ejecución[1] + Coste de ejecución[2] = 1.089.000.-ptas.

Vr = (1.089.000.-ptas x 2) + 413.820 + 130.680 + 65.340 = 2.787.840.-ptas.

B.- Finca registral nº 27.608: 1.279.365.-ptas.

Superficie edificada: 165 m^2 uso residencial
54 m^2 uso industrial (nave de aperos y almacén)

Coste de Ejecución = MBC x M^2 x H x I x M x C.Tipología

Aprobado definitivamente por la C.M.G. del Excmo. Ayuntamiento en sesión de fecha ...
EL SECRETARIO GENERAL, en funciones

Coste de Ejecución[1] = 44.000ptas/m^2 x 165 m^2 x 0.3 x 0.5 x 0.8 x 0.5 = 435.600.-ptas.

Coste de Ejecución[2] = 44.000ptas/m^2 x 54 m^2 x 0.27 x 0.5 x 0.8 x 0.25 = 64.152.-ptas.

Coste de Ejecución[1] + Coste de Ejecución[2] = 499.752.-ptas.

Vr = (499.752.-ptas x 2) + 189.906 + 59.970 + 29.985 = 1.279.365.-ptas.

TOTAL CONSTRUCCIONES INDEMNIZABLES = 2.787.840 + 1.279.365 = 4.067.205.-ptas.

4.3.- Valoración del coste del derribo de construcciones existentes en el Plan Parcial Bon Hivern.

El derribo de las construcciones existentes en este Sector, concretamente las situadas en las fincas afectadas nº registral 32.374 (anterior 26.848) y nº registral 27.608, lleva consigo unos gastos que se incluyen en los costes de urbanización del Sector PE/APA 7 Bon Hivern.

En concreto, este concepto se encuentra comprendido en la partida de "indemnizaciones, extrapolaciones y otros".

Por tanto, la valoración del derribo de estas construcciones tenida en cuenta en el presupuesto de los costes de urbanización es la descrita a continuación:

A.- Finca nº registral nº 32.374 (anterior 26.848):

La edificación contiene una superficie de 649 m^2. El tipo de edificación es tradicional con muros de ladrillo y cubierta con teja árabe.

En este derribo no se prevén materiales contaminantes.

Teniendo en cuenta:

Un precio de 1.253 ptas/m^2 de demolición, por medios mecánicos, de pared de fábrica de ladrillo de diversos grosores, incluso parte proporcional de derribo de vigas y jácenas de madera, obtenemos:

649 m^2 x 1.253 ptas/m^2 = 813.197 ptas.

Y un coste de carga y transporte de escombros sobre camión a vertedero autorizado de 1.050 ptas/m^3, incluyendo parte proporcional de canon de vertido, obtenemos:

417 m^3 x 1.050 ptas/m^3 = 437.850 ptas.

Haciendo todo ello un total de 1.251.047.-ptas.

B.- Finca registral nº 27.608:

La edificación según catastro contiene una superficie de 216 m^2, siendo un tipo

05/2002

de edificación tradicional, con muros de ladrillo y cubierta con teja árabe.

En este derribo no se prevén materiales contaminantes.

Teniendo en cuenta:

Un precio de 1.253 ptas/m^2 de demolición, por medios mecánicos, de pared de fábrica de ladrillo de diversos grosores, incluso parte proporcional de derribo de vigas y jácenas de madera, obtenemos:

$$216\ m^2 \times 1.253\ ptas/m^2 = 270.648\ ptas.$$

Y un coste de carga y transporte de escombros sobre camión a vertedero autorizado de 1.050 ptas/m^3, incluyendo parte proporcional de canon de vertido, obtenemos:

$$180\ m^3 \times 1.050\ ptas/m^3 = 189.000\ ptas.$$

Haciendo todo ello un total de 459.648.-ptas.

En conclusión obtenemos un valor total del derribo de construcciones de:

1.710.695.-ptas.

Aprobado definitivamente por la C.M.G. del Excmo. Ayuntamiento en sesión de 19 JUN. 2002

EL SECRETARIO GENERAL, , en funciones

TABLA IV

ADJUDICACIONES DE PARCELAS

TITULAR	PARCELA ADJUDICADA	DERECHOS ADJUDICADOS (uas)	DERECHOS QUE CORRESPONDEN (uas)	DIFERENCIA (uas)
ALCAMPO	1	46.755	51.705	967*
	2 (90,77 %)	4.289		
	6	1.628		
	TOTAL	52.672		
Josefa Pérez Cano Francisco Cano Pérez	2 (9,23 %)	436	515	-79*
Ayuntamiento	5	4.914	5.802	- 888*
TOTAL		58.022	58.022	0

*Pago en suelo al urbanizador de los costes de urbanización por parte de:
- Josefa Pérez Cano y Francisco Cano Pérez en 79 uas (515 uas x 15,3% de superficie adjudicada al propietario según el Programa).
- Ayuntamiento en 888 uas (5.802 uas x 15,3% por los gastos de urbanización de la parcela adjudicada nº 5 de cesión obligatoria.

Aprobado definitivamente por la C.M.G. del Excmo. Ayuntamiento en sesión de ..... de .....

EL SECRETARIO GENERAL, en funciones

AYUNTAMIENTO - URBANISMO - ANTE

05/2002

TABLA V

DERECHOS Y CARGAS ASIGNADOS

TITULAR	HIPOTESIS PARCELA ADJUDICABLE INICIAL	DERECHOS QUE CORRESPONDEN (uas)	HIPOTESIS CARGAS ASIGNABLES (ptas.)	HIPOTESIS CARGAS ASIGNABLES (€)	PARCELA ADJUDICADA TRAS EL PAGO AL URBANIZADOR	DERECHOS ADJUDICADOS TRAS EL PAGO AL URBANIZADOR (uas)	CARGAS CORREGIDAS SEGUN ACUERDO (*) Y PAGO AL URBANIZADOR (ptas)	CARGAS INHERENTES CORREGIDAS (ptas)	CARGAS INHERENTES CORREGIDAS (€)	CUOTA ADJUDICADA CORREGIDA (%)
ALCAMPO	1	46.755	342.179.974	2.056.493,62	1	46.755	424.638.358	376.935.875	2.265.375,77	88,766
	2 (89,10 %)	4.210	30.811.201	185.174,6	2 (90,77 %)	4.289		34.577.649	207.810,86	8,143
	6 (45,45 %)	740	5.415.745	32.548,5	6	1.628		13.124.834	78.879,94	3,091
	TOTAL	51.705	378.406.920	2.274.216,72	TOTAL	52.672				
Josefa Pérez Cano Francisco Cano Pérez	2 (10,90 %)	515	3.769.066	22.652	2 (9,23 %)	436	0	0	0	0
Ayuntamiento	5	4.914	35.963.277	216.139,65	5	4.914	0	0	0	0
	6 (54,55 %)	888	6.498.095	39.058,21						
	TOTAL	5.802	42.462.372	255.197,86						
TOTAL	------	58.022	424.638.358	2.552.066,58	------	58.022	424.638.358	424.638.358	2.552.066,58	100

*Cargas corregidas en virtud de Acuerdo aprobatorio de 4/5/99 del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y la modalidad de pago al Urbanizador en uno

El Secretario de la Junta de Compensación, en funciones

Aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 9 JUL. 2002

NOTARIA DE D. GABRIEL BALLESTEROS LUCAS
ALICANTE - URBANISMO

4M0801608

5.-DEFINICION Y ADJUDICACION DE PARCELAS RESULTANTES Y CESIONES

5.1 Cálculo de la cesión correspondiente al aprovechamiento medio

El aprovechamiento del Plan Parcial se establece en 0,5739 u.a/m^2s:

58.022 uas.: 101.100 m^2s = 0,5739 u.a/m^2s

Asimismo el Plan Parcial en su apartado 2.2 recoge el cálculo de los coeficientes de homogeneización para cada uso:

$C_H = C_U \times C_S$
Coeficiente del Sector: Cs = 1
Coeficiente de uso: para uso residencial Cu = 1
para uso terciario Cu = 0,9
para uso industrial Cu = 0,6

Por tanto, partiendo del aprovechamiento fijado en el Plan Parcial se derivan las siguientes edificabilidades de uso específico:

- 57.200 m^2 de edificabilidad comercial equivalente a 51.480 uas.
- 6.542 m^2 de edificabilidad residencial equivalente a 6.542 uas.

El 10% del aprovechamiento lucrativo a ceder al Ayuntamiento, según la legislación aplicable resulta:

10% s/ 58.022 uas = 5.802 uas.

Como hipótesis para el cálculo, y según lo establecido por la legislación aplicable y el vigente Plan Parcial, se destinará en parcelas de uso residencial la edificabilidad inicial de 5.802 m^2 equivalente a 5.802 uas para patrimonio municipal de suelo. Estos derechos se materializarán en las parcelas nº 5 (100 %) y nº 6 (54,55 %), con un aprovechamiento de 4.914 uas y 888 uas, respectivamente. En principio, la referida edificabilidad tiene asignada como hipótesis una carga de nueva creación para urbanización y gastos de 42.463.836.-ptas. (255.206,66 €)(el 10% del valor total A + B recogido en el cuadro básico de costes adjunto).

Tal como recoge el Acuerdo aprobatorio de 4 de mayo de 1999 al Programa de Actuación Integrada "Bon Hivern", el Ayuntamiento contribuirá a los gastos del Programa en terrenos acogiéndose al punto V-a (pago en suelo al urbanizador) del Texto Refundido de la Proposición Económica-Financiera que acompaña al Programa aprobado. Dicho apartado establece, para el supuesto de pago en suelo, que la retribución del urbanizador consistirá en el 15,3 % de la superficie edificable adjudicada al propietario incluido en la Unidad de Ejecución.

Por tanto, las 42.463.836.-ptas (255.206,66 €) corresponden a una edificabilidad de uso residencial de 0,153 x 5.802m^2 = 888 m^2, adjudicable al Ayuntamiento en la parcela nº 6 en la hipótesis de cálculo. Siendo ésta edificabilidad la destinada al pago en suelo al urbanizador por parte del Ayuntamiento.

Como resultado de lo anterior, al Ayuntamiento de Alicante se le adjudicará una edificabilidad de 4.914 m^2 en una parcela de 3.533 m^2 (4.704 x 4.914 / 6.542) (Parcela adjudicada nº 5) libre de todo tipo de cargas y gravámenes.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE - URBANISMO -
Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento en sesión de 19 JUN. 2002

05/2002

5.2 Cálculo del aprovechamiento correspondiente a los propietarios

Para el cálculo de los aprovechamientos correspondientes a los diversos propietarios procederemos primero a evaluar su participación en la aportación de terrenos.

Alcampo S.A. 100.397 m² equivale al 98,014%
Josefa Pérez Cano y Francisco Cano Pérez 1.000 m² equivale al 0,986%

Dado que las unidades de aprovechamiento que restan por adjudicar, una vez deducidas la cesión gratuita del 10% del aprovechamiento medio del sector, son 52.220 uas, se procede a repartirlas porcentualmente teniendo en cuenta los porcentajes de participación arriba mencionados y los coeficientes de usos contenidos en el Plan Parcial:

- Alcampo S.A..... 51.705 uas
- Josefa Pérez Cano y Francisco Cano Pérez..... 515 uas

Para realizar la adjudicación de las parcelas se tienen en cuenta los siguientes condicionantes:

- Se mantienen las parcelas comerciales señaladas en el Plan Parcial.
- Alcampo es una empresa dedicada a la explotación de hipermercados y es el mayor propietario de terrenos del Sector PE APA/7, por lo que se le adjudica la parcela nº 1.
- A los propietarios Josefa Pérez Cano y Francisco Cano Pérez se les adjudica en proindiviso con Alcampo la parcela nº 2, ya que es la más cercana a su actual propiedad, en sus porcentajes correspondientes.
- En el apartado a) del punto V (Pago en suelo al urbanizador) del Texto Refundido de la Proposición Económica Financiera que acompaña al Programa de Actuación Integrada del Sector PE APA/7 aprobado, establece, para el supuesto de pago en suelo, que la retribución del urbanizador consistirá en el 15,3 % de la superficie edificable adjudicada al propietario incluido en la Unidad de Ejecución.

Por tanto, una vez deducida la retribución al urbanizador por parte de los propietarios, el aprovechamiento correspondiente a cada propietario queda repartido de la siguiente forma:

- ALCAMPO ..... 52.672 uas
- Josefa Pérez Cano y Francisco Cano Pérez..... 436 uas

El techo resultante es el siguiente:

- ALCAMPO ..... 56.716 m² terciario + 1.628 m² residencial
- Josefa Pérez Cano y Francisco Cano Pérez..... 484 m² terciario

5.3.- Aprovechamiento correspondiente al Ayuntamiento.

Desde el PGOU se establece como directriz a seguir por el Plan Parcial Bon Hivern que "las reservas para espacios libres y dotaciones públicas, incluida la cesión del 10% de aprovechamiento medio para patrimonio municipal del suelo, mantendrán la cuantía establecida en el Plan Parcial aprobado. Su localización será, preferentemente, en la parte Este, entre el núcleo de

viviendas existente y el límite del Sector". Esta directriz se ha tenido en cuenta en el presente Proyecto de Reparcelación para la adjudicación de las parcelas resultantes.

Como hipótesis para el cálculo, y según lo establecido por la legislación aplicable y el vigente Plan Parcial, se destinará en parcelas de uso residencial la edificabilidad inicial de 5.802 m^2 equivalente a 5.802 uas para patrimonio municipal de suelo, asignando a dicho aprovechamiento un coste de urbanización de 42.462.372.-ptas. (255.197,86 €).

Por otra parte, conforme al punto V, apartado a) (pago en suelo al urbanizador) del Texto Refundido de la Proposición Económica Financiera que acompaña al Programa de Actuación Integrada del Sector PE APA/7 aprobado, el Ayuntamiento contribuirá en terrenos a los gastos del Programa. Dicho apartado establece, para el supuesto de pago en suelo, que la retribución del urbanizador consistirá en el 15,3 % de la superficie edificable adjudicada al propietario incluido en la Unidad de Ejecución.

Por tanto, los 42.462.372 ptas corresponden a una edificabilidad de:
0,153 x 5.802 m^2 = 888 m^2 de edificabilidad residencial.

Aprobado definitivamente [illegible]
la C.M.G. el [illegible]
en sesión [illegible]

[illegible] en funciones

05/2002

8.4 Descripción de parcelas adjudicadas.

Se adjunta en planos del 6 a 13, las fichas de parcela con definición de superficie, condiciones urbanísticas y adjudicatario, resumidas en el siguiente cuadro:

	Superficie m^2.	Usos	Edificabilidad m^2t.	Adjudicatario
Parcela nº 1	51.950	Terciario	51.950	Alcampo S.A.
Parcela nº 2	5.250	Terciario	5.250	Alcampo S.A. Josefa Pérez Cano y Francisco Cano Pérez.
Parcela nº 3	10.195	Espacios libres y áreas peatonales	–	Ayuntamiento
Parcela nº 4	10.300	Centros Docentes y Svo. Interés Púb. y Soc.	(*)	Ayuntamiento
Parcela nº 5	3.533	Residencial	4.914	Ayuntamiento
Parcela nº 6	1.171	Residencial	1.628	Alcampo S.A.
Parcela nº 7	18.701	Viario	–	Ayuntamiento
Parcela nº 8	297	Conexión Viaria	–	Ayuntamiento
Total	101.397			

(*).- A establecer por el Excmo. Ayuntamiento de Alicante en función del uso final. Máximo $1m^2./m^2$

Las parcelas 5 y 6 vienen afectadas con las disminuciones y aumentos respectivos debidos al pago en suelo al urbanizador solicitado por el Ayuntamiento de las cargas correspondientes al 10% de aprovechamiento medio, según procedimiento establecido en el Texto Refundido de la Propuesta Económico-Financiera a la Alternativa Técnica formulada por la Mercantil Alcampo S.A. Programa para el desarrollo de la Actuación Integrada Unidad de Ejecución única del Plan Parcial del Sector RESAPA/7 Bon Hivern en el PGOU de Alicante.

Aprobado definitivamente por
la C.M.G. del Excmo. Ayuntamiento
en sesión de 19 JUN. 2002
.....
EL SECRETARIO GENERAL, en funciones

NOTARIA DE D. GABRIEL BALBUENA LUCAS
MADRID

5.5 Descripción de las parcelas adjudicadas en el Área Reparcelable:

PARCELA ADJUDICADA Nº 1

FINCA: Parcela señalada con el nº1 que se grafía en el plano nº 4 del presente Proyecto, titulado: "Parcelas Resultantes. Superposición con Área Reparcelable y fincas aportadas".

NATURALEZA: Urbana.

SUPERFICIE: 51.950 m².

LIMITES: NORTE: Parte con propiedad de Lorusa, S.A., y parte con la Comunidad de Propietarios de la Avda. Denia nº 62, 64, 66, y 68.
NORESTE: Con calle Virgen de la Palma (ampliada) y prolongación de la calle Virgen de las Injurias, ambos viales de la urbanización residencial contigua, antes terreno propiedad de D. Vicente Berenguer Espasa.
SURESTE: Con calle de nuevo trazado denominada "vial L.B." en el Proyecto de Urbanización de este Sector, que se prolonga hasta el enlace de la Avda. Denia.
SUR Y OESTE: Con el enlace sobre la carretera de Alicante a Silla, prolongación de la calle Canónigo Peñalva y con la propia carretera, en línea quebrada irregular de 256 m.
NOROESTE: Parte con Avda. Denia, parte con Comunidad de Propietarios nº 62, 64, 66 y 68, y parte con vial (ampliado) que separa la zona residencial.

Ext.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 4 - ALICANTE
Tomo 2.961
Libro 684
Sección 2ª
Folio 27
Finca 34.241
Inscripción 1ª
Anotación —

FINCAS DE PROCEDENCIA: Fincas aportadas "A", "B", "C" e "I", reflejadas en los planos nº 1 y 2, que proceden de las fincas registrales nº-7.921, nº-15.420, nº-7.931 y nº-27.607.

VALOR PARCELA: 1.508.370.847.-ptas. (9.065.273,44 €)

CALIFICACION Y EDIFICABILIDAD: De acuerdo con las determinaciones del Plan Parcial del Sector PE APA/7, la parcela esta calificada de zona "Terciario-Comercial", con una edificabilidad de 51.950 m².

Aprobado definitivamente por la C.M.G. del Excmo. Ayuntamiento en sesión de fecha 10 MAI 2002

CUOTA DE PARTICIPACIÓN CORREGIDA: 88,766% (en virtud de Acuerdo aprobatorio de fecha 4/5/99 y una vez realizada la retribución al urbanizador en suelo).

ADJUDICACION: Se adjudica a Alcampo S.A. en compensación parcial por la aportación al Proyecto de Reparcelación de las fincas, inscritas en el Registro de la Propiedad nº4 de Alicante, con identificación de los siguientes datos registrales:

- Finca núm:7.921, Tomo 2.394, Libro 141, Folio 49, Sección 2ª
- Finca núm.: 7.931, Tomo 2.394, Libro 141, Folio 65, Sección: 2ª
- Finca núm.: 1.889, Tomo 1.328, Libro 33, Folio 146, Sección: 1ª
- Finca núm: 8.750, Tomo 2.418, Libro 165, Folio 160, Sección 2ª
- Finca núm.: 8.718, Tomo 2.418, Libro 165, Folio 36, Sección 2ª

Finca núm: 9.359, Tomo 2.415, Libro 162, Folio 223, Sección 2ª
Finca núm:15.420, Tomo 2.538 Libro: 279, Sección 2ª Folio 99.
Y localizadas en el plano nº1 del Proyecto de Reparcelación.

CARGAS Y GRAVAMENES: No tiene.

SALDO DE CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL:

Esta parcela queda afectada con carácter real al pago del saldo de la cuenta de liquidación que provisionalmente se estima en 376.935.875.-ptas. (2.265.375,77 €) después de ser corregida según Acuerdo aprobatorio del Excmo Ayuntamiento de Alicante de 4/5/99 y realizada la retribución al urbanizador en suelo.

Aprobado definitivamente por la C.M.G. del Excmo. Ayuntamiento en sesión de 19 JUN. 2002

EL SECRETARIO GENERAL, en funciones

05/2002

PARCELA ADJUDICADA Nº 2

FINCA: Parcela señalada con el nº2 que se grafía en el plano nº 4 del presente Proyecto, titulado: "Parcelas Resultantes. Superposición con Área Reparcelable y fincas aportadas".

NATURALEZA: Urbana.

SUPERFICIE: 5.250 m^2

LIMITES: NORTE: Con calle de nuevo trazado denominado "vial L.B." en el Proyecto de Urbanización de este Sector, que se prolonga hasta el enlace de la Avda. Denia.
ESTE: Parte con el resto de la finca registral nº 7.921, de la que procede, y parte con el resto de la finca registral nº 32.374 (anterior 26.848).
OESTE: Parte con la carretera de Alicante a Silla, hoy Avda. Denia y parte con parcela adjudicada nº 8 del presente Proyecto de Reparcelación.
SUR: Con Avda. Denia, y nudo de acceso.

FINCAS DE PROCEDENCIA: Fincas aportadas "A", "H", "I" y "J", reflejadas en los planos nº 1 y 2, que proceden de las fincas registrales nº 7.921, nº 32.374 (anterior 26.848), nº 27.607 y nº 27.608.

VALOR DE PARCELA: 152.434.012,5 ptas. (916.124,84 €).

CALIFICACION Y EDIFICABILIDAD: De acuerdo con las determinaciones del Plan Parcial del Sector PE APA/7, la parcela esta calificada de zona "Terciario-Comercial", con una edificabilidad de 5.250 m^2.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN CORREGIDA: 8,143 %. Esta cuota corregida según el Acuerdo aprobatorio de fecha 4/5/99 y una vez realizada la retribución al urbanizador en suelo, se distribuye según el proindiviso efectuado:

- Para el 90,77% de la parcela, el 8,143%.
- Para el 9,23% de la parcela, el 0 %.

Aprobado definitivamente por

ADJUDICACION: Se adjudica en proindiviso a Alcampo S.A un 90,77% de la parcela y a Josefa Pérez Cano y Francisco Cano Pérez un 9,23%. en sesión de ..13..Jul..2002.....

De ese 9,23 % se adjudican:.....
-5/6 Partes a Dña. Josefa Pérez Cano.
-1/6 Parte a D. Francisco Cano Pérez.

EL SECRETARIO GENERAL, en funciones

Se adjudica en compensación parcial por la aportación al Proyecto de Reparcelación por parte de Alcampo, S.A., de las fincas "A" y "H", y por parte de Dña. Josefa Pérez Cano y D.

Francisco Cano Pérez de las fincas "I" y "J".

Estas fincas se encuentran inscritas en el Registro de la Propiedad nº 4 de Alicante, con identificación de los siguientes datos:

- Finca núm.: 7.921, Tomo 2.394, Libro 141, Folio 49, Sección 2ª
- Finca núm.: 32.374 (anterior 26.848), tomo 20910 del archivo, Libro 635 de la sección 2ª, Folio 111, inscripción 1ª.
- Finca núm.: 27.607 del Archivo General, Libro 542, Folio 81, 82 y 83.
  Finca núm.: 27.608 del Archivo General, Libro 542, Folio 84 y 85.
  Localizadas en el plano nº1 del Proyecto.

CARGAS Y GRAVAMENES: No tiene.

SALDO DE CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL:

Esta parcela queda afectada con carácter real al pago del saldo de la cuenta de liquidación que tras ser corregido según Acuerdo aprobatorio del Excmo. Ayuntamiento de Alicante de 4/5/99 y una vez realizada la retribución al urbanizador en suelo, queda en 34.577.649.-ptas. (207.810,86 €)

Este saldo queda atribuido exclusivamente al saldo de liquidación de Alcampo S.A. como Entidad Urbanizadora por realizarse el pago en suelo al urbanizador previsto en el punto V-a del Texto Refundido de la Proposición Económico Financiera a la Alternativa Técnica formulada por la mercantil Alcampo S.A. Programa para el desarrollo de la Actuación Integrada Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector PE APA/7 "Bon Hivern" en el PGOU de Alicante.

Aprobado definitivamente por
la C.M.G. del Excmo. Ayuntamiento
en sesión de 19 JUN. 2000
.....
EL SECRETARIO GENERAL, en funciones

4M0801613

05/2002

PARCELA ADJUDICADA Nº 3

FINCA: Parcela señalada con el nº3 que se grafía en el Plano nº 3 del presente Proyecto, titulado: "Parcelas Aportantes. Superposición con Área Reparcelable y fincas aportadas".

NATURALEZA: Urbana.

SUPERFICIE: 10.195 m²

LIMITES: NORTE: Con rotonda de la carretera de Alicante a Silla, hoy Avda. Denia.
NORESTE: Con calle de nuevo trazado denominada "vial A.B." en el Proyecto de Urbanización de este Sector.
SURESTE: Con calle de nuevo trazado denominada "vial L.B." en el Proyecto de Urbanización de este Sector.
SUROESTE: Parte con prolongación de la calle Virgen de las Injurias, vial de la urbanización residencial contigua, y parte con las parcelas adjudicadas nº 4 y 6 del presente Proyecto de Reparcelación.
NOROESTE: Parte con la Avda. Denia, parte con la parcela adjudicada nº 4, y parte con el vial (ampliado) que separa de la zona residencial contigua.

FINCAS DE PROCEDENCIA: Fincas aportadas "C", "G", "F" y "E" reflejadas en los planos nº y 2, que proceden de las fincas registrales nº7.931, nº8.718, nº9.359 y nº 8.750.

CALIFICACION: De acuerdo con las determinaciones del Plan Parcial del Sector PE APA/7, la parcela esta calificada de zona "Espacios Libres" "Areas peatonales".

ADJUDICACION: Se adjudica a Ayuntamiento como cesión obligatoria según contempla el Plan Parcial.

CARGAS Y GRAVAMENES: No tiene.

2961
684
2ª
52
34.245
1ª
—

JUN. 2002

, en funciones

PARCELA ADJUDICADA Nº4

FINCA: Parcela señalada con el nº4 que se grafía en el plano nº4 del presente Proyecto, titulado: "Parcelas Resultantes. Superposición con Área Reparcelable y Fincas Aportadas".

NATURALEZA: Urbana.

SUPERFICIE: 10.300 m²

LIMITES:

NORESTE: Con Parcela adjudicada nº 3 del presente Proyecto de Reparcelación.
SURESTE : Con Parcela adjudicada nº 3 del presente Proyecto de Reparcelación.
SUROESTE: Con calle Virgen de Gracia (ampliada) de la urbanización residencial contigua.
NOROESTE: Con Parcelas adjudicadas nº 5 y 6 del presente Proyecto de Reparcelación.

2961
684
2ª
54
34.247
1ª

FINCAS DE PROCEDENCIA: Fincas aportadas "C", "D", "F" y "E", reflejadas en los planos nº1 y 2, que proceden de las parcelas registrales nº7.931, nº1.889, nº9.359 y nº 8.750.

CALIFICACION Y EDIFICABILIDAD: De acuerdo con las determinaciones del Plan Parcial del Sector PE APA/7, la parcela esta calificada de zona "Centros docentes y Servicios de interés público", con una edificabilidad a establecer por el Excmo. Ayuntamiento de Alicante en función del uso final (máximo 1m²/m²).

ADJUDICACION: Se adjudica a Ayuntamiento, como cesión obligatoria según contempla el Plan Parcial.

CARGAS Y GRAVAMENES: No tiene.

Aprobado definitivamente por la C.M.G. del [illegible]
en sesión de 11 JUN. 2002
[illegible], en funciones

05/200 **PARCELA ADJUDICADA Nº 5**

FINCA: Parcela señalada con el nº5 que se grafía en el Plano nº 4 del presente Proyecto, titulado: "Parcelas Resultantes. Superposición con Área Reparcelable y fincas aportadas" del presente Proyecto de Reparcelación.

NATURALEZA: Urbana.

SUPERFICIE: 3.533 m².

LIMITES: NOROESTE: Con carretera de Alicante a Silla, hoy Avda. Denia.
NORESTE : Con parcela adjudicada nº6 del presente Proyecto de Reparcelación.
SURESTE: Con parcela adjudicada nº4 del presente Proyecto de Reparcelación.
SUROESTE: Con calle Virgen de Gracia (ampliada) de la urbanización residencial contigua.

FINCAS DE PROCEDENCIA: Finca adjudicada "D", reflejada en los planos nº 1 y 2, que procede de la parcela registral nº 1.889

VALOR DE PARCELA: 158.531.373.-ptas. (952.769,84 €)

CALIFICACION Y EDIFICABILIDAD: De acuerdo con las determinaciones del Plan Parcial del Sector PE APA/7, la parcela esta calificada de zona "Residencial", con una edificabilidad de 4.914m².

CUOTA DE PARTICIPACIÓN CORREGIDA: 0 % (en virtud de Acuerdo aprobatorio de fecha 4/5/99)

ADJUDICACION: Se adjudica a Ayuntamiento, como cesión obligatoria del 10% del aprovechamiento lucrativo según contempla el Plan Parcial.

CARGAS Y GRAVAMENES: No tiene.

SALDO DE CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL:
Esta parcela queda liberada del pago de los costes de urbanización a petición del Ayuntamiento de Alicante que solicita acogerse al punto V-a (pago en suelo al urbanizador) previsto en el Texto Refundido de la "Proposición Económico-Financiera a la Alternativa Técnica formulada por la mercantil Alcampo S.A. Programa para el desarrollo de la Actuación Integrada Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector PE APA/7 -Boix Hivern- en el PGOU de Alicante."

19 JUN. 2002

, en funciones

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 2 DE ALICANTE
Tomo 2961
Libro 684
Sección 2ª
Folio 56
Finca 34.249
Inscripción 1ª

PARCELA ADJUDICADA Nº 6

FINCA: Parcela señalada con el nº6 que se grafía en el plano nº4 del presente Proyecto, titulado: "Parcelas Resultantes. Superposición con Área Reparcelable y Fincas Aportadas".

NATURALEZA: Urbana.

SUPERFICIE: 1.171 m^2.

LIMITES: NOROESTE: Con carretera de Alicante a Silla, hoy Avda. Denia.
NORESTE : Con parcela adjudicada nº3 del presente Proyecto de Reparcelación.
SURESTE: Con parcela adjudicada nº4 del presente Proyecto de Reparcelación.
SUROESTE: Con parcela adjudicada nº5 del presente Proyecto de Reparcelación.

FINCAS DE PROCEDENCIA: Fincas aportadas "D" y "E", reflejadas en los planos nº1 y 2, que proceden de las fincas registrales nº-1.889 y nº-8.750, y pago en suelo (888 uas) al urbanizador de los costes de urbanización de la parcela adjudicada nº 5 de cesión obligatoria al Ayuntamiento.

VALOR DE PARCELA: 52.521.179,5.-ptas. (315.651,06 €)

CALIFICACION Y EDIFICABILIDAD: De acuerdo con las determinaciones del Plan Parcial del Sector PE APA/7, la parcela esta calificada de zona "Residencial", con una edificabilidad de 1.628 m^2.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN CORREGIDA: 3,091% (en virtud de Acuerdo aprobatorio de fecha 4/5/99 y una vez realizada la retribución al urbanizador en suelo)

ADJUDICACION: Se adjudica a Alcampo S.A. en compensación parcial por la aportación al Proyecto de Reparcelación de las fincas, inscritas en el Registro de la Propiedad de Alicante nº4, con identificación de los siguientes datos registrales:
Finca núm:7.921, Tomo 2.394, Libro 141, Folio 49, Sección 2ª
Finca núm.: 7.931, Tomo 2.394, Libro 141, Folio 65, Sección: 2ª
Finca núm.: 1.889, Tomo 1.328, Libro 33, Folio 146, Sección: 1ª
Finca núm: 8.750, Tomo 2.418, Libro 165, Folio 160, Sección 2ª
Finca núm.: 8.718, Tomo 2.418, Libro 165, Folio 36, Sección 2ª
Finca núm:15.420, Tomo 2.538 Libro: 279, Sección 2ª Folio 99.
Y localizadas en el plano nº1 del presente Proyecto de Reparcelación.

CARGAS Y GRAVAMENES: No tiene.....

Aprobado definitivamente por la C.M.G. del Excmo. Ayuntamiento en sesión de 19 JUN. 2002

EL SECRETARIO GENERAL, en funciones

4M0801615

05/2002 **SALDO DE CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL:** Esta parcela queda afectada con carácter real al pago del saldo de la cuenta de liquidación que provisionalmente se estima en [illegible] pesetas (78.879,94 €). Después de ser corregida según el suelo aprobatorio del Excmo Ayuntamiento de Alicante de 4/5/98 y una vez realizada la retribución al urbanizador en suelo

Aprobado definitivamente por
la C.M.G. del Excmo. Ayuntamiento
en sesión de 19 JUN. 2002
.....
EL SECRETARIO GENERAL, en funciones

PARCELA ADJUDICADA Nº 7

FINCA: Parcela señalada con el nº7 que se grafía en el plano nº4 del presente Proyecto, titulado: "Parcelas Resultantes. Superposición con Área Reparcelable y Fincas Aportadas".

NATURALEZA: Urbana.

SUPERFICIE: 18.701 m^2

LIMITES: NORESTE: Parte con resto de finca general de la que se segregó la registral nº 1.718, parte con parcelas adjudicadas nº 3, 4 y 5 del presente Proyecto de Reparcelación, y parte con calle Virgen de la Paloma (ampliada) de la urbanización residencial contigua.
SURESTE: Parte con parcelas nº 10 y 11 exteriores al Sector, parte con parcelas adjudicadas nº 1, 2, 3, 5 y 6 del presente Proyecto de Reparcelación,
SUR: Con parcela adjudicada nº 3 del presente Proyecto de Reparcelación.
SUROESTE: Parte con parcelas adjudicadas nº 1 y 3 del presente Proyecto de Reparcelación, y parte con calle San Julián (ampliada) de la urbanización residencial contigua.
NOROESTE: Parte con parcelas adjudicadas nº 1 y 3 del presente Proyecto de Reparcelación, parte con parcela adjudicada nº 8 del presente Proyecto de Reparcelación, parte con calle San Julián (ampliada) de la urbanización residencial contigua, parte con rotonda de la carretera de Alicante a Silla, hoy Avda. Denia, y parte con la propia Avda. Denia.

REGISTRO DE LA PRO-PIEDAD N.º 4 - ALICANTE
Tomo 2.961
Libro 684
Sección 2ª
Folio 64
Finca 34.253
Inscripción 1ª
Anotación —

FINCAS DE PROCEDENCIA: Fincas aportadas "A", "C", "D", "E", "G", "I" y "J", reflejadas en los planos nº 1 y 2, de título: "Topográfico. Información de propiedades. Superposición con Sector y fincas afectadas", que proceden de las fincas registrales nº-7.921, nº-7.931, nº-1.889, nº-8.750, nº-8.718, nº-27.607 y nº- 27.608.

CALIFICACION: De acuerdo con las determinaciones del Plan Parcial del Sector PE APA/7, la parcela esta calificada de "Viario".

ADJUDICACION: Se adjudica a Ayuntamiento, como cesión obligatoria según contempla el Plan Parcial.

CARGAS Y GRAVAMENES: No tiene.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE · URBANISMO

Aprobado definitivamente por
la C.M.G. del Excmo. Ayuntamiento
en sesión de 19 JUN. 2002
, en funciones

05/200 **PARCELA ADJUDICADA Nº 8**

FINCA:	Parcela señalada con el nº8 que se grafía en el plano nº4 del presente Proyecto, titulado: "Parcelario Resultante. Superposición con Área Reparcelable y Fincas Aportadas".
NATURALEZA:	Urbana.
SUPERFICIE:	297 m^2
LIMITES:	NORESTE Y SURESTE: Con parcela adjudicada nº2 del presente Proyecto de Reparcelación. NOROESTE Y SUROESTE: Con la Avda. Denia.
FINCAS DE PROCEDENCIA:	Fincas aportadas "J", reflejadas en los planos nº1 y 2, que procede de la finca registral nº 27.608.
USO:	De uso conexión viaria. La parcela está afectada a la conexión del vial L-B con el sistema general Avda. Denia.
ADJUDICACION:	Se adjudica a Ayuntamiento, como terreno de cesión.
CARGAS Y GRAVAMENES:	No tiene.

REGISTRO DE LA PRO... ALICANTE
Tomo 2.961
Libro 684
Folio 66
Finca 34255
Inscripción 1ª
Anotación —

Aprobado definitivamente por
el C.M.G. del Excmo. Ayuntamiento
en sesión de 19 JUN 2002
... en funciones

6.-DEFINICION DE PARCELAS EXTERIORES.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE - URBANISMO -

PARCELA EXTERIOR Nº 9

FINCA: Parcela señalada con el nº 9 que se grafía en el plano nº 4 del presente Proyecto, titulado: "Parcelas Resultantes. Superposición con Área Reparcelable y Fincas Aportadas".

NATURALEZA: Urbana.

SUPERFICIE: 884 m²

LIMITES: NORESTE Y SURESTE: Con parcela nº10 exterior al Sector.
SUROESTE: Con parcela nº 10 exterior al Sector.
NOROESTE: Con parcela adjudicada nº 2 del presente Proyecto de Reparcelación.

2.910
635
2ª
111
32.374
2ª
1

FINCAS DE PROCEDENCIA: Finca registral nº 32.374 (anterior 26.848), reflejada en los planos nº1 y 2 del presente Proyecto de Reparcelación.

CLASIFICACION: Al no formar parte del Plan Parcial del Sector PE APA/7, la parcela está clasificada como "Suelo No Urbanizable".

ADJUDICACION: Al propietario actual de la finca Alcampo S.A.

CARGAS Y GRAVAMENES: No tiene.

Aprobado definitivamente por la C.M.G. del Excmo. Ayuntamiento en sesión de .....

.....

EL SECRETARIO GENERAL, en funciones

4M0801617

05/2002 **PARCELA EXTERIOR Nº 10**

FINCA:	Parcela señalada con el nº10 que se grafía en el plano nº 4 del presente Proyecto, titulado: "Parcelas Resultantes. Superposición con Área Reparcelable y Fincas Aportadas".
NATURALEZA:	Urbana.
SUPERFICIE:	25.689 m^2
LIMITES:	NOROESTE: Parte con la parcela adjudicada nº 2 y 7 del presente Proyecto de Reparcelación, y parte con parcela nº 9 exterior al Sector. SUROESTE: Parte con Junta de Obras del Puerto y parte con parcela nº 9 exterior al Sector. SUR y SURESTE: Con Junta de Obras del Puerto NORTE: Con parcela nº 11 exterior al Sector.
FINCAS DE PROCEDENCIA:	Finca registral nº 7.921, reflejada en los planos nº1 y 2 del presente Proyecto de Reparcelación.
CLASIFICACION:	Al no formar parte del Plan Parcial del Sector PE APA/7, la parcela está clasificada como "Suelo No Urbanizable".
ADJUDICACION:	Al propietario actual de la finca Alcampo S.A.
CARGAS Y GRAVAMENES:	No tiene.

Tomo 2394
Libro 141
Folio 49
Finca 7.921

Aprobado definitivamente por
la C.M.G. del Excmo. Ayuntamiento
en sesión de 19 JUN. 2002
.....
EL SECRETARIO GENERAL, en funciones

PARCELA EXTERIOR Nº 11

FINCA: Parcela señalada con el nº 11 que se grafía en el plano nº 4 del presente Proyecto, titulado: "Parcelas Resultantes. Superposición con Área Reparcelable y fincas aportadas", del presente Proyecto de Reparcelación.

NATURALEZA: Urbana.

SUPERFICIE: 5.020 m²

LIMITES: NOROESTE: Con parcela adjudicada nº 7 del presente Proyecto de Reparcelación.
NORESTE: Con finca general de la que se segregó la finca registral 8.718 de la que procede.
SURESTE: En parte con parcela nº 10 exterior al Sector y parte con el deslinde del Monte Barranco Bon Hivern del Estado, nº 124 del Catálogo de Utilidad Pública.

FINCAS DE PROCEDENCIA: Finca registral nº 8.718, reflejada en los planos nº 1 y 2 del presente Proyecto de Reparcelación.

CLASIFICACION: Al no formar parte del Plan Parcial del Sector PE APA/7, la parcela está clasificada como "Suelo No Urbanizable".

ADJUDICACION: Al propietario actual de la finca Alcampo S.A.

CARGAS Y GRAVAMENES: No tiene.

Aprobado definitivamente por la C.M.G. del Excmo. Ayuntamiento en sesión de 19 JUN. 2007

El Secretario en funciones

4M0801618

NOTARIA DE D. GABRIEL BALBUENA LLEDÓ - MADRID

7.- PLANOS

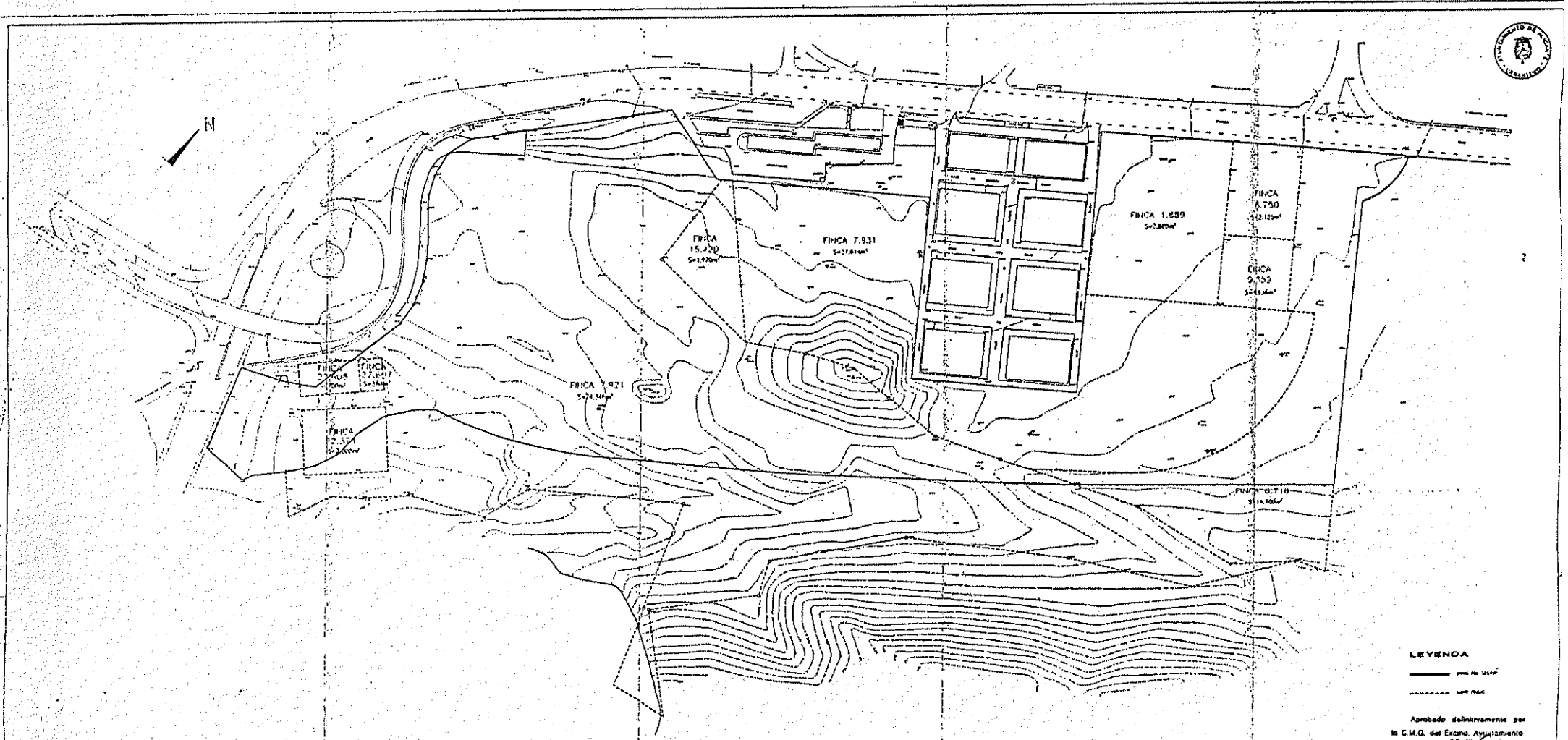

LEYENDA

Aprobado definitivamente por la C.M.G. del Excmo. Ayuntamiento en sesión de 19 JUN. 2002

EL SECRETARIO GENERAL,

FINCAS	7.921	15.420	7.931	1.659	8.750	9.759	8.719	32.574 resto finca	27.669	27.668	TOTAL
TITULAR	ALCAMPO	ALCAMPO	ALCAMPO	ALCAMPO	ALCAMPO	ALCAMPO	ALCAMPO	ALCAMPO	Josefa Pérez Cano Francisco Cano Pérez	Josefa Pérez Cano Francisco Cano Pérez	
SUPERFICIE REGISTRAL	74.345	1.970	27.844	7.800	2.625	1.636	11.764	7.960	396	396	63.271
SUPERFICIE APORTADA SEGUN GRAFICO EN PLANO Nº 2	48.378	1.970	27.844	7.800	2.625	1.636	2.690	1.116	780	396	95.297
RESTO FINCA	25.967	-	-	-	-	-	9.074	NO	-	-	35.041

TITULO DEL PROYECTO: DE SUSTITUCION DE PARCELAS A LA REPARCELACION	FECHA:	CONSULTOR: TEC	ESCALAS: 1/1000	TITULO PLANO: TOPOGRAFICO. INFORMACION DE PROPIEDADES	Nº PLANO:	

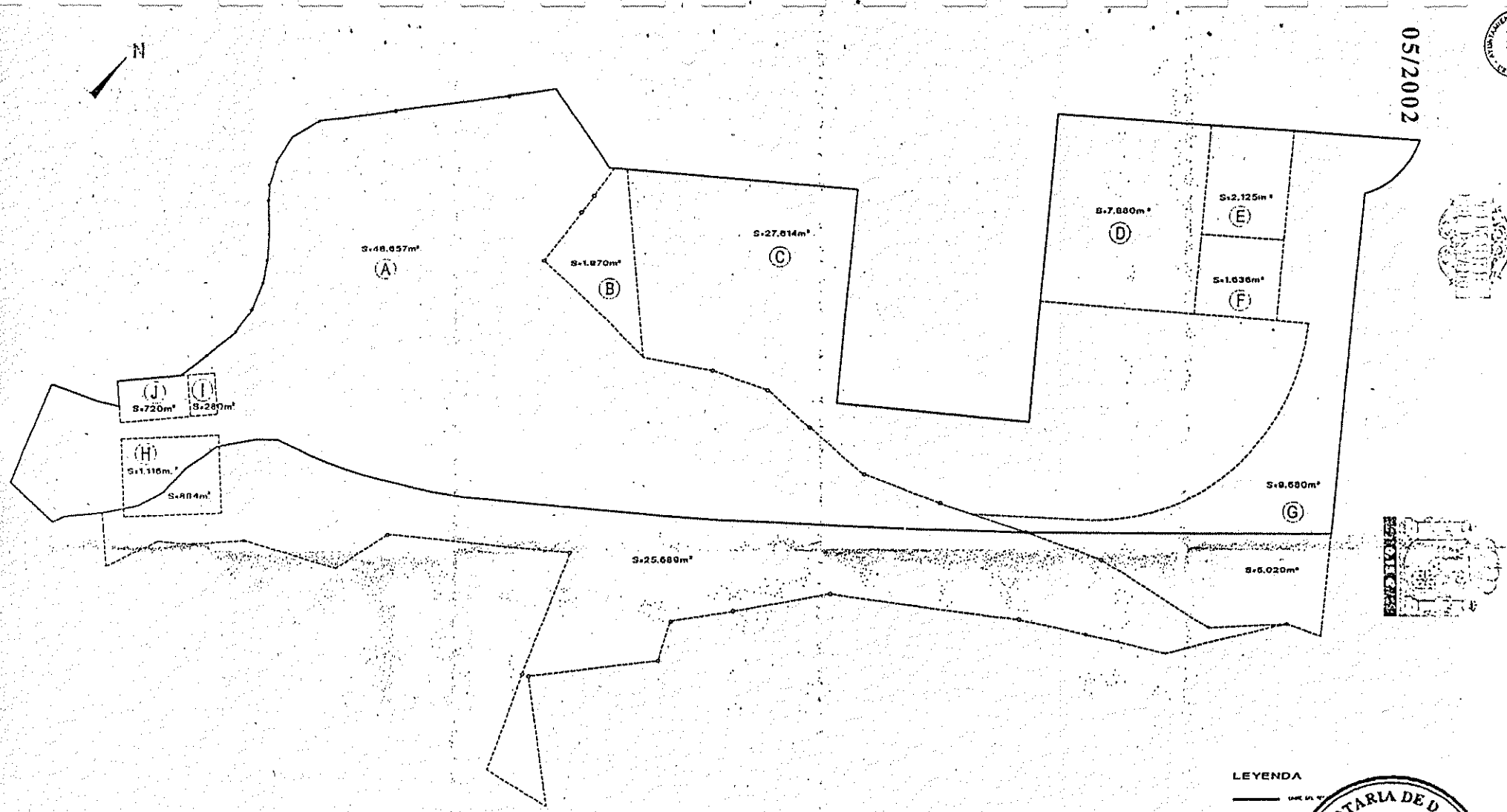

LEYENDA

	SUPERFICIES EN m²										
	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	
SUPERFICIE APORTADA SECTOR	46.376	1.870	27.614	7.880	2.125	1.636	9.680	1.116	280	720	101.397
RESTO FINCA	25.689	-	-	-	-	-	6.020	884	-	-	31.593

05/2002

4008016619

	TITULO DEL PROYECTO: ANEXO DE SUBSANACION DE EPROPES A LA REPARCELACION DEL SECTOR DEL PLAYAZO DEL LIMEPET - ALICANTE	FECHA: FEB-2002	CONSULTOR: TEC INGENIEROS S.A.	ESCALAS: 1/1000 Reducido: 1/2500	TITULO PLANO: SUPERPOSICION CON SECTOR Y FINCAS APORTADAS EN SECTOR	Nº PLANO: 2	CODIGO DWG: C-0102

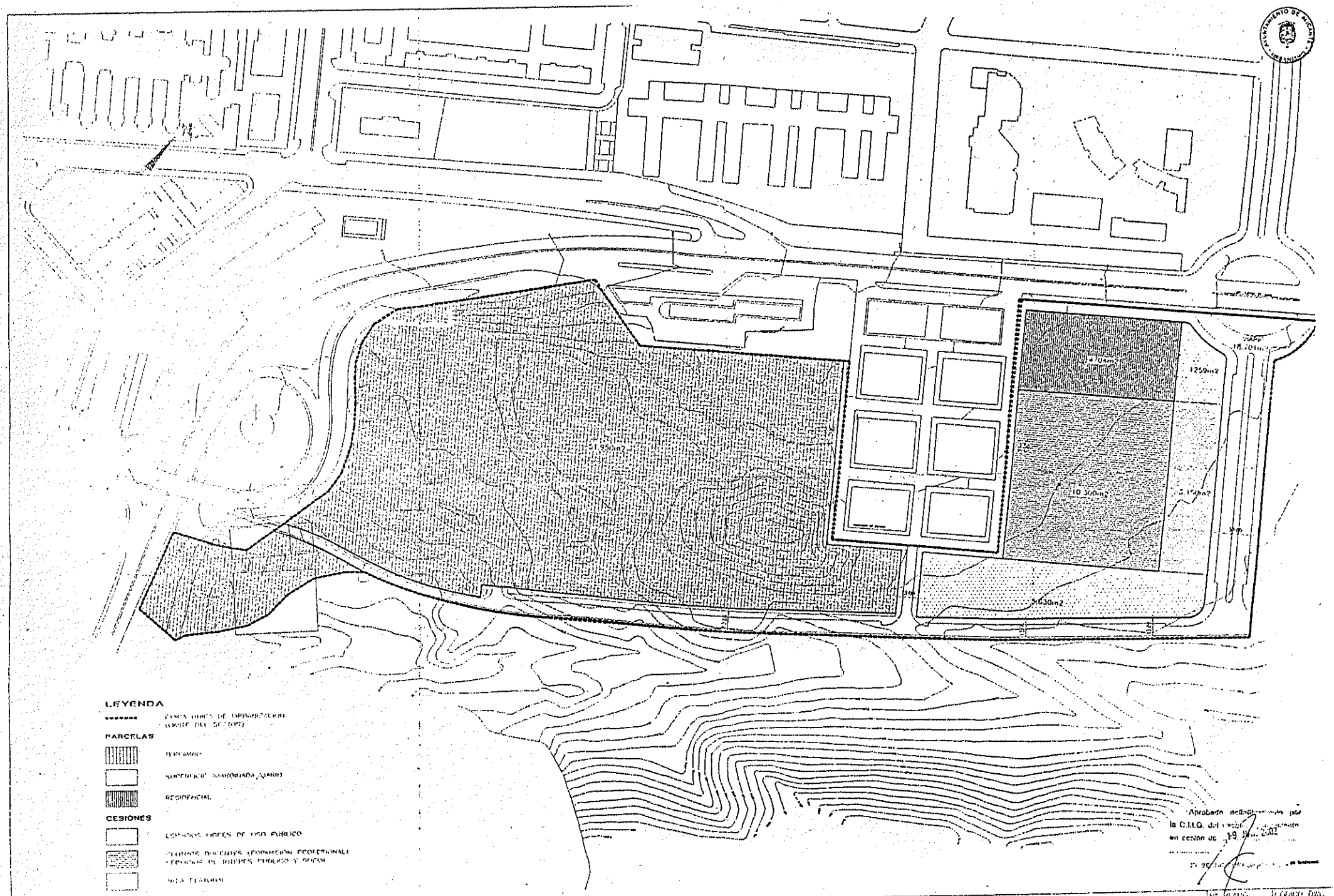

Aprobado definitivamente por la C.M.G. del ...
en sesión de ... 2002

TITULO DEL PROYECTO: ...	FECHA:	CONSULTOR: TEC	ESCALAS: 1/1000	TITULO PLANO: CALIFICACION Y ZONIFICACION	Nº PLANO:	FOLIO Nº:

PROVINCIA	REGISTRO	AYUNTAMIENTO / SECCION	LIBRO	TOMO
Alicante	ALICANTE N.º CUATRO	ALICANTE / 2.ª	165	2418

NOTAS MARGINALES	N.º ORDEN DE INSCRIPCIONES	FINCA N.º 8.718 — 036
Esta finca y por la transmisión que consta de la inscripción adjunta queda afecta por dos años al pago del Impuesto Municipal sobre el incremento del valor de los terrenos.- Se acompaña un ejemplar de la declaración pertinente.- Alicante a 20 de noviembre de 1.987	1ª Segregacion y Venta 1/3	URBANA:Parcela de tierra sita en Alicante,partida del Bon Repós,punto denominado La Goteta o Cruz de Piedra.Tiene una superficie de catorce mil setecientos metros cuadrados aproximadamente y es de forma muy irregular,lindando:por el Este,con finca general de la que procede;por el Norte,con carretera de Alicante a Valencia y en parte con el Colegio de San José de Calasanz;por el Sur,en parte,con zona de mojones,en parte del deslinde del Monte Barranco de Bon Hivern del Estado,numero 124 del catálogo de utilidad pública y,en parte,con María Teresa de Rojas y María Teresa Roca de Togores,hoy Alcampo,Sociedad Anonima;y por el Oeste,en parte,Autorrecord de don Juan Antonio Lloret Cantó y parte con terrenos de la Mercantil "Terrenos Urbanizables del Sur,Sociedad Anonima,hoy Alcampo Sociedad Anónima.La linde que se describe por el Norte y por el Este coincide exactamente con la delimitación del Sector Bon Hivern-A.P.A.7 del PGOU de Alicante- que se establece en el Plan Parcial que,promovido por Alcampo Sociedad Anonima fué aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Alicante,con fecha 8 de mayo de 1.987.Valorada en noventa millones de pesetas.Se segrega de la 8.576 al folio 113 del libro 154 de la Sección 2ª de la Capital,inscripcion 1ª,la cual se halla gravada con la servidumbre y afecta a los pagos del Impuesto Municipal,liquidación complementaria y Transmisiones Patrimoniales a que se refiere dicha inscripcion y sus notas marginales.Don Antonio Oliver Sala,industrial casado con doña María Teresa Ferrandiz Lopez,sin profesión especial,mayores de edad y vecinos de San Vicente del Raspeig,Carretera Castalla 71 -E,con D.N.I numeros 21.308.178 y 21.373.518 respectivamente y la Mercantil "Promociones Duark,Sociedad Limitada",domiciliada en Alicante,Avenida del General Marvá 36 bajo izquierda e inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia,adquirieron la de procedencia,en la proporción de una tercera parte indivisa el primero y dos terceras partes indivisas la segunda,por compra,segun la citada inscripcion; y obrando el Señor Oliver Sala por si y además con el consentimiento de su esposa,y estando representada la nombrada Sociedad por don Manuel Antón Sanchez,mayor de edad,facultado para ello segun resulta de la escritura de adopción de acuerdos sociales otorgada en Alicante ante su Notario don Antonio Ripoll Jaen el 14 de febrero de 1.985,segregan de la indicada total finca la descrita al principio con la que forman una nueva e independiente y como tal solicitan la inscripcion; y a su vez,el nombrado don Antonio Oliver Sala,vende la tercera parte indivisa que le corresponde en esta finca,a la Mercantil "Alcampo,Sociedad Anónima",domiciliada en Madrid,Zurbano 98 e inscrita en el Registro Mercantil de dicha provincia,representada por don Francis Lepoutre,mayor de edad,como Director General de la misma,cargo para el que fué nombrado en la propia escritura fundacional,que es la otorgada en Madrid ante su Notario don Francisco Lucas Fernandez el 13 de julio de 1.979,en cuya escritura se le confirió las facultades de los apartados a- a m-del articulo 26 de los Estatutos Sociales.El precio de esta venta es de treinta millones de pesetas que se entrega en el acto por la parte compradora a la vendedora,que le recibe,mediante un cheque bancario nominativo con cargo a la cuenta corriente numero 4060 en la Societe Generale de Banque en Espagne,Oficina Principal,Génova 26,de Madrid,cheque numero 1.230.179,conformado.Por tanto inscribo el dominio de esta finca,en cuanto a dos terceras partes indivisas, a favor de la Mercantil "PROMOCIONES DUARK,SOCIEDAD LIMITADA" a virtud de segregación y en cuanto a la restante una tercera parte indivisa, a favor de la Mercantil "ALCAMPO,SOCIEDAD ANONIMA",por titulo de compra.Así resulta de escritura otorgada en Madrid ante su Notario don Francisco Lucas Fernandez el dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y siete,cuya primera copia en la que se transcribe parte bastante de la de adopción de acuerdos referida y Estatutos de la Sociedad compradora se presentó a las 12'45 horas del dia 18 de los corrientes,asiento 766 del diario 4.Se archiva la carta de pago de la autoliquidación del impuesto.Alicante a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.
Canceladas por caducidad las tres afecciones anteriores de acuerdo con el articulo 353 del Reglamento Hipotecario.- Alicante, 4 Mayo 1.992.-		
Dos terceras partes indivisas de esta finca y por la transmisión que consta de la inscripcion adjunta queda afecta por dos años al pago del	2ª Venta 2/3	Urbana descrita en la inscripcion 1ª.Es objeto de la presente dos terceras partes indivisas de esta finca,que se halla gravada con lo que se indica en dicha inscripcion y afecta al pago de la liquidación complementaria a que se refiere la nota al margen de la misma

4108801644
0572002

NOTAS MARGINALES	N.º ORDEN DE INSCRIPCIONES	FINCA N.º 8718
Impuesto Municipal sobre el incremento del valor de los terrenos.- Se archiva un ejemplar de la declaración pertinente.- Alicante a 20 de noviembre de 1.987		inscripcion.La Mercantil "Promociones Duark,Sociedad Limitada" domiciliada en Alicante,Avenida del General Marvá 36 bajo izquierda e inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia,es dueña de dos terceras partes indivisas de esta finca,por segregación según la anterior inscripcion; y representada por don Manuel Antón Sanchez,mayor de edad,facultado para ello segun resulta de la escritura de adopción de acuerdos sociales otorgada en Alicante ante su Notario don Antonio Ripoll Jaen el 14 de febrero de 1.985,vende las expresadas dos terceras partes indivisas de esta finca,a la Mercantil "Alcampo,Sociedad Anónima",domiciliada en Madrid,Zurbano 98 e inscrita en el Registro Mercantil de dicha provincia,representada pór don Francis Lepoutre,mayor de edad,como Director General de la misma,cargo para el que fué nombrado en la propia escritura fundacional,que es la otorgada en Madrid ante su Notario don Francisco Lucas Fernandez el 13 de julio de 1.979,en la que se le confirieron todas las facultades de los apartados a-a m-,ambos inclusive,del articulo 26 de los Estatutos Sociales.El precio de esta venta es de sesenta millones de pesetas,que la parte compradora entrega en el acto a la vendedora,que lo recibe,mediante un cheque bancario nominativo con cargo a la cuenta corriente numero 4060 en Societe Generale de Banque en Espagne,Oficina Principal,Genova 26,Madrid,cheque numero 1.230.180,conformado.Por tanto inscribo dos terceras partes indivisas del dominio de esta finca a favor de la Mercantil "ALCAMPO,SOCIEDAD ANONIMA",por titulo de compra.Asi resulta de escritura otorgada en Madrid ante su Notario don Francisco Lucas Fernandez el dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y siete,cuya primera copia en la que se transcribe parte bastante de la de adopción de acuerdos sociales referida y estatutos de la Sociedad compradora,se presentó a las 12'45 horas del dia 18 de los corrientes,asiento 766 del diario 4.Se archiva la carta de pago de la autoliquidación del impuesto.Alicante a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.
Dos terceras partes indivisas de esta finca y por la transmisión que consta de la inscripcion adjunta,queda afecta, durante el plazo de dos años contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, habiendo satisfecho por autoliquidación la cantidad de 300.000 pesetas.- Alicante a 20 de noviembre de 1.987		
Canceladas por caducidad las doa afecciones anteriores de acuerdo con el artículo 353 del Reglamento Hipotecario.- Alicante, 4 Mayo 1.992.-	(AS 774/32) AS 960/38	
Expedida con esta fecha certificación de dominio y cargas de esta finca, prevenida en el artículo 5 del R.D. 1093/1997 de 4 de Julio, solicitada por el Ayuntamiento de Alicante, por estar incluida la misma en el expediente del Proyecto de Reparcelación del Sector PE APA/7 "Bon Hivern", en instancia que se presentó a las 12'50 horas del día trece de este mes, asiento 784, diario 32.- Alicante 16 de Octubre de 2.000.-		

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO CUATRO DE ALICANTE

NOTA INFORMATIVA LITERAL, de todos los asientos practicados en la finca registral 8718, folio(s) 36, del libro(s) 165/2a. Se hace constar que con relación a la finca que nos ocupa aparece presentado documento el dia 4 de Enero de 2.002, el cual motivó el asiento de presentación 960, diario 38, fotocopia del cual se adjunta a las presentes en último lugar.

ALICANTE A 5 DE FEBRERO DE 2.002.-///

05/2002

CERTIFICACIÓN

6847358
4M0801645

Para información de consumidores se hace constar que sólo la Certificación expedida y firmada por el Registrador acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

Don JOSE MANUEL LOPEZ CASTRO, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL NUMERO CUATRO DE ALICANTE.-

CERTIFICA, en virtud de lo interesado en la instancia que precede, suscrita en Madrid, el 8 de Octubre de 2.001, por don Rafael Sendin Gabriel, Abogado y con D.N.I. 1.398.063, en nombre y representación de la entidad ALCAMPO, S.A., con C.I.F. A-28-581882 y con domicilio social en Madrid, 28003, calle Zurbano, 98, 2º derecha://

Que ha examinado en lo necesario el archivo de este Registro con respecto a la finca que la misma comprende registral 32.374 de la sección 2ª, antes 26.848 del archivo general de Alicante, y resulta:/

Que dicha finca, cuya descripción consta de la inscripción 1ª de su nuevo número de finca, está inscrita a favor de la citada Mercantil "ALCAMPO, S.A.", según la citada inscripción 1ª, de la que resulta su título adquisitivo.-/

Y que dicha finca, por lo que respecta a cargas, tiene:/

1.- AFECTA al impuesto que consta de la nota al margen de la inscripción 3ª de su anterior número de finca 26.848.-/

2.- Expedida certificación de dominio y cargas, según consta de la nota puesta en cuarto lugar al margen de la referida finca 26.848.- /Y/

3.- AFECTA al impuesto que consta de la nota puesta al margen de la inscripción 1ª de su nuevo número de finca 32.374.-/

SIGUE FOTOCOPIA de dicha finca extendida en tres hojas, folios 199 y 200 del libro 531 del archivo general, con respecto a su anterior número de finca 26.848, y folio 111 del libro 635 de la sección 2ª, respecto a su nuevo número de finca://

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO CUATRO ALICANTE JOSE MANUEL LOPEZ CASTRO

FNMT

0647359

CERTIFICACIÓN

Para información de consumidores se hace constar que sólo la Certificación expedida y firmada por el Registrador acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

Este folio forma parte integrante de la entrada nº 6.671/2001, Registro de la Propiedad nº 4 de Alicante.-

Y PARA QUE CONSTE, siendo lo dicho conforme con el Registro, estando cerrado el diario y no apareciendo documento alguno presentado relativo a dicha finca, extiendo la presente y la firmo y sello en Alicante, a trece de Octubre de dos mil uno.-

Base: Nº 2-2º-inciso 2ºD.Ad 3ª Ley 8/1989.-
Numeros Arancel: 4.-
Honorarios (Incluido I.V.A. y Retención): Minuta adjunta.-

M. F.N.M.I

DL 1670-00

NOTAS MARGINALES	N.º DE ORDEN DE LAS INSCRIPCIONES	FINCA N.º 16844 — 19
	1ª Segregación y Venta	Rústica. Un trozo de tierra de esta ciudad, partida de Santa Faz, con Casa de Labor y Barranco de la Cotela, cuida en cuarenta metros cuadrados, por cuarenta de fondo, lo que da una área de mil metros cuadrados, que linda: Por frente, Este, con finca matriz de la que se segrega, propiedad de Don Manuel López Bastida; por la derecha, entrando, Sur, con finca de Don Manuel López Bastida; por la izquierda, Norte, con finca de Don Manuel López Bastida; y por el fondo, Oeste, con finca de Don Manuel López Bastida. Esta finca se encuentra [illegible]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO CINCO
MANUEL LOPEZ-BASTIDA
ALICANTE

NOTAS MARGINALES	N.º DE ORDEN DE LAS INSCRIPCIONES	FINCA N.º 16868

Alicante.- Desde la referida escritura del Registro y de la primera copia de la escritura de compra acepta otorgada en esta ciudad a veinti-cinco de Junio último ante el notario de la misma Don Vicente de Pazos y Rodes en la que se inserta la de poder de que se ha hecho mérito la cual ha sido presentada hoy a las once, según asiento del número cuatrocientos cuarenta y seis del Diario catorce y hecha previa la nota del folio cuatrocientos y hoy del Diario Pagos por Derechos Reales cuatrocientas y seis pesetas, según carta de pago de catorce de diciembre del actual con el número trescientos y de 6. que queda archivada.- Y siendo cierto todo lo relacionado en la escritura y documento relacionados, expido la presente certificación en Alicante a veintinueve de Agosto de mil novecientos veintiocho.- Doy fe.- Vale sin enmienda ni raspadura.

Firmado: [illegible]

Concuerda con la inscripción a que me remito.- Es conforme; añadiendo que dentro de la finca descrita bajo el número dos existe en su división Norte a fuente hay una casa de campo compuesta de varias habitaciones para morar, cuadra y demás.- No consta la cédula de habitabilidad.- Alicante veintinueve de Agosto de mil novecientos veintiocho.- El Registrador, Luis Francisco Santamaría.- Presentado en el Registro de la Propiedad de Alicante a las diez y cuarenta minutos del día veintinueve de Agosto de mil novecientos veintiocho.- Inscripción primera.- Finca número dieciséis mil ochocientos sesenta y ocho.- Folio ciento cincuenta y siete del libro trescientos cuarenta y cinco de la sección primera.- Derechos reales: cuatrocientas seis pesetas.- Timbre del Colegio: cincuenta céntimos.- El Registrador, Luis Francisco Santamaría.

Alicante.- Por escritura otorgada en esta ciudad a veinticinco de Junio último ante el notario de la misma Don Vicente de Pazos y Rodes, Don Francisco Pérez Sánchez, mayor de edad, casado, propietario, vecino de Alicante, con domicilio en la calle de Villavieja, número cuarenta y cuatro, vende a Don Antonio Ramírez Ramírez, mayor de edad, casado, propietario, vecino de Alicante, con domicilio en la calle de Villavieja, número cuarenta y cuatro, la finca descrita en la inscripción primera de este folio, por el precio de cuarenta mil pesetas, que el comprador ha satisfecho en el acto del otorgamiento, según manifestaciones de las partes.- Alicante veintinueve de Agosto de mil novecientos veintiocho.- El Registrador, Luis Francisco Santamaría.- Presentado en el Registro de la Propiedad de Alicante a las diez y cuarenta minutos del día veintinueve de Agosto de mil novecientos veintiocho.- Inscripción segunda.- Finca número dieciséis mil ochocientos sesenta y ocho.- Folio ciento cincuenta y siete del libro trescientos cuarenta y cinco de la sección primera.- Derechos reales: cuatrocientas seis pesetas.- Timbre del Colegio: cincuenta céntimos.- El Registrador, Luis Francisco Santamaría.

NOTAS MARGINALES	N.º DE ORDEN DE LAS INSCRIPCIONES	FINCA N.º 26.947 — 200
El usufructo vitalicio que consta de la inscripción 2ª ha quedado extinguido y consolidado con la nuda propiedad, según consta de la inscripción 3ª de esta finca. Alicante 16 de Septiembre de 1998		[illegible] adjudicado la finca de cinco mil [illegible] en usufructo vitalicio a favor de doña Esperanza Iborra Cano, mayor de edad, viuda, [illegible] y vecina de Alicante, con carácter ganancial y en cuanta vidual y bienes propios por iguales partes indivisas a los tres hijos y herederos don Francisco Zorza Iborra y don Vicente Santamaría Iborra, en pago de [illegible] de sus respectivos haberes en la sucesión de la cual queda inscrita la finca en la liquidación indicada y por los conceptos dichos. La inscripción anterior de la finca 3.947 al folio 24 del libro 96 de esta capital. Alicante, cinco de [illegible] de mil novecientos noventa. L. H.
	(S. 800/13)	Tomo 3.º 5 [illegible]
	3ª EXTINCION DE USUFRUCTO	El usufructo vitalicio de esta finca, que según la inscripción 2ª que precede pertenecía a doña Esperanza Iborra Cano, por fallecimiento de dicha señora ocurrido en Alicante el 30 de Mayo de 1980 según se acredita con certificado de defunción expedido por el Registro Civil de Alicante ha quedado extinguido dicho derecho y consolidado con la nuda propiedad a favor de los titulares de dicho derecho DON FRANCISCO, DOÑA MARIA Y DON VICENTE SANTAMARIA IBORRA, quienes quedan dueños del pleno derecho de esta finca por terceras partes indivisas y por haberlo solicitado así dichos señores en instancia por ellos suscrita en Alicante el trece de Junio de mil novecientos noventa y ocho. Así resulta de la referida instancia, debidamente [illegible] con fecha quince de Junio de mil novecientos noventa y ocho, por el Notario de Alicante Don Francisco Javier Tejeiro Vidal. La inscripción extensa es bueno. finca 988, al folio 211 del libro 16 de Villafranqueza. Alicante, dieciseis de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.
	(AS-184/13 CAT. P. Nov. Loc. 26-6-0)	Habiendo [illegible] Impuesto de la Transmisión [illegible] Los [illegible] Subsidiado [illegible] de Abril [illegible]

NOTARIA DE D. GABRIEL [illegible] ALICANTE

08815647

NOTAS MARGINALES	N.º DE ORDEN DE LAS INSCRIPCIONES	FINCA N.º 26.848
		32374 111 635 2ª 4
		18 Septiembre 2001

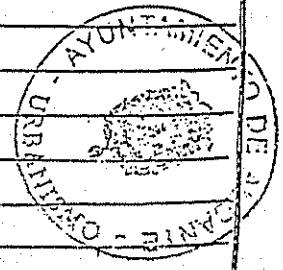

NOTAS MARGINALES	N.º ORDEN DE INSCRIPCIONES	FINCA N.º 32.374 Antes 26.848 folio 200 libro 531 de Alicante 111
Esta finca, y por el acto que consta de la inscripción adjunta, queda afecta durante el plazo de cinco años, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, habiendo satisfecho por autoliquidación la cantidad de 16.687'40 euros, equivalentes a 2.776.550 pesetas.- Alicante, 18 de Septiembre de 2.001.-	1ª Venta	URBANA.- Un terreno situado en esta ciudad de Alicante, Barranco de la Goteta, mide cuarenta metros de fachada por cincuenta de fondo, lo que da un área de dos mil metros cuadradros, y linda por frente, Sur, -mejor Sudoeste- con la citada calle del Barranco de la Goteta, trazada en terrenos de la Excelentísima señora Doña Mariana Moreno y Pérez de Vargas, Marquesa de la Hermida, por la derecha entrando Este -mejor Sudeste- con terrenos de la Excelentísima señora doña Mariana Moreno y Pérez de Vargas, Marquesa de la Hermida, destinados a calle y por la izquierda Oeste -mejor Noroeste- y por espaldas, Norte -mejor nordeste- con resto de la finca de donde se segregó. Dentro de la superficie de esta finca y ocupando parte de la misma, y en dirección Norte a Sur, hay construida dos pequeñas navadas para encerrar ganado, hoy totalmente derruidas.- Referencia Catastral: 0981601 YH2408B 0001 JD.- No consta gravada, si bien se halla afecta durante el plazo de cinco años, contados a partir del 16 de Septiembre de 1.998, al pago de la liquidación o liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según consta de nota al margen de la inscripción 3ª de la finca 26.848 -hoy la de este número- al folio 200 del libro 531 de Alicante.- De esta finca se expidió con fecha 16 de Octubre de 2.000 certificación de dominio y cargas, prevenida en el artículo 5 del R.D. 1093/1997 de 4 de Julio, solicitada por el Ayuntamientro de Alicante, por estar incluida la misma en el expediente del Proyecto de Reparcelación del Sector PE APA/7 "Bon Hivern", según consta de nota al margen de la inscripción 2ª de dicho número de finca, al folio 199 del citado libro.- Don Francisco Santamaria Ivorra, mayor de edad, casado, vecino de Alicante, Plaza de Estella número 6, con D.N.I. número 21.191.499-N, don Vicente Santamaria Ivorra, mayor de edad, casado, vecino de Alicante, Doctor Parcual Perez número 25, con D.N.I. número 19.320.163-W, y doña María Santamaría Ivorra, mayor de edad, viuda, vecina de Alicante, Pintor Velázquez número 47-1º, con D.N.I. 21.215.223-T, tienen inscrita esta finca, por terceras partes indivisas, a virtud de adjudicación en la herencia de su finado padre don Francisco Santamaria Cano y por fallecimiento de su madre doña Esperanza Iborra Cano, llevada a efecto mediante escritura otorgada en Alicante el 25 de Septiembre de 1.959 ante su notario don Evaristo Suarez del Otoro y Aguirre, según consta de las inscripciones 2ª y 3ª antes citadas; y la VENDEN libre de arrendatarios y ocupantes a la Mercantil "Alcampo, S.A.", domiciliada en Madrid, calle Zurbano 98, con C.I.F. A-28581882 e inscrita en el Registro Mercantil de dicha provincia, hoja M-66.724, que compra, representada por don Victor Manuel Gómez Izquierdo, mayor de edad, soltero, directivo, vecino de Madrid, Santiago de Compostela Sur, sin número, Edificio Oficinas Madrid-2, con D.N.I. 11.722.063-K, en virtud del poder que, la repr4sentación legal de la misma le tiene conferido mediante escritura otorgada en Madrid el 16 de Julio de 1.998 ante su notario don Gabriel Baleriola Lucas, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.- El precio de esta compraventa es la cantidad de doscientos treinta y ocho mil trescientos noventa y un euros y cuarenta y seis céntimos, equivalente a 39.662.902 pesetas, que es hecha efectiva en el acto del otorgamiento de la escritura que se inscribe por la compradora a los vendedores mediante la entrega, con efectos del artículo 1.170 del Código Civil, de los siguientes cheques: un cheque normal, no conformado, al portador, por importe de siete mil un euros y setenta y nueve centímos, equivalentes a un millón ciento sesenta y cinco mil pesetas. Un cheque bancario, nominativo a favor de don Francisco Santamaria Ivorra, por importe de setenta y siete mil ciento veintinueve euros y ochenta y nueve centímos equivalentes a doce millones ochocientas treinta y tres mil trescientas treinta y cuatro pesetas. Un cheque bancario, nominativo a favor de doña María Santamaria Ivorra, por importe de setenta y siete mil

NOTARIA DE D. GABRIEL BALERIOLA LUCAS

05/2002 - 0801648

NOTAS MARGINALES	N.º ORDEN DE INSCRIPCIONES	FINCA: N.º 32.374

ciento veintinueve euros y ochenta y nueve céntimos, equivalente a doce millones ochocientas treinta y tres mil trescientas treinta y cuatro pesetas. Un cheque bancario, nominativo a favor de don Vicente Santamaria Ivorra, por imorte de setenta y siete mil ciento veintinueve euros y ochenta y nueve céntimos, equivalente a doce millones ochocientas treinta y tres mil trescientas treinta y cuatro pesetas. Los vendedores aceptan dichos cheques, salvo buen fin, y otorgan a favor de la mercantil compradora la mas firme y eficaz carta de pago.- Por tanto inscribo el dominio de esta finca a favor de la Mercantil "ALCAMPO, S.A.", a título de compra.- Asi resulta de escritura otorgada en Alicante el veinticinco de Julio último ante su notario don Augusto Perez-Coca Crespo, copia de la cual, en la que se transcribe parte bastante de la referida de poder y se inserta fotocopias debidamente autenticadas de los referidos cheques, se presentó a las 12'45 horas del día veintiseis del pasado mes de Julio, asiento 388, diario 36.- Se archiva carta de pago de la autoliquidación del Impuesto.- Alicante, dieciocho de Septiembre de dos mil uno.-

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE - URBANISMO -

05/2002

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros [illegible] Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa [illegible] del Reglamento Hipotecario. Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inscritos, salvo el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

M 0878001249

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALICANTE NUMERO CUATRO
JOSE MANUEL LOPEZ CASTRO - DNI/NIF 42.427.914-K

Fecha 18 de septiembre de 2001

DATOS DE INSCRIPCION

INSCRIPCION: tomo 2910, libro 635, folio 111, finca 32374

DESCRIPCION

URBANA. En Alicante, PARTIDA SANTA ANA CALLE BARRANCO DE LA GOTETA
TERRENO SUPERFICIE terreno: 2,000.00 m2.

Refª Catastral: 0981601YH2408B0001JD.

TITULARIDAD

ALCAMPO SOCIEDAD ANONIMA,, en cuanto a LA TOTALIDAD EN PLENO DOMINIO con carácter privativo.
- Adquirida por compra venta, en escritura otorgada en Alicante el 25,07,2001 ante su Notario Augusto Perez Coca Crespo.
- Inscripción 1ª. En la fecha dieciocho de Septiembre de dos mil uno.

CARGAS VIGENTES

1).- Al margen de la inscripción 1ª, aparece extendida nota de fecha 18 de septiembre de 2001, según la cual queda afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

CARGAS VIGENTES

DE LA FINCA MATRIZ DE PROCEDENCIA. REGISTRAL Nº 26848

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

1).- Con fecha 16 de octubre de 2000, fue expedida de esta finca CERTIFICACION prevenida en el Art. 5 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de Julio ,por estar la misma incluida en ámbito de Proyecto de Reparcelación.

2).- Al margen de la inscripción 3a, aparece extendida nota de fecha 16 de septiembre de 1998, según la cual queda EXENTA al pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por autoliquidación

SIN MAS CARGAS

--- FIN DE LA NOTA SIMPLE ---

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

Hons.	500 pts	Nº 4-1-F ARANCEL.
I.V.A.	80 pts	
TOTAL	580 pts	

TOTAL: 3.49 Euros

NOTAS MARGINALES	N.º DE ORDEN de las INSCRIPCIONES	FINCA N.º 27607:
	1: Venta	Urbana: Un terreno en esta Ciudad, partida de Santa Ana que mide cuarenta metros de fachada por veinte de fondo, lo que da una superficie de Seiscientos ochenta metros cuadrados, lindando por frente Sur con calle en proyecto, por la derecha entrando Este y por espaldas Norte con finca de Don Miguel, Don Carlos y Don José de Rojas Moreno; y por izquierda Oeste con terreno de Don José Cano y Perez. La descrita finca se segrega de la inscrita bajo el número catorce mil quinientos setenta y tres, que obra al folio doscientos cuarenta y nueve del libro doscientos sesenta y cuatro de Alicante. Libre de cargas. Inscripción según nota que archivo con el número doscientos cuarenta y nueve, mil quinientos parcelas. Don Miguel de Rojas y Moreno, Marqués del Borch de Frez casado con Doña Julia Navarro Navarro, abogado, vecino de Alicante, Don Carlos de Rojas y Moreno, Conde de Torrellano y Marqueses de Daniel, mayor de edad, casado con Doña María Hugo Terrero Roca de Togores y Perez del Pulgar, diplomático, vecino de Madrid, y Don José de Rojas y Moreno, Conde de Casa Rojas, mayor de edad, soltero, diplomático, vecino de Madrid, son dueños de la finca de la de esta se segrega por terceras partes iguales y en proindivisión la que adquirieron por herencia de Doña Mariana [illegible] de Vargas, según resulta de la inscripción cuarta de [illegible] finca número, obrante al folio y libro citados; [illegible] los primeros por mi, y el Don José de Rojas Moreno [illegible] do por Don José María Anton Kari, mayor de edad, [illegible] gado, de esta vecindad, en mérito de los poderes que [illegible] firió por escritura otorgada en Madrid a [illegible]

81

05/2002

JOSE MANUEL LOPEZ CASTILLO REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

NOTARIA DE D. GABRIEL BALLESTEROS DE CASTRO ALICANTE - CONSTANTINO

4M0801650

NOTAS MARGINALES

N.º DE ORDEN de las INSCRIPCIONES

FINCA N.º 27607

último ante el Notario de dicha Capital Don Alejandro Lerroux y Moreno, vendió la finca al principio descrita á favor de Don Bartolomé Such Gran, mayor de edad, casado con Doña Vicenta Espinosa Hernández, jornalero, vecino de esta Ciudad por precio de quinientas veinte pesetas que los vendedores confesaron tener recibidas del comprador antes del otorgamiento de la escritura que se relaciona: Dicho Don Bartolomé Such Gran inscribió su título de compra-venta, sin condiciones especiales: Hago constar la vista del Registro y de la escritura otorgada en esta Ciudad a diez y nueve de Abril último ante el Notario de la misma Don Lorenzo de Aguilar y Avilés, cuya primera copia fué presentada en este Registro a las ocho de hoy según resulta del asiento número cuatro del folio doscientos noventa y cinco que obra al folio doscientos noventa y cinco del tomo ochenta y seis del Archivo: Pagado por derechos Reales veintidos pesetas ochenta céntimos según carta de pago número quinientos nueve expedida en veintinueve de Junio último que deja archivada: Y viendo conforme todo lo dicho con el Registro y Documentos a que me refiero, extiendo la presente en Alicante á primero de Agosto de mil novecientos treinta y dos. Rodrigo Silvestre

Hoja Numero Veintiseis Bis.

2.ª Venta

Terreno, cuya descripción consta de la inscripción anteriormente a la que se refiere por lo conforme con la hecha en el documento presentado, de esta vecindad, casado con Doña Vicenta Espinosa Hernández, vecina de Alicante, adquirió esta finca por compra según

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUM. 2 ALICANTE

2

NOTAS MARGINALES

N.º DE ORDEN de las INSCRIPCIONES

FINCA N.º 17607

S 5120

inscripción anterior, y la vende a Don José Cano Pérez mayor de edad, labrador, casado con Doña Josefa Pérez Cano, y de esta vecindad, por precio de quinientas pesetas pagadas al contado, antes del otorgamiento de esta escritura. Don José Cano Pérez, inscribe su título de compra en virtud de esta escritura, sus condiciones especiales y todo lo referido consta del Registro y de escritura de confesamiento otorgada en Alicante a veintiocho de Julio último ante el Notario de esta ciudad Don Enrique García Duarte Gonzáles, cuya primera copia fué presentada a las once de hoy, según el asiento número ochocientos quince del folio ciento veintiuno y uno del tomo cien del Diario. Pagados por derechos Reales y eventuales pesetas ochenta y siete céntimos, según carta de pago número ciento veintiseis de fecha de siete de Agosto último, que queda archivada. Y vendida conforme todo lo dicho con los asientos y documentos relacionados, firmo la presente en Alicante a siete de Abril de mil novecientos cuarenta y dos. Doy fe. Derechos pesetas cuarenta y cinco cénts. 5'45.

3ª Cancelada la inscripción anterior, conforme. Queda gravada la finca, en cuanto a la cantidad de cincuenta pesetas, por José Cano Pérez dueño de esta finca, según inscripción 2ª, falleció con testamento en Alicante. Practicadas las operaciones particionales que fueron aprobadas y protocolizadas en virtud de escritura otorgada en esta ciudad, a cuatro de Mayo último ante el Notario de la misma de la Viña Magdaleno, resulta de las mismas que la finca de esta inscripción fué adjudicada en pago de partes, hijo, parte de sus respectivos haberes en proporción y por sextas partes proindivisas, a los cinco hijos del causante José, Don Antonio, Doña Josefa, Doña María, Don Emilio y Don Francisco Cano Pérez, quienes en la proporción indicada y por título de adjudicación de esta misma finca inscriben su título de adjudicación.

AM0801651

NOTAS MARGINALES	N.º DE ORDEN de las INSCRIPCIONES	FINCA N.º (27.707) dupl. 27.607.

Son cinco cuartas partes indivisas de esta finca, en virtud de la transmisión que consta de la adjunta inscripción quinta afecta al pago del arbitrio de Plus-Valía de acuerdo con la R. M. de 17 de Abril de 1.951.- Alicante, 17 de Febrero de 1.960.-

Derechos, 5 pts.- m.= 6 Abril.-

4.ª Venta 5/6

Urbana descrita en la inscripción 1ª y conforme.= Afecta al pago del arbitrio de Plus. Valía a que se refiere la nota al margen de la anterior inscripción.= Don José Lano Pérez, mayor de edad, casado con doña Angeles Pascual Torregrosa, industrial y vecino de Alicante, Juan Herrera, 30; don Antonio Lano Pérez, mayor de edad, casado con doña Josefa Rizo Tamatalá, industrial y vecino de Alicante, Juan Herrera, 30; doña Josefa Lano Pérez, mayor de edad, casada con don José Fons (Atón) diga Antón, también mayor de edad, sin profesión especial ella y empleado él y vecinos de Alicante, Juan Herrera, 30; don Arturo Lano Pérez, mayor de edad, soltero, Profesor Mercantil y vecino de Alicante, Juan Herrera, 30, y doña María Lano Pérez, a sus labores, casada con don Alfonso Obrero Pérez, del comercio, mayores de edad y vecinos de Barcelona, Loja de Vega, 44, bajos, Pueblo Nuevo, son dueños por partes iguales proindivisas de cinco cuartas partes de esta finca por herencia, según la anterior inscripción; y dichos condueños, el don José (en nombre propio, además de por sí, en nombre y representación de su hermana doña María, en virtud del poder que le confirió por escritura otorgada en Barcelona, el veintinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, ante el Notario de la referida Población don Profesor Bonet Baiset, obrando dicha señora mayor y con licencia de su marido, y obrando, asimismo, la doña Josefa mayor y con licencia de su marido también citado mayor, VENDEN las expresadas cinco sextas partes de esta finca en cinco trozos de tierra [illegible]

NOTAS MARGINALES	N.º DE ORDEN de las INSCRIPCIONES	FINCA N.º (27.707) folio 27.607.

de dos fincas mías, a doña Josefa Pérez Cano, mayor de edad, viuda sin profesión especial y vecina de Alicante, Juan Herrera, 30, por precio de veintitrés mil quinientas cincuenta pesetas, confesadas recibidas, de las que corresponden setecientas cincuenta pesetas a la finca de este número.- Por tanto doña Josefa Pérez Cano inscribe su título de compra de las cinco sextas partes indivisas de esta finca sin condiciones.- Su resulta de escritura otorgada en Alicante, el cuatro de Mayo último, ante el Notario de la misma don José Luis de la Viña Magdaleno, cuya primera copia, en unión de la de poder relacionada, que se halla debidamente legalizada, se presentó a las once diez del cinco del actual, asiento 1.780, folio 213 del Diario 127, a cuyo margen se indicaron las operaciones referentes a las participaciones de las otras dos fincas.- Pagado el impuesto según carta de pago que se archiva con el número 325.- Alicante, trece de Febrero de mil novecientos setenta. Honos., 11'- pts. m= o Acel.-

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO CUATRO.
ALICANTE

27.607 folio

ver fotocopias 542 / Archivo General

Alicante, 16 de Enero de 2002.

NOTARIA DE D. GABRIEL LEBRÓN LEBRÓN - ALICANTE

AM0801652

NOTAS MARGINALES

N.º DE ORDEN de las INSCRIPCIONES	FINCA N.º 27608. 84
1ª Venta	Urbana: Un terreno en esta Ciudad, partida de Santa Ana, su superficie de figura rectangular mide setecientos veinte metros cuadrados y linda por frente: Sur en una línea de treinta y seis metros con calle en proyecto, por la derecha entrando: Este con terrenos de Don Bartolomé Sucher Gran en una línea de veinte metros, por izquierda: Oeste en una línea también de veinte metros con el barranco llamado de la Goteta, y por espaldas: Norte en una línea de treinta y seis metros con terrenos de Don Miguel, Don Carlos y Don José de Rojas Moreno: La descrita finca se segrega de la inscrita bajo el número entonce mil quinientos setenta y tres que obra al folio doscientos cuarenta y nueve del libro doscientos setenta y cuatro de Alicante. Libre de cargas. Vale según nota que archivo con el número doscientos cincuenta, tres mil veinticinco pesetas. Don Miguel de Rojas y Moreno, Marqués del Bosch de Arce, casado con Doña Julia Navarro Navarro, Abogado vecino de Albacete, Don Carlos de Rojas y Moreno conde de Torrellano y Marqués de Beniel, mayor de edad, casado con Doña Teresa Roca de Togores y Peraz del Pulgar, vecino de Madrid, y Don José de Rojas y Moreno, mayor de edad, soltero, diplomático, vecino de Madrid son dueños por terceras partes iguales y en proindivisión de la finca de donde esta se segrega, la que adquirieron por herencia de Doña Marianna Moreno y Peraz de Vargas según resulta de la inscripción cuarenta de la expresada finca número cuarenta al folio y libro citados, y obrando los dos primeros por sí y Don José de Rojas y Moreno representado por Don José María Pastor Vaez, mayor de edad, casado, Abogado, vecino de Madrid con domicilio Alicante, en virtud de los poderes que le confirió por escritura	

NOTAS MARCINALES	N.º DE ORDEN de las INSCRIPCIONES	FINCA N.º 27608

finca otorgada en Madrid a quince de Marzo último ante el Notario de dicha Capital Don Alejandro Arjona y Larena ven-
dan la finca al expresado Don Demetrio Lorenzo a favor de Don José Cano
Perez, mayor de edad casado con Doña Josefa Perez Cano, fallecido
vecino de esta Capital, por precio de mil cuatrocientas pesetas que
los vendedores confiesan tener recibidas del comprador antes del
otorgamiento de la escritura que se relaciona. Dicho Don José
Cano Perez inscribe su título de compra con arreglo a las condiciones
especiales que dicen son transcritas. Todo lo referido consta
del Registro y de la escritura otorgada en esta Capital a diez y
nueve de Abril último ante el Notario de la misma Don Ignacio
de Arijon y Benitez, cuya primera copia fue presentada en este Registro
de la Propiedad
tura de poder relacionada fue visto presentada en este Registro
a las ocho de hoy según resulta del asiento número mil ochenta y
ciento y cinco que obra al folio doscientos noventa y cinco del tomo
ochenta y seis del Archivo. Pagado por derechos Reales setenta
pesetas treinta céntimos según carta de pago número que queda
unida a expediente en virtud de lo dispuesto en el artículo último que dejo inscrito
do: Y siendo conforme todo lo dicho con el Registro
a que me refiero extiendo la presente en Alicante a
Agosto de mil novecientos treinta.

Honor. Once pts. 6 cts. n.º 3 y Rpl. 12 pts.

2ª

servada, descrita en la inscripción anterior, conforme con la misma
vuelve hoy por la derecha otorgando el mismo Esto, con fecha veintinueve de Julio
Antonio José María Arturo Francisco Luis Gonzaga Cano Perez, viudo de esta finca según la mis-
ma inscripción anterior, fallecido en Alicante el día veintiuno de Julio
mil novecientos treinta y dos.

En Alicante a 4 de Agosto de 1931 previene el Señor Registrador

Honor. 6pts. 50 cts. Supl. 1 pta.

NOTARIA DE M. CANTILLO ALICANTE

AM0801653

2

NOTAS MARGINALES

N.º DE ORDEN de las INSCRIPCIONES

FINCA N.º 27608

Las cinco restantes puntas indicadas de la finca, en virtud de la transacción que contiene la anterior inscripción quedan afectas al pago del arbitrio de Plus-Valía de acuerdo con la O. M. de Hacienda de 1.951.- El Alcalde, (1) de febrero de 1.960.-

(1) Rubricado

que fueron: la urbana, y la rústica hoy á virtud de [illegible] de la cuarta de Mayo-división, cada una [illegible] de las fincas; [illegible] rústica de la finca [illegible] y con todas las pertenencias [illegible] vigente del casado don José Antonio [illegible] Pérez, quien [illegible] y por [illegible] Tasa: [illegible] de la finca 13532, folio [illegible] [illegible] Tasa: 18.875 ptas. y 4 tres.

1ª Venta 5/6.

Urbana descrita en las inscripciones 1ª y 2ª, si bien por el título presentado se describe de nuevo como sigue: Un terreno en esta Ciudad, partida de Santa Ana, punto Bonanza Soleta, de superficie de figura rectangular mide setecientos metros cuadrados y linda: por frente, Sur, en una línea de treinta y seis metros con calle en proyecto; por la derecha entrando, Este, con finca matriz de la misma procedencia, propia de los vendedores, en una línea de veinte metros; por la izquierda, Oeste, en una línea también de veinte metros con el barranco de la Soleta y por espaldas, Norte, en línea de treinta y seis metros, con terrenos de los vendedores que formaban parte de la finca principal.= Afecta al pago del arbitrio de Plus-Valía a que se refiere la nota al margen de la anterior inscripción.= Don José Lamo Pérez, don Antonio Lamo Pérez, doña Josefa Lamo Pérez, casada con don José Pons Autor, don Arturo Lamo Pérez y doña María Lamo Pérez, casada con don Alfonso Iborra Pérez, dueños por partes iguales proindivisas de cinco sextas partes de la finca por herencia, según la anterior inscripción; y dichos comuneros

NOTAS MARGINALES	N.º DE ORDEN de las INSCRIPCIONES	FINCA N.º 27.608

el don José por sí y solemnes en nombre y representación de su esposa doña María, en virtud de poder que cita, asistida y con licencia de su esposo le confirió y la doña Josefa asistida y con licencia de su citado marido **venden** las expresadas cinco sextas partes de esta finca de que son dueños, en unión de igual participación de dos fincas más, a doña Josefa Pérez Cano, viuda, por precio de) dijo los participaciones de esta finca de **mil quinientas pesetas**.- Así resulta de escritura otorgada en Alicante, el cuatro de Mayo último, ante el Notario de la misma don José Luis de la Viña Magdaleno.- Por tanto **doña Josefa Pérez Cano** inscribe su título de compra de las **cinco sextas partes** indivisas de esta finca en condiciones.- La inscripción anterior es la 4ª de la finca 27.707, al folio 92 del libro 542 de la Capital.- Alicante, tres de Febrero de mil novecientos noventa.-

Derechos, 16'65 pts. n.: 4 Tel.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO CUATRO
ALICANTE

27.608
542/Arlaiz Gomez (Alicante)

practicable en:
ver fotocopias:

Alicante, 16 de Enero de 2002

JOSE MANUEL LOPEZ CASTRO
REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO CUATRO
ALICANTE

NOTARIA DE D. GABRIEL LUCAS TORRES
MADRID

URBANISMO - ALICANTE

AN0801654

5/2002

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
URBANISMO

ANEXO Nº 3

DOCUMENTACIÓN CATASTRAL

NOTARIA DE D. GABRIEL GALERIOLA LUCAS - MADRID

I.- PLANOS

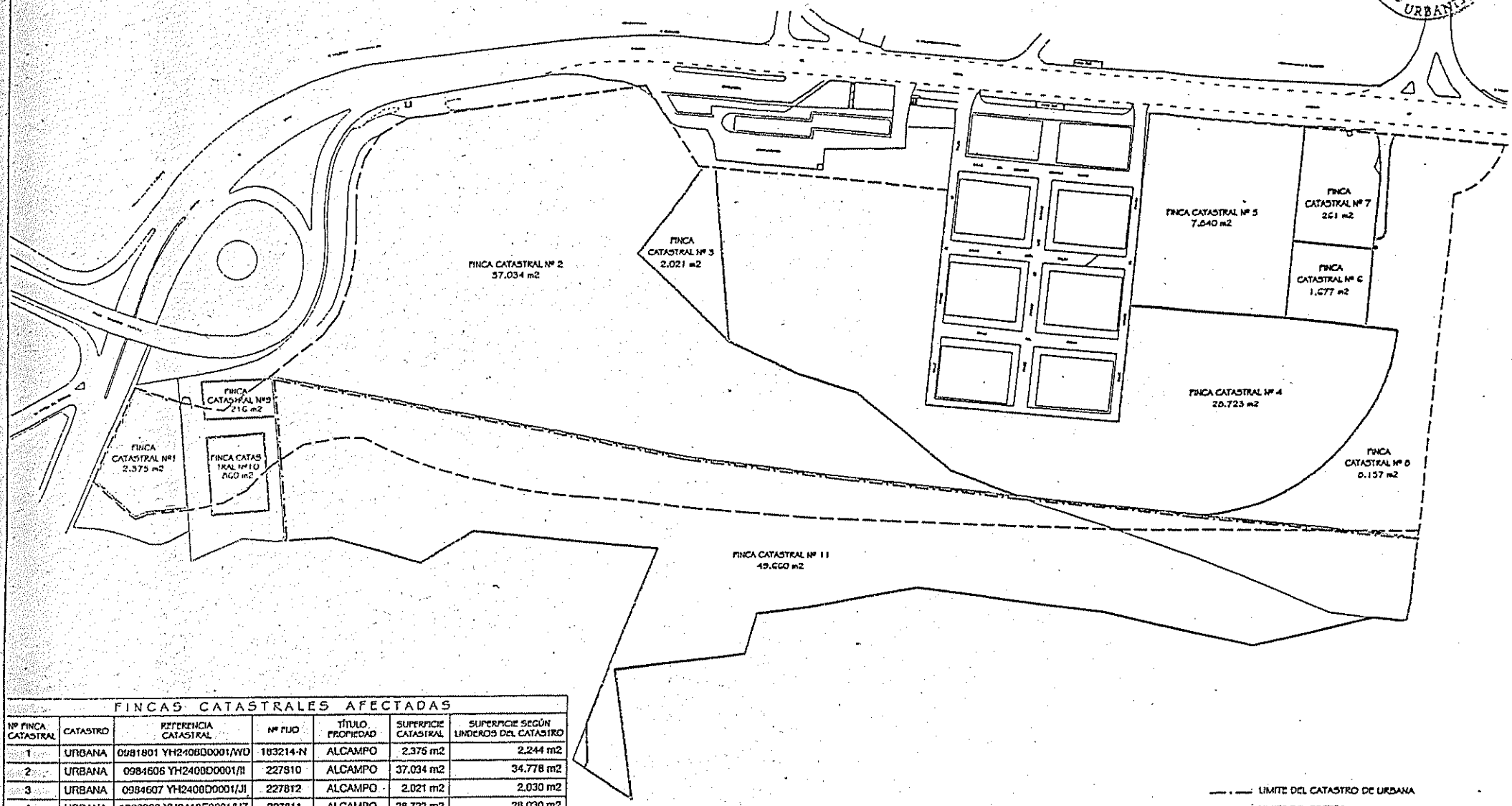

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE - URBANISMO -

FINCAS CATASTRALES AFECTADAS

Nº FINCA CATASTRAL	CATASTRO	REFERENCIA CATASTRAL	Nº FIJO	TÍTULO PROPIEDAD	SUPERFICIE CATASTRAL	SUPERFICIE SEGÚN LINDEROS DEL CATASTRO
1	URBANA	0981801 YH2408B0001/WD	183214-N	ALCAMPO	2.375 m2	2.244 m2
2	URBANA	0984606 YH2408D0001/II	227810	ALCAMPO	37.034 m2	34.778 m2
3	URBANA	0984607 YH2408D0001/JI	227812	ALCAMPO	2.021 m2	2.030 m2
4	URBANA	1286906 YH2418E0001/UZ	227811	ALCAMPO	28.723 m2	28.030 m2
5	URBANA	1286903 YH2418E0001/EZ	183229-Y	ALCAMPO	7.840 m2	7.857 m2
6	URBANA	1286902 YH2418E0001/JZ	183228-A	ALCAMPO	1.677 m2	1.640 m2
7	URBANA	1286901 YH2418E0001/IZ	146203-V	ALCAMPO	261 m2	2.369 m2
8	URBANA	1286905 YH2418E0001/ZZ	227808	ALCAMPO	8.157 m2	8.993 m2
9	URBANA	0981401 YH2408B0001/OD	–	CANO PÉREZ	216 m2	721 m2
10	URBANA	0981601 YH2408B0001/JD	–	SANTAMARÍA IBORRA	600 m2.	1.171 m2
11	RÚSTICA	03900 000 00 054 00001		ALCAMPO		49.439 m2

— · — LIMITE DEL CATASTRO DE URBANA

— — — LIMITE DEL SECTOR

Alcampo

PROYECTO DE REPARCELACION DEL SECTOR PE AP4/7 . BON HIVERN - (ALICANTE)

FINCAS CATASTRALES AFECTADAS

EXPANSION

CATASTRO-AFEC.DWG

PE 2002

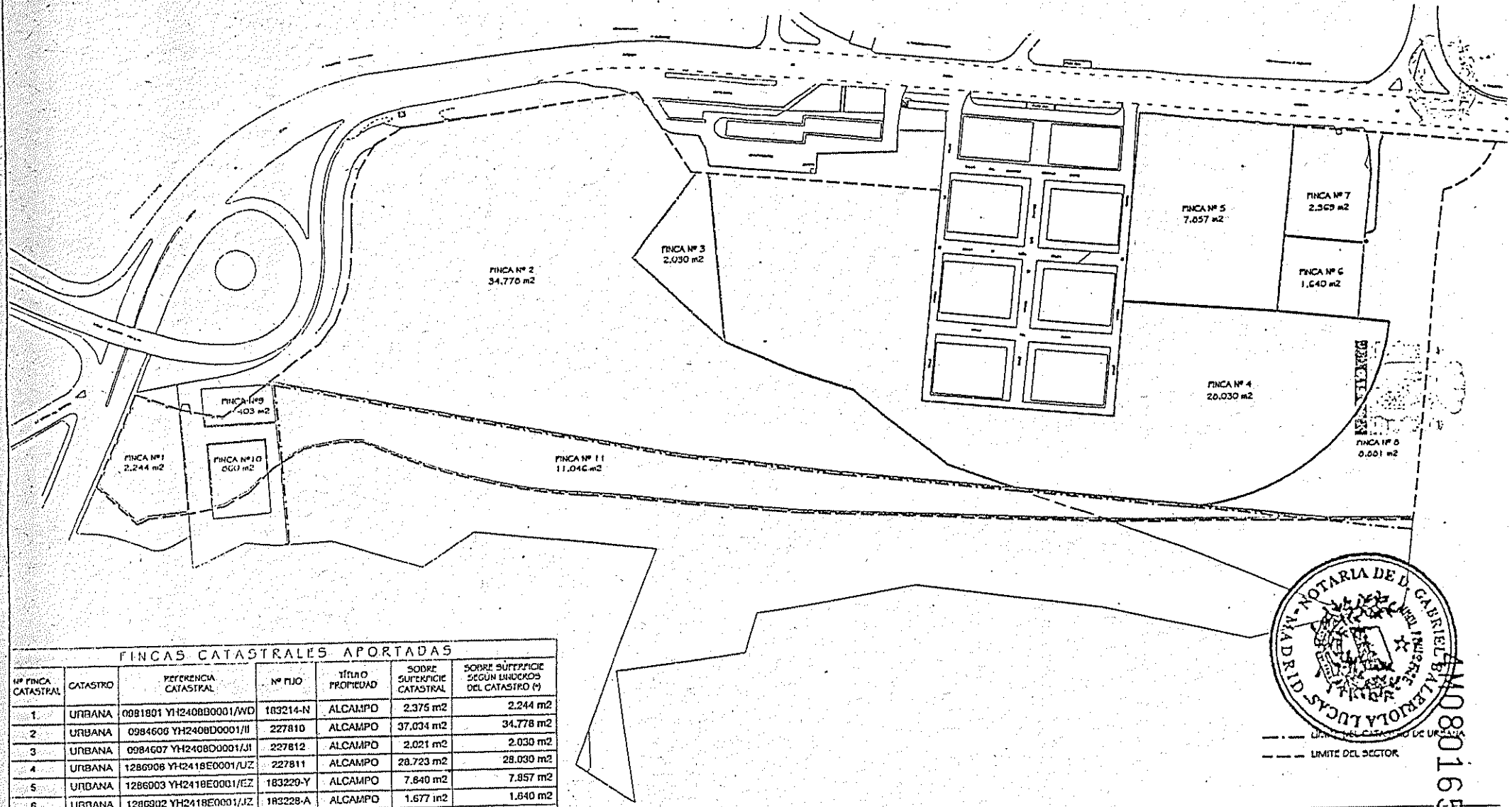

FINCAS CATASTRALES APORTADAS

Nº FINCA CATASTRAL	CATASTRO	REFERENCIA CATASTRAL	Nº FIJO	TÍTULO PROPIEDAD	SOBRE SUPERFICIE CATASTRAL	SOBRE SUPERFICIE SEGÚN LINDEROS DEL CATASTRO (*)
1	URBANA	0981801 YH2408B0001/WD	183214-N	ALCAMPO	2.375 m2	2.244 m2
2	URBANA	0984606 YH2408D0001/II	227810	ALCAMPO	37.034 m2	34.776 m2
3	URBANA	0984607 YH2408D0001/JI	227812	ALCAMPO	2.021 m2	2.030 m2
4	URBANA	1286906 YH2418E0001/UZ	227811	ALCAMPO	28.723 m2	28.030 m2
5	URBANA	1286903 YH2418E0001/EZ	183229-Y	ALCAMPO	7.640 m2	7.857 m2
6	URBANA	1286902 YH2418E0001/IZ	183228-A	ALCAMPO	1.677 m2	1.640 m2
7	URBANA	1286901 YH2418E0001/IZ	14G203-V	ALCAMPO	261 m2	2.369 m2
8	URBANA	1286905 YH2418E0001/ZZ	227809	ALCAMPO	8.045 m2	8.861 m2
9	URBANA	0981401 YH2408B0001/OD	–	CANO PÉREZ	216 m2	403 m2
10	URBANA	0981601 YH2408B0001/JD	–	SANTAMARÍA IBORRA	800 m2	860 m2
11	RÚSTICA	03000 000 00 054 00001		ALCAMPO	20.267 m2	11.046 m2

(*) VALOR FINAL CONSIDERADO COMO APORTACIÓN.

Alcampo	PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR PE AP4/7 . SAN NIVERN - (ALICANTE)
PLANO: FINCAS CATASTRALES APORTADAS	ESCALA: EXPANSION ARCHIVO: CATASTRO-APOR.DWG FECHA: FEBRERO - 2002

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE - URBANISMO - 05/2002

NOTARIA DE D. GABRIEL ALEDRIOLA LUCAS - MADRID

AM0801165

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE - URBANISMO -

II.- CERTIFICACIONES

Ministerio de Economía y Hacienda
Delegación Provincial

AN0801657

05/2002

Gerencia Territorial del Catastro

EXPEDIENTE: 28482.7/99 (Fecha de inicio : 21-09-199
Expedición de certificado
DOCUMENTO: 98.470 (Página 1/2)
Certificación catastral

A la vista de la petición formulada por D. ALCAMPO SA, y teniendo en cuenta que se cumplen los requisitos necesarios, contemplados en la ley orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal, los artículos 31 y concordantes 37 y 71 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, Real Decreto 338/1990, de 9 de marzo, sobre normas de utilización del número de identificación fiscal y Real Decreto 1485/1994, de 1 de julio por el que aprueban las normas que han de regir para el acceso y la distribución pública de información catastral cartográfica y alfanumérica de la Dirección General del Catastro, para poder atender la solicitud formulada, para usarla para proyecto reparcelacion, el jefe del Area/Servicio de Gestión de esta Gerencia Territorial del Catastro.

CERTIFICA:

Que en los archivos catastrales de esta Gerencia Territorial figura la siguiente información relativa a bienes inmuebles de:

URBANA

Referencia Catastral ... : 0981401 YH2408B 0001/OD
Situación ..... : BR GOTETA, 15 ()
ALICANTE
Coef. Propiedad .... : 100,000000
Superficie ..... : 216,00 m2
Año construcción ... : 1.930
Uso local principal. : INDUSTRIAL

Referencia Catastral ... : 0981601 YH2408B 0001/JD
Situación ..... : BR GOTETA, 13 ()
ALICANTE
Coef. Propiedad .... : 100,000000
Superficie ..... : 860,00 m2
Año construcción ... : 1.930
Uso local principal. : INDUSTRIAL

Referencia Catastral ... : 0981801 YH2408B 0001/WD
Situación ..... : AV DENIA, 20 () Suelo
ALICANTE
Coef. Propiedad .... : 100,000000
Superficie ..... : 2.375,00 m2
Año construcción ... :
Uso local principal. : SOLARES

Expidiéndose el presente certificado, a los solos efectos del uso declarado en la solicitud.

EXPEDIENTE: 28482.7/99 (Fecha de inicio : 21-09-1999)
Expedición de certificado
DOCUMENTO: 98.470 (Página 2/2)
Certificación catastral

Alicante, 21 de septiembre de 1.999
JEFE DE SERVICIO DE GESTION

P.A. JEFE SECCION DE GESTION
Fdo.: MARIA NIEVES YEBRA MUÑOZ
Fdo.. Rosana Seva Berenguer

Ministerio de Economía y Hacienda
Delegación Provincial
Gerencia Territorial del Catas

4M0801658

05/2002

ALCAMPO SA
CL SANTIAGO C POSTELA SUR,
28029 MADRID
Madrid

EXPEDIENTE: 32540.8/98 (Fecha de inicio : 04-12-1998)
Declaración alteración física y económica de bienes inmueble
DOCUMENTO: 95.749 (Página 1/2)
Acuerdo de alteración catastral de urbana

Esta Gerencia Territorial, de conformidad con las facultades que tien atribuidas por los Reales Decretos 1884/1.996 de 2 de Agosto, d estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda (B.O.E nº 189, de 6 de Agosto) y 390/1.998, de 13 de marzo, por el que s regulan las funciones y la estructura orgánica de las Delegaciones d Economía y Hacienda (B.O.E. nº 63, de 14 de marzo), ACUERDA practicar l anotación Catastral que se detalla.

Vista la declaración de Segregación, Agrupación y Permuta de Finca (exp. 32540/98, 32544/98 y 32547/98), presentados en impreso modelo 902. Aportando escrituras de 1.987. Teniendo en cuenta que esta zon paso a Urbana por Nueva Delimitación aprobada en 1988, pero su entra e tributación fué con efectos para el padrón de 1992. Procede:

ALTA: Solar de 37034 m2
Valor catastral 1992: 209.327.941 pts.
y según detalle siguiente:

TITULAR CATASTRAL
N.I.F. : A28581882 ALCAMPO SA
Domicilio Fiscal : CL SANTIAGO COMPOSTELA SUR,
MADRID 28029 (Madrid)

IDENTIFICACION DEL BIEN
Ref. Catastral .. : 0984606 YH2408D 0001/II Nº Fijo ..: 227810
Situación ..... : AV DENIA, 30 Suelo
ALICANTE

AÑO VALOR ..... : 1.999

Valor Suelo ... :	98.732.829	pta
Valor Construc. :		pta
Valor Catastral :	98.732.829	pta (Inf. en euros 593.396,25)
Reducción ..... :		pta
Base Liquidable :	98.732.829	pta (Inf. en euros 593.396,25)

Fecha Alteración : 31-12-1991 Año incorporación al Padrón : 2.000

Contra el acuerdo adoptado puede interponerse recurso de reposición ante esta Gerencia Territorial o potestativamente reclamación económico-administrativa, en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente a aquél en que se reciba esta notificación, sin que puedan simultanearse ambos procedimientos

La reclamación económico-administrativa puede interponerse ante el

EXPEDIENTE: 32540.8/98 (Fecha de inicio : 04-12-1998)
Declaración alteración física y económica de bienes inmuebl
DOCUMENTO: 95.749 (Página 2/2)
Acuerdo de alteración catastral de urbana .

Tribunal Económico-Administrativo Regional o, potestativamente, ante e
Tribunal Económico-Administrativo Central si el valor catastral de
inmueble objeto de la reclamación es igual o superior a 300.000.000 d
pesetas.

Alicante, 18 de agosto de 1.999
GERENTE TERRITORIAL

P.A. TECNICO DE INSPECCION
Fdo.: JOSE RAMON CASTILLO CUADRADO

Ministerio de Economía y Hacienda
Delegación Provincial

Gerencia Territorial del Catastro

AM0801659

05/2002

ALICANTE

ALCAMPO SA
CL SANTIAGO COMPOSTELA SUR,
28029 MADRID
Madrid

EXPEDIENTE: 32540.8/98 (Fecha de inicio : 04-12-1998)
Declaración alteración física y económica de bienes inmuebles
DOCUMENTO: 95.750 (Página 1/2)
Acuerdo de alteración catastral de urbana

Esta Gerencia Territorial, de conformidad con las facultades que tiene atribuidas por los Reales Decretos 1884/1.996 de 2 de Agosto, de estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda (B.O.E. nº 189, de 6 de Agosto) y 390/1.998, de 13 de marzo, por el que se regulan las funciones y la estructura orgánica de las Delegaciones de Economía y Hacienda (B.O.E. nº 63, de 14 de marzo), ACUERDA practicar la anotación Catastral que se detalla.

Vista la declaración de Segregación, Agrupación y Permuta de Fincas (exp. 32540/98, 32544/98 y 32547/98), presentados en impreso modelos 902. Aportando escrituras de 1.987. Teniendo en cuenta que esta zona paso a Urbana por Nueva Delimitación aprobada en 1988, pero su entra en tributación fué con efectos para el padrón de 1992. Procede:

ALTA: Solar de 2021 m2
Valor catastral 1992: 11.423.337 pts.
y según detalle siguiente:

TITULAR CATASTRAL
N.I.F. : A28581882 ALCAMPO SA
Domicilio Fiscal : CL SANTIAGO COMPOSTELA SUR,
MADRID 28029 (Madrid)

IDENTIFICACION DEL BIEN
Ref. Catastral .. : 0984607 YH2408D 0001/JI Nº Fijo ..: 227812
Situación ..... : AV DENIA, 62 I Suelo
ALICANTE

AÑO VALOR ..... : 1.999
Valor Suelo ... : 5.361.336 pta
Valor Construc. : pta
Valor Catastral : 5.361.336 pta (Inf. en euros 32.222,28)
Reducción ..... : pta
Base Liquidable : 5.361.336 pta (Inf. en euros 32.222,28)

Fecha Alteración : 31-12-1991 Año incorporación al Padrón : 2.000

Contra el acuerdo adoptado puede interponerse recurso de reposición ante esta Gerencia Territorial o potestativamente reclamación económico-administrativa, en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente a aquél en que se reciba esta notificación, sin que puedan simultanearse ambos procedimientos.

La reclamación económico-administrativa puede interponerse ante el

AYUNTAMIENTO DE ... URBANISMO

EXPEDIENTE: 32540.8/98 (Fecha de inicio : 04-12-1998
Declaración alteración física y económica de bienes inmueb
DOCUMENTO: 95.750 (Página 2/2)
Acuerdo de alteración catastral de urbana

Tribunal Económico-Administrativo Regional o, potestativamente, ante Tribunal Económico-Administrativo Central si el valor catastral inmueble objeto de la reclamación es igual o superior a 300.000.000 pesetas.

Alicante, 18 de agosto de 1.999
GERENTE TERRITORIAL

P.A. TECNICO DE INSPECCION
Fdo.: JOSE RAMON CASTILLO CUADRADO

Ministerio de Economía y Hacienda
Delegación Provincial
Gerencia Territorial del Catastro

4W0801660

NOTARIA DE D. GABRIEL BALERIOLA LUCAS · MADRID

ALCAMPO SA
CL SANTIAGO COMPOSTELA SUR,
28029 MADRID
Madrid

EXPEDIENTE: 32540.8/98 (Fecha de inicio : 04-12-1998)
Declaración alteración física y económica de bienes inmuebles
DOCUMENTO: 95.748 (Página 1/2)
Acuerdo de alteración catastral de urbana

Esta Gerencia Territorial, de conformidad con las facultades que tiene atribuidas por los Reales Decretos 1884/1.996 de 2 de Agosto, de estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda (B.O.E. nº 189, de 6 de Agosto) y 390/1.998, de 13 de marzo, por el que se regulan las funciones y la estructura orgánica de las Delegaciones de Economía y Hacienda (B.O.E. nº 63, de 14 de marzo), ACUERDA practicar la anotación Catastral que se detalla.

Vista la declaración de Segregación, Agrupación y Permuta de Fincas (exp. 32540/98, 32544/98 y 32547/98), presentados en impreso modelos 902. Aportando escrituras de 1.987. Teniendo en cuenta que esta zona paso a Urbana por Nueva Delimitación aprobada en 1988, pero su entra en tributación fué con efectos para el padrón de 1992. Procede:

BAJA: según padrones afectados
Parcela catastral 1992: 1085004 YHH10-4
1997: 0984604 YH2408D
Número fijo: 183222

ALTA: Solar de 28723 m2
Valor catastral 1992: 47.622.734 pts.
Y según detalle siguiente:

TITULAR CATASTRAL
N.I.F. : A28581882 ALCAMPO SA
Domicilio Fiscal : CL SANTIAGO COMPOSTELA SUR,
MADRID 28029 (Madrid)

IDENTIFICACION DEL BIEN
Ref. Catastral .. : 1286906 YH2418E 0001/UZ Nº Fijo ..: 227811
Situación ..... : CL SAN JULIAN, 4 Suelo
ALICANTE

AÑO VALOR ..... : 1.999
Valor Suelo ... : 75.375.959 pta
Valor Construc. : pta
Valor Catastral : 75.375.959 pta (Inf. en euros 453.018,64)
Reducción ..... : pta
Base Liquidable : 75.375.959 pta (Inf. en euros 453.018,64)

Fecha Alteración : 31-12-1991 Año incorporación al Padrón : 2.000

Contra el acuerdo adoptado puede interponerse recurso de reposición ante esta Gerencia Territorial o potestativamente reclamación

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE - URBANISMO -

EXPEDIENTE: 32540.8/98 (Fecha de inicio : 04-12-1998)
Declaración alteración física y económica de bienes inmuebl.
DOCUMENTO: 95.748 (Página 2/2)
Acuerdo de alteración catastral de urbana

económico-administrativa, en el plazo de 15 días hábiles a partir d siguiente a aquél en que se reciba esta notificación, sin que pued simultanearse ambos procedimientos.

La reclamación económico-administrativa puede interponerse ante Tribunal Económico-Administrativo Regional o, potestativamente, ante Tribunal Económico-Administrativo Central si el valor catastral d inmueble objeto de la reclamación es igual o superior a 300.000.000 pesetas.

Alicante, 18 de agosto de 1.999
GERENTE TERRITORIAL

P.A. TECNICO DE INSPECCION
Fdo.: JOSE RAMON CASTILLO CUADRADO

Ministerio de Economía y Hacienda
Delegación Provincial

4M0801661

05/2002 Gerencia Territorial del Catastro

EXPEDIENTE: 28478.3/99 (Fecha de inicio : 21-09-1999)
Expedición de certificado
DOCUMENTO: 98.468 (Página 1/4)
Certificación catastral

A la vista de la petición formulada por D. MARTIN ANDUJAR JUAN JOSE de los bienes inmuebles, tanto de naturaleza urbana como de naturaleza rústica, sitos en el ámbito de esta provincia, de los que pueda resultar titular catastral D. ALCAMPO SA NIF: A28581882, y teniendo en cuenta que se cumplen los requisitos necesarios, contemplados en la ley orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal, los artículos 31 y concordantes 37 y 71 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, Real Decreto 338/1990, de 9 de marzo, sobre normas de utilización del número de identificación fiscal y Real Decreto 1485/1994, de 1 de julio por el que aprueban las normas que han de regir para el acceso y la distribución pública de información catastral cartográfica y alfanumérica de la Dirección General del Catastro, para poder atender la solicitud formulada, para usarla PARA PROYECTO REPARCELACION, el jefe del Area/Servicio de Gestión de esta Gerencia Territorial del Catastro.

CERTIFICA:

Que D. ALCAMPO SA NIF: A28581882 figura en los archivos catastrales de esta provincia, como titular catastral de los siguientes bienes inmuebles de Naturaleza:

URBANA

Referencia Catastral ... : 0981801 YH2408B 0001/WD
Situación ..... : AV DENIA, 20 () Suelo
ALICANTE
Coef. Propiedad .... : 100,000000
Superficie ..... : 2.375,00 m2
Año construcción ... :
Uso local principal. : SOLARES
Valor del Suelo .... : 14.335.106 pta
Valor Construcción . : pta
V. Catastral (1.999) : 14.335.106 pta (Inf. en euros : 86.155,72)

Referencia Catastral ... : 0984606 YH2408D 0001/II
Situación ..... : AV DENIA, 30 Suelo
ALICANTE
Coef. Propiedad .... : 100,000000
Superficie ..... : 37.034,00 m2
Año construcción ... :
Uso local principal. : SOLARES
Valor del Suelo .... : 98.732.829 pta
Valor Construcción . : pta
V. Catastral (1.999) : 98.732.829 pta (Inf. en euros : 593.396,25)

EXPEDIENTE: 28478.3/99 (Fecha de inicio : 21-09-1999)
Expedición de certificado
DOCUMENTO: 98.468 (Página 2/4)
Certificación catastral

Referencia Catastral ... : 0984607 YH2408D 0001/JI
Situación ..... : AV DENIA, 62 I Suelo
ALICANTE
Coef. Propiedad .... : 100,000000
Superficie ..... : 2.021,00 m2
Año construcción ... :
Uso local principal. : SOLARES
Valor del Suelo .... : 5.361.336 pta
Valor Construcción . : pta
V. Catastral (1.999) : 5.361.336 pta (Inf. en euros : 32.222,28)

Referencia Catastral ... : 1286901 YH2418E 0001/IZ
Situación ..... : AV DENIA, 60 A ()
ALICANTE
Coef. Propiedad .... : 100,000000
Superficie ..... : 261,00 m2
Año construcción ... : 1.970
Uso local principal. : INDUSTRIAL
Valor del Suelo .... : 14.828.102 pta
Valor Construcción . : 2.536.706 pta
V. Catastral (1.999) : 17.364.808 pta (Inf. en euros : 104.364,60)

Referencia Catastral ... : 1286902 YH2418E 0001/JZ
Situación ..... : AV DENIA, 60 A () Suelo
ALICANTE
Coef. Propiedad .... : 100,000000
Superficie ..... : 1.677,00 m2
Año construcción ... :
Uso local principal. : SOLARES
Valor del Suelo .... : 4.470.889 pta
Valor Construcción . : pta
V. Catastral (1.999) : 4.470.889 pta (Inf. en euros : 26.870,58)

Referencia Catastral ... : 1286903 YH2418E 0001/EZ
Situación ..... : AV DENIA, 58 A () Suelo
ALICANTE
Coef. Propiedad .... : 100,000000
Superficie ..... : 7.840,00 m2
Año construcción ... :
Uso local principal. : SOLARES
Valor del Suelo .... : 20.901.475 pta
Valor Construcción . : pta
V. Catastral (1.999) : 20.901.475 pta (Inf. en euros : 125.620,39)

EXPEDIENTE: 28478.3/99 (Fecha de inicio : 21-09-1999)
Expedición de certificado
DOCUMENTO: 98.468 (Página 3/4)
Certificación catastral

Referencia Catastral ... : 1286905 YH2418E 0001/ZZ
Situación ..... : AV DENIA, 62 A Suelo
ALICANTE
Coef. Propiedad .... : 100,000000
Superficie ..... : 8.157,00 m2
Año construcción ... :
Uso local principal. : SOLARES
Valor del Suelo .... : 21.746.602 pta
Valor Construcción . : pta
V. Catastral (1.999) : 21.746.602 pta (Inf. en euros : 130.699,71)

Referencia Catastral ... : 1286906 YH2418E 0001/UZ
Situación ..... : CL SAN JULIAN, 4 Suelo
ALICANTE
Coef. Propiedad .... : 100,000000
Superficie ..... : 28.723,00 m2
Año construcción ... :
Uso local principal. : SOLARES
Valor del Suelo .... : 75.375.959 pta
Valor Construcción . : pta
V. Catastral (1.999) : 75.375.959 pta (Inf. en euros : 453.018,64)

Referencia Catastral ... : 1387305 YH2418G 0001/JH
Situación ..... : AV DENIA, 68 B Suelo
ALICANTE
Coef. Propiedad .... : 100,000000
Superficie ..... : 50.008,00 m2
Año construcción ... :
Uso local principal. : SOLARES
Valor del Suelo .... : 133.321.578 pta
Valor Construcción . : pta
V. Catastral (1.999) : 133.321.578 pta (Inf. en euros : 801.278,82)

Referencia Catastral ... : 7884505 YH1478D 0001/WQ
Situación ..... : AV DR JIMENEZ DIAZ, 11 ()
ALICANTE
Coef. Propiedad .... : 100,000000
Superficie ..... : 161,00 m2
Año construcción ... : 1.970
Uso local principal. : RESIDENCIAL
Valor del Suelo .... : 138.845 pta
Valor Construcción . : 2.923.342 pta
V. Catastral (1.999) : 3.062.187 pta (Inf. en euros : 18.404,11)

RUSTICA

Ministerio de Economía y Hacienda
Delegación Provincial

Gerencia Territorial del Catastro

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE - URBANISMO

EXPEDIENTE: 28478.3/99 (Fecha de inicio : 21-09-1999)
Expedición de certificado
DOCUMENTO: 98.468 (Página 4/4)
Certificación catastral

	DE	MUN	AGR	ZO	POL	PARCE	DC
Referencia Catastral ... :	03	900	000	00	047	00025	GB

Situación ..... : Paraje de EL MONTE
ALICANTE

N‖ Imputación ..... : 9000003914
V. Catastral (1.999) : 2.700.189 pta (Inf. en euros : 16.228,46)
Superficie ..... : 2,9894 Ha
Coef. Propiedad .... : 100,0000 % Tipo Prop.: Propietario
Inf. Titularidad ... :

Subparcela	Clase de Cultivo	IP	Superficie(Ha)
0	CR Labor o labradio regadio	1	2,9894

	DE	MUN	AGR	ZO	POL	PARCE	DC
Referencia Catastral ... :	03	900	000	00	054	00031	GA

Situación ..... : Paraje de SIERRA GROSA
ALICANTE

N‖ Imputación ..... : 9000003914
V. Catastral (1.999) : 16.659 pta (Inf. en euros : 100,12)
Superficie ..... : 4,4260 Ha
Coef. Propiedad .... : 100,0000 % Tipo Prop.: Propietario
Inf. Titularidad ... :

Subparcela	Clase de Cultivo	IP	Superficie(Ha)
0	E- Pastos	2	4,4260

Expidiéndose el presente certificado, a los solos efectos del uso declarado en la solicitud.

Alicante, 21 de septiembre de 1.999
JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO · GESTIÓN CATASTRAL Y COOPERACIÓN TRIBUTARIA · MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA · GERENCIA TERRITORIAL ALICANTE CAPITAL

P.A. JEFE SECCION DE GESTION
Fdo.: Rosana Seva Berenguer

Ministerio de Economía y Hacienda
Delegación Provincial

Gerencia Territorial del Catastro

"Bon Nadal"

A10801663

05/2002

ALCAMPO SA
CL SANTIAGO COMPOSTELA SUR
28029 MADRID
Madrid

EXPEDIENTE: 32539.7/98 (Fecha de inicio : 04-12-1998)
Declaración alteración física y económica de bienes inmueble
DOCUMENTO: 95.747 (Página 1/2)
Acuerdo de alteración catastral de urbana

Esta Gerencia Territorial, de conformidad con las facultades que tien atribuidas por los Reales Decretos 1884/1.996 de 2 de Agosto, d estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda (B.O.E nº 189, de 6 de Agosto) y 390/1.998, de 13 de marzo, por el que s regulan las funciones y la estructura orgánica de las Delegaciones d Economía y Hacienda (B.O.E. nº 63, de 14 de marzo), ACUERDA practicar l anotación Catastral que se detalla.

Vista la declaración de Segregación de Fincas, presentada en impres modelo 902 (exp. 32535/98 y 32539/98). Aportando escrituras d compraventa y segregacion de 1.987. Teniendo en cuenta que esta zon paso a Urbana por nueva delimitación aprobada en 1988, pero su entrad en tributación fué con efectos para el padrón de 1.992. Procede:

ALTA solar de 8.157 m2
Valor catastral 1992: 13.524.306 pts.
y según detalle siguiente:

TITULAR CATASTRAL
N.I.F. : A28581882 ALCAMPO SA
Domicilio Fiscal : CL SANTIAGO COMPOSTELA SUR,
MADRID 28029 (Madrid)

IDENTIFICACION DEL BIEN
Ref. Catastral .. : 1286905 YH2418E 0001/ZZ Nº Fijo ..: 227808
Situación ..... : AV DENIA, 62 A Suelo
ALICANTE

AÑO VALOR ..... : 1.999

Valor Suelo ... :	21.746.602	pta
Valor Construc. :		pta
Valor Catastral :	21.746.602	pta (Inf. en euros 130.699,71)
Reducción ..... :		pta
Base Liquidable :	21.746.602	pta (Inf. en euros 130.699,71)

Fecha Alteración : 31-12-1991 Año incorporación al Padrón : 2.000

Contra el acuerdo adoptado puede interponerse recurso de reposición ant esta Gerencia Territorial o potestativamente reclamació económico-administrativa, en el plazo de 15 días hábiles a partir de siguiente a aquél en que se reciba esta notificación, sin que pueda simultanearse ambos procedimientos.

La reclamación económico-administrativa puede interponerse ante e

EXPEDIENTE: 32539.7/98 (Fecha de inicio : 04-12-1998)
Declaración alteración física y económica de bienes inmueble
DOCUMENTO: 95.747 (Página 2/2)
Acuerdo de alteración catastral de urbana

Tribunal Económico-Administrativo Regional o, potestativamente, ante el Tribunal Económico-Administrativo Central si el valor catastral de inmueble objeto de la reclamación es igual o superior a 300.000.000 d. pesetas.

Alicante, 18 de agosto de 1.999
GERENTE TERRITORIAL

P.A. TECNICO DE INSPECCION
Fdo.: JOSE RAMON CASTILLO CUADRADO

Ministerio de Economía y Hacienda
Delegación Provincial

Gerencia Territorial del Catastro

05/2002

ALICANTE

"Son iguales"
A0801664

NOTARIA DE D. GABRIEL BERIOLA TUCAS

ALCAMPO SA
CL SANTIAGO COMPOSTELA SUR,
ED.DE OFICINAS MADRID 2ª UNI
28029 MADRID
Madrid

EXPEDIENTE: 20930.7/98 (Fecha de inicio : 16-07-1998)
Declaración alteración rústica: agregaciones y segregaciones
DOCUMENTO: 96.089 (Página 1/2)
Acuerdo de alteración catastral de ~~rústica~~

Esta Gerencia Territorial, de conformidad con las facultades que tien atribuidas por los Reales Decretos 1884/1.996 de 2 de Agosto, d estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda (B.O.E nº 189, de 6 de Agosto) y 390/1.998, de 13 de marzo, por el que s regulan las funciones y la estructura orgánica de las Delegaciones d Economía y Hacienda (B.O.E. nº 63, de 14 de marzo), ACUERDA practicar l anotación Catastral que se detalla en el anexo.

A la vista de la declaración presentada en impreso oficial Mod. 903 y la documentación aportada, procede dar de alta la parcela 31 de poligono 54, con 4,4260 Has. Tomándose como fecha de la alteració catastral la de la escritura núm. 4518 de 10-12-86, y anexo siguiente :

Contra el acuerdo adoptado puede interponerse recurso de reposición ant esta Gerencia Territorial o potestativamente reclamació económico-administrativa, en el plazo de 15 días hábiles a partir de siguiente a aquél en que se reciba esta notificación, sin que pueda simultanearse ambos procedimientos.

La reclamación económico-administrativa puede interponerse ante e Tribunal Económico-Administrativo Regional o, potestativamente, ante e Tribunal Económico-Administrativo Central si el valor catastral de inmueble objeto de la reclamación es igual o superior a 300.000.000 d pesetas.

Alicante, 23 de agosto de 1.999
GERENTE TERRITORIAL

P.A. TECNICO DE INSPECCION
Fdo.: JOSE RAMON CASTILLO CUADRADO

EXPEDIENTE: 20930.7/98 (Fecha de inicio : 16-07-1998)
Declaración alteración rústica: agregaciones y segregaciones
DOCUMENTO: 96.089 (Página 2/2)
Acuerdo de alteración catastral de rústica

A N E X O

Municipio de ..... : ALICANTE
Nº Imputacion ..... : 9000003914

T I T U L A R E S

NIF Apellidos y Nombre Coef. Prop
Domicilio Fiscal

A28581882 ALCAMPO SA 100,00(
CL SANTIAGO COMPOSTELA SUR, (MADRID - Madrid)

	DE	MUN	AGR	ZO	POL	PARCE	DC
Referencia Catastral.:	03	900	000	00	054	00031	GA

Situación .....: Paraje de SIERRA GROSA
Valor Catastral .: 16.659 pta (Inf. en euros : 100,12)
Superficie .....: 4,4260 Ha

Subp	Clase de Cultivo	IP	Superficie (Ha)	V. Catastra
0	E- Pastos	2	4,4260	16.65

Ministerio de Economía y Hacienda
Delegación Provincial

05/2002

Gerencia Territorial del Catastro

0801665

ALCAMPO SA
CL SANTIAGO COMPOSTELA S/N
ED.DE OFICINAS MADRID-2
28029 MADRID
Madrid

EXPEDIENTE: 36633.7/99 (Fecha de inicio : 30-12-1999)
Declaración alteración rústica: agregaciones y segregaciones
DOCUMENTO: 125.141 (Página 1/2)
Acuerdo de alteración catastral de rústica

Esta Gerencia Territorial, de conformidad con las facultades que tiene atribuidas por los Reales Decretos 1884/1.996 de 2 de Agosto, de estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda (B.O.E. nº 189, de 6 de Agosto) y 390/1.998, de 13 de marzo, por el que se regulan las funciones y la estructura orgánica de las Delegaciones de Economía y Hacienda (B.O.E. nº 63, de 14 de marzo), ACUERDA practicar la anotación Catastral que se detalla en el anexo.

Vista la declaración de segregación presentada en impreso oficial Mod. 905, y tomándose como fecha de la alteración catastral la de las escrituras aportadas núms. 3590 y 3591, otorgadas ante Notario D. Francisco Lucas Fernández con fecha 18-09-87, se segregan 0,5400 Has. de la Parcela 30 del polígono 54 que pasan a la parcela 31 del mismo polígono. Por lo que procede :

BAJA : Según padrones afectados.

ALTA : Según Anexo.

Contra el acuerdo adoptado puede interponerse recurso de reposición ante esta Gerencia Territorial o potestativamente reclamación económico-administrativa, en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente a aquél en que se reciba esta notificación, sin que puedan simultanearse ambos procedimientos.

La reclamación económico-administrativa puede interponerse ante el Tribunal Económico-Administrativo R,o potestativamente, ante el Tribunal Económico-Administrativo Central si el valor catastral del inmueble objeto de la reclamación es igual o superior a 300.000.000 de pesetas.

Alicante, 10 de marzo de 2.000
GERENTE TERRITORIAL

Fdo.: MARGARITA APARICIO PEREZ

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE - URBANISMO

EXPEDIENTE: 36633.7/99 (Fecha de inicio : 30-12-1999)
Declaración alteración rústica: agregaciones y segregaciones
DOCUMENTO: 125.141 (Página 2/2)
Acuerdo de alteración catastral de rústica

A N E X O

Municipio de ..... : ALICANTE
Nº Imputacion ..... : 9000003914

T I T U L A R E S

NIF	Apellidos y Nombre / Domicilio Fiscal	Coef. Prop.
A28581882	ALCAMPO SA CL SANTIAGO COMPOSTELA SUR, (MADRID - Madrid)	100,0000

	DE	MUN	AGR	ZO	POL	PARCE	DC
Referencia Catastral.:	03	900	000	00	054	00031	GA

Situación .....: Paraje de SIERRA GROSA
Valor Catastral .: 19.064 pta (Inf. en euros : 114,58)
Superficie .....: 4,9660 Ha

Subp	Clase de Cultivo	IP	Superficie (Ha)	V. Catastral
0	E- Pastos	2	4,9660	19.064

05/2002

4M0801667

Es copia de su matriz que con el numero al principio indicado obra en mi protocolo corriente de instrumentos públicos, al pie de la cual dejo anotada la presente, que expido a instancia del compareciente, según interviene en ciento sesenta y seis folios, serie 4M., números 0.801.501, los ciento sesenta y cuatro siguientes en orden y el del presente, y la signo, firmo, rubrico y sello en Madrid, a once de julio de dos mil dos.- DOY FE.-

FE PÚBLICA NOTARIAL

CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL

0034447041

112.498,15 €
70/02

2002

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO CUATRO DE ALICANTE

Inscrito el precedente documento en los tomos, libros, folios, números de finca e inscripciones que se expresan en los cajetines puestos al margen de las descripciones de cada una de las fincas que el mismo comprende, en virtud de las cuales ha quedado inscrito el PROYECTO DE REPARCELACION DEL PLAN PARCIAL PE APA/7 "BON HIVERN" DE ALICANTE.-

Los asientos practicados están bajo la protección de los Tribunales y producen todos sus efectos en los términos establecidos en las Leyes.

Alicante, a 6 de Agosto de 2.002

EL REGISTRADOR

1

Base: Declarada.-
Números Arancel: 1, 2, 3 y 4.-
Honorarios según minuta adjunta.-

05/2002

4M0801667

Es copia de su matriz que con el numero al principio indicado obra en mi protocolo corriente de instrumentos públicos, al pie de la cual dejo anotada la presente, que expido a instancia del compareciente, según interviene en ciento sesenta y seis folios, serie 4M., números 0.801.501, los ciento sesenta y cuatro siguientes en orden y el del presente, y la signo, firmo, rubrico y sello en Madrid, a once de julio de dos mil dos. DOY FE.-

FE PÚBLICA NOTARIAL

CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL

0034447041

M2.498,15 €
70/02

2002

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO CUATRO DE ALICANTE

Inscrito el precedente documento en los tomos, libros, folios, números de finca e inscripciones que se expresan en los cajetines puestos al margen de las descripciones de cada una de las fincas que el mismo comprende, en virtud de las cuales ha quedado inscrito el PROYECTO DE REPARCELACION DEL PLAN PARCIAL PE APA/7 "BON HIVERN" DE ALICANTE.-

Los asientos practicados están bajo la protección de los Tribunales y producen todos sus efectos en los términos establecidos en las Leyes.

Alicante, a 6 de Agosto de 2.002

EL REGISTRADOR

1

Base: Declarada.-
Números Arancel: 1, 2, 3 y 4.-
Honorarios según minuta adjunta.-

PROVINCIA	REGISTRO	AYUNTAMIENTO/SECCION	LIBRO	TOMO
Alicante	ALICANTE N.º CUATRO	ALICANTE/2ª	279	2538

FINCA N.º 15.420 099

NOTAS MARGINALES	N.º ORDEN DE INSCRIPCIONES	
Esta finca queda por la segregacion y transmisión de la inscripcion adjunta,que- ——— durante el plazo de dos años ——— a partir de hoy,al pago de la ——— liquidacion y liquidaciones complementarias que puedan girarse por el Impuesto de Actos Juridicos Documentados y Transmisiones Patrimoniales ;habiendo satisfecho por autoliquidación la cantidad de 29.550 pesetas por la segregación y 29.550 pesetas por la transmisión.Alicante a 28 de abril 1.993.	1ª Segregacion y Permuta	URBANA:Trozo de tierra secana en el término municipal de Alicante,de forma trapezoidal,destinado a solar,emplazado en la parte Este de la ladera septentrional del Monte Calvario,sito en la partida del Bón Repós,punto denominado La Goteta o Cruz de Piedra,hoy Avenida de Denia,que mide,después de efectuadas las oportunas verificaciones,mil novecientos setenta metros cuadrados,aproximadamente,determinado por las siguientes líneas y linderos:Una recta que parte del viejo mojón de piedra enclavado en la punta mas avanzada hacia el Suroeste de la finca matriz; dicho mojón se halla en la zona divisoria de agua del Monte Calvario y la recta se dirige tomando como punto de mira otro mojón cuesta abajo hacia el Norte,mas bién Noroeste,en la longitud de cincuenta metros; toda esta recta linda con finca de "Alcampo S.A"; otra recta de cincuenta y ocho metros que partiendo del mismo mojón citado se dirige al Este,formando casi ángulo recto con la anterior,va por la cumbre oriental del repetido Monte Calvario,lindando igualmente con finca propiedad de "Alcampo S.A"; otra recta de seis metros que partiendo del punto en que cuesta abajo termina la primera de las rectas de cincuenta metros,se dirige hacia el Noroeste en esos seis metros,lindando en ellos con el resto de la finca matriz y una última recta de setenta y ocho metros,colindante con tierras de "Alcampo S.A" que,iniciándose al final mas oriental de la línea anterior de seis metros y formando casi ángulo recto con la misma,se dirige hacia el Sur,cuesta arriba,a enlazar con el punto mas oriental en que terminó la segunda recta citada en esta descripción.Valorada en cinco millones novecientas diez mil pesetas.Se **segrega de la 37.302 al folio 120 del libro 610 de la Sección 1ª del Registro numero uno,inscripcion 3ª**,la cual se halla sujeta a la declaración de indivisibilidad que consta de su inscripcion 1ª.Sobre dicha finca matriz se halla construido un bloque o conjunto de dos edificios que está sometido al régimen de propiedad horizontal e inscritos sus componentes como fincas independientes a nombre de terceras personas segun asi consta respectivamente de dicha inscripcion 3ª y su nota marginal.La Comunidad de Propietarios de dicha finca matriz,representada por don Rafael Giner Ponsoda,don Francisco Rey Aracil,don Miguel Navarro Bermudez y don Ismael José Reig Sempere y don Antonio Martinez Garcia,mayor de edad,el primero como Presidente y los cuatro últimos como Comuneros de dicha Comunidad, actuando el Presidente en uso de las atribuciones que,con caracter general,le confiere el párrafo primero del articulo 12 de la vigente Ley de Propiedad Horizontal de 21 de julio de 1.960 y facultado expresamente para este acto por acuerdo adoptado por unaminidad en la Junta General Extraordinaria de fecha 12 de febrero de 1.987 en la que estuvieron presentes o representados todos los propietarios,segun se acredita con certificación expedida el 13 de iguales mes y año por el Secretario de la Comunidad el nombrado don Francisco Rey Aracil,actuando los citados comuneros por interés interno de la Comunidad conforme a la certificación dicha,segrega de la indicada total finca la descrita al principio con la que forma finca nueva e independiente y como tal solicita la inscripcion dejandola desafectada de su caracter de elemento comun; y a su vez la da en permuta a la Mercantil "Alcampo S.A",domiciliada en Madrid,calle de Zurbano 98 e inscrita en el Registro Mercantil de dicha provincia al tomo 5.310 general,libro 4.443 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades folio 190 hoja 42.252,con C.I.F número A-28581882,representada por don Manuel Herau Riesgo,mayor de edad; y en contraprestación a dicha cesión la referida Mercantil transmite a la indicada Comunidad otras dos fincas valoradas en igual suma que la presente,por lo que ambas partes nada tienen que compensarse en metálico.Por escritura otorgada en Madrid el once de junio de mil novecientos ochenta y siete ante su Notario don Francisco Lucas Fernandez,don Francis Lepoutre,mayor de edad,obrando en nombre y representación de la Mercantil "Alcampo S.A",como Director General de la misma,cargo para el que fué nombrado en la propia escritura fundacional,que es la otorgada en Madrid ante su Notario don Francisco Lucas Fernandez el 13 de julio de 1.979 y en virtud de las facultades que le fueron conferidas en el mismo documento,ratifica en todas sus partes la escritura que motiva la presente.Por tanto inscribo el dominio de esta finca a favor de la Mercantil **"ALCAMPO S.A"** por titulo de permuta.-Asi resulta de escritura otorgada en Alicante ante su Notario don José Gabriel Grau Soto el cuatro de junio de mil novecientos ochenta y siete,cuya primera copia en unión de la referida de ratificación,se presentó a las 10'50 horas del dia 30 de marzo
Cancelada la afeccion que precede, por caducidad, de acuerdo con lo que dispone el articulo 353 del Reglamento Hipotecario.- Alicante, 16 de Octubre de 2.000.-		
Expedida con esta fecha certificación de dominio y cargas de esta finca, prevenida en el artículo 5 del R.D. 1093/1997 de 4 de Julio, solicitada por el Ayuntamiento de Alicante, por estar incluida la misma en el expediente del Proyecto de Reparcelación del Sector PE APA/7 "Bon Hiverr", en instancia que se presentó a las 12'50 horas del dia trece de este mes, asiento 784, diario 32.- Alicante, 16 de Octubre de 2.000.-		

05/2002

NOTAS MARGINALES	N.º ORDEN DE INSCRIPCIONES	FINCA N.º 15.420
	(15.784/32 As 960/38	último,asiento 582 diario 11;al margen de cuyo asiento se indicarán las operaciones referentes a las otras dos fincas y a la agregación de las mismas al resto de la que ésta procede.Se testimonia certificado expedido el 14 de mayo de 1.987 por don Lorenzo Plaza Arrimadas,Secretario General del Ayuntamiento de Alicante,con el Visto Bueno del Señor Alcalde,en el que se recoge el informe favorable del Negociado de Urbanismo a esta permuta.Se archivan las cartas de pago de la autoliquidación del impuesto.Alicante a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y tres.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO CUATRO DE ALICANTE

NOTA INFORMATIVA LITERAL, de todos los asientos practicados en la finca registral 15420, folio(s) 99, del libro(s) 279/2ª. Se hace constar que con relación a la finca que nos ocupa aparece presentado documento el dia 4 de Enero de 2.002, el cual motivó el asiento de presentación 960, diario 38, fotocopia del cual se adjunta a las presentes en último lugar.

ALICANTE A 5 DE FEBRERO DE 2.002.-///

REGISTRO CUARTO DE ALICANTE
JOSE CASTRO

NOTAS MARGINALES	N.º ORDEN DE INSCRIPCIONES	FINCA N.º 7.931 — 065
Esta finca y por la transmisión que consta de la inscripción adjunta, queda afecta por dos años al pago del Impuesto Municipal sobre el Incremento del valor de los terrenos.- Se expide un ejemplar de la declaración pertinente en Alicante a 16 de febrero de 1.987	1ª Segregacion y Venta	URBANA:Parcela de tierra sita en esta ciudad,partida del Bón Repós,punto denominado de La Goteta o Cruz de Piedra.Tiene una superficie de veintinueve mil cuarenta y cuatro metros cuadrados,de los cuales tres mil seiscientos veintidos metros cuadrados son de zona de protección del Vial de la Gran Via y los restantes de zona edificable.Linda:por el Este,resto de la finca de los Señores Juan Gosalbez y Urbanización Bon Ivern;Oeste,con la Cooperativa Cultural La Marina y casas de Berenguer Espasa; y Norte,Cooperativa Cultural La Marina,casas de Berenguer Espasa,Lamberto Garcia Atance y Juan Antonio LLoret Cantó.Se segrega de la 62.790 al folio 62 del libro 1.016 de la Sección 1ª del Registro numero uno,inscripcion 2ª,la cual se halla gravada con la servidumbre a que se refiere dicha inscripcion.Don Miguel Juan Gosalbez,soltero,jubilado,con D.N.I numero 21.215.938;doña Dolores Juan Gosalbez,soltera,sin profesión especial,con D.N.I numero 21.183.594;doña Francisca Juan Gosalbez,viuda,sin profesión especial,con D.N.I numero 21.221.284 y doña Purificación Navarro Mateo,viuda,sin profesión especial,con D.N.I numero 21.842.422 todos mayores de edad y vecinos de Alicante,domiciliados respectivamente en Bazán 3,1º izquierda,Bazan 3,1º derecha,Alfonso el Sabio 28 y General Mola 8,7º C,adquirieron la de procedencia,por cuartas partes indivisas,los tres primeros por herencia de su madre doña Dolores Gosalbez Lopez,mediante escritura otorgada en Alicante ante su Notario don Pedro Jesus de azurza y Oscoz el 19 de enero de 1.977 y la última por herencia de su esposo don Isidro Juan Gosalbez mediante escritura otorgada en esta capital ante su Notario don Mario Navarro Castelló el 11 de julio de 1.986,segun sus inscripciones 1ª y 2ª;y segregan de la misma la descrita al principio con la que forman finca nueva e independiente y previa inscripcion de la misma a su favor,la venden a la Mercantil "Terrenos Urbanizables del Sur,Sociedad Anonima",domiciliada en Madrid,Plaza de Castilla 3 e inscrita en el Registro Mercantil de dicha provincia,representada por don Vicente Arnau Obrer,mayor de edad,como Administrador único de la misma,cargo para el que fué nombrado en la propia escritura fundacional,que es la otorgada en Madrid ante su Notario don Manuel de la Puente Menendez el 30 de diciembre de 1.985 y facultado para ello por los Estatutos Sociales.El precio de esta venta es de veinticuatro millones de pesetas,de las que ocho millones de pesetas,son confesadas recibidas y las restantes DIECISEIS MILLONES DE PESETAS,quedan aplazadas para ser satisfechas por la entidad compradora en la forma siguiente:Ocho millones de pesetas el dia 14 de enero de 1.987 y ocho millones de pesetas el dia 14 de julio de 1.987,mediante dos letras de cambio de la clase 3ª serie OA numeros 0319999 el primer vencimiento y de la clase 2ª serie OA numero 0217250 el segundo;por las cantidades y vencimientos expresados.La falta de pago en sus respectivos vencimientos de cualquiera de los plazos señalados,tendrá el caracter de condición resolutoria explicita,que producirá sus efectos de conformidad y con sujeción a lo prevenido en los articulos 1.504 del Código Civil y 59 del vigente Reglamento Hipotecario,quedando el importe de los plazos anteriores en beneficio de los vendedores como clausula penal e indemnización por el uso de esta finca.Se pacta expresamente que será titulo bastante para justificar el pago del precio aplazado,la presentación de instancia o acta notarial acreditativa de estar recogidos y en poder de la parte compradora,la totalidad de los efectos mencionados.En todo caso,podrá solicitarse por la parte compradora,sus causa-habientes o persona interesada.la constancia registral del pago del precio aplazado,y la cancelación de la condición resolutoria,transcurridos seis meses desde el último vencimiento de los plazos expresados y siempre que no conste en este Registro asiento alguno referente a la resolución de la venta o que indique haberse formulado reclamación contra la parte compradora sobre el pago de cualquiera de los plazos pactados,consintiendo expresamente la parte vendedora en la presente cancelación automática.Por tanto inscribo el dominio de esta finca a favor de la Mercantil "TERRENOS URBANIZABLES DEL SUR,SOCIEDAD ANONIMA",por titulo de compra,con la citada CONDICION RESOLUTORIA.Asi resulta de escritura otorgada en Alicante ante su notario don Mario Navarro Castelló el catorce de julio de mil novecientos ochenta y seis,cuya primera copia en la que se transcriben parte bastante de los estatutos de la sociedad compradora,se presentó a las doce horas del dia 4 de los corrientes
La suma de 16.000.000 de pesetas que quedaron aplazadas de pago en la venta de esta finca,según la adjunta inscripcion,han sido satisfechas por la Sociedad compradora a los vendedores don Miguel Juan Gosalbez,soltero,jubilado; doña Dolores Juan Gosalbez,soltera,sin profesión especial;doña Francisca Juan Gosalbez,viuda,sin profesión especial y doña Putificación Navarro Mateo,viuda,sin profesión especial,mayores de edad y vecinos de Alicante,los cuales no adeudándoseles ninguna cantidad dimanante de dicha venta,dan carta de pago a dicha entidad compradora de tal suma aplazada y dejan cancelada la condición resolutoria establecida en el contrato.Asi resulta de escritura otorgada en Alicante ante su Notario don Mario Navarro Castelló el tres de diciembre último,cuya primera copia se presentó a las 10'10 horas del dia de hoy,asiento 871 del diario 3.Se archiva la carta de pago de la autoliquidación del impuesto.Alicante a 16 de febrero de 1.987.		

05/2002

NOTAS MARGINALES	N.º ORDEN DE INSCRIPCIONES	FINCA N.º 7931
Esta finca y por la transmisión que consta de la inscripcion adjunta, queda afecta por dos años al pago del Impuesto Municipal sobre el incremento del valor de los terrenos.- Se archiva un ejemplar de la declaración pertinente.- Alicante a 16 de febrero de 1.987	2ª Venta	tes,asiento 445 del diario 3.Se archiva la carta de pago de la autoliquidación del impuesto.Alicante a dieciseis de febrero de mil novecientos ochenta y siete. Urbana descrita en la inscripcion 1ª.Gravada con la servidumbres a que se refiere dicha inscripcion y afecta a los pagos del Impuesto Municipal y liquidaciones complementarias que consta de las notas al margen de la misma inscripcion.La Mercantil "Terrenos Urbanizables del Sur,Sociedad Anonima",domiciliada en Madrid,Plaza de Castilla 3 e inscrita en el Registro Mercantil de dicha provincia,es dueña de esta finca por compra según la anterior inscripcion; y representada por don Vicente Arnau Obrer,mayor de edad,como Administrador único de la misma,cargo para el que fué nombrado en la propia escritura fundacional,que es la otorgada en Madrid ante su Notario don Manuel de la Puente Menendez el 30 de diciembre de 1.985 y facultado para ello por los Estatutos Sociales,vende esta finca,a doña Maria de los Angeles Garcia Ruiz,mayor de edad,viuda,sin profesión especial y vecina de Madrid,Felisa Méndez 24,3º,con D.N.I numero 22.463.180,por el precio de veintiocho millones de pesetas,confesadas recibidas.Por tanto inscribo el dominio de esta finca a favor de doña MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RUIZ,por titulo de compra.Asi resulta de escritura otorgada en Alicante ante su Notario don Mario Navarro Castelló el diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y siete,cuya primera copia en la que se transcriben parte bastante de los Estatutos de la Sociedad vendedora,se presentó a las 12'15 horas del dia 21 de enero último,asiento 695 del diario 3.Se archiva la carta de pago de la autoliquidación del impuesto.Alicante a dieciseis de febrero de mil novecientos ochenta y siete.
Esta finca y por la transmisión que consta de la inscripcion adjunta queda afecta, durante el plazo de dos años contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, habiendo satisfecho por autoliquidación la cantidad de 140.000 pesetas.- Alicante a 16 de febrero de 1.987 Presentado título con el n.º 963 del Diario 3 Alicante, de 27 FEB. 1987 de	3ª Venta	Urbana descrita en la inscripcion 1ª.Gravada con las servidumbres a que se refiere dicha inscripcion y afecta a los pagos del Impuesto Municipal y liquidacion complementaria a que se refieren las notas al margen de la misma inscripcion y de la 2ª.Doña Maria de los Angeles Garcia Ruiz,mayor de edad,viuda,sin profesión especial y vecina de Madrid,Maria de Molina 18,con D.N.I numero 22.463.180,es dueña de esta finca por compra según la anterior inscripción; y la vende a la Mercantil "Alcampo,Sociedad Anonima",domiciliada en Madrid,Zurbano 98 e inscrita en el Registro Mercantil de dicha provincia,representada por don Francis Lepoutre y don Manuel Heras Riesgo,mayores de edad,el primero como Director General de la misma,en uso del poder que le fué concedido en la propia escritura fundacional que es la otorgada en Madrid ante su Notario don Francisco Lucas Fernandez el 13 de julio de 1.979 y el segundo,en uso del poder que,la representación legal de la Sociedad le confirió en escritura otorgada en Madrid ante el mismo Notario Señor Lucas Fernandez el 1 de julio de 1.986.El precio de esta venta es de trescientos dieciseis millones novecientas diez mil pesetas,de las que cincuenta millones doscientas cincuenta mil pesetas,son confesadas recibidas y las restantes la vendedoras las recibe en el acto del otorgamiento de la escritura que motiva la presente de la parte vendedora mediante dos cheques bancarios:Por tanto inscribo el dominio de esta finca a favor de la Mercantil "ALCAMPO,SOCIEDAD ANONIMA",por titulo de compra.Asi resulta de escritura otorgada en Madrid ante su Notario don José Antonio Escartin Ipiens el veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y siete,cuya primera copia en la que se transcriben parte bastante de las referidas de poder,se presentó a las 9'15 horas del dia 27 de febrero de este año,asiento 963 del diario 3.Se archiva la carta de pago de la autoliquidación del impuesto.Alicante a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y siete.
Esta finca y por la transmisión que consta de la inscripcion adjunta,queda afecta, durante el plazo de dos años contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, habiendo satisfecho por autoliquidación la cantidad de 1.584.550 pesetas.- Alicante a 18 de marzo de 1.987 Presentado título con el n.º 133 del Diario 4 Alicante, de 8 ABR 1987 de Queda cancelada la afección de seis años a que se refiere la inscripción anterior, de lo que dispone el Señor Registrador. Alicante 4 de Mayo de 1992	(15.582/11)	

PROVINCIA	REGISTRO	AYUNTAMIENTO	SECCIÓN	LIBRO	FOLIO
	ALICANTE 4	ALICANTE		141	

FINCA N.º 7.931 066

NOTAS MARGINALES	N.º ORDEN DE INSCRIPCIONES
Segregados de esta finca 1.430 metros cuadrados que han quedado a formar finca nueva e independiente bajo el numero 15.422 al folio 102 del libro 279 de la Sección 2ª inscripcion 1ª.Como consecuencia de la segregación mencionada la superficie de esta finca queda reducida a 27.614 metros cuadrados,de los cuales 3.622 metros cuadrados son de zona de protección del vial de la Gran Vía,las restantes de zona edificable,manteniendose la misma descripcion,si bien ahora ya no linda por el Oeste y Norte con la Cooperativa Cultural La Marina sino en su lugar,con la porción segregada,hoy de Comunidad de propietarios de la Avenida de Denia numeros 62,64,66 y 68.-Alicante a 28 de abril de 1.993.	(15.734/32) AS 460/38
Expedida con esta fecha certificación de dominio y cargas de esta finca, prevenida en el artículo 5 del R.D. 1093/1997 de 4 de Julio, solicitada por el Ayuntamiento de Alicante, por estar incluida la misma en el expediente del Proyecto de Reparcelación del Sector PE APA/7 "Bon Hivern", en instancia que se presentó a las 12'50 horas del día trece de este mes, asiento 784, diario 32.- Alicante, 16 de Octubre de 2.000.-	

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO CUATRO DE ALICANTE

NOTA INFORMATIVA LITERAL, de todos los asientos practicados en la finca registral 7931, folio(s) 65 Y 66, del libro(s) 141/2ª. Se hace constar que con relación a la finca que nos ocupa aparece presentado documento el dia 4 de Enero de 2.002, el cual motivó el asiento de presentación 960, diario 38, fotocopia del cual se adjunta a las presentes en último lugar.

ALICANTE A 5 DE FEBRERO DE 2.002.-///

05/2002

NOTARIA DE D. GADEA
MADRID

NOTAS MARGINALES

N.º DE ORDEN DE LAS INSCRIPCIONES

FINCA NUM. 1889

1ª Segregación y Venta

Urbana.= Una parcela de terreno radicante en este término municipal de Alicante, partido del Bon Repós, en la zona denominada "Coleta y Cuesta Piedra" de forma rectangular que ocupa una total extensión superficial de ocho mil metros cuadrados. Linda: Norte en una línea de ochenta metros de longitud con la carretera de Alicante a Valencia, siendo dicha línea el mismo borde del bancal con sus piteras; Sur, en otra línea de la misma longitud que la anterior con resto de la finca matriz de donde se segrega esta parcela; Este en una línea de cien metros con resto de la misma finca matriz de donde ésta parcela se segrega; y Oeste en otra línea de igual longitud que la anterior con terreno de don Vicente Berenguer de Esparza. Dicho Esparza.= Esta finca se segrega de la inscrita con el número 911, folio 157 del libro 459 de Alicante, inscripción 13ª, la cual se halla afecta a la servidumbre que consta de la inscripción 14ª.= Doña Dolores Gosálbez López, sin especial profesión, casada con don Miguel Juan Gosálbez, propietario, ambos mayores de edad y vecinos de Alicante, Bazán 3-1º adquirió esta finca por donación según las inscripciones y declaración de resto, según las inscripciones 11ª y 13ª) digo la finca de la cual esta procede por donación y declaración de resto según las inscripciones 11ª y 13ª y ahora, asistida y con licencia de su citado esposo segregan de dicha total finca la al principio descrita con la que forma finca independiente y como tal la venden libre de arrendamientos a don Lambarto García Atance, mayor de edad, casado con doña Ana-María García de Mora, Notario y vecino de Madrid, Velázquez 83, por precio de trescientas cincuenta mil pesetas, confesadas recibidas.= Por tanto, y previa la segregación solicitada, inscribo esta finca a favor de los esposos don Lambarto García Atance y doña Ana-María García de Mora, con su sociedad conyugal por tal compra.= Así resulta de escritura otorgada

Agosto 63

Reglamento

Alicante 10 de 1982

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO CUATRO - JOSE MANUEL LOPEZ CASTRO - ALICANTE

NOTARIA DE D. GABRIEL VALERIOLA LUCAS - MADRID

05/2002

NOTAS MARGINALES

Presentado título con el nº 1087 del Diario 3
Alicante, ____ de 17 MAR. 1987 de ____

[illegible] esta finca, y por la transmisión objeto de la adjunta [illegible] por dos años al [illegible] el incremento del [illegible] archivan un ejemplar de la [illegible] cante.
Alicante, a 18 de Marzo 1987

Esta finca y por [illegible] que consta de la inscripción [illegible] de dos años en [illegible] y Navidad [illegible] por Jean Claude [illegible] Mac Laurin [illegible] siendo [illegible] por [illegible] cantidad de 318 euros pesetas.
Alicante, 18 de Marzo de 19 87

Cancelada la inscripción anterior por caducidad, al amparo del artículo 353 del Reglamento Hipotecario.
Alicante de 04 MAYO 1992 de 19

N.º DE ORDEN DE LAS INSCRIPCIONES

2ª

FINCA NUM. 1889

[illegible] en Alicante, el diecisiete de Abril último ante el Notario don Pedro Jesús de Asúa y Oscoz, cuya primera copia se presentó a las [illegible] y diez del día diez del mes actual, asiento 1484, folio 160, Diario 135. Pagado el impuesto y archivada la carta de pago con el número 3058. Alicante, doce de Agosto de mil novecientos ochenta y tres. [illegible]
Folio 237 pts. nº 3 duel.

Unidad accesoria en inscripción 1ª. Garaje en la [illegible] que en esta se inscribe. Doña Teresa García Garcés, Notario [illegible] García de Mora, [illegible] mayores de edad, vecinos de Alicante, [illegible] con D.N.I. números 21.222.291 y 137.189 de mismo vecindad [illegible] para [illegible] y otorgan conjuntamente la siguiente "Declaración de Obra Nueva", [illegible] Edificio 98 e inscrita en el Registro [illegible] Alicante, de propiedad de [illegible] y doña Manuela Heras Riego, mayores de edad, [illegible] como Director Gerente de la mercantil [illegible] que [illegible] que se hace constar en la [illegible] Primera: Manifiestan que en el [illegible] inscrito Notario don Francisco Lucas Fernández el 13 de Junio de 1985 y el registrado en dicho [illegible] se [illegible] división horizontal [illegible] libre en escritura otorgada en Alicante ante el Notario don Francisco Lucas Fernández el 1 de [illegible] 1986. La fecha de esta finalización [illegible]

NOTAS MARGINALES

N.º DE ORDEN DE LAS INSCRIPCIONES

FINCA NUM. 1895 147

[illegible] rectificación de [illegible] comunidad [illegible] de 4 [illegible] mantenimiento de [illegible] de la misma en el [illegible] to de Reparcelación [illegible] Bon Hivern", en uso [illegible] tó a las 12'50 horas [illegible] este mes, asiento 784 del [illegible] 72.- Alicante 16 de Octubre de 2000.

N1

AS. 784/32

AS 960/32

[illegible] Parcela [illegible] Parcela [illegible] Parcela [

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO CUATRO DE ALICANTE

NOTA INFORMATIVA LITERAL, de todos los asientos practicados en la finca registral 1889, folio(s) 146 Y 147, del libro(s) 33/1ª. Se hace constar que con relación a la finca que nos ocupa aparece presentado documento el dia 4 de Enero de 2.002, el cual motivó el asiento de presentación 960, diario 38, fotocopia del cual se adjunta a las presentes en último lugar.

ALICANTE A 5 DE FEBRERO DE 2.002.-///

PROVINCIA	REGISTRO	AYUNTAMIENTO / SECCION	LIBRO	TOMO
Alicante	ALICANTE N.º CUATRO	ALICANTE / 1ª	165	2418

NOTAS MARGINALES	N.º ORDEN DE INSCRIPCIONES	FINCA N.º 8.750 antes 34.612 folio 200 libro 559 Seccion 1ª de Alicante, tomo 1421 del archivo 160
[illegible] sexta parte indivisa de esta finca y por la [illegible] que consta de la inscripcion [illegible] afecta por dos años al pago del [illegible] cipal sobre el incremento del [illegible] terrenos.- Se archiva un ejemplar [illegible] ción pertinente.- Alicante a 9 de [illegible] 1.987	1ª Herencia 1/6	URBANA:Trozo de tierra secana,situada en término de Alicante,partida del Bon Repós,punto denominado Goteta y también Cruz de Piedra.Su superficie es de veintiun áreas veinticinco centiáreas y linda:por su frente,Norte,en linea de cuarenta y dos metros cincuenta centimetros con la carretera general de Alicante a Valencia,cuya linea sigue concomitante con el colector general del alcantarillado de la Goteta;derecha entrando,Oeste,con finca de Lamberto Garcia Atance,en linea de cincuenta metros;fondo,Sur,en linea de cuarenta y dos metros cincuenta centimetros,con finca de Joan Antoni LLoret Cantó y otros;e izquierda,Este,en linea de cincuenta metros,con resto de la finca general de la que esta se segregó,propiedad de Dolores Gosalbez Lopez,antes fondo,Sur,e izquierda,Este,con dicho resto.Es objeto de la presente una sexta parte indivisa de esta finca que se valora en trescientas mil pesetas.Sujeta al pacto de indivisibilidad que consta de la inscripcion 1ª de la finca 34.612,hoy la de éste numero,al folio 198 del libro 559 de la Sección 1ª del Registro numero uno de Alicante; y además,por razón de su procedencia,se halla afecta a la servidumbre que consta de la inscripcion 14ª de la finca 8.112 al folio 157 del libro 459 del entonces Registro único.Doña Maria del Rosario Guardiola Perez,adquirió una sexta parte indivisa de esta finca en estado de viuda,por compra a don Juan Antonio LLoret Cantó en escritura otorgada en Benidorm ante su Notario don José Monfort Romero el 7 de enero de 1.972,segun la inscripcion 2ª de la finca 34.612,hoy la de éste numero,al folio 198 del libro 559 de la Sección 1ª del Registro numero uno;y falleció en Alicante en estado de viuda el veintiseis de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro,segun se acredita con el certificado de su defunción expedido por el Registro Civil de esta ciudad el 4 de febrero de 1.985,bajo testamento que otorgó en Alicante el veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y tres ante su Notario don Juan Ruiz Olmos,último que otorgó segun certificación del Registro General de Actos de Ultima Voluntad expedido en Madrid el 16 de febrero de 1.985.En dicho testamento declaró que era viuda de don Roman Bono Marin,de cuyo matrimonio,único que contrajo,tuvo cuatro hijos llamados Maria-Rosario,Roman,Amelia-Rosa y Maria-José Bono Guardiola.Hizo con cargo al tercio de libre disposicion de su herencia dos legados que al presente no interesan.Con cargo al tercio de mejora hizo a sus nietos José Manuel Gomez Bono y Ramon Bono de Torres,otro legado que tampoco interesa e instituyó herederos por partes iguales a sus cuatro hijos,ordenando que a su hija Maria Rosario se le adjudique el primer piso de la casa de la calle de San Fernando cuarenta y siete,de esta ciudad y a sus hijas Amalia Rosa y Maria José,la casa numero ocho de la Avenida del Doctor Gadea de esta ciudad.Nombró contadores partidores,con todas las facultades necesarias y prorroga del plazo por un año mas,mancomunadamente,a don Alejandro Sendra Barbé y a don Juan Ruiz Olmos.Por medio de escritura otorgada en Alicante ante su Notario don Juan Ruiz Olmos el 9 de mayo de 1.985,fueron aprobadas y protocolizadas las operaciones particionales de los bienes quedados al fallecimiento de dicha causante,y toda vez que en dicha escritura se omitió la sexta parte indivisa de la finca de este numero,los hijos y herederos de dicha causante doña Maria del Rosario Bono Guardiola casada con don José Manuel Gomez Martinez,Licenciada en Ciencias Quimicas,con D.N.I numero 21.208.446;don Roman Bono Guardiola casado con doña Maria de las Mercedes de Torres Martinez,Ingeniero Naval,con D.N.I numero 21.297.118;doña Amelia Rosa Bono Guardiola,casada con don Amado Gimenez Serrano,Licenciada en Filosofia y Letras,con D.N.I numero 21.310.616 y doña Maria José Bono Guardiola,casada con don Juan Antonio LLoret Cantó,Licenciada en Filosofia y Letras, con D.N.I numero 21.321.040,todos mayores de edad y de esta vecindad,obrando el primero y las dos últimas por si,estando representado verbalmente el segundo por don Juan Antonio LLoret Cantó,mayor de edad,adicionan al inventario de los bienes quedados al fallecimiento de su madre contenidas en las operaciones particionales referidas,con la sexta parte indivisa de esta finca,la cual se adjudican por cuartas partes indivisas,por herencia materna.De diligencia extendida el 25 de noviembre de 1.986 por el Notario autorizante de la escritura que motiva la presente,se hace constar que don Roman Bono Guardiola,ha ratificado en todas sus partes dicha escritura.Por tanto inscribo una sexta parte indivisa del dominio de esta finca,por cuartas partes indivisas, a favor de doña MARIA DEL ROSARIO,

Cancelada la afección anterior por caducidad al amparo del artículo 35 del Reglamento Hipotecario.
Alicante de 04 MAYO 1992 de 19

05/2002

NOTAS MARGINALES	N.º ORDEN DE INSCRIPCIONES	FINCA N.º 8750
Cuarenta y nueve,setenta y dos avas partes indivisas de esta finca y por la transmisión que consta de la inscripcion adjunta queda afecta por dos años al pago del Impuesto Municipal sobre el incremento del valor de los terrenos.- Se archiva un ejemplar de la declaración pertinente.- Alicante a 9 de diciembre de 1.987	2ª Venta 49/72	don ROMAN,doña AMELIA-ROSA y doña MARIA JOSE BONO GUARDIOLA,por adjudicación por el concepto expresado.Asi resulta de escritura otorgada en Alicante ante su Notario don Juan Ruiz Olmos el veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y seis,copia de la cual en la que se transcribe la diligencia dicha,se presentó en unión del relacionado testamento y demas documentos complementarios,a las 12'40 horas del dia 4 de los corrientes asiento 883 del diario 4.Pagado el impuesto y archivada la carta de pago.Alicante a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.
Cuarenta y nueve,setenta y dos avas partes indivisas de esta finca y por la transmisión que consta de la inscripcion adjunta,queda afecta, durante el plazo de dos años contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones complementarias que, en su caso,- puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, habiendo satisfecho por autoliquidación la cantidad de 88.200 pesetas.- Alicante a 9 de diciembre de 1.987		Urbana descrita en la inscripcion 1ª.Es objeto de la presente una participación indivisa de cuarenta y nueve setenta y dos avas partes de esta finca.Sujeta al pacto de indivisibilidad y gravada con la servidumbre que se indica en dicha inscripcion y afecta al pago del Impuesto Municipal a que se refiere la nota al margen de la misma inscripcion.Don José Manuel Gomez Martinez,Doctor Ingeniero Aeronautico y su esposa doña Maria del Rosario Bono Guardiola,Licenciada en Ciencas Quimicas,vecinos de Alicante,Avenida del Doctor Gadea 1,17º A,con D.N.I numeros 861.293 y 21.208.446;don Roman Bono Guardiola,ingeniero naval casado con doña Maria de las Mercedes de Torres Martinez conocida también por Mercedes Torres Martinez,sin profesión especial,de esta vecindad,Avenida del Doctor Gadea 1,7º,con D.N.I numeros 21.297.118 y 21.353.199 y doña Amelia Rosa Bono Guardiola,casada con don Amado Gimenez Serrano,Licenciada en Filosofia y Letras,vecina de Alicante,Avenida del Doctor Gadea 1,15º A,con D.N.I numeros 21.310.616 y todos mayores de edad,son dueños de esta finca,el primero(de veinte setenta y dos avas partes por haberlas adquirido en su actual matrimonio,en cuanto a una sexta parte indivisa o sea doce setenta y dos avas partes (al habersela reservado al vender cinco sextas partes de la totalidad de la misma,que adquirio por compra a (doña Dolores Gosalvez Lopez en escritura otorgad) digo don Juan Antonio LLoret Canto, en escritura otorgada en Benidorm ante su Notario don José Monfort Romero el 7 de enero de 1.972 y una tercera parte de dos sextas partes o sea ocho setenta y dos avas partes por compra a doña Maria del Pilar y don Juan Bautista conocido por Juan Calero del Castillo y don Amado Gimenez Serrano en escritura otorgada en Alicante ante su Notario don Juan Ruiz Olmos el 18 de abril de 1.980,segun asi consta respectivamente de las inscripciones 2ª y 4ª de la finca 34.612,hoy la de éste numero,a los folios 198 y 199 del libro 559 de la Sección 1ª del Registro numero uno;la segunda una cuarta parte indivisa de una sexta parte indivisa o sea tres setenta y dos avas partes por herencia,segun la anterior inscripcion;el tercero,por compra en estado de casado,en cuanto a una una sexta parte indivisa o sea doce setenta y dos avas partes a don Juan Antonio LLoret Cantó en escritura otorgada en Benidorm ante su Notario don José Monfort Romero el 7 de enero de 1.972;en cuanto a una tercera parte de dos sextas partes o sea ocho setenta y dos avas partes a doña Maria del Pilar y don Juan Bautista conocido por Juan Calero del Castillo y don Amando Gimenez Serrano en escritura otorgada en esta Capital ante su Notario don Juan Ruiz Olmos el 18 de abril de 1.980 segun asi consta de las inscripciones 2ª y 4ª de la finca 34.612,hoy la de éste numero,a los folios 198 y 199 del libro 559 de la Sección 1ª del Registro numero uno y en cuanto a una cuarta parte de una sexta parte o sea tres setenta y dos avas partes por herencia segun la anterior inscripcion;y la última una cuarta parte de una sexta parte o sea tres setenta y dos avas partes por herencia segun la anterior inscripcion;y dichos don José Manuel Gomez Martinez y su esposa doña Maria del Rosario Bono Guardiola,don Roman Bono Guardiola y su esposa doña Maria de las Mercedes de Torres Martinez y doña Amelia Rosa Bono Guardiola venden las participaciones indivisas que les pertenecen en esta finca o sea en junto cuarenta y nueve setenta y dos avas partes,a doña Maria José Bono Guardiola,mayor de edad casada con don Joan Antoni o Juan Antonio LLoret Cantó,Licenciada en Filosofia y Letras y vecina de Alicante,Avenida del Doctor Gadea 1,10º A,con D.N.I numero 21.321.040, por el precio de treinta mil pesetas cada setenta y dos ava parte indivisa o sea en total un millon cuatrocientas setenta mil pesetas,que los vendedores confiesan haber recibido de la compradora en la proporción correspondiente a su respectiva titularidad.La compradora doña Maria José Bono Guardiola,solicita la inscripcion de la participación
Cancelada las afecciones anteriores por caducidad, al amparo del artículo 353 del Reglamento Hipotecario. Alicante de 04 MAYO 1992 de 19		

PROVINCIA	REGISTRO	AYUNTAMIENTO / SECCION	LIBRO	TOMO
Alicante	ALICANTE N.º 1	[illegible]	165	2418

NOTAS MARGINALES	N.º ORDEN DE INSCRIPCIONES	FINCA N.º 8750 — 161

indivisa de esta finca que adquiere a su solo nombre,con caracter privativo,por haber satisfecho su precio,con parte del obtenido en la venta a Edificaciones Ripoll,Sociedad Anonima" mediante escritura otorgada en Alicante ante su Notario don Juan Ruiz Olmos el 10 de mayo de 1.985,de la mitad indivisa de la finca en esta ciudad y su calle de Bono Guarner sin numero de policia,que adquirió por herencia de su madre doña Maria del Rosario Guardiola Pérez.Por escritura otorgada en Alicante ante su Notario don Juan Ruiz Olmos el 14 de octubre último,el esposo de la compradora don Joan Antoni o Juan Juan Antonio LLoret Cantó,mayor de edad,perito industrial y de su misma vecindad y domicilio,reconoce expresamente el caracter privativo y la procedencia del dinero con que su citada esposa satisfizo el precio de la participación indivisa de esta finca y por consiguiente,consiente expresamente se inscriba como privativo de ella lo adquirido mediante la escritura que motiva la presente,el contenido integro de la cual declara conocer.Por tanto inscribo una participación indivisa del dominio de esta finca de cuarenta y nueve setenta y dos avas partes a favor de doña MARIA JOSE BONO GUARDIOLA por titulo de compra.Asi resulta de escritura otorgada en Alicante ante su Notario don Juan Ruiz Olmos el veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y seis,copia de la cual en unión de la relacionada de ratificación,se presentó a las 12'40 horas del dia 4 de los corrientes,asiento 883 del diario 4.Se archiva la carta de pago de la autoliquidación del impuesto.Alicante a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.

Cincuenta y dos setenta y dos avas partes indivisas de esta finca y por la transmisión que consta de la inscripcion adjunta queda afecta por dos años al pago del Impuesto Municipal sobre el incremento del valor de los terrenos.- Se archiva un ejemplar de la declaración pertinente.- Alicante a 11 de marzo de 1.988

3ª Venta 52/72

Urbana descrita en la inscripcion 1ª.Es objeto de la presente una participación indivisa de cincuenta y dos setenta y dos avas partes de esta finca,que se halla sujeta al pacto de indivisibilidad y gravada con la servidumbre que se indica en dicha inscripcion y afecta a los pagos del Impuesto Municipal y liquidación complementaria a que se refieren las notas al margen de la misma inscripcion y de la 2ª.Doña Maria José Bono Guardiola,mayor de edad,casada con don Juan Antonio LLoret Cantó,Doctora en Filosofia y Letras y vecina de Alicante,Avenida del Doctor Gadea 1,10ª A,con D.N.I numero 21.321,040,es dueña de la expresada participación indivisa de esta finca,en cuanto a tres setenta y dos avas partes por herencia y en cuanto a las restantes cuarenta y nueve setenta y dos avas partes por compra,segun las inscripciones 1ª y 2ª; y la vende en unión de dos terceras partes indivisas de otra finca mas,a la Mercantil "Autorecord,Sociedad Anonima",domiciliada en Alicante,Avenida de Denia 78 e inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia, representada por don Joan Antoni conocido también por Juan Antonio LLoret Cantó,mayor de edad,como Director-Gerente de la misma,cargo para el que fué nombrado en la propia escritura fundacional,que es la otorgada en Benidorm ante su Notario don José Monfort Romero el 31 de diciembre de 1.971,cuyo cargo fué ratificado por otra escritura otorgada en Alicante ante su Notario don Juan Ruiz Olmos el 25 de noviembre de 1.986 y facultado para ello por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad,de fecha 14 de diciembre de 1.987,segun se acredita con certificación expedida en la misma fecha por el nombrado Señor LLoret Cantó,Secretario de dicho Consejo.El precio de esta venta es de cuatro millones ochocientas veintiuna mil ciento sesenta y una pesetas,que la vendedora confiesa haber recibido de la Sociedad compradora antes del acto del otorgamiento de la escritura que motiva la presente.Por tanto inscribo una participación indivisa del dominio de esta finca de cincuenta y dos setenta y dos avas partes a favor de la Mercantil "AUTORECORD SOCIEDAD ANONIMA",por titulo de compra.Asi resulta de escritura otorgada en Alicante ante su Notario don Juan Ruiz Olmos el dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y siete,copia de la cual en la que se inserta la certificación comprensiva del acuerdo dicho,se presentó a las 12'05 horas del dia de ayer,asiento 1.572 diario 4;al margen de cuyo asiento se indicarán las operaciones referentes a la participación indivisa de la otra finca.Se archiva la carta de pago de la autoliquidación del impuesto.Alicante a once de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

En unión de dos terceras partes indivisas de otra,cincuenta y dos setenta y dos avas partes de esta finca y por la transmisión que consta de la inscripcion adjunta,queda afecta, durante el plazo de dos años contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, habiendo satisfecho por autoliquidación la cantidad de 289.270 pesetas.- Alicante a 11 de marzo de 1.988

Cancelada la afección anterior por caducidad, al amparo del artículo 353 del Reglamento Hipotecario.
Alicante de 04 MAYO 1992 de 19

Esta finca y por la transmisión que consta de la inscripcion adjunta queda afecta por dos

4ª Venta

Urbana descrita en la inscripcion 1ª.Sujeta al pacto de indivisibilidad y gravada con la servidumbre que se indica en dicha inscripcion y afecta a los pagos del Impuesto Munici-

05/2002 801640 GUARDIOLA LERIOLA LUCAS - NOTARIA DE D. CAMILO ALVAREZ MUÑOZ - MADRID

NOTAS MARGINALES	N.º ORDEN DE INSCRIPCIONES	FINCA N.º 8750
años al pago del Impuesto Municipal sobre el incremento del valor de los terrenos.- Se archiva un ejemplar de la declaración pertinente.- Alicante a 11 de marzo de 1.988		pal y liquidaciones complementarias a que se refieren las notas al margen de la misma inscripcion y de las 2ª y 3ª.Don Joan Antoni,también conocido por don Juan Antonio LLoret Cantó,Perito Industrial casado con doña Maria José Bono Guardiola,Doctora en Filosofia y Letras,mayores de edad y vecinos de Alicante,Doctor Gadea 1,10º A,con D.N.I numeros 21.309.896 y 21.321.040 y la Mercantil "Autorecord,Sociedad Anonima",domiciliada en Alicante,Avenida de Denia 78 e inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia,son dueños de esta finca en la proporción de veinte setenta y dos avas partes indivisas el primero,en cuanto a doce setenta y dos avas partes por compra que hizo de la totalidad de la misma a Doña Dolores Gosalvez Lopez en escritura otorgada en Alicante ante su Notario don Juan Ruiz Olmos el 2 de julio de 1.971 y en cuanto a ocho setenta y dos avas partes por compra a doña Maria del Pilar y don Juan Bautista,conocido por Juan,Calero del Castillo y a don Amado Gimenez Serrano en escritura otorgada en la misma Capital y ante el propio Notario Señor Ruiz Olmos el 18 de abril de 1.980,segun asi consta respectivamente de las inscripciones 1ª y 4ª de la finca 34.612,hoy la de éste numero,a los folios 198 y 199 del libro 559 de la Sección 1ª del Registro numero uno; y cincuenta y dos setenta y dos avas partes la segunda por compra segun la anterior inscripcion;y dicho don Joan Antoni conocido por don Juan Antonio LLoret Canto obrando por si y con el consentimiento de su esposa y además en nombre y representación de la expresada Sociedad como Director-Gerente de la misma y facultado para ello por acuerdo de su Consejo de Administración de fecha 18 de diciembre de 1.987,a la que se dió también el caracter de Juanta Universal con asistencia de todos sus miembros y accionistas,segun se acredita con certificación expedida en la misma fecha por el nombrado Señor LLoret Cantó,como Secretario del mencionado Consejo,con el Visto Bueno de su Presidente,venden esta finca en unión de otra mas,a la Mercantil "Alcampo,Sociedad Anonima",domiciliada en Madrid,Zurbano 98 e inscrita en el Registro Mercantil de dicha provincia,representada por don Manuel Heras Riesgo,mayor de edad,en virtud del poder que,por escritura otorgada en Madrid ante su Notario don Francisco Lucas Fernandez el 16 de diciembre de 1.987,le confirió don Francis Lepoutre,mayor de edad,como Director Gerente de la Sociedad,en ejercicio del poder que se le confirió en la propia escritura fundacional de la misma,que es la otorgada en Madrid ante su Notario don Francisco Lucas Fernandez el 13 de julio de 1.979.El precio de esta venta es:de noventa y siete millones quinientas mil pesetas,de cuya suma corresponde a las participaciones indivisas que transmite don Joan Antoni,tambien conocido por don Juan Antonio LLoret Cantó,veintinueve millones setecientas ochenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas,de las que quinientas mil pesetas las recibe dicho Señor,en un cheque,nominativo a su nombre,expedido por la Societe Generale de Banque en Espagne numero 1180562 de fecha 17 de diciembre de 1.987; y las restantes quedan aplazadas.Y la cantidad de sesenta y siete millones setecientas trece mil setecientas cincuenta pesetas corresponden a las participaciones indivisas que transmite la Mercantil "Autorecord Sociedad Anonima",de las que sesenta y siete millones doscientas trece mil setecientas cincuenta pesetas,las recibe dicha Sociedad en un cheque,nominativo,a su nombre,expedido por la Societe Generale de Banque en Espagne,numero 1180560,de fecha 17 de diciembre de 1.987; y las restantes quedan aplazadas.Las relacionadas cantidades aplazadas lo son en condiciones que no se transcriben por carecer de transcendencia real.Por tanto inscribo el dominio de esta finca a favor de la Mercantil "ALCAMPO,SOCIEDAD ANONIMA",por titulo de compra.Asi resulta de escritura otorgada en Alicante ante su Notario don Juan Ruiz Olmos el dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y siete,dos primeras copias de la cual en la que se inserta certificación comprensiva del acuerdo dicho,se presentaron en unión de la relacionada de poder,a las 12'05 horas del dia de ayer,asiento 1572 diario 4;al margen de cuyo asiento se indicarán las operaciones referentes a la otra finca.Se archiva la carta de pago de la autoliquidación del impuesto.Alicante a once de marzo de mil novecientos ochenta y ocho
Cancelados los asientos anteriores por caducidad, al amparo del artículo 353 del Reglamento Hipotecario. 04 MAYO 1992 Alicante de de 19		
Expedida con esta fecha certificación de dominio y cargas de esta finca, prevenida en el artículo 5 del R.D. 1093/1997 de 4 de Julio, solicitada por el Ayuntamiento de Alicante, por estar incluida la misma en el expediente del Proyecto de Reparcelación del Sector PE APA/7 "Bon Hivern", en instancia que se presentó a las 12'50 horas del día trece de este mes, asiento 784, diario 32.- Alicante, 16 de Octubre de 2.000.-	(AS. 784/32) AS 900/38	

AM 8801641

GABRIEL ALERJOLA LUCAS NOTARIA DE D. MADRID

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO CUATRO DE ALICANTE

NOTA INFORMATIVA LITERAL, de todos los asientos practicados en la finca registral 8750, folio(s) 160 y 161, del libro(s) 165/2ª. Se hace constar que con relación a la finca que nos ocupa aparece presentado documento el dia 4 de Enero de 2.002, el cual motivó el asiento de presentación 960, diario 38, fotocopia del cual se adjunta a las presentes en último lugar.

ALICANTE A 5 DE FEBRERO DE 2.002.-///

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO CUATRO JOSE MANUEL LOPEZ CASTRO ALICANTE

05/2002

NOTAS MARGINALES	N.º ORDEN DE INSCRIPCIONES	FINCA N.º 9.359 — 223
y por la transmisión que consta de la inscripción adjunta queda afecta por dos [illegible] del Impuesto Municipal sobre el valor de los terrenos.- Se [illegible] especial de la declaración pertinente. [illegible] 16 de octubre de 1.987	1ª Segregacion y Venta	URBANA:En término de Alicante,partida del Bón Repós,punto denominado Goteta y también Cruz de Piedra,trozo de tierra secana de dieciseis áreas,treinta y seis centiáreas y veinticinco decimetros cuadrados,que linda:por su frente,Norte,en linea de cuarenta y dos metros,cincuenta centimetros,con finca propiedad de Joan Antoni LLoret Cantó;Sur,en linea de igual longitud,y Este en linea de treinta y ocho metros,cincuenta centimetros,con resto de la que se segrega,afecto en éste último linde actualmente al vial denominado Gran Via; y Oeste,en linea también de treinta y ocho metros,cincuenta centimetros,con finca de Lamberto Garcia Atance.Se segrega de la 62.790 al folio 62 del libro 1.016 de la Sección 1ª del Registro numero uno,inscripcion 2ª,la cual se halla gravada con la servidumbre a que se refiere dicha inscripcion.Don Miguel Juan Gosalbez,soltero,funcionario jubilado,con D.N.I numero 21.215.138;doña Dolores Juan Gosalbez,soltera,sin profesión especial,con D.N.I numero 21.183.594;doña Francisca Juan Gosalbez,viuda,sin profesión especial,con D.N.I numero 21.221.284 y doña Purificación Navarro Mateo,viuda,sin profesión especial,con D.N.I numero 21.842.422,todos mayores de edad y vecinos de Alicante,domiciliados respectivamente en Bazán 3,1º derecha,Bazan 3,1º derecha,Alfonso el Sabio 28 y Avenida de la Estación 8,son titulares registrales de la de procedencia,por cuartas partes indivisas,los tres primeros por herencia de su madre doña Dolores Gosalbez Lopez mediante escritura otorgada en esta ciudad ante su Notario don Pedro Jesus de Azurza y Oscoz el 19 de enero de 1.977 y la última por (herencia de su esposo don Isidro Juan Gosalbez mediante escritura otorgada en Alicante ante su Notario don Mario Navarro Castelló el) digo adjudicación al fallecimiento de su esposo don Isidro Juan Gosalbez ocurrido en Alicante el dia 9 de mayo de 1.986,cuya adjudicación se llevó afecto mediante escritura otorgada en esta Capital ante su Notario don Mario Navarro Castelló el 11 de julio de 1.986,segun asi consta de sus inscripciones 1ª y 2ª.Los nombrados don Miguel,doña Dolores y doña Francisca Juan Gosalbez y el hermano de éstos don Isidro Juan Gosalbez,esposo de la citada doña Purificación Navarro Mateo,mediante la escritura que motiva la presente segregan de la indicada finca de procedencia la descrita al principio con la que forman una nueva e independiente y como tal la venden por terceras partes indivisas;a don José Manuel Gomez Martinez,casado con doña Maria del Rosario Bono Guardiola,Doctor Ingeniero Aeronáutico,con D.N.I numero 861.293;don Roman Bono Guardiola casado con doña Mercedes Torres Martinez,Ingeniero Naval,con D.N.I numero 21.297.118 y a don Joan Antoni LLoret Cantó,casado con doña Maria Jose Bono Guardiola,Perito Industrial,con D.N.I numero 21.309.896,todos mayores de edad y de esta vecindad,domiciliados (respectiva)digo en Doctor Gadea 1,por el precio de quinientas mil pesetas,confesadas recibidas.La nombrada doña Purificación Navarro Mateo,como única heredera de su difunto esposo don Isidro Juan Gosalbez, y actualmente titular de una cuarta parte indivisa de la finca de procedencia,mediante escritura otorgada en Alicante ante su Notario don Juan Ruiz Olmos el 7 de septiembre de 1.987,ha ratificado en todas sus partes la escritura que motiva la presente y ha prestado su mas expreso consentimiento para su inscripcion en el Registro de la Propiedad.Por tanto inscribo el dominio de esta finca,por terceras partes indivisas, a favor de don JOSE MANUEL GOMEZ MARTINEZ,don ROMAN BONO GUARDIOLA y don JOAN ANTONI LLORET CANTO,por titulo de compra con caracter presuntivamente ganancial.Asi resulta de escritura otorgada en Alicante ante su Notario don Juan Ruiz Olmos el veinte de febrero de mil novecientos setenta y nueve,copia de la cual en unión de la referida de ratificación se presentó a las 12'40 horas del dia 5 de los corrientes,asiento 461 del diario 41, doy venga impuesto por prescripción.Alicante a dieciseis de octubre de mil novecientos ochenta y siete.
Cancelada la afección anterior por caducidad, al amparo del artículo 353 del Reglamento Hipotecario. 04 MAYO 1992 Alicante de de 19		
Confrontado este asiento conforme se expresa al final del mismo.Alicante a 9 de diciembre de 1.987.	2ª Venta 2/3	Urbana descrita en la inscripcion 1ª.Gravada con la servidumbre que se indica en dicha inscripcion y afecta al pago del Impuesto Municipal a que se refiere la nota al margen de la misma.Don José Manuel Gomez Martinez,Doctor Ingeniero Aeronáutico casado con doña Maria del Rosario Bono Guardiola,Licencia en Ciencas Quimicas,con D.N.I numeros 861.293 y 21.208.446 y don Roman Bono Guardiola,ingeniero naval casado con doña Maria de las Mercedes de Torres Martinez,sin profesión especial,con D.N.I numeros 21.297.118 y21.353.199

05/2002

NOTAS MARGINALES	N.º ORDEN DE INSCRIPCIONES	FINCA N.º
Dos terceras partes indivisas de esta finca y por la transmisión que consta de la inscripcion adjunta queda afecta por dos años al pago del Impuesto Municipal sobre el incremento del valor de los terrenos.- Se archiva un ejemplar de la declaración pertinente.- Alicante a 9 de diciembre de 1.987		y todos mayores de edad y vecinos de Alicante,Avenida del Doctor Gadea 1,adquirieron una tercera parte indivisa cada uno de ellos por compra según la anterior inscripcion; y dichos consortes venden en junto dos terceras partes indivisas de esta finca,a doña Maria José Bono Guardiola,mayor de edad casada con don Joan Antoni LLoret Canto,Licenciada en Filosofia y Letras y de esta vecindad,Avenida del Doctor Gadea 1,10º A,con D.N.I numero 21.321.040,por el precio de trescientas treinta y tres mil pesetas cada tercera parte indivisa o sea en total seiscientas sesenta y seis mil pesetas,que los vendedores confiesan haber recibido por mitad de la compradora,antes del acto.La compradora doña Maria José Bono Guardiola,solicita la inscripcion de las dos terceras partes indivisa de esta finca que adquiere a su solo nombre,con caracter privativo,por haber satisfecho su precio con parte del obtenido en la venta a "Edificaciones Ripoll Sociedad Anonima". mediante escritura otorgada en Alicante ante su Notario don Juan Ruiz Olmos el 10 de mayo de 1.985,de la mitad indivisa de la finca en Alicante y su calle Bono Guarner sin numero de policia,con superficie de mil setecientos setenta y seis metros cincuenta decimetros cuadrados,que adquirió por herencia de su madre doña Maria del Rosario Guardiola Pérez.De diligencia extendida el 25 de noviembre de 1.986 por el Notario autorizante de la escritura que motiva la presente,se hace constar que los consortes vendedores don Roman Bono Guardiola y doña Maria de las Mercedes de Torres Martinez,ratifican en todas sus partes dicha escritura.Por escritura otorgada en Alicante ante su Notario don Juan Ruiz Olmos el 14 de octubre de 1.987,el esposo de la compradora don Joan Antoni o Juan Antonio LLoret Cantó,mayor de edad,perito industrial y de su misma vecindad y domicilio,reconoce expresamente el caracter privativo y la procedencia del dinero con que su citada esposa satisfizo el precio de adquisición de las dos terceras partes indivisas de esta finca y por consiguiente,consiente expresamente que inscriba como privativo de ella lo adquirido mediante la escritura que motiva la presente,el contenido íntegro de la misma declara conocer.Por tanto inscribo dos terceras partes indivisas del dominio de esta finca a favor de doña MARIA JOSE BONO GUARDIOLA,por titulo de compra.Asi resulta de escritura otorgada en Alicante ante su Notario don Juan Ruiz Olmos el veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y seis,copia de la cual en la que se inserta la diligencia dicha,se presentó en unión de la relacionada de ratificación,a las 12'40 horas del dia 5 de octubre de este año,asiento 461 del diario 4.Se archiva la carta de pago de la autoliquidación del impuesto.Alicante a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.Confrontado este asiento se observa que en su linea nueve a continuación de la palabra subrayada "consortes" don José Manuel Gomez Martinez y doña Maria del Rosario Bono Guardiola,obrando por si y estando representados verbalmente por don Juan Antonio LLoret Canto,los también citados cónyuges don Roman Bono Guardiola y doña Maria de las Mercedes de Torres Martinez",las cuales deberán leerse.Alicante fecha ut-supra.
Canceladas las afecciones anteriores por caducidad, al amparo del artículo 353 del Reglamento Hipotecario. 04 MAYO 1992 Alicante de de 19		
Dos terceras partes indivisas de esta finca y por la transmisión que consta de la inscripcion adjunta queda afecta por dos años al pago del Impuesto Municipal sobre el incremento del valor de los terrenos.- Se archiva un ejemplar de la declaración pertinente.- Alicante a 11 de marzo de 1.988	3ª Venta 2/3	Urbana descrita en la inscripcion 1ª.Es objeto de la presente dos terceras partes indivisas de esta finca,que se halla gravada con la servidumbre que se indica en dicha inscripcion y afecta a los pagos del Impuesto Municipal y liquidación complementaria a que se refieren las notas al margen de la misma inscripcion y de la 2ª.Doña Maria José Bono Guardiola casada con don Juan Antonio LLoret Cantó,adquirió dos terceras partes indivisas de esta finca por compra,segun la anterior inscripcion; y vende la expresada participación indivisa de esta finca en unión de cincuenta y dos,setenta y dos avas partes de otra mas,a la Mercantil "Autorecord,Sociedad Anonima",por el precio de cuatro millones ochocientas veintiuna mil ciento sesenta y una pesetas.Por tanto inscribo dos terceras partes indivisas del dominio de esta finca a favor de la Mercantil "AUTORECORD,SOCIEDAD ANONIMA",por titulo de compra.Asi resulta de escritura otorgada en Alicante ante su Notario don Juan Ruiz Olmos el dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.La inscripción extensa es la 3ª de la finca 8.750 al folio 161 del libro 165 de la Sección 2ª de la Capital.Alicante a once de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.
En unión de cincuenta y dos,setenta y dos avas partes indivisas de otra,dos terceras partes indivisas de esta finca y por la transmisión que consta de la inscripcion adjunta,queda afecta, durante el plazo de dos años contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones complementarias que, en su caso,-		

ALICANTE 4 | ALICANTE | 162 | 2475

NOTAS MARGINALES	N.º ORDEN DE INSCRIPCIONES	FINCA N.º 9.359 — 224
Girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, habiendo satisfecho por autoliquidación la cantidad de 289.270 pesetas. Alicante, 11 de marzo de 1.988	4ª Venta	Urbana descrita en la inscripcion 1ª,con la variante de que actualmente la misma linda por el Oeste en linea de treinta y ocho metros,cincuenta centimetros,con la Mercantil "Alcampo,Sociedad Anonima".Gravada con la servidumbre que se indica en dicha inscripcion y afecta a los pagos del Impuesto Municipal y liquidaciones complementarias a que se refieren las notas al margen de la misma inscripcion y de las 2ª y 3ª.Don Joan Antoni,también conocido por don Juan Antonio LLoret Canto casado con doña Maria José Bono Guardiola y la Mercantil "Autorecord,Sociedad Anonima",son dueños de esta finca en la proporción de una tercera parte indivisa el primero y dos terceras partes indivisas la segunda,por compra según las inscripciones 1ª y 3ª,respectivamente;y obrando el Señor LLoret Cantó por si y con el consentimiento de su esposa y además en nombre y representación de la referida Sociedad,vende esta finca en unión de otra mas,a la Mercantil "Alcampo,Sociedad Anonima",por el precio de noventa y siete millones quinientas mil pesetas,de cuya suma corresponde a las participaciones transmitidas por don Juan Antonio LLoret Cantó,veintinueve millones setecientas ochenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas, de las que quinientas mil pesetas las recibe mediante un cheque,nominativo a su nombre y las restantes quedan aplazadas.Y la suma de sesenta y siete millones setecientas trece mil setecientas cincuenta pesetas,corresponde a las participaciones indivisas que transmite la Mercantil "Autorecord Sociedad Anonima",de las que sesenta y siete millones doscientas trece mil setecientas cincuenta pesetas,las recibe mediante un cheque,nominativo,a su nombre y las restantes quedan aplazadas.Por tanto inscribo el dominio de esta finca a favor de la Mercantil "ALCAMPO,SOCIEDAD ANONIMA",por titulo de compra.Asi resulta de escritura otorgada en Alicante ante su Notario don Juan Ruiz Olmos el dieciocho de diciembre último. La inscripcion extensa en la 4ª de la finca 8.750 al folio 161 del libro 165 de la Sección 2ª de la Capital.Alicante a once de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.
En unión de otra mas esta finca y por la transmisión que consta de la inscripcion adjunta,queda afecta, durante el plazo de dos años contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, habiendo satisfecho por autoliquidación la cantidad de 2.125.744 pesetas.- Alicante a 11 de marzo de 1.988	(85.784/32) AS 960/38	
Canceladas por caducidad, las cargas afecciones que preceden, de acuerdo con lo que dispone el artículo 353 del Reglamento Hipotecario.- Alicante a 04 MAR 1992 de 19		
Expedida con esta fecha certificación de dominio y cargas de esta finca, prevenida en el artículo 5 del R.D. 1093/1997 de 4 de Julio, solicitada por el Ayuntamiento de Alicante, por estar incluida la misma en el expediente del Proyecto de Reparcelación del Sector PE APA/7 "Bon Hivern", en instancia que se presentó a las 12'50 horas del día trece de este mes, asiento 784, diario 32.- Alicanto, 16 de Octubre de 2.000.-		

05/2002

RE →

NOTAS MARGINALES	N.º ORDEN DE INSCRIPCIÓN	REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO CUATRO DE ALICANTE

NOTA INFORMATIVA LITERAL, de todos los asientos practicados en la finca registral 9359, folio(s) 223 y 224, del libro(s) 162/2ª. Se hace constar que con relación a la finca que nos ocupa aparece presentado documento el dia 4 de Enero de 2.002, el cual motivó el asiento de presentación 960, diario 38, fotocopia del cual se adjunta a las presentes en último lugar.

ALICANTE A 5 DE FEBRERO DE 2.002.-///

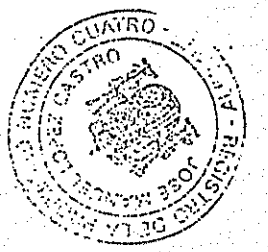

NOTAS MARGINALES	N.º ORDEN DE INSCRIPCIONES	FINCA N.º 7.921 antes 16.459 folio 119 libro 272 Sección 1ª de Alicante 049 tomo 1.129 del archivo

Esta finca y por la transmisión que consta de la inscripcion adjunta, queda afecta por dos años al pago del Impuesto Municipal sobre el Incremento del valor de los terrenos.- Se acompaña un ejemplar de la declaración pertinente.- Alicante a 13 de febrero de 1.987

Esta finca y por la transmisión que consta de la inscripcion adjunta queda afecta, durante el plazo de dos años contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, habiendo satisfecho por autoliquidación la cantidad de 1.213.750 pesetas.- Alicante a 16 de febrero de 1.987

Canceladas las dos afecciones anteriores por caducidad y de acuerdo con el artículo 353 del Reglamento Hipotecario Alicante, 4 Mayo 1.992.-

Segregados de esta finca 540 metros cuadrados que han pasado a formar finca nueva e independiente bajo el numero 15.424 al folio 103 del libro 279 de la Sección 2ª inscripcion 1ª.-Como consecuencia de la segregación efectuada,el resto de esta finca tendrá una superficie de 74.346 metros cuadrados,manteniéndose la misma descripcion de linderos,si bien por el Norte lindará también con la finca segregada,hoy de Comunidad de Propietarios de la Avenida de Denia numeros 62,64,66 y 68.-Alicante a 28 de abril de 1.993.

Expedida con esta fecha certificación de dominio y cargas de esta finca, prevenida en el artículo 5 del R.D. 1093/1997 de 4 de Julio, solicitada por el Ayuntamiento de Alicante, por estar incluida la misma en el expediente del Proyecto de Reparcelación del Sector PERPA/7 "Bon Hivern", en instancia que se presentó a las 12'50 horas del día trece de este mes, asiento 784, diario 32.- Alicante, 16 de Octubre de 2.000.-

1ª Venta Resto

URBANA:Parcela de terreno procedente de la finca denominada Hacienda de Santa Ana,en la partida de este nombre,término de la ciudad de Alicante.Comprende una superficie de setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y seis metros cuadrados.Linda:por Este,terrenos de la Junta de Obras del Puerto,en una linea de mojones de cemento clavado con pivotes de hierro y resto de la finca de que se segregó,en una linea de piquetes que van señalados con los numeros veintiño al veintisiete del plano del deslinde del Monte Bon Hivern y casas de Jaime LLorca,Antonio LLorca LLorca,José Cano Pérez,Bartolomé Such Grau,José Pastor LLorens y otros;Sur,en parte,casa de varios propietarios y Junta de Obras del Puerto;Oeste,carretera de Alicante a Silla,que la separa,en parte con terrenos de que fueron de Martinez,Rosellón y Lopez y Luis Zulaica,hoy casas de varios propietarios y con el resto de propia carretera; y Norte,Dolores Gosalbez Lopez en linea de mojones de piedra que discurre del mojón uno hasta la carretera de Alicante a Silla y finca de Lorusa,Sociedad Limitada.No consta gravada y es el resto de la 16.459 al folio 118 del libro 272 de la Sección 1ª del Registro numero uno,en virtud de la segregación que de la misma se ha hecho y a que se refiere la nota al margen de su inscripcion 2ª y de una expropiación efectuada por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.La Mercantil "Bon Ivern,Sociedad Anonima",domiciliada en Alcoy,Goya,4 e inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia,adquirió esta finca en mayor cabida por aportación que a la misma hizo doña Maria Teresa Roca de Togores y Perez del Pulgar y don José de Rojas y Moreno mediante escritura otorgada en Madrid ante su Notario don Manuel Amorós Gosalbez el 12 de marzo de 1.966,segun la inscripcion 2ª de la finca 16.459,hoy la de éste numero al folio 118 del libro 272 de la Sección 1ª del Registro numero uno; y representada por don Francisco Ilario Frau,mayor de edad,como Consejero de la misma,cargo para el que fué nombrado por acuerdos de la Junta General Universal de Accionistas en reunión celebrada el 12 de mayo de 1.983 y por el Consejo de Administración en sesión de la misma fecha,en la que se le delegaron facultades suficientes,segun asi resulta de la escritura de nombramiento de cargos otorgada en Alicante ante su Notario don Pedro Angel Navarro Arnal el 27 de septiembre de 1.983 y además facultado por acuerdo del referido Consejo de Administración de fecha 16 de septiembre de 1.986,vende el resto de esta finca,descrito al principio,a la Mercantil "Alcampo,Sociedad Anonima",domiciliada en Madrid,Zurbano 98 e inscrita en el Registro Mercantil de dicha provincia,representada por don Francis Lepoutre y don Manuel Heras Riesgo,mayores de edad,el primero como Director General de la misma,en virtud del poder que,la representación legal de la Sociedad le confirió en escritura otorgada en Madrid ante su Notario don Francisco Lucas Fernandez el 13 de julio de 1.979; y el segundo en uso del poder que le confirió el nombrado Señor Lepoutre en nombre de dicha Sociedad,en escritura otorgada en Madrid ante el mismo Notario Señor Lucas Fernandez el 1 de julio de 1.986.El precio de esta venta es de doscientos cuarenta y dos millones setecientas cincuenta mil pesetas, de las que veintidos millones trescientas veintiuna mil cuatrocientas veintinueve pesetas,han sido satisfechas por la parte compradora antes del acto del otorgamiento de la escritura que motiva la presente; y las restantes doscientos veinte millones cuatrocientas veintiocho mil quinientas setenta y una pesetas las entrega en el acto la parte adquirente a la vendedora mediante tres cheques bancarios nominativos:Un cheque bancario nominativo a favor de Urbanizadora Bon Ivern,Sociedad Anonima,de fecha 10 de diciembre de 1.986,numero 1175472,expedido por la Societé Generale de Banque en Espagne,por importe de cien millones de pesetas.Otro cheque bancario nominativo a favor de Urbanizadora Bon Ivern,Sociedad Anonima,de fecha 10 de diciembre de 1.986,numero 1175473 expedido por la Societé Generale de Banque en Espagne,por importe de cien millones de pesetas.Y un tercer cheque bancario nominativo a favor de Urbanizadora Bon Ivern,Sociedad Anonima,de fecha 10 de diciembre de 1.986,numero 1175476,expedido por la Societe Generale de Banque en Espagne,por importe de veinte millones cuatrocientas veintiocho mil quinientas setenta y una pesetas.La parte vendedora otorga por el indicado precio total de esta compraventa,carta de pago.Por tanto inscribo el dominio de esta finca a favor de la Mercantil "ALCAMPO,SOCIEDAD ANONIMA",por titulo

NOTAS MARGINALES	N.º ORDEN DE INSCRIPCIONES	FINCA N.º 7921
Presentado título con el n.º 133 del Diario 4 Alicante, de - 8 AGO. 1987 de	(A.S. 382/11) (49, 784/32) A.S. 960/38	de compra.Asi resulta de escritura otorgada en Madrid ante su Notario don Francisco Lucas Fernandez el diez de diciembre de mil novecientos ochenta y seis,cuya primera copia en las que se transcriben parte bastante de las relacionadas de poder,se presentó a las 9'10 horas de hoy,asiento 858 del diario 3.Se archiva la carta de pago de la autoliquidación del impuesto.Alicante a trece de febrero de mil novecientos ochenta y siete.*

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO CUATRO DE ALICANTE

NOTA INFORMATIVA LITERAL, de todos los asientos practicados en la finca registral 7921, folio(s) 49, del libro(s) 141/2a. Se hace constar que con relación a la finca que nos ocupa aparece presentado documento el dia 4 de Enero de 2.002, el cual motivó el asiento de presentación 960 diario 38, fotocopia del cual se adjunta a las presentes en último lugar.

ALICANTE A 5 DE FEBRERO DE 2.002.-///

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO CUATRO - ALICANTE - JOSE MANUEL LOPEZ CASTRO

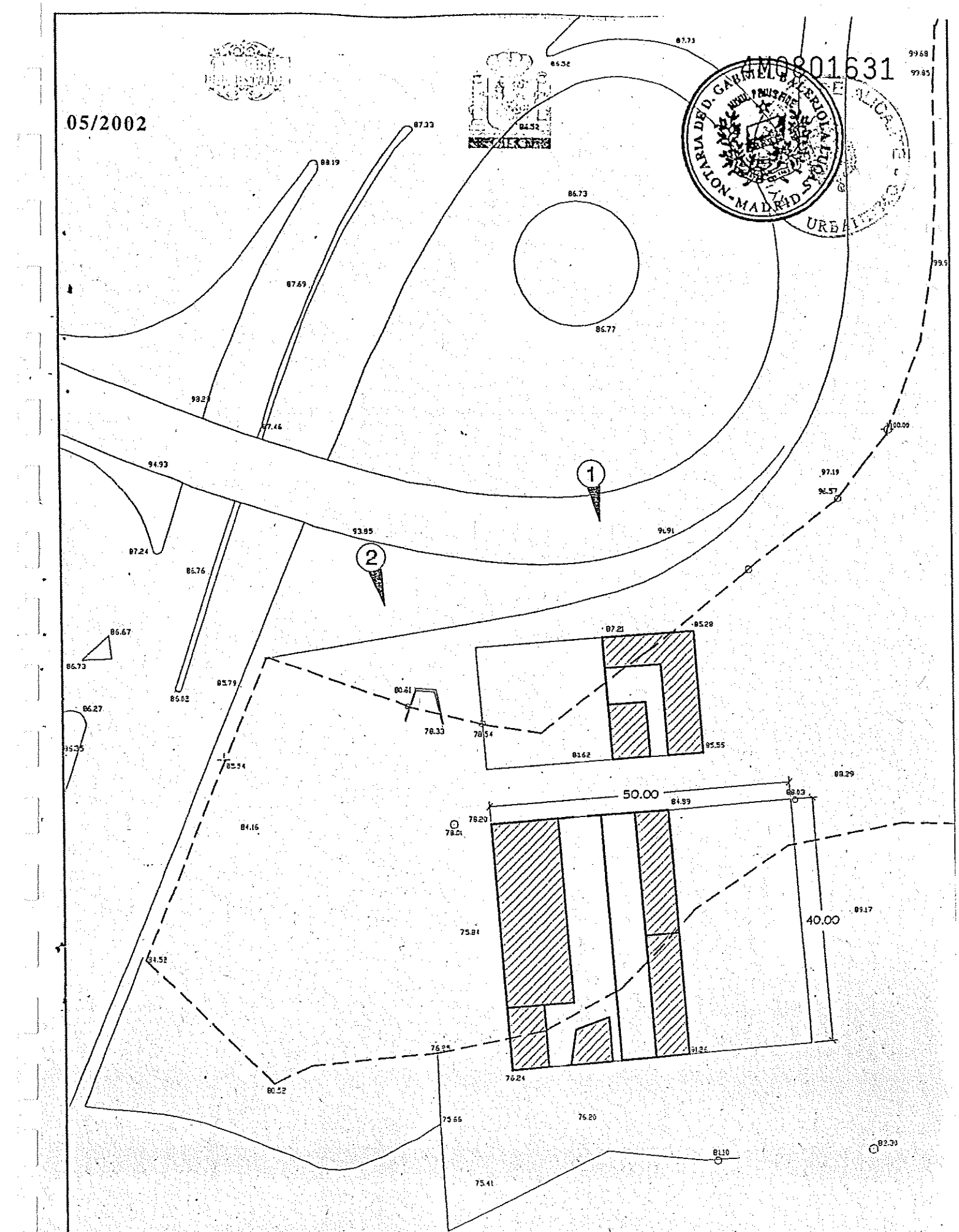

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR PE APA/7
BON HIVERN - (ALICANTE)
(SITUACIÓN DE LAS FOTOGRAFÍAS)

ANÁLISIS FOTOGRÁFICO - EDIFICACIÓN 2 | ESCALA: 1/750

D. GABRIEL GALEJOLA LUCAS
MADRID

05/2002

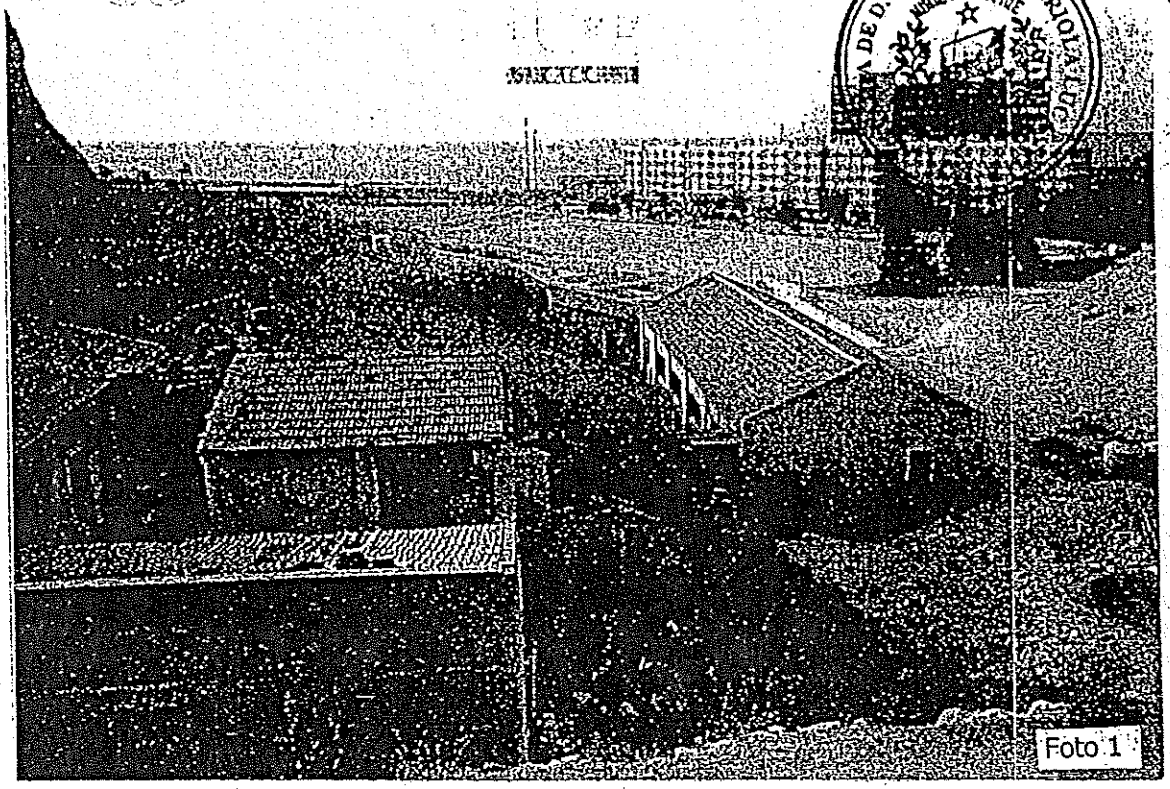

Foto 1

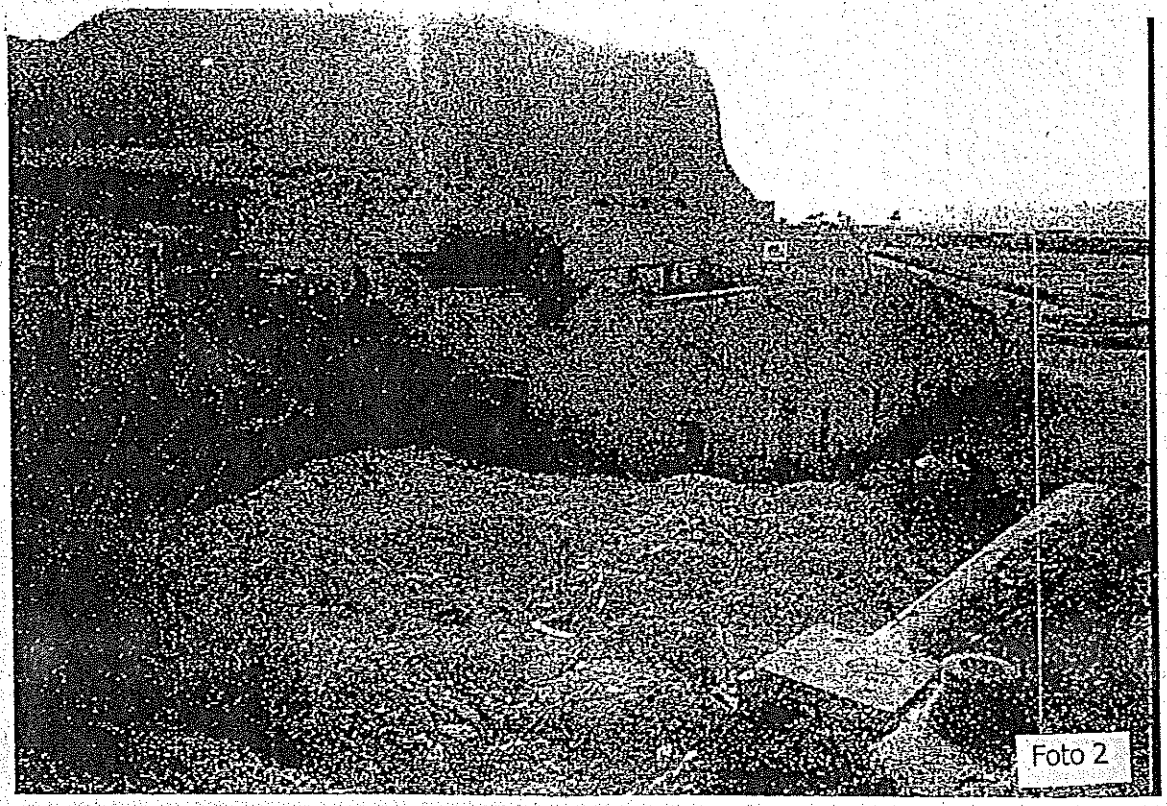

Foto 2

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE - URBANISMO

ANEXO Nº 2

TÍTULOS

4M8801628

ANÁLISIS DE LAS EDIFICACIONES INCLUIDAS EN EL SECTOR

A continuación se detallan las edificaciones incluidas en el Sector PE/APA 7, Bon Hivern, concretamente la edificación situada en la finca registral nº 32.374 (anterior 26.848), y la situada en la finca registral nº 27.608.

1.- Edificación de la finca registral nº 32.374 (anterior 26.848).

Se trata de una edificación de tipo tradicional con muros de ladrillo, estructura en cubierta de madera y cubierta de teja árabe, con una superficie de 649 m^2. Esta construcción data de 1930 y estaba destinada como uso principal para almacén de aperos de labranza y establo, equiparable a efectos de valoración a un uso industrial, y tal como reflejan las fotografías recientemente realizadas, se encuentra en deficiente estado de conservación.

Actualmente se mantiene abandonada, no siendo posible destinarla al uso para el que se construyó. De las fotografías aportadas se refleja claramente el estado de ruina técnica, económica y urbanística de la edificación, debido al abandono y degradación sufrido en el inmueble, y a su incompatibilidad con el planeamiento aplicable.

Se encuentra en ruina económica y técnica por darse las condiciones que para ello exige la Ley 6/1994, que regula la Actividad Urbanística de la Comunidad Valenciana (art. 90 y 88), es decir, por ser el coste de las reparaciones necesarias para devolver la estabilidad, seguridad, estanqueidad y consolidación estructurales al edificio o para restaurar las condiciones mínimas para permitir su uso efectivo, superior a la mitad del valor de una construcción de nueva planta de similares características. No obstante lo anterior, en la valoración contenida en presente Proyecto de Reparcelación no se ha tenido en cuenta el estado de ruina, aplicándose para su cálculo estrictamente la metodología prevista en el Real Decreto 1020/1993, de 25 de junio, para edificaciones en un estado de deficiente conservación como la presente.

Por otro lado, también debe considerarse ruina urbanística por ser un edificio contrario al planeamiento aplicable y, por tanto, fuera de ordenación y estar en un estado de deterioro que aconseja su demolición.

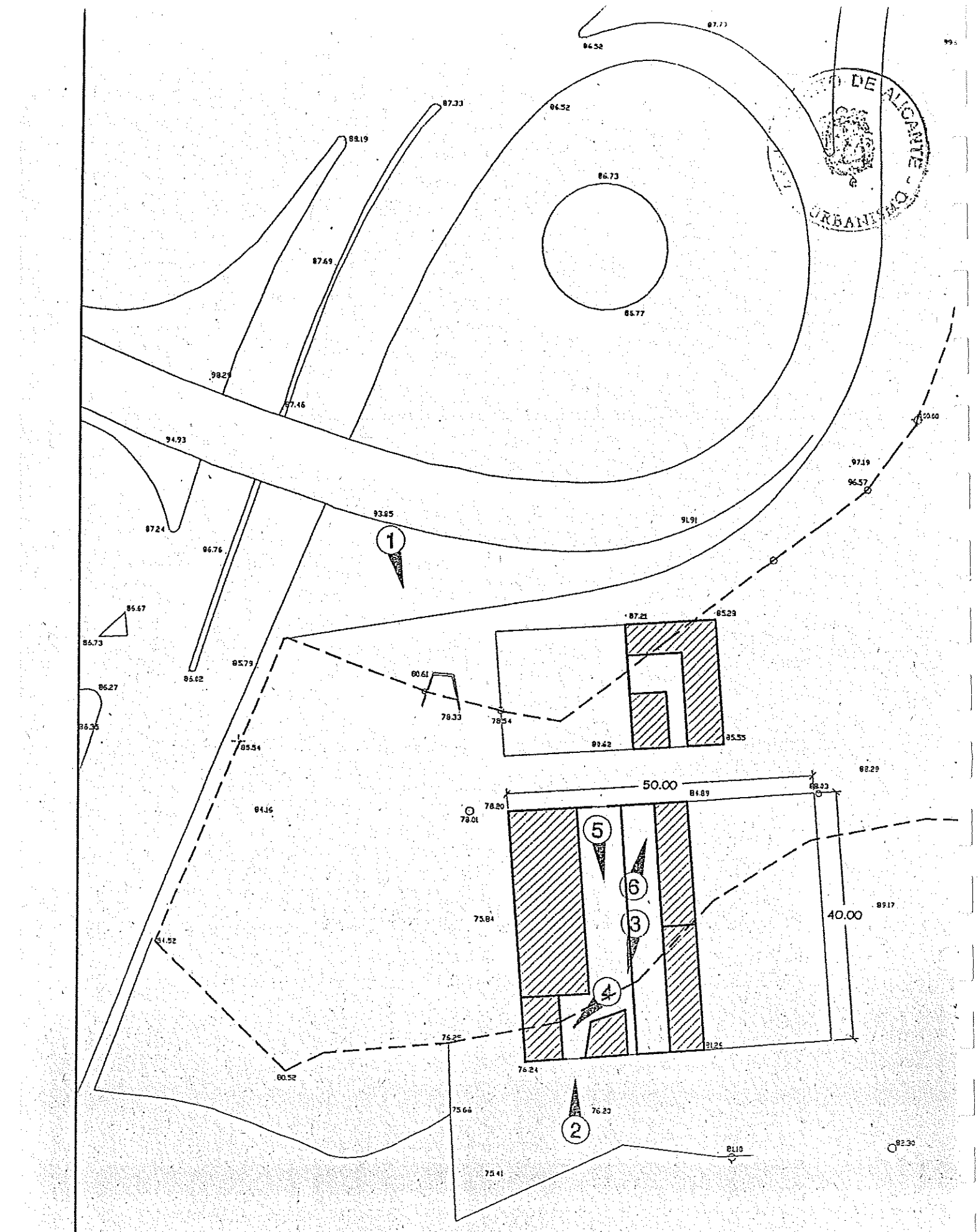

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR PE APA/7
BON HIVERN - (ALICANTE)
(SITUACIÓN DE LAS FOTOGRAFÍAS)

ANÁLISIS FOTOGRÁFICO - EDIFICACIÓN 1 | ESCALA: 1/750

AM0801629

NOTARIA DE D. GABRIEL BALERIOLA LLORENTE - MADRID
AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

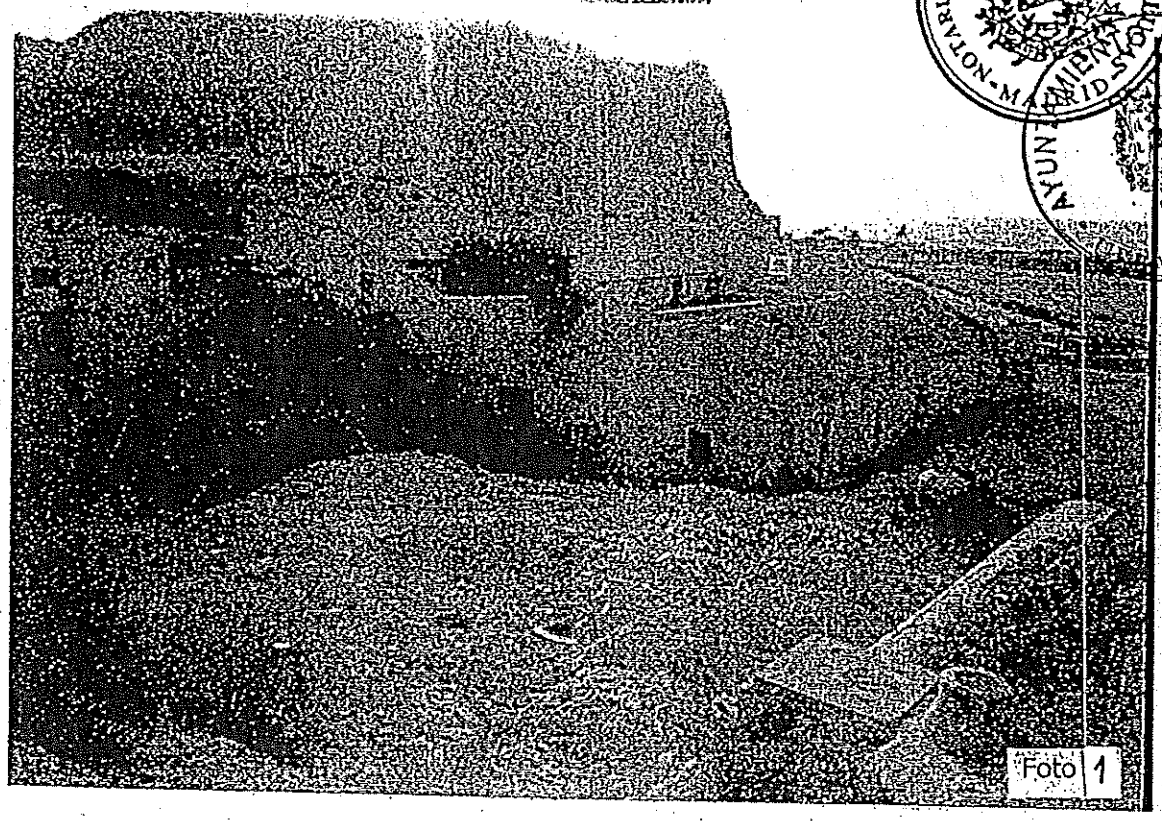

Foto 1

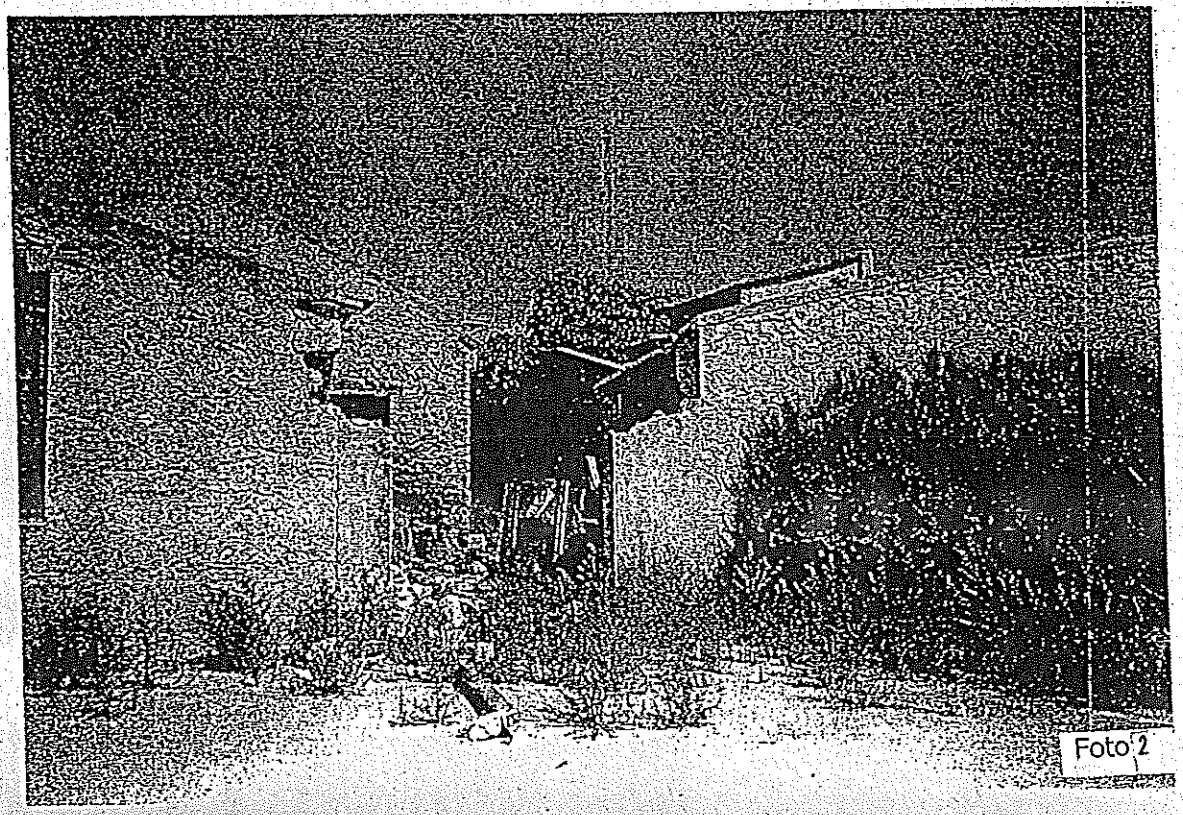

Foto 2

Foto 3

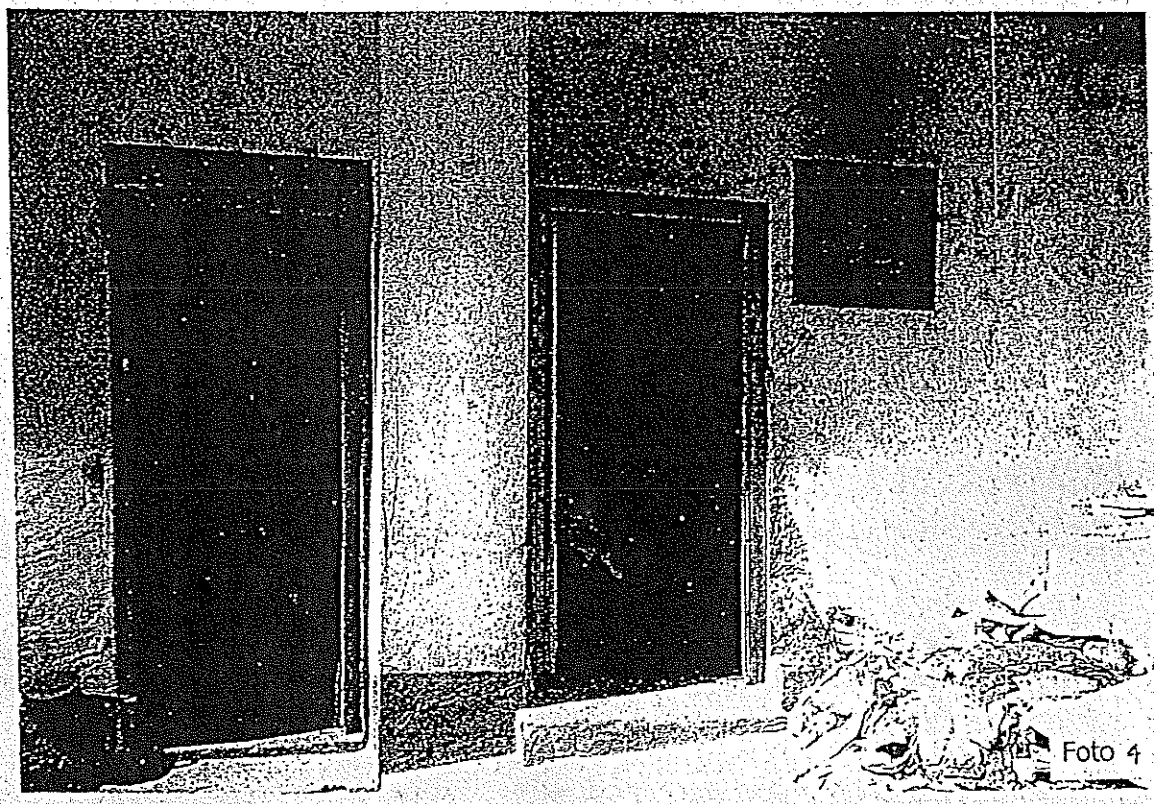

Foto 4

AM0801630

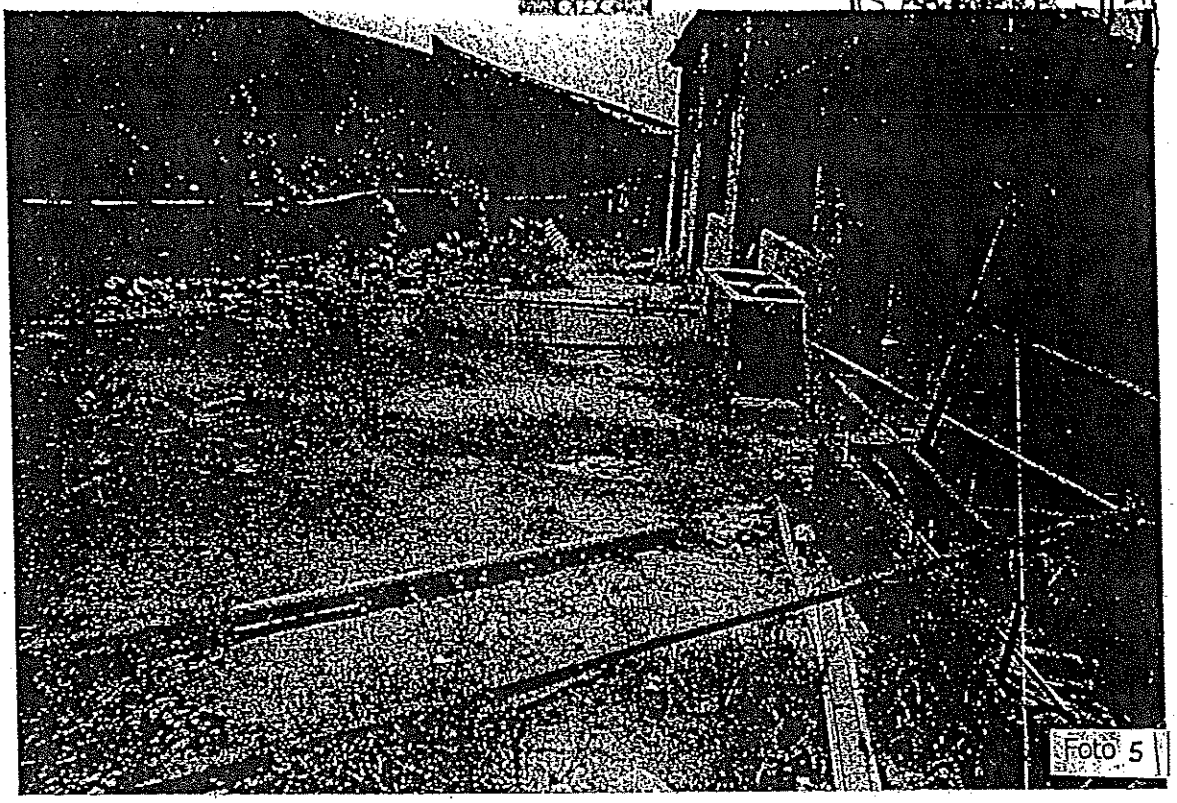

Foto 5

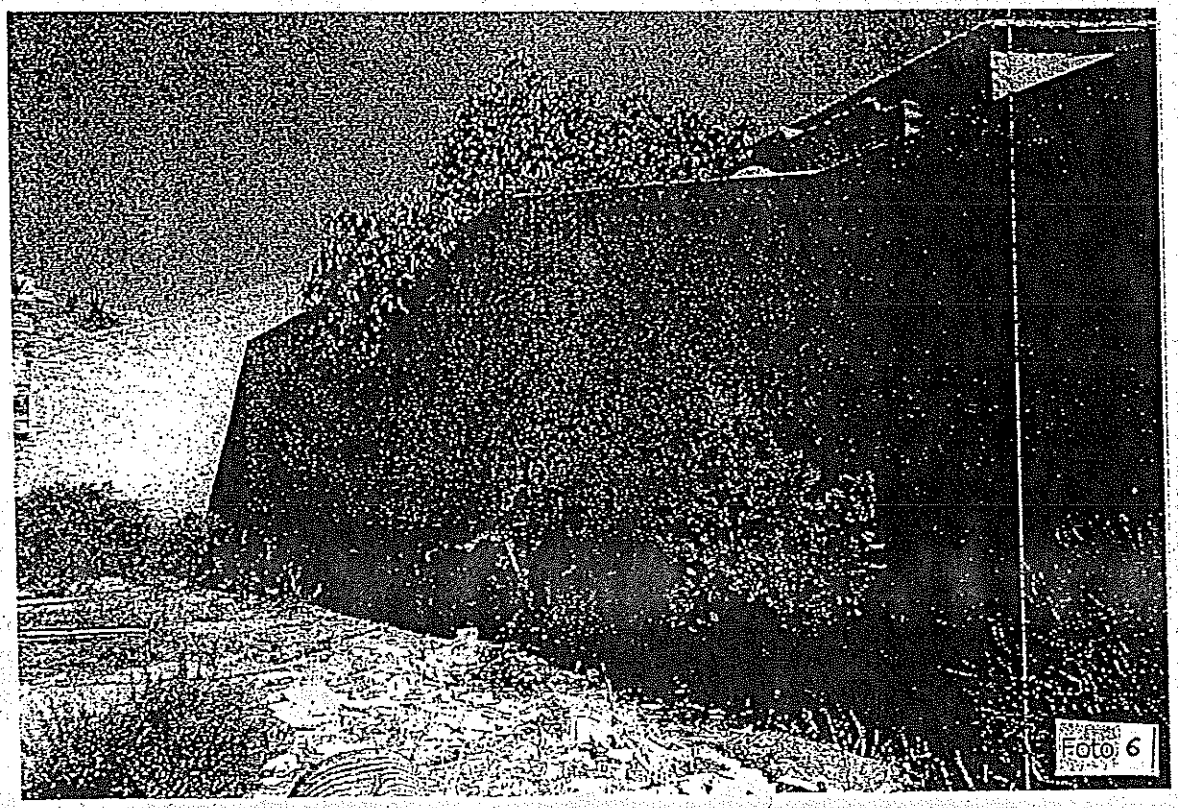

Foto 6

2.- Edificación de la finca registral nº 27.608.

Se trata de una edificación de tipo tradicional con muros de ladrillo, estructura en cubierta de madera y cubierta con teja árabe, con una superficie de 216 m^2. Esta construcción data de 1930 y estaba destinada como uso principal para almacén de aperos de labranza y establo, equiparable a efectos de valoración a un uso industrial, y tal como reflejan las fotografías recientemente realizadas, se encuentra en deficiente estado de conservación.

Actualmente se mantiene abandonada, no siendo posible destinarla al uso para el que se construyó. De las fotografías aportadas se refleja claramente el estado de ruina técnica, económica y urbanística de la edificación, debido al abandono y degradación sufrido en el inmueble, y a su incompatibilidad con el planeamiento aplicable.

Se encuentra en ruina económica y técnica por darse las condiciones que para ello exige la Ley 6/1994, que regula la Actividad Urbanística de la Comunidad Valenciana (art. 90 y 88), es decir, por ser el coste de las reparaciones necesarias para devolver la estabilidad, seguridad, estanqueidad y consolidación estructurales al edificio o para restaurar las condiciones mínimas para permitir su uso efectivo, superior a la mitad del valor de una construcción de nueva planta de similares características. No obstante lo anterior, en la valoración contenida en el presente Proyecto de Reparcelación no se ha tenido en cuenta el estado de ruina, aplicándose para su cálculo estrictamente la metodología prevista en el Real Decreto 1020/1993, de 25 de junio, para edificaciones en un estado de deficiente conservación como la presente.

Por otro lado, también debe considerarse ruina urbanística por ser un edificio contrario al planeamiento aplicable, y por tanto, fuera de ordenación y estar en un estado de deterioro que aconseja su demolición.

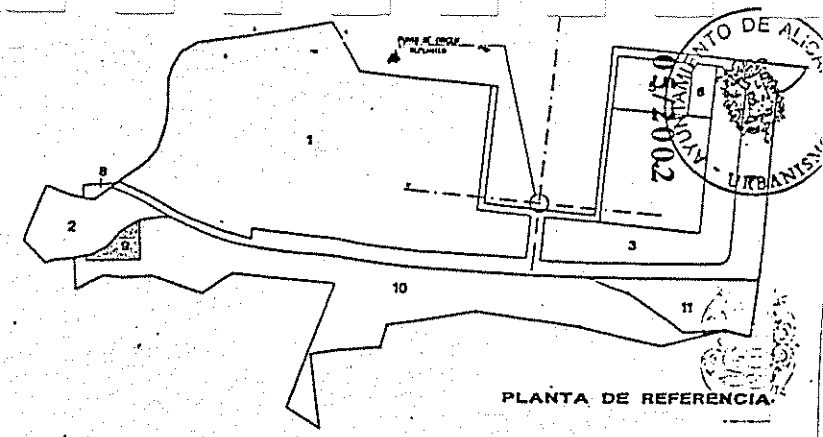

PLANTA DE REFERENCIA

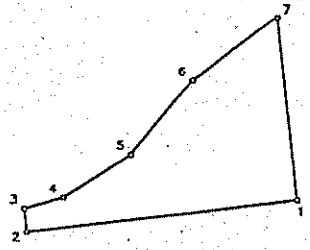

	1	2	3	4	5	6	7
X	-350.27	-409.91	-410.43	-403.35	-391.27	-380.35	-364.64
Y	-85.91	-91.97	-87.70	-85.73	-77.70	-83.71	-51.72

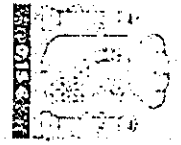

Aprobado definitivamente por la C.M.G. del Excmo. Ayuntamiento en sesión de .....

.....

EL SEC[illegible]

PARCELA..... 9

PROPIETARIO...: ALCAMPO S.A.

SUPERFICIE : 884m²

USO VIALES

Alcampo	TITULO DEL PROYECTO: ANEXO DE SUBSANACION DE ERRORES A LA REPARCELACION DEL SECTOR PE APA/7 BON HIVERN - ALICANTE	FECHA: FEB-2002	CONSULTOR: TEC	ESCALAS: 1/500 Reducida: 1/1000	TITULO PLANO: PARCELA EXTERIOR PARCELA Nº 9	Nº PLANO: 14	CODIGO DWG: C-13R4

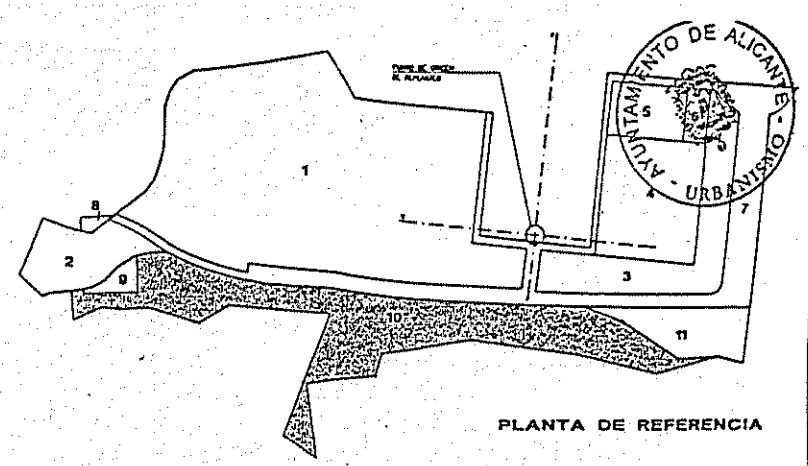

PLANTA DE REFERENCIA

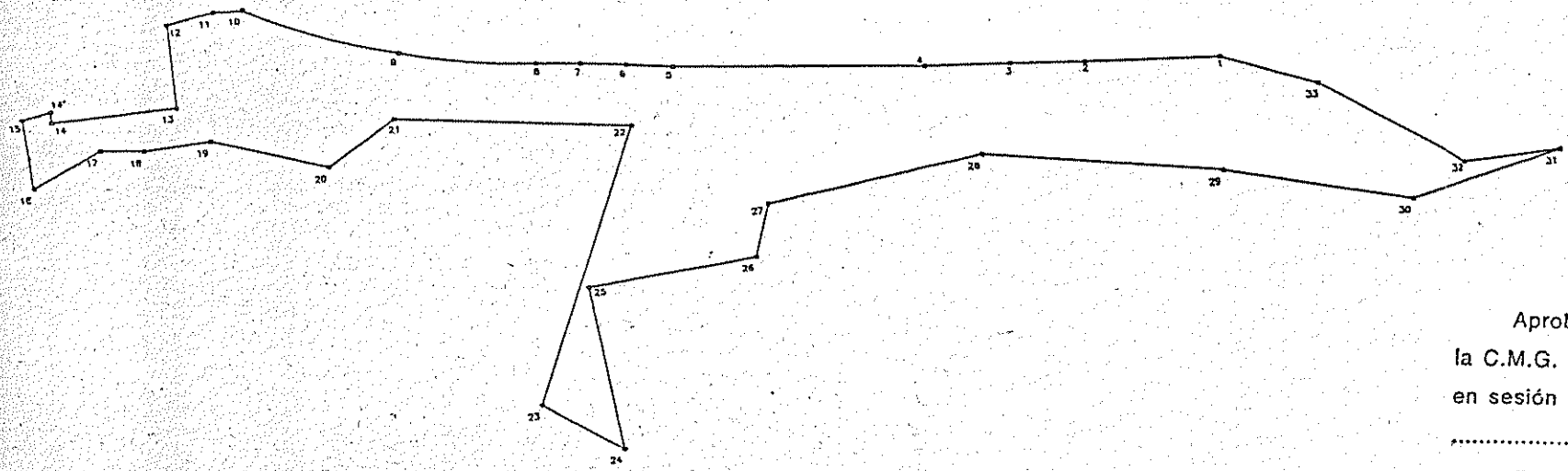

Aprobado definitivamente por la C.M.G. del Excmo. Ayuntamiento en sesión de 19 JUN. 2002

EL SECRETARIO GENERAL, en funciones

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	14'	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33
X	455.87	-0.15	-30.62	-61.98	-162.92	-184.66	-202.42	-219.93	-273.25	-335.81	-347.44	-364.64	-360.27	-409.91	-410.43	-421.21	-423.39	-396.58	-379.06	-352.07	-305.80	-278.68	-184.46	-227.82	-196.29	-205.75	-138.69	-132.37	-45.54	50.00	124.54	186.42	144.84	90.31
Y	-61.94	-64.58	-65.65	-66.60	-67.80	-67.29	-68.94	-67.14	-63.20	-46.14	-46.19	-51.72	-85.91	-91.97	-87.70	-90.82	-112.13	-99.28	-100.95	-99.06	-113.27	-95.70	-105.78	-218.19	-238.78	-178.65	-162.63	-141.44	-128.32	-142.12	-158.46	-144.44	-146.44	-109.31

PARCELA.....: 10

PROPIETARIO...: ALCAMPO S.A.

SUPERFICIE :.....25.689 m²

CLASIFICACION SUELO NO URBANIZABLE

Alcampo	TITULO DEL PROYECTO: ANEXO DE SUBSANACION DE ERRORES A LA REPARCELACION DEL SECTOR PE APA/7 BON HIVERN – ALICANTE	FECHA: FEB-2002	CONSULTOR: TEC ENGINEERING S.A.	ESCALAS: 1/1000 Reducida: 1/2000	TITULO PLANO: PARCELA EXTERIOR PARCELA Nº 10	Nº PLANO: 15	CODIGO DWG: C-15r4

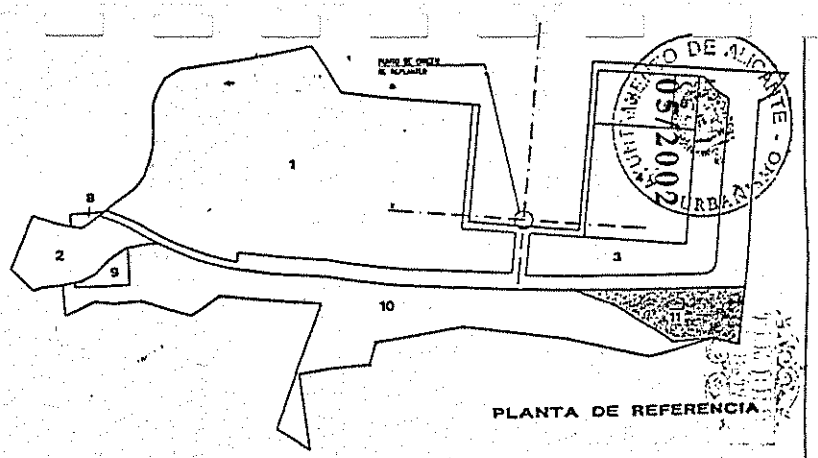

PLANTA DE REFERENCIA

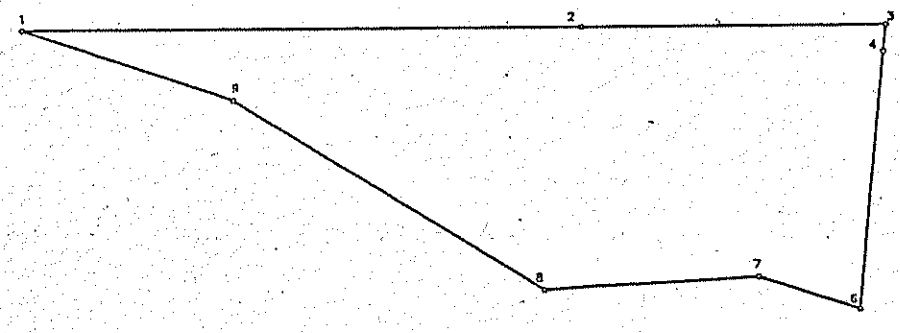

	1	2	3	4	5	6	7	8	9
X	+51.86	157.35	213.05	212.56	213.02	208.06	186.42	146.98	90.31
Y	-95.86	-62.60	-62.97	-63.15	-68.13	-116.89	-144.44	-146.44	-109.81

Aprobado definitivamente por la C.M.G. del Excmo. Ayuntamiento en sesión de .....

.....

EL SECRETARIO GENERAL

PARCELA.....: 11

PROPIETARIO...: ALCAMPO S.A.

SUPERFICIE : 5020m²

CLASIFICACION SUELO NO URBANIZABLE

Alcampo	TITULO DEL PROYECTO: ANEXO DE SUBSANACION DE ERRORES A LA REPARCELACION DEL SECTOR PE APA/7 BON HIVERN – ALICANTE	FECHA: FEB-2002	CONSULTOR: TEC ZABALBURU S.A.	ESCALAS: 1/500 Reducida: 1/1000	TITULO PLANO: PARCELA EXTERIOR PARCELA N° 11	N° PLANO: 16	CODIGO C.G.: C-16R4

NOTARIA DE D. GABRIEL LUCAS-VALERIOLA LUCAS-MADRID
05/2002 URBANISMO
0801162

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE - URBANISMO

ANEXO Nº 1

ANÁLISIS DE LAS EDIFICACIONES INCLUIDAS EN EL SECTOR

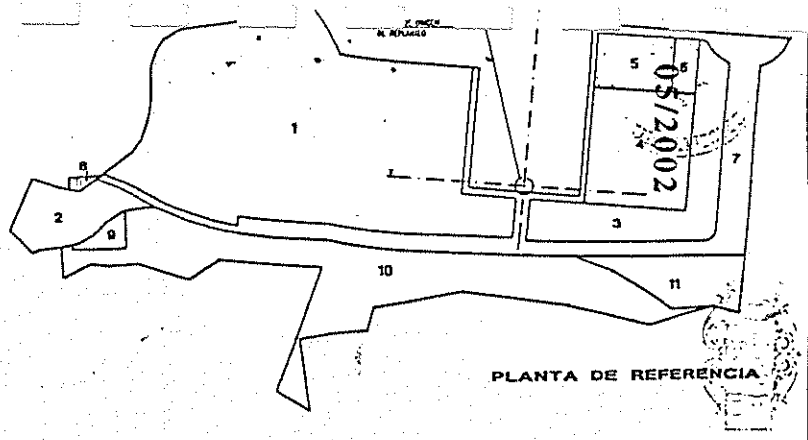

PLANTA DE REFERENCIA

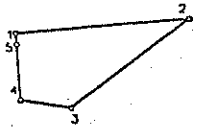

	1	2	3	4	5
X	-418.65	-386.67	-408.35	-417.85	-418.65
Y	-25.55	-20.88	-37.41	-35.93	-25.55

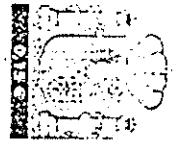

Aprobado definitivamente por la C.M.G. del Excmo. Ayuntamiento en sesión de ....

EL SECRETARIO GENERAL

NOTARIA DE D. GABRIEL ALBIOLA LUCAS

PARCELA..... 8

PROPIETARIO...: Josefa Perez Cano y Fco. Cano Perez

SUPERFICIE : 297m²

USO CONEXION VIARIA

Alcampo	TITULO DEL PROYECTO: ANEXO DE SUBSANACION DE ERRORES A LA REPARCELACION DEL SECTOR PE APA/7 BON HIVERN - ALICANTE	FECHA: FEB-2002	CONSULTOR: TEC	ESCALAS: 1/500 Reducido: 1/1000	TITULO PLANO: PARCELA Nº 8	Nº PLANO: 13	CODIGO DWG: C-14R4

05/2002

4108016 25

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE - URBANISMO

FICHAS URBANÍSTICAS

PARCELAS EXTERIORES

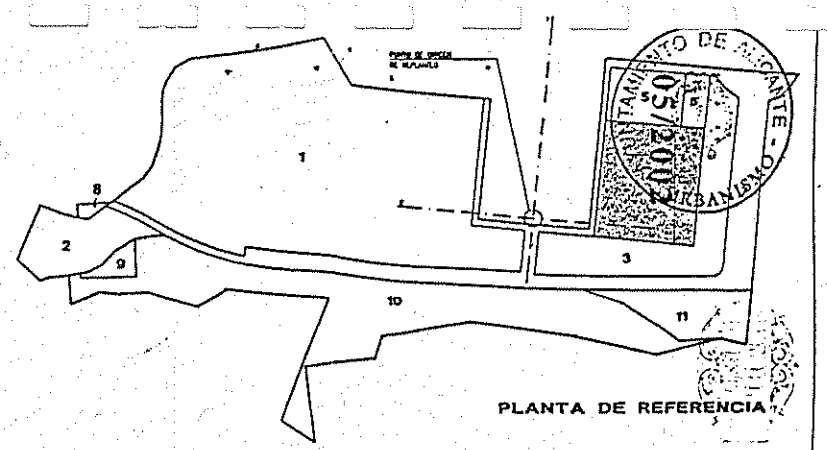

PLANTA DE REFERENCIA

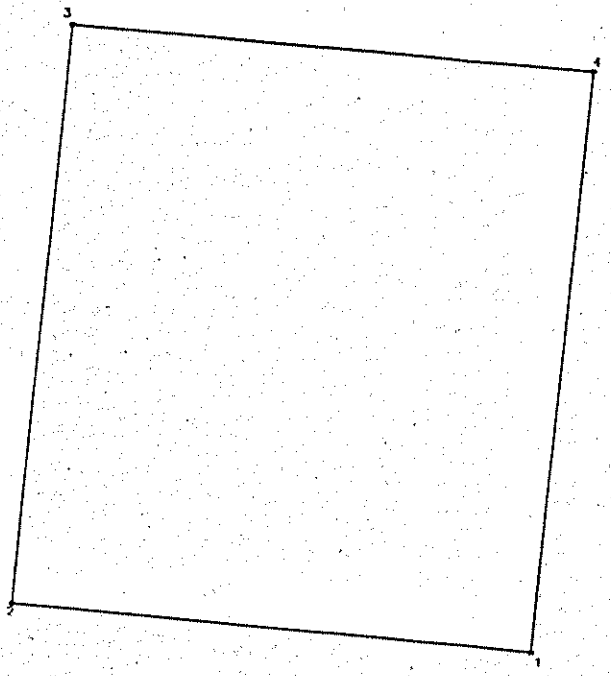

	1	2	3	4
X	+152.42	+56.83	+57.38	+153.10
Y	−13.83	−12.35	+94.88	+94.56

PARCELA.....: 4

PROPIETARIO...: EXCMO. AYTO. DE ALICANTE

SUPERFICIE : .....10.300 m²

EDIFICABILIDAD :

A ESTABLECER POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN FUNCION DEL USO FINAL.
MAXIMO 1m²/m²

USOS :

- CENTROS DOCENTES Y/O EQUIPAMIENTO SOCIAL O COMUNITARIO
- APARCAMIENTO :

EDIFICIOS DESTINADOS A EQUIPAMIENTO : 1 PLAZA/100m. UTILES
APARCAMIENTO AUTOBUSES : 1 PLAZA/250 ALUMNOS O FRACCION

EN CASO DE NIVELES DE ENSEÑANZA PARA PERSONAS NO ADULTAS SE PODRA REDUCIR LA DOTACION DE APARCAMIENTOS A 2 PLAZAS/AULA

Alicampo	TITULO DEL PROYECTO: ANEXO DE SUBSANACION DE ERRORES A LA REPARCELACION DEL SECTOR PE APA/7 BON HIVERN – ALICANTE	FECHA: FEB-2002	CONSULTOR: TEC	ESCALAS: 1/500 Reducida: 1/1000	TITULO PLANO: PARCELA Nº 4	Nº PLANO: 9	CODIGO DWG: C-09R4

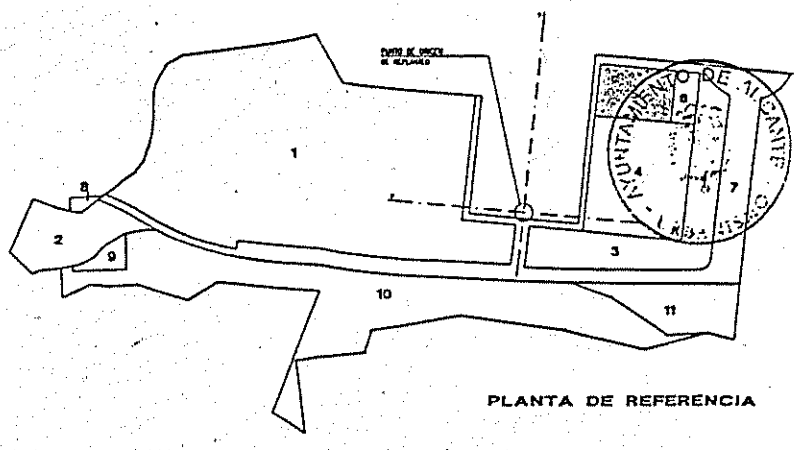

PLANTA DE REFERENCIA

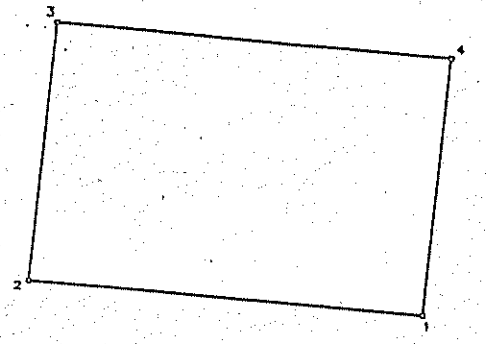

	1	2	3	4
X	+135.23	+62.74	+67.31	+139.64
Y	+95.66	+102.18	+151.09	+144.60

PARCELA____: 5

PROPIETARIO...: EXCMO. AYTO. DE ALICANTE

SUPERFICIE : ..... 3533 m²

EDIFICABILIDAD :

- SUPERF. CONSTRUIDA MAXIMA : ..... = 4.916 m²

OCUPACION MAXIMA S/RASANTE : 50%

ALTURA MAXIMA : ..... 5 PLANTAS

- ALTURA MAXIMA P. BAJA ..... 6 m.
- ALTURA MINIMA P. PISOS ..... 2.70 m²

Nº MAXIMO DE VIVIENDAS : 37

PARCELA MINIMA : ..... 1.000 m²

- CONDICIONES DE FORMA :

  LINDERO FRONTAL > $\frac{\sqrt{5}}{2}$

  RESTO LINDEROS > 15m.

RETRANQUEOS :

- A EJE DE CALLE ..... >1/2 ALTURA EDIFICACION
- A RESTO LINDEROS ..... >1/3 ALTURA EDIFICACION
- ENTRE EDIFICIOS DENTRO DE LA MISMA PARCELA ..... >1/3 ALTURA DEL MAS ALTO
- BAJO RASANTE ..... PODRIA ALCANZAR LOS LINDEROS Y LA ALINEACION EXTERIOR

USOS :

- PREDOMINANTE : ..... RESIDENCIAL
- COMPLEMENTARIOS :

TERCIARIO : ..... EN PLANTA BAJA Y EDIFICIO EXCLUSIVO EN PLANTA DE PISO EN CASO DE EDIFICACION EXCLUSIVAMENTE DESTINADA A USOS DOTACIONALES O DOTACIONALES Y TERCIARIOS.

EQUIPAMIENTOS : ..... EN PLANTA BAJA Y EDIFICIO EXCLUSIVO EN PLANTA DE PISO EN CASO DE EDIFICACION EXCLUSIVAMENTE DESTINADA A USOS DOTACIONALES O DOTACIONALES Y TERCIARIOS.

HOTELEROS : ..... EN EDIFICIO EXCLUSIVO. EN ESTE CASO LA EDIFICABILIDAD SE PUEDE INCREMENTAR EN UN 25% Y LA OCUPACION MAXIMA A 2/3 DE LA SUPERFICIE DE PARCELA.

Alcampo	TITULO DEL PROYECTO: ANEXO DE SUBSANACION DE ERRORES A LA REPARCELACION DEL SECTOR PE APA/7 BON HIVERN – ALICANTE	FECHA: FEB-2002	CONSULTOR: TEC	ESCALAS: 1/500 Reducido: 1/1000	TITULO PLANO: PARCELA Nº 5	Nº PLANO: 10	CODIGO DWG: C-10R4

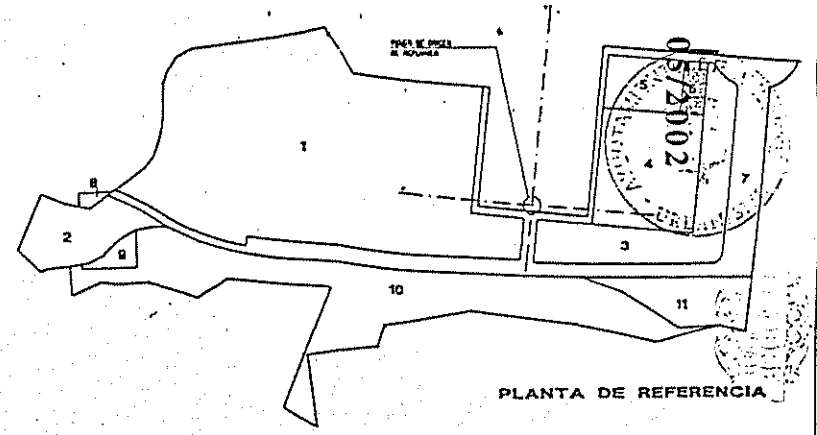

PLANTA DE REFERENCIA

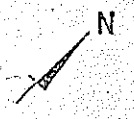

PARCELA.....: 6

PROPIETARIO...: ALCAMPO S.A.

SUPERFICIE :..... 1171 m²

EDIFICABILIDAD :

- SUPERF. CONSTRUIDA MAXIMA :.....= 1678 m²

OCUPACION MAXIMA S/RASANTE :.....50%

ALTURA MAXIMA :.....5 PLANTAS

- ALTURA MAXIMA P. BAJA .....6 m.
- ALTURA MINIMA P. PISOS .....2.70 m.

Nº MAXIMO DE VIVIENDAS :.....13

PARCELA MINIMA :.....1.000 m²

- CONDICIONES DE FORMA :

  LINDERO FRONTAL > $\frac{\sqrt{S}}{2}$

  RESTO LINDEROS > 15m.

RETRANQUEOS :

- A EJE DE CALLE.....>1/2 ALTURA EDIFICACION
- A RESTO LINDEROS.....>1/3 ALTURA EDIFICACION
- ENTRE EDIFICIOS DENTRO DE LA MISMA PARCELA.....>1/3 ALTURA DEL MAS ALTO
- BAJO RASANTE.....PODRA ALCANZAR LOS LINDEROS Y LA ALINEACION EXTERIOR

USOS :

- PREDOMINANTE :.....RESIDENCIAL
- COMPLEMENTARIOS :

  TERCIARIO :.....EN PLANTA BAJA Y EDIFICIO EXCLUSIVO EN PLANTA DE PISO EN CASO DE EDIFICACION EXCLUSIVAMENTE DESTINADA A USOS DOTACIONALES O DOTACIONALES Y TERCIARIOS.

  EQUIPAMIENTOS :.....EN PLANTA BAJA Y EDIFICIO EXCLUSIVO EN PLANTA DE PISO EN CASO DE EDIFICACION EXCLUSIVAMENTE DESTINADA A USOS DOTACIONALES O DOTACIONALES Y TERCIARIOS.

  HOTELEROS :.....EN EDIFICIO EXCLUSIVO, EN ESTE CASO LA EDIFICABILIDAD SE PUEDE INCREMENTAR EN UN 25% Y LA OCUPACION MAXIMA A 2/3 DE LA SUPERFICIE DE PARCELA.

	1	2	3	4
X	+153.10	+135.23	+130.64	+157.51
Y	+94.56	+95.60	+144.60	+143.56

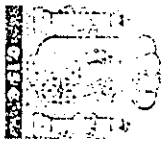

Aprobado definitivamente por la C.M.G. del Excmo. Ayuntamiento en sesión de .....19 JUN. 2002.....

.....

EL SECRETARIO GENERAL en funciones

NOTARIA DE D. GABRIEL ALBEROLA LUCAS - MADRID

4W0801624

Alcampo	TITULO DEL PROYECTO: ANEXO DE SUBSANACION DE ERRORES A LA REPARCELACION DEL SECTOR PE APA/7 BON HIVERN – ALICANTE	FECHA: FEB-2002	CONSULTOR: TEC	ESCALAS: 1/500 Reducido: 1/1000	TITULO PLANO: PARCELA Nº 6	Nº PLANO: 11	CODIGO DWG: C-11R4

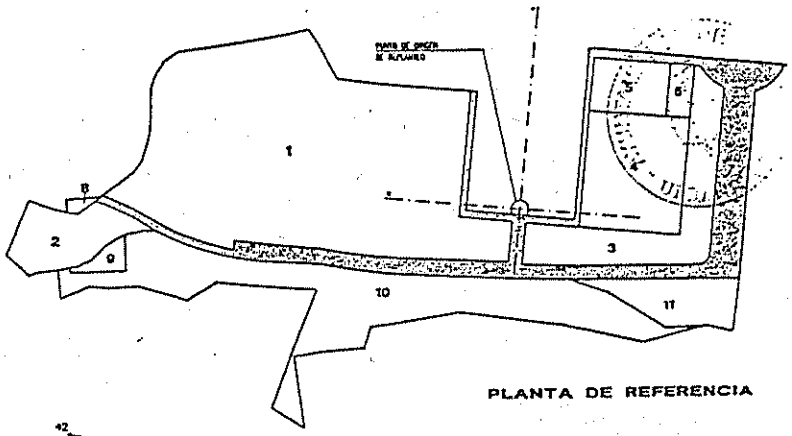

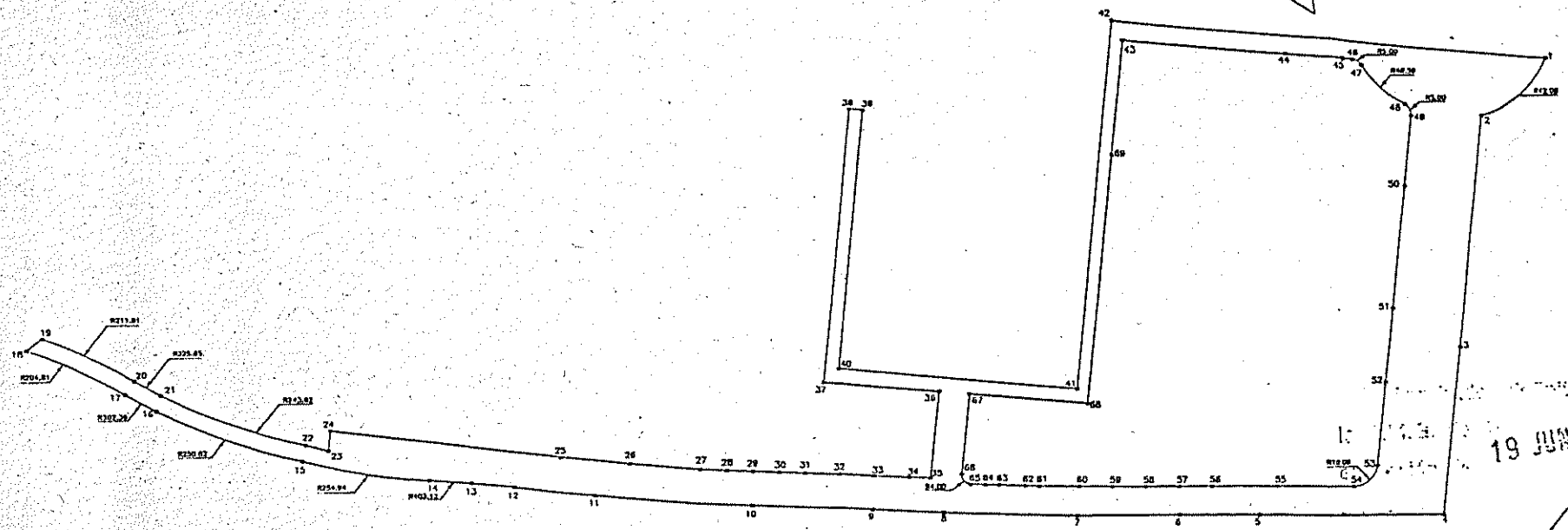

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33
X	+238.60	+213.79	+212.66	+212.20	+134.03	+99.32	+55.87	−0.15	−30.62	−83.07	−150.42	−184.66	−202.42	−219.83	−273.25	−335.81	−349.61	−383.35	−387.14	−346.50	−334.62	−272.16	−263.15	−263.07	−165.17	−135.18	−105.46	−94.56	−83.66	−72.62	−61.59	−46.37	−31.15
Y	+150.83	+124.13	+23.75	−49.67	−55.80	−58.48	−61.94	−84.56	−65.65	−67.57	−68.29	−67.28	−66.94	−67.14	−63.20	−48.14	−39.64	−23.77	−18.13	−33.57	−39.05	−56.29	−57.76	−49.18	−53.08	−53.55	−53.44	−53.01	−52.59	−52.18	−51.72	−51.19	−50.66

	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69
X	−15.96	−6.81	−6.58	−56.23	−55.19	−49.32	−50.20	+51.83	+52.35	+57.72	+127.73	+153.41	+156.30	+160.22	+160.17	+183.27	+183.09	+182.75	+182.55	+162.32	+173.15	+140.20	+111.88	+97.72	+83.56	+69.40	+55.24	+38.42	+32.82	+21.61	+18.00	+10.39	+6.20	+6.42	+56.83	+57.38
Y	−50.13	−49.82	−11.96	−11.65	+105.72	+105.71	−5.15	−6.29	+151.93	+144.03	+143.81	+143.72	+143.71	+141.77	+126.57	+121.91	+92.35	+39.38	+7.20	−29.80	−38.71	−42.29	−44.51	−45.63	−46.74	−47.85	−48.86	−48.78	−50.02	−50.55	−50.82	−51.06	−47.06	−12.04	−12.35	+94.86

PARCELA.....: 7

PROPIETARIO...: EXCMO. AYTO. DE ALICANTE

SUPERFICIE .....18.701 m²

USO VIALES

19 JUN. 2002

....., en funciones

Alicampo	TITULO DEL PROYECTO: ANEXO DE SUBSANACION DE ERRORES A LA REPARCELACION DEL SECTOR PE APA/7 BON HIVERN – ALICANTE	FECHA: FEB-2002	CONSULTOR: TEC ENGINEERING S.A.	ESCALAS: 1/1000 Reducida: 1/2000	TITULO PLANO: PARCELA N° 7	N° PLANO: 12	CODIGO DWG: C-12R4

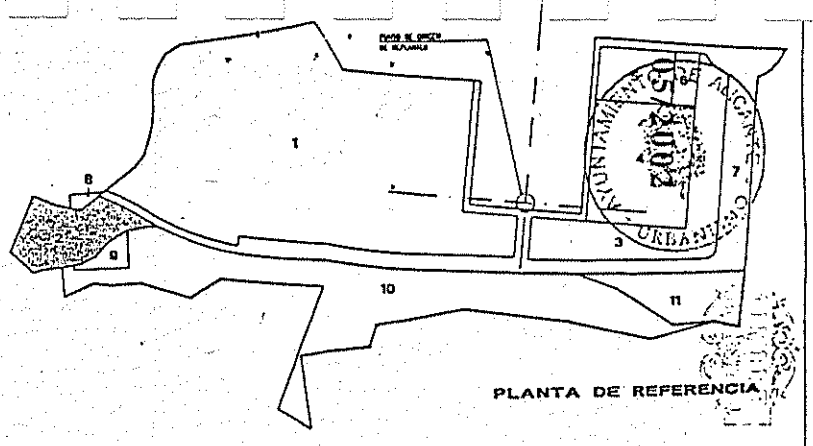

PLANTA DE REFERENCIA

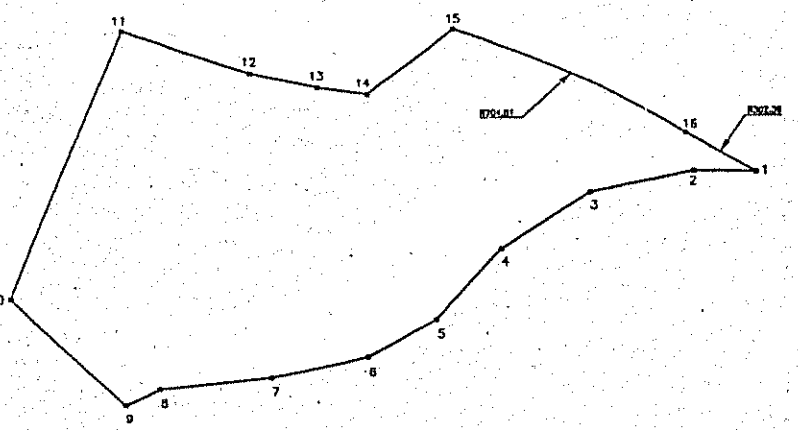

PARCELA..... 2

PROMETARIOS: ALCAMPO S.A. + Josefa Perez Cano y Fco. Cano Perez

SUPERFICIE : ..... 5.250 m²

EDIFICABILIDAD. : ..... 5.250 m²

- NO COMPUTARAN COMO EDIFICABILIDAD LAS CONSTRUCCIONES BAJO RASANTE DESTINADAS A USOS COMPLEMENTARIOS DEL COMERCIAL

OCUPACION MAXIMA S/RASANTE : ..... 50% EN CADA PLANTA

ALTURA MAXIMA : ..... 3 PLANTAS O 15m.

PARCELA MINIMA : ..... LA ESTABLECIDA EN EL PLAN PARCIAL 5.250 m²

RETRANQUEOS :

- SOBRE RASANTE .

A EJE DE VIAS ..... 15 m.

- BAJO RASANTE :

PODRAN OCUPAR HASTA LINDEROS Y ALINEACION EXTERIOR

- APARCAMIENTOS :

MINIMO 1 PLAZA/100 m² DE SUPERFICIE DE VENTAS

PARA GRANDES ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES CON SUP. DE VENTA > 750 m² EN ALIMENTACION 0 1 PLAZA/25m²
PARA SUP. > 1.500m² DE NO ALIMENTACION 1 PLAZA/50m²

USOS :

- PREDOMINANTE : ..... COMERCIAL

- COMPLEMENTARIOS :

- ALMACENAJE DE MERCANCIAS PROPIAS DE LA ACTIVIDAD
- OFICINAS DE ADMINISTRACION DEL ESTABLECIMIENTO
- VIVIENDA GUARDA O TITULAR
- EN GRANDES ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES LOS USOS COMPLEMENTARIOS HABITUALES DE LOS MISMOS :
  FABRICACION DE PANADERIA
  PASTELERIA Y CHARCUTERIA
  ESTACION DE SERVICIO
  SERVICIOS DE AUTOMOVIL
  USOS DE OCIO, RECREATIVOS
  DE REUNION CULTURALES
  SERVICIOS RESTAURACION
  ETC...

AJARDINAMIENTO :

- LOS ESPACIOS LIBRES DE PARCELA SE AJARDINARAN AL MENOS EN UN 30% DE SU SUPERFICIE NO OCUPADA

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
X	-335.81	-347.36	-365.78	-380.79	-391.60	-403.90	-421.24	-441.16	-447.11	-466.89	-453.75	-430.78	-418.47	-408.35	-393.35	-348.61
Y	-46.14	-46.93	-52.19	-63.89	-77.88	-85.80	-90.92	-94.70	-98.15	-80.02	-28.99	-34.76	-36.66	-37.41	-23.77	-39.84

Aprobado definitivamente por
a C.M.G. del Excmo. Ayuntamiento
n sesión de 19
.....
EL SECRETARIO

Alcampo	TITULO DEL PROYECTO: ANEXO DE SUBSANACION DE ERRORES A LA REPARCELACION DEL SECTOR PE APA/7 BON HIVERN – ALICANTE	FECHA: FEB-2002	CONSULTOR: TEC	ESCALAS: 1/500 Reducido: 1/1000	TITULO PLANO: PARCELA Nº 2	Nº PLANO: 7	CODIGO DWG: C-07R4

801622

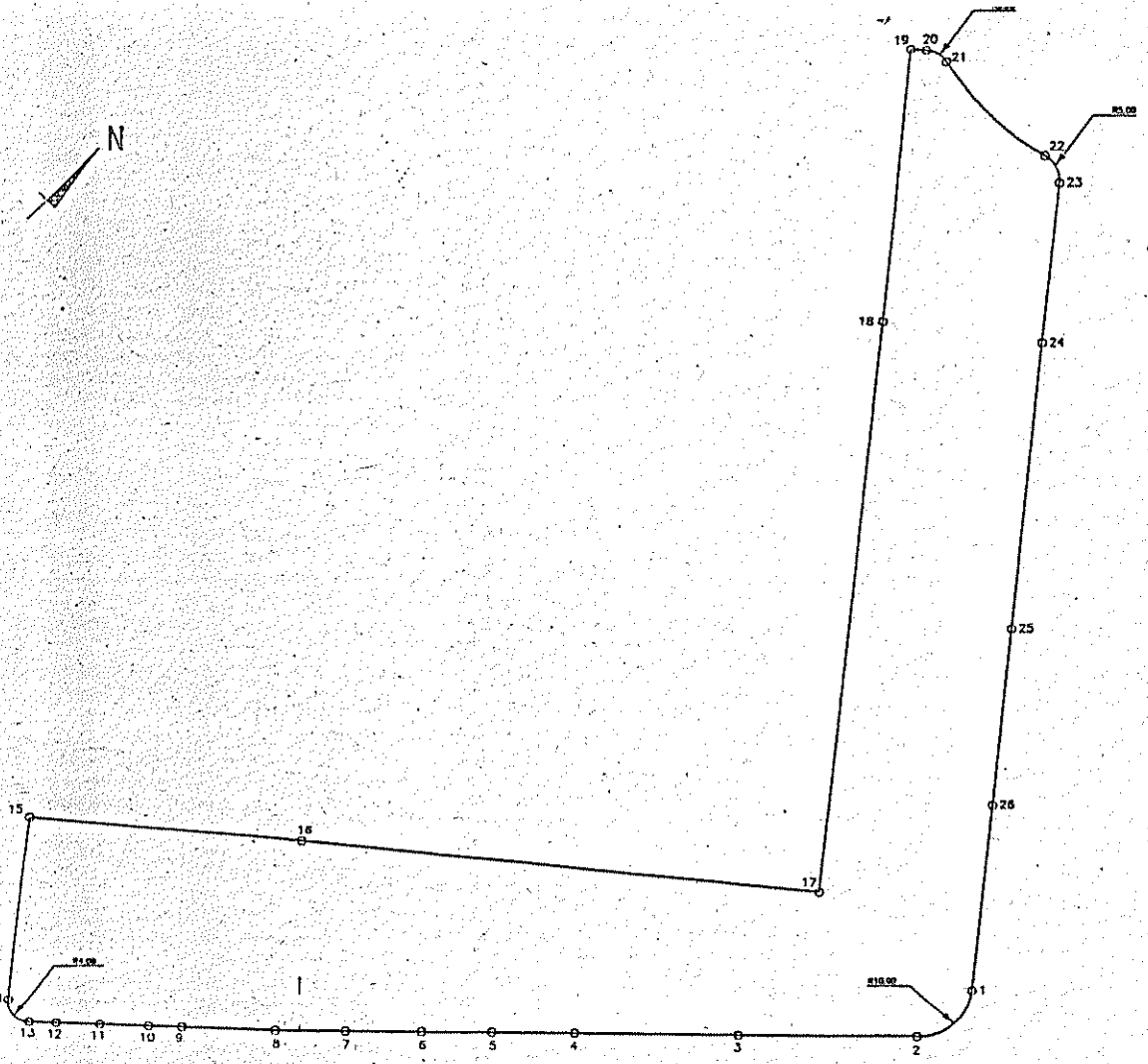

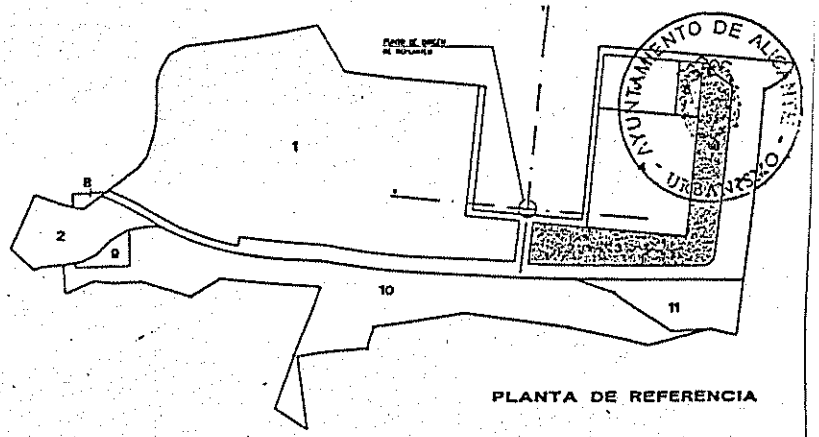

PLANTA DE REFERENCIA

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE - URBANISMO

Aprobado definitivamente por
C.M.G. del E... Ayuntamiento
... sesión de 19 JUN. 2002
...
... en funciones

PARCELA..... 3
PROPIETARIO...: EXCMO. AYTO. DE ALICANTE

SUPERFICIE ..... 10.195 m²

USOS :

- ESPACIOS LIBRES DE USO Y AREAS PEATONALES DE USO Y DOMINIO PUBLICO COMPRENDE :
  - JARDINES ..... 7.045 m²
  - AREAS PEATONALES ..... 3.150 m²

USOS COMPARTIDOS :

- DEPORTIVOS : HASTA EL 50% DE LA SUPERFICIE
- PEQUEÑAS EDIFICACIONES E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS (TEMPLETES, QUIOSCOS, ETC...) CON OCUPACION MAX. 5% SUPERF.

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
X	+187.32	+173.10	+140.20	+111.88	+97.72	+83.56	+69.40	+55.24	+38.42	+32.82	+21.61	+16.00	+10.39	+6.20	+6.42	+56.83	+152.42	+153.10	+153.41	+156.30	+160.22	+180.17	+183.27	+183.09	+182.75	+182.55
Y	−29.80	−39.71	−42.29	−44.51	−45.63	−46.74	−47.85	−48.96	−49.76	−50.02	−50.55	−50.87	−51.08	−47.06	−12.04	−12.35	−13.63	+94.56	+143.72	+143.71	+141.77	+126.57	+121.91	+92.35	+39.58	+7.20

Alicampo	TITULO DEL PROYECTO: ANEXO DE SUBSANACION DE ERRORES A LA REPARCELACION DEL SECTOR PE APA/7 BON HIVERN – ALICANTE	FECHA: FEB-2002	CONSULTOR: TEC	ESCALAS: 1/500 Reducido: 1/1000	TITULO PLANO: PARCELA Nº 3	Nº PLANO. 8	CODIGO DWG. C-08R4

05/2002

4MD801621

FICHAS URBANÍSTICAS

PARCELAS ADJUDICADAS

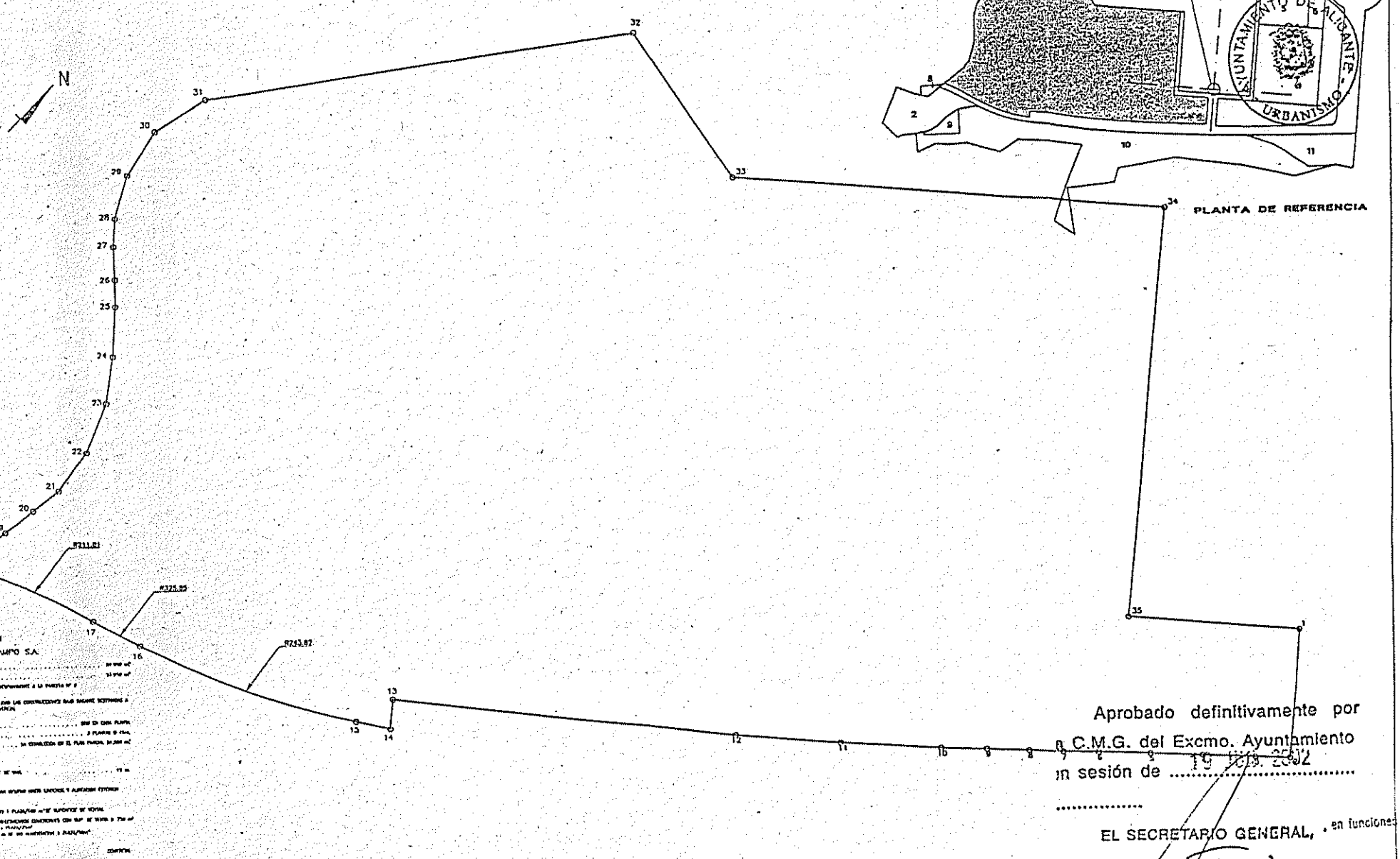

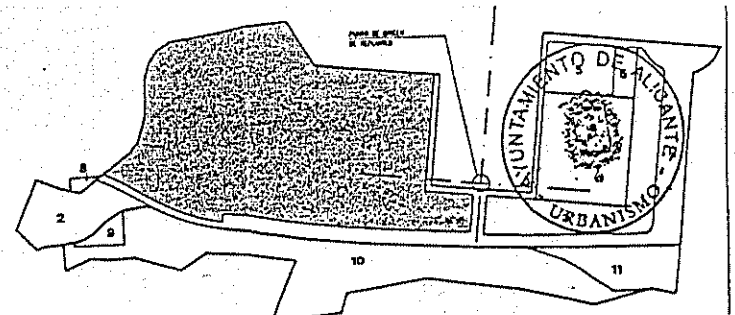

PLANTA DE REFERENCIA

PARCELA..... 1

PROPIETARIO.: ALCAMPO S.A.

Aprobado definitivamente por
el C.M.G. del Excmo. Ayuntamiento
en sesión de ..... 19 DIC. 2002
.....
EL SECRETARIO GENERAL, en funciones

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35
X	-6.58	-6.81	-15.98	-31.15	-46.37	-61.50	-72.62	-83.66	-94.56	-105.46	-139.19	-165.17	-263.07	-263.15	-272.16	-334.62	-346.50	-387.14	-376.24	-368.83	-362.14	-354.77	-350.41	-349.51	-349.83	-350.51	-351.58	-351.74	-349.30	-342.75	-329.26	-209.75	-178.44	-55.19	-56.23
Y	-11.96	-49.82	-50.13	-50.66	-51.19	-51.72	-52.16	-52.59	-53.01	-53.44	-53.55	-53.06	-49.18	-57.76	-56.29	-38.05	-33.57	-18.13	-8.22	-1.36	+4.70	+16.41	+31.99	+43.85	+57.50	+65.12	+74.75	+83.97	+95.82	+108.96	+118.81	+145.76	+108.24	+103.72	-11.65

Alcampo	TITULO DEL PROYECTO: ANEXO DE SUBSANACION DE ERRORES A LA REPARCELACION DEL SECTOR PE APA/7 BON' HIVERN – ALICANTE	FECHA: FEB.-2002	CONSULTOR: TEC ENGINEERING S.A.	ESCALAS: 1/500 Reducida: S/E	TITULO PLANO: PARCELA N° 1	N° PLANO: 6	CODIGO DWG: C-06R5

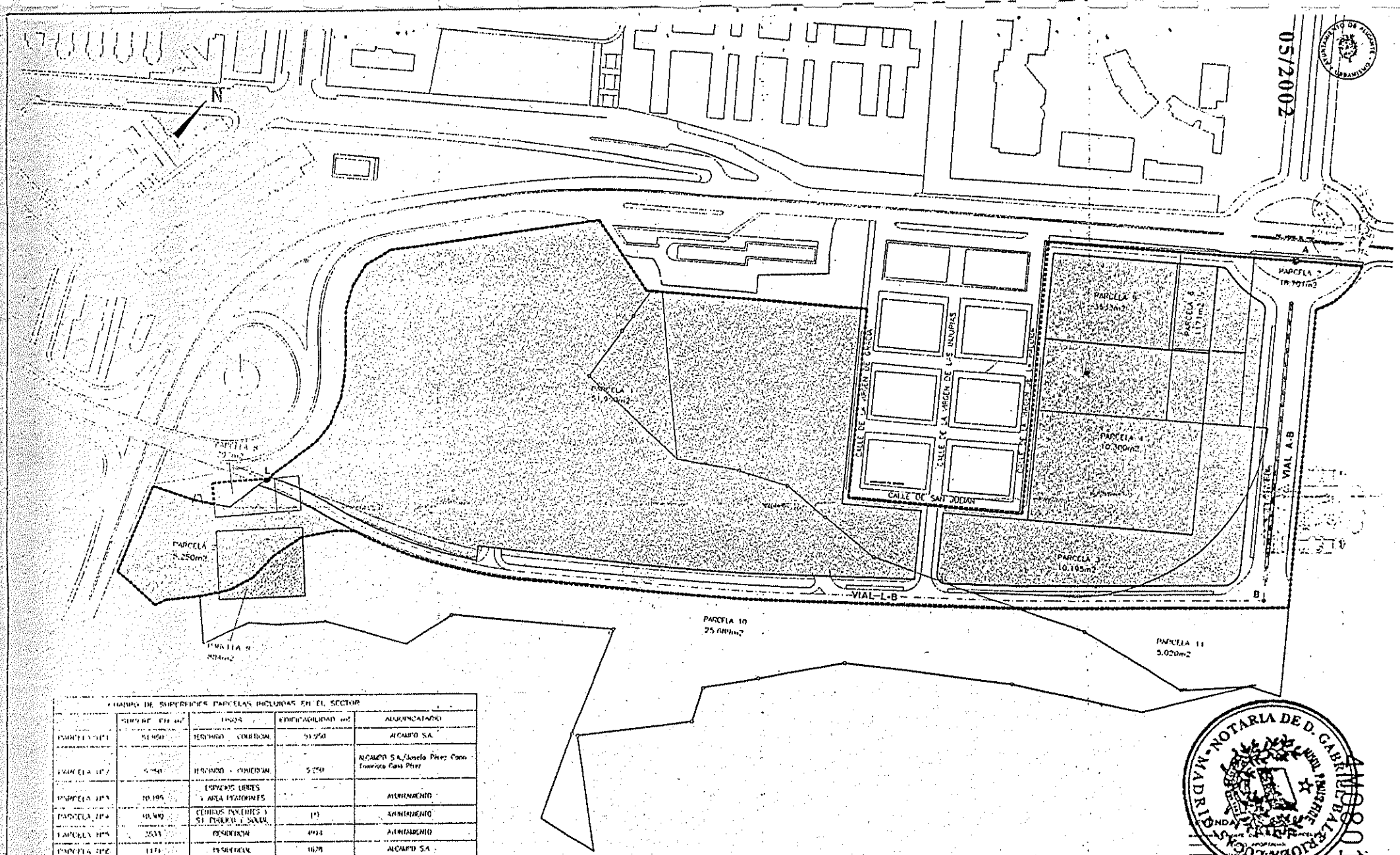

CUADRO DE SUPERFICIES PARCELAS INCLUIDAS EN EL SECTOR				
	SUPERFICIE (m²)	USOS	EDIFICABILIDAD (m²)	ADJUDICATARIO
PARCELA 1	51.950	TERCIARIO - COMERCIAL	51.950	ALCAMPO S.A.
PARCELA 2	5.250	TERCIARIO - COMERCIAL	5.250	ALCAMPO S.A./Angelo Pérez Cano Francisco Cano Pérez
PARCELA 3	10.195	ESPACIOS LIBRES Y AREA PEATONALES	-	AYUNTAMIENTO
PARCELA 4	10.190	CENTROS DOCENTES Y SU PARQUE Y SOCIAL	(*)	AYUNTAMIENTO
PARCELA 5	3531	DOTACIONAL	4934	AYUNTAMIENTO
PARCELA 6	1171	DOTACIONAL	1629	ALCAMPO S.A.
PARCELA 7	18.701	VIARIO	-	AYUNTAMIENTO
PARCELA 8	367	CONSERVAR VIARIO	-	AYUNTAMIENTO
TOTAL	101.359			

(*) Cumplirá con el aprovechamiento asignado en esta tabla, mediante techos

Aprobado definitivamente por la C.M.O. del Excmo. Ayuntamiento en sesión de 5/10/2002
EL SECRETARIO GENERAL

4M0801620

Ayuntamiento de Alicante	TITULO DEL PROYECTO: ANEXO DE SUBSANACION DE ERRORES A LA REPARCELACION DEL	FECHA: FEB-2002	CONSULTOR: TEC	ESCALAS: 1/1000 Reducida: 1/2000	TITULO PLANO: PARCELAS RESULTANTES SUPERPOSICION CON SECTOR Y FINCAS APORTADAS	Nº PLANO: 4	CODIGO DWG: S-01P6

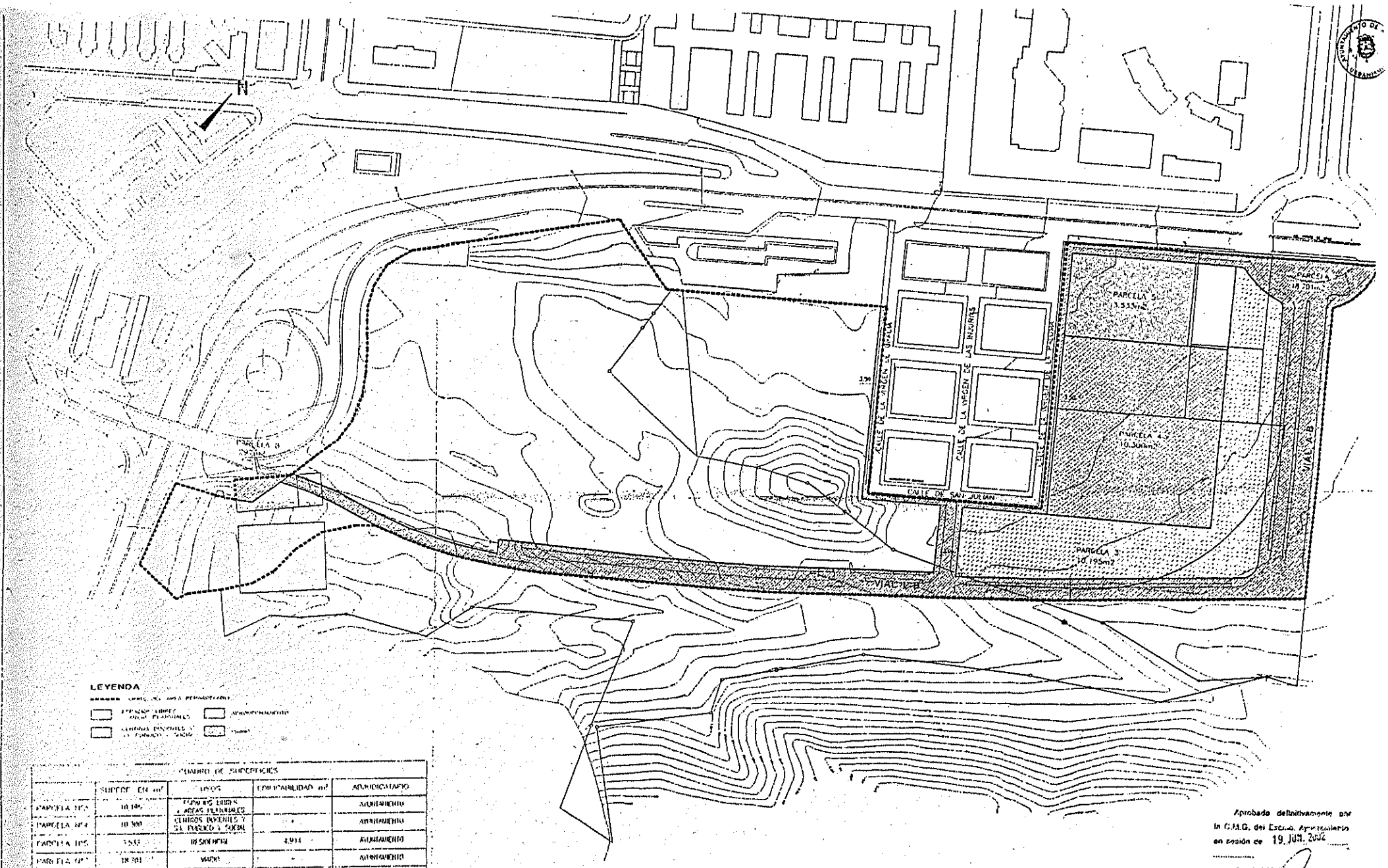

LEYENDA

CUADRO DE SUPERFICIES

	SUELO EN m²	USOS	EDIFICABILIDAD m²	ADJUDICATARIO
PARCELA 1P.5	10.195	ESPACIOS LIBRES Y ÁREAS PEATONALES	-	AYUNTAMIENTO
PARCELA 2P.4	10.300	CENTROS DOCENTILES Y SI. PÚBLICO Y SOCIAL	-	AYUNTAMIENTO
PARCELA 3P.5	3.533	RESIDENCIAL	4.914	AYUNTAMIENTO
PARCELA 4P	10.301	VIARIO	-	AYUNTAMIENTO
PARCELA 5P.5	257	URBANIZACIÓN PARA	-	AYUNTAMIENTO
TOTAL	34.676			

Aprobado definitivamente por la C.M.U. del Excmo. Ayuntamiento en sesión de 19 JUN. 2002

	TÍTULO DEL PROYECTO: ANEXO DE SUBSANACIÓN DE ERRORES A LA REPARCELACIÓN DEL SECTOR DEL PC APA-7 BOULEVARD – ALICANTE	FECHA: FEB-2002	CONSULTOR: TEC	ESCALAS: 1/1000 Reducido: 1/2000	TÍTULO PLANO: CESIONES	Nº PLANO: 5	CÓDIGO DWG: C-05P5